
134

Concordia de las Iglesias Protestantes, ó el Pax vobis inventada p.r el célebre Luciano de Samos, y hallada en sus diá-
logos; compuesta p.r el Padre Mtro Fr. Antonio Fabre del órden de N. P. S.
Agustín -

M.S. en folio, de 289. pag. Buena copia moderna - bien tratado - Encuad.n á la holandesa -
Rotulata = Pax vobis.

Concordia de las Iglesias [illegible]

[illegible]

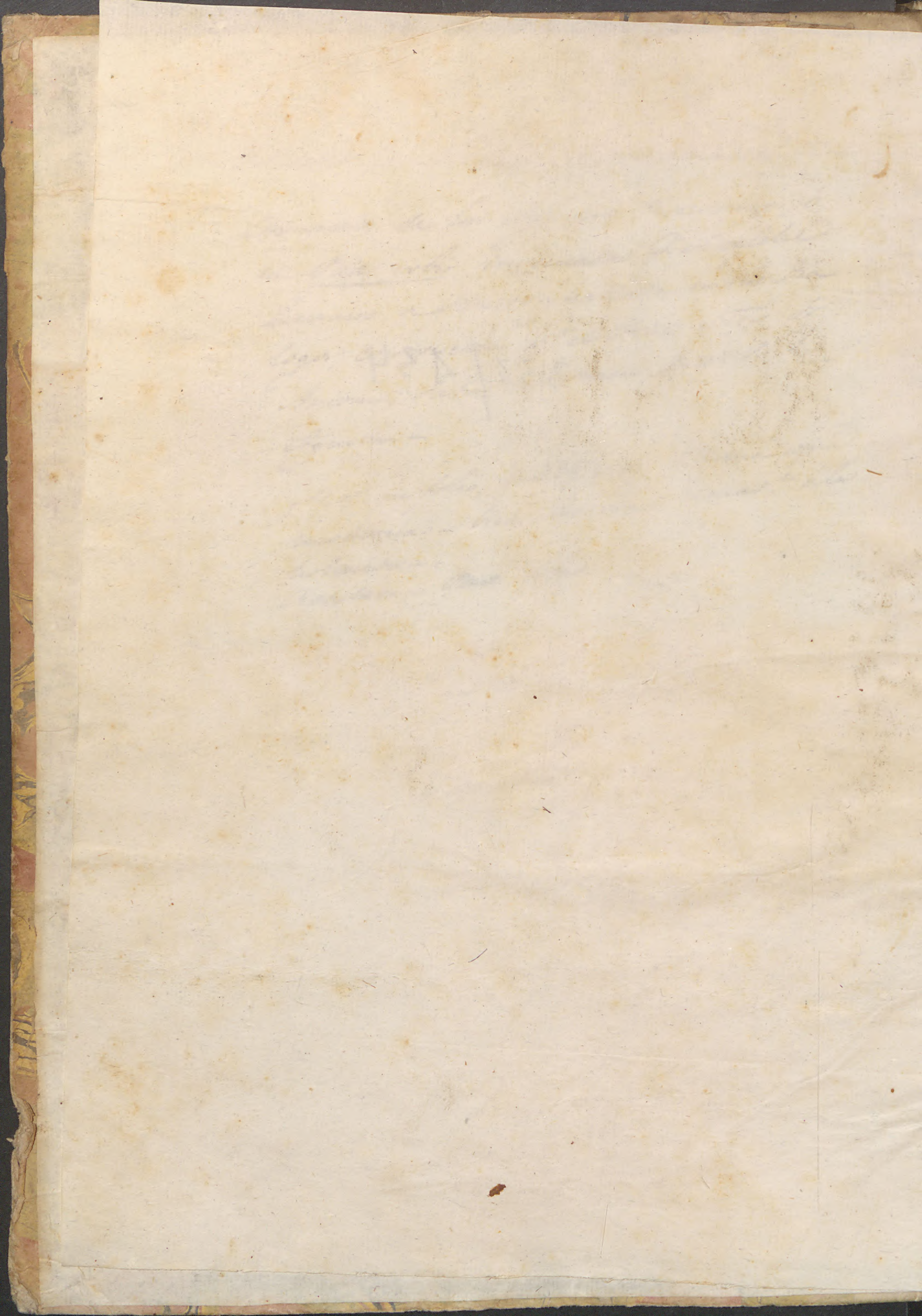
[illegible] Prelado de Santos y [illegible]

en sus Dialogos.

Compuesto [illegible]

[illegible] Antonio [illegible] del Orden

de N.P.S. Agustin.



Concordia de las Iglesias Protestantes, ò el Pax vobis, inventada pòr el celebre Luciano de Samos, y hallada en sus Dialogos;

Compuesta

Pòr el P.e Mxo. Fr. Antonio Fabre del Orden de N. P. S. Agustin.

1.

À Nuestros Venerables Hermanos los Hijos de làs Iglesias reformadas; Luciano dè Samos, Pàx vobis.

Nuevamente me presènto en el theatro de un mundo, que entre èl polvo, y là polilla de sùs Bibliothecas, á penas conserva lòs vestigios de aquellos Dialogos amenísimos que hicieron algun tiempo sùs delicias. Yo no me espànto de sù olvido, porque èl jamàs hà penetràdo todo el merito de esta Obra. El hà miràdo siempre con tedio là Antiguedàd Venerable; y hasta ahora, que èl buen gusto là hà hecho là parte no menos principàl de là moda, hàn vivido sepùltados en èl olvido los Heroes de là erùdicion Romana, y Griega. A todos se les hà descargado el polvo que los consumía, y con sèr mis Dialogos una de làs Obras mas excelentes en sù linea, no hà havido quien se acuerde de ellos, ni quien lès haga el honor que àl Asno de oro de Apuleyo. Hà sido indispensable que atienda á mi honor, y que yo mismo me haga conocer.

Y á quien me puedo dirigir mejor para el logro de mis deseos, que á mis Hermanos los Reformados? Ellos sòn interesados en mi honòr por que de este depende sù exaltacion. Si Hermanos mios muy

amados; mis Dialogos hàn contribuido à là santa libertàd que gozais; me sois verdaderamente deudores de este don inestimable; como de là pàz, dèl gusto, y alegria conque vivis sobre là tierra. No lo dudeis; yò hè sido el Corifeo vuestro, y me haveis de considerar como una antorcha resplandeciente, con cuyos resplandores haveis encontrado el camino de là verdàd.

À todos es notorio, que hice festivo, y agradable, aquel tetrico Dialogo de Platòn, reduciendo sù aspereza à una conversacion amenisima: que fui èl primero que diò à este Arte là excelencia de introducir sin vicio de anacronismo, el mismo anacronismo: invencion, à là verdàd, que se le escapò àl penetrante olfato de Platòn, que se introduce en sùs Dialogos hablando con Critias, y Fedro, y otros, todos vivientes y contemporaneos. Este es caracter de ùn Dialoguista nimiamente rigido, y de ùn hombre hypocondriaco todo lleno de escrupulos; pero como hè procurado tan de antemano sofocàr los vuestros, siendo el Precursor de vuestra alegria, y libertàd, hago hablàr à los vivientes con lòs muertos. Contemporaneos ò no contemporaneos; de lòs tiempos fabulosos, ò verdaderos; antiguos, ò modernos; todos los hago presentes sin excepcion.

Presento à Menipo en acrès disputas con Jupiter, sentàdo à là mesa con èl, y los otros Dioses, ò còn èl adivino Tyresias en los campos Eliseos tirando tajos y reveses contra todos los Filosofos vivos, y muertos. À Thimon el Atheniense, muchos siglos despues de muerto, en ùn.

eriazo de là Grecia filosofando con una azada. A Pytagoras, tan ràn=
cio como lòs otros en èl sepulcro, que vivo, y sano raciocina con Mi=
cilo en là misera oficina de una zapatería, entre hormas, mandiles,
y tirapiezes, con tanta circunspeccion, mesura, y magestàd, como pu=
diera hacerlo en presencia de sus discipulos en là Aula de Croton.
À todos lòs pongo de repente en là presencia vuestra, sinque descu=
bràis el camino pòr donde los hè traído; pero os hago vèr â Py=
tagoras pòr èl de là transmigracion, refiriendo, con là mayòr proli=
gidad, el modo conque sù pobre alma daba de cuerpo en cuerpo, hasta
sèr Camello en los Bactros, ô hacer el papel de Euforbo, por los
tiempos de là guerra de Troya, como lò dice èl mismo.

Ipse ego, nam memini, Troyani tempore belli
Panthoïdes Euphorbus eram.... Odvid. Metam. L. 15.

todos lòs presènto con aquel caracter propio, y personàl, con que,
mientras vivieron, hicieron sù figura en èl mundo.

Pero veis aquí que todo el cuerpo de là Santa Reforma se con=
jura contra mí, y previene sùs anathemas para confundirme. Que
arrogancia es està, dice là Santa Reforma? Luciano èl de Samos,
aquèl Gentil que no profesò Religion alguna; que llegò hasta el excèso
de burlàrse de aquellas Divinidades â las que toda là Grecia tributa=
ba lòs mas rendidos omenages, tiene là audacia de publicarse nuestro
Corifeo? O Cielo Santo! en esto reconocemos hasta donde puede llegar

4. là maldad de ùn hombre obcecado. Él no hà respetado èl sagrado de los Dioses; hà ridiculizado toda la antiguedad venerable de sùs Filosofos; y quando quiere que le reconoscamos como el promotòr de nuestrà santa libertàd, como èl origen de là alegrìa de nuestros espiritus, se hace là irrision, y el oprobrio de todo hombre sensàto, pòr lòs mismos terminos que hà procurado sù exàltacion.

Asì es como os oigo blasfemàr de ùn hermano que es el fundamento de là Santa Reforma; pèro yo os compadesco. Hablais contra mì en un tono semejante, porque os paràis solamente en là corteza de mì raciocinio, sin pensàr seriamente àl espiritu de mis palabras, y aunque todos os conjureis, no me hareis cantàr là Palinodia. Yo òs miro con màs caridàd que vosotros â mì, y esta es là que me hace venir nuevamente â là tierra, para què tengais en mì el apoyo de vuestras Biblias, de vuestros Concilios, como el de una Religion tàn Santa, que no puede tenèr otro fundamento, que aquella gloriosa libertàd conque hablo en mis Dialogos.

Os convencerè con vuestras mismas reflexiones. Que sea ùn hombre sin Religion, ô ùn Atheista, como decìs, no puede sèr un obstaculo â este intento tàn glorioso que pienso establecèr: pòr èl contrario, esto es quanto os debe movèr â creerme ùn hombre embiado de Dios para èl apoyo de ùn Evangelio â vuestra moda. Por ventùra, no es el caractèr de là Reforma el Atheismo? Toda ella no tiene otro Dios, nì otra Ley, que là santa libertàd para creèr cada particulàr loque fuere de sù

quisto. Esta hà sido tambien là religion de vuestros Reformadores. El Proto-Reformador Luthero hà asegurado que Carlostadio „fue un „hombre tan impio, que jamàs creyò là existencia de algun Dios, „ò en los cielos, ò en là tierra.„ (a) Serveto, que con todo descaro se llamò èl summo Profeta dèl Orbe, blasfemò impiamente del Dios què se nombra Jehova: dixo„ que era un leño en el leño, piedra en „là piedra, y arbol en el arbol, por que tenia là forma, y là substan„cia de leño, de arbol, y de piedra„ (b) Bernardino de Oquino hà confesado, sin rodeos, que estaba ageno de toda religion.(c) Luthero, à quien llamais lùz resplandeciente, blasfemò de là Trinidad Divina, y mandò borràr de las Letanias, Sancta Trinitas unus Deus. Calvino comparò el Eterno Padre à là Grammatica, el Hijo à là Dialectica, y èl Espiritu Santo à là Rethorica.(d) Esta doctrina, Hermanos mios, que hà resonado en là tierra por los trompetas de vuestros Reformadores, es un Atheismo rigoroso; y siendo asi, debe là Reforma darme rendidas gracias porque hè tomado à mi cargo sù defenza, dandole, en mis Dialogos, un escùdo inexpugnable que impondrà un silencio eterno à los Papistas, quando vean que ella hà sido là produccion del Oraculo de là Grecia.

Es verdad que me burlè de aquella turba de Divinidades que ciegamente adoraban; que no se librò de mi pluma là venerable antiguedad de tantos Filosofos que havian sido, hasta entonces, nuestros

(a) Luth. Lib. cont Cælest. Prophet. (b) Calvin. L. 2. Instit. (c) Ochin. in penult. Dialog. (d) Manlius. De loc. commun. tit. de Deo.

 Maestros y Doctores. ¿es por esto, amados Hermanos, que vosotros me calumniais? Pues en verdad, os digo, que no teneis razon; y todos quantos dicterios ò satyras invente contra mi la Iglesia Reformada, son otras tantas saetas que la traspasan, y un argumento el mas fuerte contra ella. Todo el Cuerpo de la Reforma se hà tomado la authoridad de interpretar, segun su capricho, el sagrado Volumen de la Ley, que llaman Biblia; èl hà hecho diversas impresiones de esta Obra (a) quitando, ò añadiendo, quanto hà hallado de mas conforme à su gusto. Èl no hà respetado la Ley Santa que havia promulgado un hombre Dios, confirmandola con la Santidad de su vida, y con innumerables prodigios que hizo sobre la tierra à beneficio de los hombres. Las Tradiciones, los Concilios, y los Padres, no tienen para èl alguna authoridad; por que hà pensado la Iglesia Reformada, que el espiritu de sancidad conque havia sido fundado el Papismo, havia espirado muchos siglos antes que naciese à ilustrar el mundo el incomparable Luthero. Asi es como discurren estos Señores; y si hè de hablar sin pasion, ellos lo hàn penetrado bien, porque este hà sido mi modo de pensar. Solo nos diferenciamos, en haver yò sacado mi montante contra la Religion Gentilica, y vosotros contra la Catholica Romana. Pero quien dificulta que este hà sido un fin loable, y santo? No hà sido otro vuestro empeño, que restituir à su esplendor antiguo las verdades de fè que se hallaban ofuscadas con los errores de los Papistas; establecer una Iglesia en que se restableciese la Disciplina antigua, y la authoridad

(a) Veanse las del año 1557. y 1559.

de los quatro primeros Concilios Generales para tenèr là doctrina de J. Jesu Christo en toda sù pureza? Asi, todo lo havèis llevàdo â sangre, y fuego, sacudiendo el pesàdo yugo conque os oprimia el Antichristo que reside en Roma. Bello intento el vuestro, Hermanos mios; pero me temo que como estos Papistas sòn tàn tercos, os hàn de dàr malos ratos con èl argumento de novedàd en là Doctrina. Pero buen animo; no hai que temèr; declaràd mis Dialogos por Libro Canonico; proponedlo â toda là Reforma como Regla infalible de vuestra fè, que para todo tenèis authoridàd, y con decir, Luciano dice lo mismo, Luciano hizo lò mismo, le dais una solucion terminante que jamàs podràn contradecir: pero si recurris â là Escritura, aunque sea con el addito de interpretada por el espiritu privado, os hàn de dàr mas de quatro pesadumbres, y andarà siempre vuestra Reforma llena de girones.

Veis aquì descubierto de un golpe todo el pensamiento; pero conociendo con evidencia que jamàs desampararèis esta regla de fè en que piensa sostenerse vuestro Cuerpo reformàdo, quiero manifestaros sù ninguna solidèz; y que lexos de establecèr entre vosotros una union indisoluble, ella es là que sin remedio os divide, aùn dentro de una Religion particulàr. Asi no hai remedio mejòr que echàr por el atajo abrazando el que os hè propuesto, porque en mi Obra hallarèis siempre un texto terminante conque corroboràr vuestros sublimes pensamientos. Ultimamente, para que conoscais que solamente pienso â vuestro

8. bien, quiero que os desengañen vuestros Reformadores, y que ellos os digan que erraron miserablemente. Para este fin me sirve là interesante doctrina de làs transmigraciones Pythagoricas: harè venir otra vez àl mundo à Pytagoras para que os refiera sus transmigraciones en los cuerpos de Luthero, Calvino, y de toda là turba magna de Profe=tas vuestros. Si os desengañais, que lò dudo, me dareis làs gracias; y Juntandose en pleno Concilio quanto tiene de erudito là Reforma, reconoceràn que solo los famosos Dialogos de Luciano, pueden sèr là regla infalible de vuestra fè.

Prologo Pytagorico

À los Hermanos Reformados in omnem terram.

Nada hace al caso, Hermanos mios, saber qual es la mano que lleva delante de nosotros una antorcha, pero si lo es, seguir la luz que nos comunica. Si extrañais verme en la presencia vuestra, con aquel mismo aspecto, y caracter, conque en otros tiempos ilustrè à Croton, debeis culpar à aquel Luciano de Samos, que despues de haverme hecho transmigrar de cuerpo en cuerpo, hà rebuelto de nuevo mis cenizas para sosegar vuestras conciencias. El hà visto la Arca de vuestra Reforma destrozada entre un Diluvio de turbulencias, y queriendo que ella logre el puerto seguro de una paz perpetua, me hà hecho venir forzado à que os refiera quanto hà pasado por mi, en aquellas transmigraciones famosas que hice en los cuerpos de Luthero, Calvino, y de todos los otros Gefes de la Santa Reforma. Entro gustoso en esta empresa, porque tiernamente os amo; y para que logreis la tranquilidad de vuestro espiritu, formarè un Dialogo, enque os harè presente mi intento en una Conferencia con un hijo de la Santa Reforma.

Si huvierais adherido tenazmente à mis delicadas producciones, jamàs huviera valanceado la Reforma. No otro fue mi intento quando vivia en Luthero, como en los demàs Doctores vuestros, que establecer una santa libertad, concedida à todos; y à cada persona particular, para creer, ò no creer, obrar ò no obrar, segun se le antojase

10. con entera seguridad de conciencia. No juzgaba yo otro principio mas solido atendiendo â los principios fundamentales de la Reforma: por eso trabagè incesantemente â que cada uno de vuestros Doctores estableciese â un mismo tiempo, dogmas opuestos, para que teniendo vosotros la libertad de creer qualquiera de ellos, jamas fueseis invadidos ni por los de dentro, ni por los de afuera.

Desde que faltè del cuerpo de vuestros insignes Maestros, se acabò tã paz, porque se destruyò este principio. Generalmente os lamentais de las convulsiones que agitan â la Iglesia, y al Estado, causadas de la contrariedad de opiniones que profesan varias Sectas Reformadas; y para reduciros â la paz y conformidad, se han ideado, y practicado algunos remedios, pero todos de ningun efecto. Algunos Doctores han sido de parecer, que nada puede curar esta enfermedad sino un Concilio General, ô Authoridad Suprema, â cuya Decisión todos se sometiesen. Pero ademas que admitir en la tierra un poder, cuya decision obligue en conciencia al ascenso, en puntos de Religion, contra el propio juicio de cada uno, es una doctrina propia del Papismo, y abominada de la Reformacion; tiene tambien contra si ser un remedio meramente imaginario, para una enfermedad efectivamente real; porque en la Reformacion no caminan las cosas como en el Papismo. En este hai una Authoridad Suprema para congregar todos los Pastores de diversas Provincias y Reynos en un Concilio General: en la Reforma ni aun hai sombra de tal cosa. Los Papistas reconocen â sus Pastores con el Papa congregados

por Jueces infalibles, y no pueden dexar de dar ascenso â quanto decidan, por que una decision infalible no dexa duda alguna de qual es la verdad, y qual es el error: pero la Reforma no reconoce en todos los Concilios sino una authoridad meramente humana, y falible; y por consiguiente sus Decisiones se pueden sospechar de erroneas, de modo que nunca quedamos con certidumbre de la verdad.

Por esta causa, otros han sido de sentir que vuestra enfermedad no tenia otro remedio, sino la persecucion, la violencia, leyes penales, actos de Parlamento, y Ordenanzas de Synodos que os fuerzen â conformidad: pero la experiencia ha manifestado, que este medio no solamente es destructivo de la paz de vuestra Iglesia, sino que ha chocado con la fundacion de la Reforma. A la verdad, si haveis de creer sopena de tales, y tales castigos lo que la Authoridad de la Iglesia Anglicana, ô del Parlamento os manda creer, entonces no serà ya la Escriptura la Regla de fê, sino la Iglesia y el Parlamento que os fuerzan â creer esto, ô aquello, privandoos del derecho, y facultad de interpretar por vuestro propio juicio la Escriptura, y de formar vuestra fê segun aquel sentido que os parece legitimo; siendo asi, que toda la Reforma no ha tenido otros cimientos, ni se ha erigido sobre otra basa, que la libertad de interpretar cada uno la Escriptura sin compelerlos ni obligarlos, à la interpretacion de la Iglesia, del Estado, de las Universidades, ô de los Doctores, si se juzga que la doctrina de ellos no es verdadera.

Si la prudencia tubiera tanta parte en vuestra conducta como

12. tiene là pasion, regularíais lo futuro pòr lòs efectos de lò pasàdo. Dàd una ojeada à los años precedentes, y vereis que esta compulsion de conciencias, nada hà producido sino confusion en vuestra Iglesia; y fatales discordias en el Estado. Pòr èl contrario, jamàs là Reforma gozò de mayòr pàz, resplandeciò con màs lustre, ni caminò con mayòr felicidàd, que quando ninguno era molestàdo pòr là fè que profesaba, antes sì podia libremente creër cada uno aquèl sentido, ò doctrina que juzgase mas conforme à là Escriptura. Consideràd là infancia de là Reforma, quando Dios, (como decis vosotros) suscitò à Luthero para que reparase làs ruinas de là Iglesia. Con quanta felicidad se extendiò là Reforma por Alemania, Francia, Holanda, Polonia, Escocia, è Inglaterra! Pero conque medios? Ninguno hablarà mejòr que yo que estabà animando aquel corpachòn de vuestro Reformadòr bendito. No se establecieron otros que el quitàr toda construccion de conciencias sobre creër estos ò aquellos articulos, cosa en aquel tiempo solamente usada en là Iglesia Papàl. Los benditos Reformadores, se tomaron para sì, y concedieron à todos lòs demàs una santa libertad de enseñàr, y creer, quanto juzgasen sèr là doctrina, y el sentido verdadero de là Escriptura, aunque fuese contra èl sentimiento comunmente seguido, y aprobado de toda là Iglesia, de todos los Concilios, de todos los SS. Padres, de todas las Universidades, y de todos los Doctores del Christianismo.

Valga là verdad; Hermanos, no os acordais quan exàltada se viò vuestra Reforma en el Reynado de Eduardo VI.? Entonces floreciò maravillosamente; mas fue pòr là libertàd que se tomaron ellar=

tin Bucero, Crammèr, Oquino, Pedro Martyr, y otros de enseñar el Lutera 13.
nismo, Calvinismo, Zuinglianismo, sin otra Regla que la Escriptura, segùn
là entendìa cada qual de ellos. En el Reynado de Marìa se eclipsò là luz
del Evangelio, porque el Rebaño de là Iglesia fue compelido à creèr, no lo
que cada qual juzgaba por là Escriptura sèr verdad, sino lo que el
Papa, y là Iglesia les proponìa como tàl. En el Reynado de Isabel vis-
teis vuestro Evangelio post nubila clarior; por que el Rebaño recobrò su
libertàd parà creèr cada uno lo que juzgase doctrina de là Escriptura.
Vuestra Reforma ganò mucho terreno, y làs Congregaciones particulares
que là componen vivieron pacificamente; pues aunque el Dogma de là
Iglesia Anglicana fue establecido por là Religion del Pays, sin embargo,
los demàs que disentian en ningùn modo fueron oprimidos, ni su liber=
tàd compelida à là conformidàd. En tiempo de Jacobo I. corriò là Re-
forma con là misma prosperidàd que en èl tiempo de Isabel; por que
làs conciencias no tubieron opresion alguna; y aunque el Dogma An-
glicano fue là Religion del Rey, todos los Hermanos reformados tubie=
ron libertàd plena para creèr lo que quisieron. Pero vèd aquì otra
tempestàd terrible. Carlos I. movido, yo no se si de un zelo santo, quiso
restringir tanta diversidàd de Articulos de fè, contrarios los unos à los
otros. Empezò à chocar là libertàd que se havia gozado en los tiempos
de sus Predecesores, y con nuevas Leyes, y Ordenanzas quiso forzàr
todo el Rebaño à là uniformidàd de una sola Doctrina. Y que sucediò?
Que los zelantes Hermanos Presbiterianos llevaron con tanta impa=

13 ciencia que restringiesen sus conciencias en puntos de Religion, que se re-
velaron contra su Magestad, y los Obispos apellidaron la libertad evan=
gelica de la Reforma para no creer cosa alguna, ni usar ritos, ó ceremo=
nias, sino solamente loque cada qual juzgase por la Escriptura ser con=
veniente. La rebelion llegò á tal grado, que la Iglesia, y el Estado se vie=
ron quasi sumergidos en la sangre de los hermanos Reformados. Segun
se halla el Reyno al presente, y segun los symptomas de disidencias mu=
tuas que diariamente se oyen en las conversaciones publicas, y priva=
das; las murmuraciones contra el Govierno; la animosidad de los par=
tidos opuestos; las quejas, y lamentos de todos, que otra cosa nos presentan,
sino el humo de aquel fuego oculto en que arden los Protestantes que
forzarian con leyes penales, si pudiesen, á los Presbiterianos que profesan
los Articulos de fè de la Iglesia Anglicana? Asi los Protestantes blasfe=
man contra ella dèl mismo modo que contra la Iglesia Romana.
Los Quakeros, tanto á los unos, como á los otros, califican de miembros de Sa-
tanàs. Los Anabaptistas no disienten de esta qualificacion de los Quakeros,
pero los meten tambien en la danza, y sostienen al mismo tiempo, que estos, y
aquellos son hijos de perdicion. En conclusion, no hai entre todas estas Con-
gregaciones, una, siquiera, que á estar en su mano, permitiera á las demàs
la profesion, y creencia de sus Articulos de feè. Que tal? Señores Predicadores
de la tolerancia. Cada qual no quiere se permitan otros Articulos que los
suyos: asi todas han venido á caer en aquella tan decantada tyrania Pa=
pàl, no teniendo la Reforma otro paradero que haver sacudido el yugo de un
Papa Italiano, para echarse á cuestas muchos Papas Ingleses. Esto es

evidente; porque asi como todos los que componen el cuerpo del Papismo, deben someter sus propios Juicios en las materias de fe, à la Iglesia Romana, y al Papa; so pena de ser tenidos por miembros podridos y separados; excluidos de las puertas del Cielo, y sufrir otros castigos à proporcion de sus errores, y pertinacia: asi entre vosotros qualquiera Reformado debe creer la Escriptura segun la ha interpretado la Iglesia Anglicana, so pena que lo condenarà. deben creer al mismo tiempo la Escriptura, y en el sentido que la tienen interpretada los Presbiterianos so pena de ser excomulgados por ellos: tambien se han de admitir las interpretaciones de los Quakeros, ò exponerse à la misma anathema. No hablo de otras penas corporales, que sino las sufris, es porque ninguna Congregacion Reformada tiene poder para imponerlas, ò executarlas; que à tenerlo, no se contentaria qualquiera de ellas con menos, que con desterrar del mundo, y extinguir à quantos no se someten ciegamente à sus Decisiones.

Asi, y con razon, os dirán los Papistas, Si invicem mordetis, et comeditis, videte, nè àb invicem consummamini. (a) Mutuamente os mordeis, y os comeis; ven que vendrà esto à parar sino en la aniquilacion de toda la Reforma? Mas para evitar este daño, tomàd mi consejo: sacudid el yugo de la esclavitud, y apellidàd la santa Libertàd: State, et nolite iterum jugo servitutis contineri. (b) No decis vosotros que el mundo vivio muchos siglos gimiendo bajo el pesadisimo yugo del Papismo, porque quitò de las manos del pueblo la Escriptura, sin dar à ninguno la facultad de interpretarla à su modo, no permitiendo creyesen otro sentido, ni otra interpretacion, que àquella que el Papa, los Concilios, y los Padres havian aprobado? No decis tambien, que nuestra

(a) Ep.ª ad Galat. 5. n. 15. (b) ibid. ✝ 1.

15. razòn, nuestro propio juicio, y nuestras conciencias padecieron là esclavitud de este yugo insoportable, hasta que Dios suscitò los benditos Reformadores Luthero, Calvino, Zuinglio, Beza, y otros que rompieron làs cadenas con là santa libertàd que se tomaron, y os dieron? Libertàd para creer ô no creer, libertàd parà interpretàr â vuestro gusto là Sagrada Escriptura, y darle aquèl sentido que os paresca legitimo; aunque sea contrario â todo èl mundo. Esta es là Regla de fè que inventaron, y este es èl fundamento de là Santa Reforma.

A là verdàd, si os empeñais en obligàr làs conciencias, en forzàr los entendimientos âl ascènso en los puntos de fè, conque razòn os haveis separado dèl Papismo? A que haveis alborotàdo todo èl mundo diciendo que là Iglesiâ Romana es là tyraniâ Papàl? A que hàn sido tantos clamores, y algazaras, si se haviâ de venir â là misma esclavitùd? No es este, Señores el espiritu de là Santa Reforma: cada uno hà de vivir â sù gusto, y hà de creer con libertad lo que quisiere; por que forzàrlos con Actos de Parlamentos, Decretos de Synodos, invectivas, ô persecuciones de hermanos indiscretos, viene â sèr en realidàd là Tyraniâ Reformada. Si alguin hermano mira como doctrina de là Escriptura là Poligamia, dejenlo creer segùn sù fè. Si otro juzga, segùn là Escriptura, que hai una naturaleza en Dios, y quatro Personas, crea francamente, y adore â sù Dios quatrino. Si al uno lè parece que no hai Purgatorio, pero tampoco infierno; ô que no hai Dios, y que las almas no son espirituales, (que infaliblemente vendreis â dàr en este

escollo) y que este es èl sentido verdadero del Verbo scripto, esto, y no otra cosa estè obligàdo â creër como verdadero hijo de là Reforma. Debeis, pues, entendèr que es contra todo èl espiritu de là Reforma; censuràr, condenàr, y anathematizàr là doctrinà, y Articulos de qualquiera Congregacion, ô de qualquier Doctòr particulàr de là Iglesia Reformada: porque qualquiera doctrina profesada, ô enseñada pòr un hombre de sano juicio, Hijo de nuestra Reformacion, lò es tambien de toda là Santa Reforma. Por consiguiente, los Protestantes sòn justamente detestados por sùs persecuciones contra los Quakeros: estos, pòr sùs invectivas contra los Presbiterianos: los Presbiterianos, pòr sùs murmuraciones contra los Anabaptistas, y Socinianos. Todos ellos son muì buenos, como tambien los Articulos de Fè que cada qual profesa: y según los principios de là Reformacion, qualquiera Christiano Reformàdo puede licitamente creerlos, ô negarlos.

Esta libertàd es el predicado caracteristico que distingue là Reformacion del Papismo. Los Papistas son hijos de Agàr là esclava: asì viven en là esclavitud de verse forzados â creër, y confesàr qualquiera doctrinà que là Iglesia Romana, ô el Papa les propongan como de fè; y aunque alguna Universidàd, ô ùn Doctòr particulàr, juzgue que tàl doctrina no es conforme â là Escriptura, debe forzosamente bajàr là cabeza, y sometèr sù propio juicio àl del Papa, sopena de sèr condenàdo como Herege. Nò asì lòs Reformados; estos son hijos de Sara là libre, y no pueden tenèr otra Regla de fè, sino là Escriptura segùn fuere pòr ellos entendida. Si là doctrina que èl Papa, là Iglesia, ô algùn

Concilio propone no parece bien, se pueda rechazàr con libertàd, y seguir nuestro gusto. Asi se gozan làs prerrogativas de criaturas racionales, pues sè camina pòr là propia razòn que Dios nos hà dado para conducirnos, porque de otro modo no nos distinguiriamos de làs bestias, que viven forzadas â dejarse conducir pòr luces agenas. Ninguno negarà que esta es una doctrina inconcusa, y publicamente profesada de todos los Reformados, como que â todas horas là traen en boca contra los Papistas; y siendo esto asi deben atenerse àl consejo de Sn. Pablo: Is qui manducat, non manducantem non spernat: et qui non manducat, manducantem non judicet: Deus illum non asumpsit. (a) Quiero decir, que el que creë no condene àl que no creë; y el que no creë, no deteste àl que creë; sino que cada uno haga lo que màs acertàdo le paresca en èl Señor. Este si que es èl espiritu dèl Señor; là santa libertàd. Ubi spiritus Domini, ibi libertas. (b) Es necesario que toda là Reforma se ponga en oracion para que Dios inspire àl Parlamento un establecimiento firme, y solido, àl Govierno, y â là Religion; de modo, que sin declinàr â uno, ô â otro lado, sigais â los primeros Reformadores; este hà de sèr necesariamente là Regla de fè inserta en los 39. Articulos de là Iglesia Anglicana: esto es, là Escritura, ô el verbo de Dios escrito, segun que cada particulàr llegue â entenderlo, sin hacèr caso de otro juicio, sentimiento, ô interpretacion, que otros hayan dado. Promulgue leyes, y penas severisimas contra los

(a) Ad Roman. C. 14 v 3. (b)

transgresiones, y contra aquellos que fueren tàn faltos de caridad, que censuren, ô condenen los Articulos de fè de otra Congregacion, sea là que fuere, aùn el Judaismo, y el Paganismo.

Este es mi parecer, y el objeto de este Tratado, que espero recevireis benignamente pòr tres razones. Là primera por que todo lo probarè con Authores Reformados, y no hallareis en el doctrina alguna que no sea de là Reformacion. Pero no puedo dexàr de lamentarme de los Modernos Escritores, pòr tanto como desacreditan là Reformaicon el excesivo uso que hacen de Authores Papistas, como si entre los Reformados no huviera hombres doctisimos de quien pudieran usàr. Ellos estàn llenos, y rellenos de Stapletonios, Perrones, Belarminos, y otros Authores Papistas, ô sumamente sospechosos dèl Papismo: en sùs librerias hallareis Comedias, Romances, y làs Historias de Calàinos, con otras de semejante laèz; pero làs vereis destituidas de las obras de Luthero, Calvino, Beza, y de otros Reformadores que sòn làs fuentes donde debian bebèr. El que fuere curioso, entre en làs casas de los Señores Obispos, y Obispas, como de los demàs Ministros de là Iglesia Anglicana, y verà sèr cierto quanto le digo. Enseñen los Papistas â los suyos, y valeàse de vuestros Authores, yà que los teneis tàn retumbantes como ellos.

Là segùnda razon, que me conciliarà vuestra benevolencia, es, que no pretèndo forzàr â mis Lectores â que crean lo que digo. Sino fueren mis expresiones acòmodadàs àl gusto, ô àl genio, tienen desde

19. ahora mi licencia para no hacèr de ellas el menòr aprecio. Unicamente pretèndo, que en là Reforma tenga cada uno là libertàd de creèr lo que se le antoje, siempre que lè paresca sèr sentido legitimo de là Escriptura; porque no siendo otra là regla de vuestra fè, como lo probarè invenciblemente, quién puede sèr tan atrevido que condene â sù Hermano, porque no creë lo que â èl le parece que enseña là Escriptura?

En este Libro hallareis varias proposiciones quë expresamente enseñaron Luthero, Calvino, Zuinglio, Beza, y otros Reformadores, â las quales califican de doctrinas blasfemas, y escandalosas. Esta es una insolencia insufrible, pues se atreven â condenàr â aquellos benditos Reformadores quë làs enseñaron, y siguieron, haciendo vèr â todo èl mùndo que han sido prevaricadores de là verdàd: de modo que muchos Reformados se avergüenzan en estos tiempos, confesàr â estos grandes hombres por los primeros Reformadores, y Maestros. Veis aquì dèl modo que caminan làs cosas de là Reforma, y uno de sùs mas ilustres milagros: por una parte se tratan vilmente aquellos hombres Apostolicos que, sin disputa, fueron lòs primeros Maestros; y por otra se califican, y son tenidos como Apostoles suscitados por Dios en estos ultimos siglos: como oraculos, por cuyas bocas, y plumas hà comunicado el Espiritu Santo là pura, y orthodoxa doctrina dèl Evangelio: como fuentes celestiales de donde se hà de bebèr là doctrina de là Reformacion. Supuestos estos principios innegables, no me desquiciareis de mi asercion;

que no hai punto, ni doctrina que los Reformadores hayan enseñado que 20
que no se deba estimàr como propia de toda là Reforma. Vedlo con claridàd probado: que otra es là regla de fé, y basa fundamentàl de toda là Reforma, sino là Escriptura según cada particulàr de sano juicio là interprete, y là entienda? Si esto es asi, conque fundamento se puede negàr, que là doctrina de Lutero, Calvino, y otros que juzgaren sèr enseñadas pòr là Escriptura, sean doctrinas de là Reforma? Como se pueden detestàr porque làs enseñaron, y creyeron? Si alguno no se acomòda à sù parecèr, lò mas que puede hacèr en justicia, es no creerla; à menos de querèr sostenèr un imposible, diciendo que sus benditos Reformadores no estubieron en sù sano juicio. Pero en todo caso, Hermanos mios, mas vale apelàr àl milagro propuesto, que yo os asegùro que no lò podrà falsificàr todo el Papismo.

Vamos à là tercera razòn. Esta se funda en que os propongo làs materias tratàdas con claridàd, y sin dolo alguno, en ùn tiempo en que à todos ofende èl doblado procedèr, y ninguna sinceridàd de vuestros Escritores modernos, cuyo fin no es otro que manifestarse rigidisimos Reformados, sin hacèr el mas leve aprecio de là doctrina pura de toda là Reforma. Lo sensible es, que hà llegàdo vuestra Religion à ùn estado tàn deplorable que entre làs manos de vuestros hijos, no se veèn yà las obras de Lutero, Calvino, ù otro de los primeros Reformadores: estas se lès ocùltan para que permanescan en là ignorancia de là verdadera doctrina Reformada. Solo se permiten Bramball, Tillotsòn, Trailòr,

21. Styllingfeet, Tondike, y otros *ejusdem furfuris*, cuyos asertos, no son doctrina del Papismo, ni de là Reformacion, sino ùn compuesto ridiculo de doctrinas incompatibles entre si. Estos hombres desatinados, y atùrdidos, intrincan, y estropean todos lòs puntos de Controversia â fuerza de sutilezas, y distinciones escolasticas, sin enùnciarse jamàs còn franqueza, y claridad. Esto consiste, enque pòr una parte se averguenzan de confesàr abiertamente là fè que profesan, y pòr otra con acercarse â là doctrina del Papismo, quando màs se lò permite sù propio interès, pretenden en quanto sacàn â lùz, que lòs tengan los Papistas por hombres de una grande moderacion, y sobriedad.

Para evidenciàr esta proposicion, nada mas necesito que proponeros una Question: esta es, si estamos obligados â asentir â ùn sentido de là Escriptura que definiese ser verdadero, y legitimo, ùn Concilio Generàl? Los Papistas siempre hàn resuelto unanimemente que si. Los primeros Reformadores resolvieron unanimemente que no: y aùn Luthero hablò con mas Magisterio, porque expresamente enseña que estan obligados â creer lò contrario, y â obràr contra lo que decretan. Los Authores modernos hacen coro â parte. Es cosa divertida verlos salir àl theatro con sù distincion de añadidura, pero cada uno con là suya. „*Tenemos* „obligacion civil, dice uno, de asentir â lo decidido pòr los Concilios Ge„nerales, pero no obligacion de conciencia.„ Otro dice„ Obligacion de „conciencia es là que tenemos, pero bajo el presupuesto de que no los „hemos de reconocèr por infalibles, sino por falibles.„ Otro adelanta:

„ Debemos reconocerlos por infalibles, pero objective, y terminative, y
„ en ningun modo subjective: ultimamente otro; „ son infalibles etiam
„ subjective, pero solamente en los puntos fundamentales de la fe, no en
„ las decisiones de otras verdades de inferior orden. Amigos, esto es una maravilla: mañana dirà otro que absolutamente son infalibles en todas sus Decisiones; y de este modo, con ir añadiendo cada dia, os vereis unos Papistas hechos, y derechos sin que toda la Reforma lo pueda remediar. Señores Reformados: Usquè quò claudicatis in duas partes? Si Dominus est Deus sequimini eum, si autem Baàl sequimini illum.(a) Si el Papismo es la verdadera Religion de Jesu Christo, por que no la abrazais al instante? A que declamais contra ella?? Si lo es la Reformada, como predicais contra vuestros Doctores, y blasfemais de vuestros Hermanos? Todo nace de no estar animados del el verdadero espiritu de Luthero, Calvino, Beza, Zuinglio, y de toda la turba de Maestros que tanto trabajaron à la Reforma del Evangelio; ò yà es llegado el tiempo que vuestra Reformacion necesita de Reforma. Por tanto, no hallo otro medio que la santa libertad de conciencia; y que asi como esta es en vosotros el regulativo de las acciones humanas, lo sea tambien en los puntos pertenecientes al Dogma, por que à no ser asi edificais sobre la arena. Vosotros vais à verlo en los Dialogos siguientes.

(a) Reg. 3. C. 16. v 21.

David. Ai de mi! Que me sucede? Valganme Luthero, Calvino, Zuinglio, y quanto tiene de santo là Reforma. Valganme aquellos santones que invocaba Luthero, porque hà trastornado mi juicio un negotio peram=bulante in tenebris, y yà amenaza mi vida el Angel de là muerte. Apartate de mi presencia Larva infernal, Spectro, Satyro, ô Duende, que yà me falta el animo para sufrir tu vista. Pero que temo con tantos santones como hè invocado en mi auxilio? Que se dirà de mi valor si desmayo? Por ventura, no puede sèr là alma de algun hermano que viene â exercitar mi caridad? Asi es; pues vaya fuera èl temor, y apelemos à las armas dèl Protestantismo. Seas quien fueres; yo te conjuro pòr là sàl que Luthero cenaba con el Demonio,[a] por là bendita Catalineta con quien divertia sus pesadumbres; pòr el marido de là Zapatera que resuscitò Calvino,[b] que me digas claramente quien eres, quien te embia à mi, y qual es èl fin de tu embajada.

Pitagoras. Confieso là fuerza de tù conjuro, al que no me puedo resistir; pero no tenias necesidad de valerte de lò mas fuerte, y sagrado de là santa Reforma, para sèr instruido pòr un Hermano que tiernamente te ama. Yo soy Pytagoras celebre Filosofo de là antiguedad, cuyas venerables cenizas honrra là Calabria, donde fue Ceres venerada en mi memoria, y yo fui reverenciado en là

(a) Lancellot. Quare 8. fol. 58.
(b) Lancellot. Per Heretic. Quare. 6. Quare. fol. 42.

religion de Ceres. Digo esto, porque quanto huvo de màs religioso en là Grecia, consagrò mi casa en templo à Ceres, y quanto huvo de mas sabio en toda ella, se entregò del todo â mis consejos. Un Pythagoras dixit, terminaba lòs disputas màs acres, porque lòs del Pueblo de Croton me consideraron siempre como un hombre lleno de virtud, y como un varon bajado del cielo para hacer toda su felicidad.

Quien me embia â ti lo sabràs si dàs una ojeada à là Dedicatoria, y Prologo de este Dialogo que harà todo honor à los Hijos de là Reforma. Luciano de Samos es el que trae tan inquieto mi espiritu, que en ninguna parte me deja permanecer con sosiego: con todo, yo lò disculpo, porque esto lo hace lleno de caridad por vosotros.

Este es èl motibo de su intento, como èl fin de mi embajada. El hà querido daros là paz de que careceis con el divinisimo pensamiento de que declareis sus Dialogos por regla infalible de vuestra fè; pero considerando que jamàs desampararèis el Verbo scripto, como entendido, è interpretado por un espiritu privado, y que este serà eternamente là regla de vuestra fè, por tanto me embia â vosotros para que os exponga làs inconsequencias que de aqui se siguen, yà que no adoptais su dictamen.

David. Señor Pytagoras, là Escriptura dice, Non mortui laudabunt te Domine, neque omnes qui descendunt in infernum.(a) Hà fuerza del

(a) Psm. 113.

espiritu privàdo! Como es posible que Vmd. pueda hablàr en orden â là san- 25
ta Reforma dèl Evangelio, si hà muchos siglos que hà muerto? Que noticí=
as puede tenèr en èl Infierno de lò que pasa pòr acà? Se hà olvidado
yà del Spiritus vadens, et non reddiens (a) Engañe â los parvulitos con
là venida de los muertos, y no aùn Ministro de là Reforma que
continuamente està exponiendo là Sagrada Biblia.

Pytagoras. David confieso que hàs formàdo ùn argumento conclu=
yente para todos los difuntos posibles, pero no para Pytagoras que
jamàs dejarà de trasmigràr de cuerpo en cuerpo. Yo siempre vivo
sobre là tierra, y hè sido animàl de todas especies; hè sufrido ser un
pobre Camello, còmo lò sabe Luciano. Hè cantàdo como Gallo, rugi=
do como Leon, rebuznado como Jumento. Estube animando los cuer=
pos de là gloriosa Isabela, â quien inspirè èl valòr de declararse
Cabeza de là Iglesia Anglicana; en el de Luthero, Calvino, Oquino,
y de todos los Reformadores de vuestra Iglesia. Y siendo asì, podràs
dudàr que estarè bien actuado de todos los arcanos de là Refor=
ma? No te deges cegàr de tu espìritu privado que te conduce â là
perdicion. Atiende â mis consejos salùdables, y considera en mì
una antorcha resplandeciente que viene â desterràr de là Reforma
là noche tenebrosa de là ignorancia.

David. Quasi me hallo determinado â creèrte sobre tu palabra, pero

(a) Psm. 77. v 39

26. me detiene un escrupulillo. Què pruebas me das de haver trasmigrado â nuestros Reformadores? Siempre que satisfagas mi duda estoi pronto â recebir tus sabias instrucciones.

Pytagoras. No se puede dudar que eres nervioso en tus reflexiones, y me alegro haverme dirigido â un hombre semejante, porque con mas facilidad se convencerà la santa Reforma. Mira David, si ves en mi reproducido el espiritu de los Reformadores; si te hago ver sus doctrinas, sus milagros, y sus vidas egemplares, podràs dudar que hè transmigrado â todos ellos? Creo que no. Pues de todo te voi â dar una noticia exacta en el discurso de esta obra.

David. Estoi convencido de la verdad, y asi manos â la obra. Solo reparo, que, aunque la Dedicatoria que nos hace Luciano convence â la Reforma, su methodo, y estilo es mui ageno de la circunspeccion de un Filosofo Griego. Y aunque ella convenza, como es posible admitir sus Dialogos por Regla infalible de la Fè? Nos hemos de apartar de los caminos que nos abrieron nuestros Maestros, y Doctores, porque asi lo quiere un Filosofo Gentil? Pero aun mas me escandaliza tu Prologo, atendiendo â los principios que en el estableces. Aquella libertad sin limites que se concede â qualquiera para creer ô no creer tuta conscientia lo que se le antoje, es un aserto en ningun modo concedido por alguna de nuestras Congregaciones Reformadas. Esto es querer establecer una Religion nueva

y fuera mucho mejor, à mi entender, fixarse en una de las establecidas,
que salir con ese enthusiasmo, porque, à la verdad, son muchas las
que tenemos en el dia.

Pytagoras. No hagas caso, Hermano mio, del methodo, y estilo del Luciano.
El fue un hombre burlon, y satyrico, y produjo sus conceptos con arreglo à su
genio. Si el convence, porque no abrazais la regla de fè que os propone? Este
seria el total remedio à la enfermedad de la Reforma, que muchas veces
se consigue por unos medios semejantes lo que no alcanza la santidad
de las leyes. Te lo harè patente con dos casos practicos de la España: el
primero rancio, y el segundo que aun chorrea sangre. Que estatutos de Con-
cilios, y Leyes penales se publicaron para abolir la ley del duelo que
havia introducido el honor de Caballero? Con todo, los Libros de los Ca-
valleros andantes fomentaban, y sostenian en los Españoles esta especie
de locura. Viendo que era dificilimo desterrarlos de España, me meti
en el cuerpo de Miguel Cervantes de Saavedra, y compuse la Historia
de Dn. Quixote, y consegui con esta bufonada, quanto no pudieron los
Concilios con sus anathemas, ni con su rigor las Leyes. Poco ha logrè
otro triunfo de los mayores, logrando por este medio la reforma de
los Predicadores Papistas. Vi la persona del R. P. Isla, observè su
agudo ingenio, y aficionado à sus prendas entrè en su cuerpo. Le in-
fundi lo satyrico de Juvenal con toda la bufonada del Luciano, y salio
al theatro con su folio volante del Fr. Gerundio, con el que corrigio

28. là predicacion de los Españoles, y se adquirió una fama inmortal.
Leë là Gazeta de 3. de Agosto de 1773. y en èl Capítulo de Roma hallaràs esta clausula. El P.e Isla famoso Escritòr satyrico, y Authòr dèl Fr. Gerundio. No te detengas, Hermano mio, si se escrive en este, ó el otro estilo; lo que hàs de observàr es, si convence ó no convence.
David. Pytagoras dexemonos de digresiones impertinentes, y resuelve là dificultàd que hè formàdo â tu Prologo.
Pytagoras. Esa dificultàd que formas là tengo yà resuelta en el Prologo, pero adelantarè, è ilustrarè un poco màs là solucion para sù consuelo. Ante todas cosas vaya ùn golpesito de mi espiritu privàdo, que en este pùnto està rebentàndo por salir con sù Regalia de Fè. In domo Patris mei mansiones multæ sùnt. (a) Là multitud de Religiones no te debe ponèr en cuidado, antes là debes atribuir â là bendicion que Diòs hà echàdo sobre là Reforma; porque aquel Señòr que puso en todas sùs criaturas là razòn seminàl para que se multiplicasen, por medio de sù bendicion, tambien hà puesto este principio en lâ Religion Reformada, para que se extienda sobre là tierra.
Este principio no es otro que là santa libertàd ilimitada que abominais vosotros, y en que infaliblemente vendreis â paràr.
Esta sì, es là verdadera Religion Reformada, y lo contrario es una esclavitud intolerable. Vamos claros: si alguno te quisiera

(a) Joan. C. 14. v. 2.

obligàr à creër là Escriptura como interpretada pòr là Iglesia Lutheràna, (lo mismo digo de otra qualquiera) que diferencia havría entre ti, y un Papista en là eleccion de Religion? Ninguna ciertamente; porque là Religion de los Papistas obliga à creër là Escriptura segun là hàn interpretado los Concilios, y là Iglesia universàl con sù cabeza visible: con que si tu Religion hà de admitir là Escriptura como interpretàda pòr Luthero, y là Iglesia Lutheràna, vienen à quedàr tù conciencia, y tù propio juicio tan cautivados como lòs de un Papista. Là santa Reforma, que pòr una parte advirtiò esta cautividad Babilonica, y pòr otra parte el yugo suave que impuso Jesu Christo à sùs fieles, no hallò otro medio, para là seguridàd de conciencia, que el de interpretàr, exponèr, creër ò no creër, segun à cada uno se le antoje. Este fue èl paso primero que diò là Reforma para conciliarse los animos oprimidos. Sacudiò èl yugo que tenia impuesto el Papismo sobre lòs entendimientos, y lès diò rienda suelta para que, con là asistencia dèl Espiritu Santo, cada uno creyese lò que lè dictase sù conciencia. Y no juzgues tàn descabellado este pensamiento, que no tenga fundamento en là Escriptura, con là compañia de sù espiritu privado. Ves aquì làs palabras sobre que acaso se fundaria. Sic loquimini, et sic facite, sicut pèr legem libertatis. (a) Son tàn terminantes que no se pueden tergiversàr.

Con todo, es cierto que esta libertàd tàn amplia, ninguna Congrega=

(a) Ep.ª Cath. D. Jacob. C. 2. v. 12.

cion particular là admite, pero estais precisados á confesar que es doctrina del cuerpo entero de là Reforma. En este Cuerpo entero que comprehende en sí todos los Protestantes, sean de là Iglesia Anglicana, Lutheranos, ó Presbiterianos &c. una Congregacion niega lo que creë là otra: y sin embargo, no me negaràs que en qualquiera de ellas puede vivir un fiel con seguridad de conciencia: luego qualquiera tiene libertàd para creër, ó negar sin escrupulo, los Articulos de qualquiera Congregacion Reformada.

Segun esta doctrina, que no me podràs negar, infiero con dolor de mi corazon, que el Espiritu de Diós solo se halla en el cuerpo entero de là Reforma, y no en làs particulares Congregaciones que là componen. El espiritu de Diós obra con libertàd. Spiritus ubi vult spirat: (a) luego si las Congregaciones particulares no dejan obràr en sus hijos con toda libertàd el espiritu de Diós, ellas estàn destituidas de este Espiritu: luego en el Cuerpo entèro de là Reforma, donde se profesa esta libertàd de conciencia, està solamente el Espiritu de Diós. Es evidente, que el espiritu de làs Congregaciones particulares es restringir, y precisar lòs entendimientos à là creencia de unos Articulos determinados, con exclusion de los demàs. Là Iglesia Anglicana quisiera que todos cautivaran sù entendimiento en obsequio de sù fè; y à tener facultad, echaria del mundo à los Lutheranos, con no menos gusto que à los Papistas: Los Lutheranos desearian que todos cayeran en sus lazos: los Presbiterianos se estiman por lòs mejores de

(a) Joan. C. 3. v. 8.

toda là Reforma, y dieran ciertamente quanto tienen por là aniquilacion 31.
de làs Iglesias Lutherana, y Anglicana. No es asì como camina el cuerpo entero de là Reforma: aquel vasto cuerpo, digo, que â exclusion del Papismo, encierra en sì todas làs Congregaciones Reformadas. Extiende tù vista pòr todo èl, y te aseguro que no encontraràs semejantes estrecheces; en el hallaràs una plena, y santa extension de espiritù, y libertàd, para sèr de là Iglesia Anglicana, Lutherana, Quakera, ô Anabaptista, ô de otra qualquiera, como no sea là Romana: y aunque adviertas que cada una en particulàr siente mui màl de là otra, sin embargo, todas unanimemente concuerdan en què el Espiritu del Señor està en èl cuerpo entero de là Reforma. Siendo, pues, evidente que en este Cuerpo entèro hai plena latitùd, y libertàd para profesàr diversos articulos de Fè, y que en el està el Espiritu dèl Señor, estàs precisado â confesàr que là santa libertàd de creèr ô de negàr, es el verdadero espiritu de là Reforma.

David. Recoja Vmd. las velas â sù discurso, porque segùn le sopla el viento en popa, nos querra hacèr transmigràr de Religion en Religion, àl modo que sù alma transmigra de cuerpo en cuerpo. Como puede ùn Reformado hacer unas mutaciones tàn escandalosas con seguridàd de conciencia?

Pytagoras. La respuesta que acabo de darle, lo hà sorprendido, y con razòn; porque se mui bien que èl mundo todo mira como una cosa descabellada, y aspentosa ese cambio de Religiones, y que ùn hombre se

32. pasee con tanta freqüencia sobre todas ellas. David, te aseguro que me es
mui doloroso; pero la verdad se ha de decir aunque le sea de escandalo
al Judio, y el Gentil la tenga por estulticia. Digo pues, que es doctrina indu=
bitable, è incontrastable de toda la Reforma, que pueden los Reformados,
con seguridad de conciencia, ser oy Protestantes, mañana Lutheranos,
y el otro Anabaptistas; como tambien Hugonotes en Francia, Anti-Tri=
nitarios en Hungria, en Polonia Socinianos, y en Londres todas las
cosas, menos Papistas. No mas? Si me aprietas, segun tus principios,
me atrevo à decir, que, tuta conciencia, puedes ser Santon en la Meca,
Musulman en la Tartaria, y del Confucio en la China.

David. Esto es delirar. Gran sonrojo me causa que un hombre de su
caracter levante tan execrable impostura à nuestra Reforma, pues
entre todas las Congregaciones que la componen, no hai una que
enseñe doctrina tan escandalosa. Umd. se burla de la santidad de
la Reforma, por que, atendiendo à su discurso, se infiere que quiere
establecer una Religion de Farsantes, que oy representan un pa=
pel en el theatro, y mañana otro. Refrene su lengua, y ya que no nos ha=
ce el honor que debe de justicia, à lo menos, no me exponga à que falte
al respeto que debo à un Filosofo tan venerable.

Pytagoras. Con perdon de Umd: Señor David, yo amo à la Reforma como
à las niñas de mis ojos, y à ninguno cedo mi zelo por ella en quanto
mira à la doctrina, y à su honor; y estoi tan ageno de suscitar contra
ella la mas minima impostura, que le evidenciarè vive en el error,

y que es doctrina suya quanto le hè propuesto. Es verdad innegable que la unica Regla de fè que tiene là Reforma es là Escriptura, según là interpreta, y entiende el humilde corazon asistido dèl Espiritu del Señor. Los Lutheranos no admiten là Escriptura como interpretada por là Iglesia Anglicana, ni esta como là entienden los Presbyterianos, lo que se verifica de qualquiera Congregacion particulàr. Pues ahora, estas Congregaciones, simul juntas, componen el Cuerpo de là Reforma, y qualquiera de ellas es ùn verdadero miembro de este cuerpo: luego ùn fiel Lutherano podrà, con seguridàd de conciencia, sèr mañana Quakero, si là doctrina de qualquiera Congregacion particulàr, es là Regla de fè de todo èl cuerpo.

Amigo, todos los Reformados estàn obligados â concedèr este aserto, estando à este principio fundamentàl de là Reforma. De esto no se les sigue deshonòr alguno, por que no abandonan là Reforma quando transitan de una Congregacion â otra, porque qualquiera Hermano Reformado dice de todas ellas; multa quidèm membra, unum autèm corpus. (a) Este sentimiento unicamente es abominable entre los Papistas, por que sienten uniformemente, que solo en el gremio de là Iglesia Romana se puede vivir con seguridàd de conciencia: pero por eso mismo lòs tratais de gente obstinada en ùn semejante errò: decis que son totalmente destituidos de là caridàd fraterna, pues cierran làs puertas del cielo â los que no viven dentro de sù Iglesia. Pues has là suposicion que una de làs Congregaciones reformadas saliera ahora con el enthusiasmo, que ninguno

(a) Epist. ad Chorinth. 1.ª C. 12. v 20.

podía salvàrse, ni vivir en buena conciencia, sino dentro de ella: no es cierto que todas las otras Congregaciones Reformadas se burlarian de ella, y de su extravagante decision? Ciertamente que si; y porque causa sino por que siendo todas ellas miembros que componen todo èl cuerpo de là Reforma, là doctrina de qualquiera de ellas es doctrina de todo el Cuerpo? Luego à un Reformado es licito mudàr de Religion como de camisa.

Aora viene bien que yo aplauda tu entendimiento, y là admirable invencion de que Dios te hà dotàdo. Dices que es mi intento establecèr una Religion de Farsantes; epiteto que ninguno hà dado hasta ahora à là Religion Reformada. Mas en esto te engañas ciertamente, pues Erasmo de Roterdam dió à vuestra Religion este titulo honroso.[(a)] Y en verdad, nada puede explicàr màs bien vuestro caractèr, mas no por eso debeìs tenèr alguna pena, porque el exercicio de Comediantes es de là mayòr aceptacion en el publico. Sus mugeres son cortejadas de quanto tiene de mejòr un pueblo: con sus gracias son señoras de las voluntades, y lòs hombres del buen gùsto sacrifican pòr ellas sus intereses. Los hombres sòn premiados de las Damas; y en la era presente se tiene como punto de honòr atendèr à una compañia que contribuye à là felicidad de là Republica. Ellos disfrutan una vida libre, alegre, holgazana, y honrrada: sòn Cardenales, Reyes, Condes, Aldeanos, y alguna vez, para alivio de los cuidados indispensables à estos cargos, suelen sèr Lacayos, Truhanes, ò Bufones.

(a) Erasm. Ep.ª ad Fratres inferioris Germaniæ.

Si los consideras en quanto à là Religión, aunque todos sean buenos de corazòn, yà representan àl Turco, àl Judío, àl Gentil, y aún â toda là Iglesia Protestante. Esto procede de là libertàd con que allí se presentan, para hacer cada uno el papel que es mas acomodado â sù caràcter. Ves aquí el de là Iglesia Reformada, y el exemplo que hàn dado los Reformadores.

Bernardino Oquino, aquella luz grande, que, como dice Bayle, hizo dichosa â là Inglaterra, leyendo là Escriptura, formo el juicio de que là Reformacion era mejòr que el Papismo, donde havía vivido mas de sesenta años: así, en aquella edàd, abandonò el Papismo, y se hizo Reformàdo. Andando el tiempo, con nueva lección de là Escriptura creyò que el Judaismo era mejor, y abandonando enteramente el Christianismo, se hizo Judío. Martin Buzero, Reformadòr generàl, y uno de los compositores de vuestra Lyturgia, formò juicio por là Escriptura, que el Lutheranismo era mejòr que là Religion Papistica, y en el momento que lo pensò se hizo Lutherano: luego calificò de mejòr el Zuinglianismo, y se hizo Zuingliano. No mucho despues mudò de dictamen y bolvió al Lutheranismo, y sin duda que sabía muí bien el por que. No fue està sù ultima cabriola, porque finalmente abandonò tercera vez el Lutheranismo, y se hizo Zuingliano, como lo refiere Sklusen, y el mismo lo confiesa. (a)

Y que otra cosa hà hecho èl famoso Thomas Crammer, uno de los primeros Reformadores de là Inglaterra, y de los que compusieron los 39

(a) Sklus. in theolog. Calvin. L. 2. fol. 70. y Buzero in Epist. ad Norimberg. et in Coment. in Cap. 6 Joann. et in 16. Math.

 Articulos de fè que oy cree là Iglesia Anglicana? Pues este hombre tan sabio, y de tanta Religion, professò publicamente el Papismo en el Reynado de Henrrique VIII. y escribio doctamente en defenza de là real presencia de Jesu Christo en là Eucharistia. Despues, en el siguiente Reynado de Eduardo VI. bolviò casaca, y professàndo publicamente el Zuinglianismo, impugnò en otro volùmen là real presencia. Llegò el Reynado de Maria, y se declarò pòr èl Papismo para evadir là pena de muerte que lè notificaron: pero conociendo que sù retractacion no era suficiente para salvàr là vida, renunciò otra vèz là Religion catholica, y muriò declaradamente Zuingliano. Si huviera de recordarle el excesivo numero de sùs principales Reformadores, y Doctores sapientisimos que mudaron à cada paso de Religion, no se si tendria paciencia para oirme. Mas no por eso deben sèr vituperados; por que si là unica regla de fè es là santa Escriptura, segùn cada uno là entiende con là asistencia del Espiritù de Dios, oy se puede formàr juicio que el sentido de Luthero es el verdadero, mañana que el de Arrio, y otro dia se puede juzgàr legitimo èl de Mahoma.

Para que entiendas mejòr este punto hàs de observàr, que entre vosotros, y los Papistas, hai una diferencia notable. Si ùn Papista se hace miembro de qualquiera Congregacion Reformada, là Iglesia Romana lò excomulga, lò tiene pòr un herege, pòr un Apostata, y pòr una oveja descarriada: en ningùn modo lò admite à sù Lijitur=

gia, y comunion, y como sea posible, ni à làs Juntas seculares, y profa= 37.
nas. Là razòn de esto es, porque los Papistas viven fuertemente persua=
didos, â que sola là Iglesia Romana es là verdadera Iglesia de Jesu
Christo, y que todas làs Congregaciones separadas de ella, no son otra
cosa que Synagogas de Satanàs. Por tanto, todos los Dogmas que se oponen
à lò que enseña sù Iglesia, los califican de hereticos, y erroneos; y si algun
Protestante se quiere hacèr Papista, es el paso primero abjuràr quantos erro=
res haya profesàdo hasta entonces. Nada de esto se observa entre vosotros,
porque si ùn Protestante se quiere hacèr Presbyteriano, ô de otro Sociedad
reformada, no por eso es tenido como Apostata de là Reforma, ni como
oveja perdida, ô descarriada del Rebaño. Ni aùn levemente se escan=
daliza là Reforma de unas mudanzas que diariamente se notan; antes
si, debemos todos alabàr àl Señor, por là union, concordia, y caridàd que
hai entre todos sin que ninguno de ellos sea excomulgado, ô expelido
de là Iglesia; sin que sea necesaria là previa abjuracion de los Articu-
los que profesa. Es muì comùn entre vosotros, asistìr pòr là mañana à lòs
oficios de los Protestantes, y pòr là tarde à los de los Presbyterianos, y
especialmente, si media là conveniencia, ô el interès. Un Lutherano, en
Francia concurre sin escrupulo en là Iglesia Hugonota; en là Alemania
en là Lutherana; en Hungria ô Polonia, con los Anti-Trinitarios, y Socinianos,
y quando este dà là buelta â sù Pays, se queda lo mismo que antes de
su peregrinacion. De modo, que teneis là union fraternàl mas indisolu=
ble, porque aunque haya là mayòr contrariedad en los Articulos.

 de fè que profesan, no se avergonzaràn de concurrir juntos en una misma Iglesia.

David. Nada hace àl caso Señor mio, que los particulares Reformados obren de ùn modo semejante. Yo no estoi obligado en conciencia â creerlos, por que là Escriptura me libra de una semejante violencia. Nolite omni spiritui credere.(a) Si Vmd. me arguyera con alguno de nuestros Synodos, asentiria â sù propuesta, pues no es posible que ignore, que donde dos, ô tres estàn congregados en nombre dèl Señor, allì està èl verdadero espiritu del Señor. Ubi enim sunt duo, vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.(b) Si algun Concilio de là Reforma me dixera que con facilidad podia mudar de Religion, haviamos concluido.

Pytagoras. No tiene mas sino que Vmd. hà dado en tierra con toda là Reforma; por que sino està obligado en conciencia â creèr â todo espiritu; luego no es regla infalible de sù fè là Escriptura como explicada por èl espiritu privado: y si esta es là regla infalible de sù fè, y principio fundamentàl de là Religion Reformada; luego debe estàr en conciencia â lo que hacen todos los Hermanos de là Reforma. Ademàs, que aquì se le verifica el Litera occidit, porque dequella con el texto de Sn. Juan â Luthero, Calvino, y â todos sus Doctores, y Concilios que reconocieron en Luthero el espiritu de Dios. Dexemos esto por aora, y vamos â darle gusto.

El Synodo de Charentòn celebrado en Francia por los Hugonotes cerca

(a) Epa. 1. D. Joann. C. 4. v 1. (b) Math. C. 18. v 20

del año 1634. dice expresamente. „Para el fin de conseguir nuestra salvacion, 39.
„es lo mismo ser Calvinista, que Lutherano, ó de otra qualquiera Sociedad, ó
„Congregacion Reformada; porque todas ellas (sigue este venerable Synodo)
„concuerdan en los puntos fundamentales, y los Lutheranos no tienen
„un atomo de supersticion, ó idolatria en el culto que dàn à Dios.„ Pues
àora, si para el fin de conseguir là salvacion es lo mismo ser Lutherano
que Calvinista, ó de otra qualquiera Secta, que mas claro pueden decir
à Vmd. que puede, sin escrupulo, mudar de Religion. Y yo le aseguro que
no tiene que acusarse de ello, porque no falta por esto à los puntos fundamentales de là Reforma.

Esto es lo que hà practicado là Inglaterra desde que en ella comenzo à resplandecer là luz del nuevo Evangelio. El Soberano Parlamento, à quien pertenece conocer en materias de Religion, por actos publicos estableciò, y mudò en pocos años diferentes Religiones. En el Reynado de Henrrique VIII. se votò à favor de el Papismo, y se hicieron actos y estatutos contra là Reforma, y despues este mismo Monarca, que havia mandado quemar los Libros de Luthero, y que escribio doctamente el Libro de los Sacramentos, que dedicò al Papa Leon, (a) tubo el atrevimiento de declararse Cabeza de là Iglesia en las Cortes que mandò juntar el dia 3 de Noviembre de 1534. En tiempo de Eduardo VI. se abjurò el Papismo con las mismas formalidades, y se establecio el Zuinglianismo. Por muerte de Eduardo, algunos principales del Reyno con todo el comun, juraron à là Princesa Dª. Maria, muger de Felipe II.

(a) Paulo Jovio in Chronic.

Rey de España. Este puso en libertad â los Obispos que estaban en las car-
celes, los honrò por su constancia en la fé; y en las Cortes generales
que se celebraron en Londres, el Cardenal Reginaldo Polo absolvió â
los Ingleses de su apostasia, haviendo desamparado el Reyno mu=
chos de los que permanecieron en su contumacia. (a) En el fin de Novi=
embre de 1558. se acabò toda la felicidad de la Inglaterra con la mu=
erte de esta Reyna, porque luego bolviò â la heregia, levantandose un
Protestanismo de nueva invencion que oy se llama Iglesia Anglicana.
Asi se practicò en el Reynado de Isabela; pero tampoco permaneciò el Pro=
testantismo en su original primitivo. El Parlamento reconociò que era con=
veniente darle algun pulimento conque adquiriese mayor lustre, y en la
mitad de este Reynado se cercenaron algunas cosillas, y se agrega=
ron otras, conque saliò segunda vez al mundo mejorado en tercio y
quinto. En todos los Reynados hà sucedido lo mismo, y siempre han
dado â luz un Protestantismo de nuevo cuño. Oye â Dove en su
Exortacion â los Ingleses recusantes, año 1603. pag. 37. „Henrrico VIII.
„(dice) tubo su Lyturgia, que era mui buena: Eduardo VI. la condenò,
„y publicò otra compuesta por Pedro Martyr, y Bucero: en tiempo
„de Isabela fue condenada la de Eduardo, y aprobada otra: pero
„en la mitad de su Reynado fue tambien reprobada su Lyturgia,
„è introducida otra nueva. Hemos llegado â tal extremo de petu=
„lancia que nada nos contenta sino las innovaciones.

(a) Pineda Monarq. Eclesiastic. L. 23. C. 24. S. 5.

Procedo en mi narrativa con tanta prolijidad, para quitarte todo escrupulo de conciencia; porque si èl cuerpo de là Reforma con tanta facilidad destruye Liturgias, y establece nuevos puntos de fè; en que se embaraza ùn verdadero fiel, è hijo de là Reforma? Aùn mas: no reconoce Vmd. en Luthero un hombre que Dios embiò para reformàr el Evangelio? Asi se lo dice èl Synodo de Charenton: „ Fue un hombre „ embiado por Dios extraordinariamente, à quien llenò de sù santo Espiritu, para que reparara là Viña de là Iglesia. „ Pues un hombre como este, hablando de là elevacion del Sacramento que practican los Papistas en là Misa, dice: „ Là elevacion del Sacramento es idolatria: „ sin embargo, yo mismo là practiquè, y mandè que se practicase en „ là Iglesia de Witemberga, en despecho de aquel Diablo de Carlostadio. „ (a) Esta expresion es muì edificante; en ella nos dà à entendèr con claridad, que por justas razones se puede aora licitamente enseñàr una Religion, y luego là contraria. Zuinglio, otro Reformadòr, no menos celebre entre vosotros por sù virtud, que por sù literatura, dice de si mismo: „ Que por inspiracion de Dios, predicaba aquella doctrina que era aceptable segùn los tiempos: „ (b) y como estos se mudan de instante en instante, àl mismo modo se puede mudàr de doctrina, y Religion. Yà hè probado con Concilios, con Actos de Parlamento, que entre vosotros es lo mismo, con textos terminantes de vuestros Doctores; y asi, no sè que otra cosa me puedes pedir para convencerte, à menos que ames

(a) Luth. in Parva Coffes. Germanica fol. 55. item. In Colloq. fol. 110. (b) Zuingl. t. 2. fol. 262.

N: mas las tinieblas que là luz.

David. En verdàd que Dove està muì ageno de favorecèr sù intento; porque una vez que àl frequente cange de Religion dà el titulo de petulancia, y amòr de novedades, no le parece racionàl obràr de un modo semejante. Umd. quiere hacèr existir aquellos tiempos, de los que dice Sn. Pablo â sù Discipulo Thimoteo: vendrà el tiempo en el qual no sufriràn là doctrina sanà, porque solicitaràn Maestros acomodados â sùs deseos; Maestros que solo alaguen sùs oidos, los que apartaràn de là verdàd, y se convertiràn â las fabulas.[a] Por ventura, no es una fabula este cambio frequente de Religiones con seguridàd de conciencia? Señòr, Vmd. logrò engañar â Luciano, y â otros de sù jaez con sùs ridiculàs transmigraciones; pero no lo harà con los Hijos de là Reforma: estamos bien actuados de sùs fabulas, y lò reconocemos por uno de aquellos Maestros que debemos evitàr, segùn là doctrina de Sn. Pablo.

Pytagoras. Solo mi paciencia, y mi amòr â là verdàd, me harìa sufrir tanto dicterio conque pretende apurarme: mas no desisto de là empresa, porque lò miro con caridad, y quiero desengañarlo. Umd. mueve un articulo conque procura apartarme del recto de nuestro coloquio. Que tenemos acà que vèr conque Dove le dè el titulo que quisiere al cange de Religion contìnuo entre vosotros? Amigo mìo, en là misma Epistola que acaba de citàr, dice el Apostol: Noli contendere verbis: ad nihilum enim utile est, nisi ad subversionem audientium.[b] No disputes sobre voces, porque â nada sirven tales disputas, sino â subvertir â los que oyen. Aque nos

(a) Epa. 2. ad Thimot. C. 2. v. 4. (b) ibid. v. 14.

hemos de implicàr en questiones de nombre, si consta de là cosa significada 93.
pòr el. Llamele Dowe petulancia, amòr â là novedàd, Religion â là moda, ô como el gustare, siempre que entre vosotros se verifique el cambio semanario, ô diario de Religion, estamos convenidos. Mi asunto no es otro que hacèr vèr, que esta doctrina, tanto theorica, como practica, es de los mas selectos, y mejores miembros de là Reforma; y no solo de là Reforma en generàl, sino con toda particularidàd de là Inglaterra; y siendo asì està Vmd obligado â concederme que esta es una doctrina santa, y buena, que pueden seguìr lìcitamente todos los Reformados. Si de aquì se infiere que hemos llegado â aquellos tiempos contra los que declama el Apostol, (y creo que sí) â que me culpa? Levante el grito contra sùs Synodos, contra el Parlamento, contra Luthero, Zuinglio, Dowe, y toda là demàs turba. Vmd. falta gravemente â là caridàd, tratandome de engañadòr, inventor de fabulas, y falsario, y està obligado en conciencia, â dejarme en posesion de los creditos inmortales que adquirì entre mis Discipulos. Sin embargo, yo le perdono este agravio, porque solo pienso â logràr sù pobre alma. Y para que vea mi amòr â là Reforma, le aseguro que me choca el atrevimiento de Dowe. El debia respetàr là santa practica de mudàr Religion â cada paso, atendiendo â que Sn. Pablo nos exorta asì: Desposeamonos dèl hombre viejo con todas sùs costumbres, y acciones, (esto es, segùn là interpretacion de là Reforma, del Papismo con todas sùs ceremonias) y vistamos el hombre nuevo, (esto es, là Reforma con todas sùs zarandajas) en donde no haya Griego, ni Judio, circuncision, ni prepucio, Barbaro, ni Scyta, libre, ni esclavo, sino que

44. Jesu Christo sea todas làs cosas en todos.(a) Esto es, no haya distincion alguna entre Protestantes, Anabaptistas, Lutheranos, Hugonotes, Presbyterianos, Quakeros, Socinianos, Anti-Trinitarios, Arrianos &c. reputense todos entre sì como verdaderos hermanos; sean todos juntos miembros de ùn cuerpo, y siga cada uno là Religion que quisiere; porque basta que Jesu Christo sea todas làs cosas en todos, para que no haya de haver distincion entre el Griego, y el Judio, como dice S.n Pablo. Non enim est distinctio Judei, et Greci: nam idem Dominus omnium.(b)

De un golpe he dicho â Vmd. quanto podia desear para librarse de làs invasiones Papisticas, como para traer â sù espiritu aquella paz, que supera todo sentido. No importa que en là Reforma haya muchos Articulos contrarios entre sì, y aùn contradictorios, porque todos son creibles con seguridad de conciencia, siempre que no se aparte del Articulo fundamental de ella. Este es, creer en Jesu Christo Hijo de Dios, y Salvador del mundo. Este es un Dogma en que se encierra toda là substancia de là Religion Christiana, y como Vmd. lo crea y tenga caridad, no dejarà de ser miembro vivo de là verdadera Iglesia, y pude tener mui segura sù salvacion, sea lo que fuere, ò viva como quisiere. Esta no es doctrina nueva, ni inventada por mi: esta es là practica de todos los Hermanos Reformados, y là doctrina de sùs màs favoritos Maestros. El Doctor Morton, en aquel famoso Libro que dedicò â là Reyna Isabel, y

(a) Ad Colocens. C. 3. v. 9. 10. 11. (b) Ad Roman. C. 10. v. 12.

que le valiò un Obispado, dice: „ La Iglesia Arriana debe sèr conocida
„ pòr Iglesia verdadera, por que tiene toda là substancia de là Religion
„ Christiana, que es là fè en Jesu Christo Hijo de Dios, y Redentor del
„ mùndo.„ En el mismo Libro, Secc. 1. cuyo titulo es, Que los Hereges son mi=
embros de là Iglesia, dice: „ Qualquiera que crea en Jesu Christo, bien
„ que por desarreglamento de vida, ò que pòr errores en là fè sea herege
„ en là doctrina, sin embargo es verdadero miembro de là Iglesia.[a]„ De
esto nace que los Doctores Fox, y Field, y antes de ellos el Ilyrico, afir=
man, que todos los Griegos, aunque Scismaticos, y obstinados en negàr
que el Espiritu Santo procede dèl Hijo, son miembros justos, y santos
de là verdadera Iglesia, porque, dexàndo â parte sù erròr, todos
creen en Jesu Christo.[b]

Nò obstante, conviene advertir â Vmd. que no se detenga, ni haga caso
de algunos reparillos capciosos, y menos apreciables, que se le pue=
den ofrecèr sobre este Articulo. Es verdad, que el Jesu Christo en quièn
creen los Arrianos, y Socinianos, es mui distinto del Jesu Christo en
quien creen los Protestantes, y Papistas. Vosotros creeis en un
Jesu Christo, que es Hijo de Dios, consubstancial àl Padre, y que tiene
con sù Padre una misma substancia, y naturaleza divina. Los Arri=
anos, y Socinianos, â quienes podemos agregàr Luthero, y Calvino, creèn
en Jesu Christo Hijo de Dios, pero de ningùn modo consubstancial
al Padre, sino de una naturaleza, y substancia distinta. Estando àl

(a) Morton in Regin. Isab. pag. 9. (b) Fox in Act. et monu. L. 3. C. 5.„ Field in Catalat. test. pag. 976„ 978.

41. principio fundamental de la Reforma, puede de estas dos ~~propopiniones~~ opiniones seguir la que quisiere, y no tenga escrupulo en su conciencia, pues siempre que tenga fe, y caridad, siempre que crea en Jesu Christo, sea como fuere, será verdadero Hijo de la Reforma.

David. Vmd. me ha estrechado con su raciocinio, que sin duda es solido, y estoi proximo á convencerme, por un pasage de Sn. Pablo que escribe á los Filipenses: dice el Apostol, que algunos predicaban á Jesu Christo por embidia, otros por contencion, unos por caridad, y otros por buena voluntad. Que hai para esto? decia el Apostol: prediquese á Jesu Christo, y sea como fuere, yo estoi contento:[a] conque siempre convenimos en la substancia de la Religion, creyendo en Jesu Christo, y sea como fuere: seamos Lutheranos, Calvinistas, ó Arrianos, todo es mui bueno.

Pytagoras. Por sus pasos contados ha venido Vmd. á declarar, que conviniendo en la substancia de la Religion, puede uno mudarla todos los dias con seguridad de conciencia. El texto de Sn. Pablo lo ha convencido, y aunque la aplicacion está mal hecha, como os es licito explicar la Escriptura como os diere gana, no hai que detenernos. Si le parece, dejemos por aora nuestra disputa pues yá anochese: estudie, y reflexione mis doctrinas, y sí se le ofreciere alguna duda, la propondrá quando nos veamos. Mas yá está aquí Luciano que me aparta de tu amable compañia: á Dios Amigo.

(a) Ad Philip. C. 1. v. 15.

Dialogo segùndo.

Pytagoras. Amigo David, que de cosas hàn pasàdo por mì desde que nos separamos! Aquèl cuchufletero de Luciano me metiô en el corpa=chon de Milord Britton, y me hallè en Londres en el Palacio Real de Sr. James. Fue en la ocacion de celebrarse allì ùn Concilio Generàl al que asistieron muchos Ministros Eclesiasticos; Señores Arzobispos, Obispos, Deanes, y Parlamentarios de ambas clases. Vengo â tì cierta=mente enamorado de là magestàd de sùs Ceremonias, de là santidad de sù Lyturgia, como de sù Gerarquia Episcopal. Algunas Señoras Mi=lordas, y Ministras asistieron â esta Junta, que segùn las Mytras conque adornaban sùs cabezas, inferì serian las mugeres de los Se=ñores Obispos, parte là no menos interesante de sù Gerarquia Ecle=siastica. Me hallè en là mayòr confusion quando vì introducidas las Señoras â una junta tàn sagrada, porque me acordaba que el Apo=tol que les manda callàr en là Iglesia, tambien les prohibe tenèr èl grado de Doctoras: pero considerando, por otra parte, que en estos tiempos dàn sù voto en lo màs sagràdo, procurè reservàr mi duda, y vèr en que paraba aquella fiesta. En el mismo instante amigo David, se levantò una Señora Quakera diciendo estaba iluminada del Es=piritu Santo para hablàr en medio del Concilio. No pude contenèr là risa oyendo un desatino semejante, pero te confieso que me cubrì de rubòr, porque, llena de colera, levantando là vòz me dijo: An â vobis verbum Dei processit? Aùt in vos solos pervenit? (a) Toda là venerable

(a) 1a. ad Chorinth. C 14. v 36.

49. Junta aplaudiò la oportunidad de la Quakera, y levantandose Milord Lanthon, Presidente de aquel Concilio, despues de invocar la asistencia Divina, se propuso el punto que se havia de definir. No fue otro Hermano mio, que el que hemos ventilado en nuestro Dialogo antecedente; y haviendolo ventilado el punto con la mayor madurez por todos los votos se decidio, „Que supuesto el principio fundamental de la Reforma, y la Regla infali„ble de fè, que es la Escriptura como interpretada por el Espiritu privado, „todos los Fieles reformados podian en conciencia mudar todos los mo„mentos de Religion.„ No te puedo explicar mi alegria al considerar que en el mismo instante que nos vieramos, te havia de dar una noticia tan agradable. Ya rebentaba por salir del cuerpo del Milord Britton, pero me fue indispensable asistir â un solenne banquete que se diò en aquella Asamblea; y despues de haver cenado bellamente, Luciano avanzò de nuevo mi alma, y me hà puesto en tù presencia. Esto es David quanto hà pasado.

David. Jamàs he oido un tropèl de especies tàn inconnexas como las que Vmd. acàba de referir. Creo que Vmd. havrà soñado, por que me parece imposible que una Junta tan seria haya formàdo un Decreto que dice formàl oposicion â nuestra Religion. Ademàs, quien hà visto jamàs en una Junta tàn sagrada como là de un Concilio, introducir â las Señoras con sù voto? Estas, nunca hàn tenido entre nosotros el titulo de Obispas, y creo que Vmd. nos levanta este testimonio, para que los Papistas se desquiten de là Papisa que ocupò là Silla de Sn. Pedro.

Pytagoras. Señor, Amicus Plato, sed magis amica veritas. La Historia de Juana la Papisa, es una fabula inventada por un hombre sin critica, y adoptada por vosotros en odio de la Iglesia Catholica. Martin Polono que dio primero à luz una ficcion semejante, la refiere con tales circunstancias que ellas mismas hacen notoria su falsedad. Lo primero no refiere Author alguno en comprobacion de un suceso tan raro, que, sin duda huviera alborotado al mundo, y solo se funda en un rumor incierto que corria en sus dias: lo segundo, por que el aprobò otras muchas fabulas, como si fueran historias verdaderas, lo que me hace sospechar que fue un hombre sencillo, y sin criterio. El dixo que esta mugèr era Inglesa, y natural de Moguncia, como si esta Ciudad estubiera en Inglaterra, y no en Alemania. (a) Los Centuriadores de Magdeburg dieron â esta fabula otros retoques primorosos; porque haviendo olvidado Polono nombrar sus Padres, la hicieron hija de un Sacerdote Inglès, criada como si fuera varon en el Monasterio Fuldense, y Authora de unos libros de Magia. (b) Esto si que es mentir sin embarazo, como podria evidenciarlo â no temer que le enfade mi prolixidad: pero que las Señoras de la Religion Reformada sean Obispas, Presbyteras, Predicadoras, y Confesoras, menos Martyres, es tan cierto, que los mismos Doctores de la Reforma lo aseguran, y lo comprueba la practica de toda la Iglesia Reformada. No nos desviemos por su vida del recto de nuestro discurso, que lo dicho lo havemos de ventilar â su tiempo. Veamos pues que ha discurrido Vmd. sobre el asunto que se trató en nuestra anterior conferencia.

(a) Lancellot. Per Heretic. quaest. Quare 11. n. 2. (b) Centur. 9. C. 20.

51. David. Lo dicho, dicho: ô Vmd. està en un sueño continuo, ô el Concilio de Sn. James hà decretàdo un solemnisimo disparate. He repasado en mi soledad todos los puntos de nuestro discurso antecedente, y despues de una madura reflexion, he advertido que todo se funda en un supuesto falso. Supone Vmd. que là doctrina de Luthero, Calvino, y de algunos Doctores nuestros, como tambien là de los Synodos, Parlamentos, ô Congregaciones particulares, es doctrina de toda là Reforma. Este es un supuesto falsisimo; porque es una injuria insoportable atribuir â todo el cuerpo de là Religion, là opinion absurda de alguna Congregacion, ô de algun Doctor particular. Este es aquel arte, tan sin caridad, y tàn ageno de toda razon, de que se valen los Papistas, haciendo grande estrepito con algunas opiniones exorbitantes de Calvino, y Luthero, para persuadir â sus Proselytos que son Dogmas de toda là Reforma, siendo asi que làs reprobamos generalmente, ni màs ni menos que el Papa. ¿no hacen los Papistas lo mismo que nosotros? Bien saben ellos estorvàr que lleguen â manos del pobre pueblo làs opiniones absurdas que se enquentran en los Libros de sus Theologos Casuistas; y si les damos en cara con ellas, nos dicen, „Que làs tales opiniones no son doctrina de toda là Iglesia, sino de algunos Doctores particulares„. ¿no podremos nosotros, con tanta razon dàr là misma respuesta? ¿y si là podemos dàr, porque se hà de tenèr como doctrina de toda là Reforma, la de algunas Congregaciones particulares, ô Doctores?

Pytagoras. Là reflexion que acaba de hacer Vmd. darìa en tierra

con todo mi discurso â no estrivar sobre un principio tan solido, que na= 52.
da es suficiente â desquiciarlo de su firmeza, y solidèz. Para hacer esto palpable, imaginese que ahora nos hallamos en un Concilio Generàl de toda là Reforma, en el que estàn legitimamente congregados, Protestantes, Presbyterianos, Hugonotes, Lutheranos, en una palabra, quantos individuos componen todas làs Congregaciones Reformadas. No me dirà Vmd. que toda là Reforma es una de estas Congregaciones, con exclusion de làs demàs; sino que todas ellas unidas entre si, componen el Cuerpo de là Reforma. Esto es innegable, porque si alguna de ellas saliera â campaña con lo contrario, el resto de là Reforma lè diria lo que là Quakera me dijo en èl Concilio de Sn. James. *An â vobis verbum Dei processit? Aut in vos solos pervenit?* (a) Y con sobrada razon, Señor David, porque là Reforma importa esencialmente dos puntos; èl primero, là profesion de el Christianismo, segun là palabra pura de Dios; el segundo, là abjuracion, y detestacion de los errores Papisticos, entre los quales, aquel capitàl que principalmente se abomina, es tenerse ellos solos por todo el Cuerpo de là Iglesia universàl, con exclusion de làs demàs Congregaciones que creen en Jesu Christo. Y hà de advertirse, que estos dos puntos son tan esenciales â là Reforma, que ninguna Congregacion los niega.

Pues preguntemos ahora â este Concilio Generàl, qual es là regla de fè por donde camina là Reforma; ô que debe creer un hombre para ser verdadero Reformado? Los Protestantes Anglicanos responderàn que la Escriptura, y Tradicion Apostolica. Los Presbyterianos, y Anabaptistas

(a) 1a. ad Chorint. C. 14. v. 36.

53. dixàn, que con el titulo de Tradiciones Apostolicas, nos hàn introducido muchas invenciones humanas: que no tenemos camino de lo uno para lo otro, y que pòr consiguiente là Tradicion nos es una cosa incognita, y no puede sèr Regla de nuestra fè. Otros seràn de opinion, que là Escriptura, y làs consequencias indubitables que de ella sè deducen, en cuyo parecèr convendràn todos unanimemente sin excepcion. Pero de aquì se deduce otra nueva Controversia; y es, quales sean làs consequencias indubitables, si làs de los Lutheranos, los Protestantes, ò las que los demàs infieren? Hay màs: cada Congregacion particular sostendrà que sùs Articulos, ò Dogmas son làs consequencias que infaliblemente se deducen de là Escriptura: y lo peor de todo es, que todas làs Congregaciones estàn precisadas à creerlo, por que de no, havràn de excluirlas formalmente del Gremio de là Reforma. Otros afirmaràn que là Escriptura, los quatro primeros Concilios Generales, el Symbolo de los Apostoles, y el de Sn. Athanasio son là Regla de fè; pero tenemos là desgracia de que el mayor numero de los que componen este Concilio, hacen tanto aprecio de los quatro Concilios Generales primeros, como de los siguientes; tanto del Symbolo de S. Athanasio como dèl Concilio de Trento: à que se agrega, que los Quakeros, Socinianos, y otros, no hacen èl menor aprecio dèl Symbolo de lòs Apostoles. Todos quantos componen esta Asamblea, àl mismo tiempo que discordan sobre algunos puntos

particulares, admiten conformes por regla infalible de là fé à là Es=
criptura: es decir, là pura palabra de Dios escrita, repleta de luz di=
vina, que contiene en si todas làs instrucciones necesarias para el fin
de nuestra salvacion. Los que admiten los quatro Concilios Generales,
y los Symbolos de los Apostoles, y Sn. Athanasio, los miran como una
regla parcial, ó como una mayor declaracion de aquellos Dogmas,
ó Articulos contenidos en là Sagrada Escriptura.

David. Confieso ingenuamente, que no puedo dexar de concederle todo
el discurso, porque hè estado presente muchas vezes à diversas dispu=
tas que se hàn ofrecido entre Protestantes y Papistas, y nunca hè visto
un Protestante que alegue Concilios, Tradiciones, ni cosa semejante, y
si hàn recurrido à sù unico apoyo del verbo scripto. Nunca hàn preten=
dido que là Tradicion, ó los quatro Concilios Generales, esten à sù favor
contra los Papistas, porque siempre que hàn salido de sù trinchera va-
liendose de là Tradicion, y lòs Concilios, lòs hàn cargado tàn fuerte=
mente lòs Papistas, que se hàn visto en là necesidad de meterse en
su non plus ultra. He concurrido tambien à diferentes disputas entre
Protestantes, Presbyterianos, y otros Hermanos de Congregaciones mi-
estras, y hè notado que quando los Protestantes hàn querido defen=
der sùs ritos, y Ceremonias, como là Gerarquia Episcopal de là Igle=
sia Anglicana, se hàn hallado en là necesidad de echar mano
de là Tradicion de todos los siglos, de los Concilios primeros de là

55. Iglesia, y de todos los SS. Padres; porque para establecer estos puntos, no les hà bastàdo el solo verbo escrito. ¿Y que hà sucedido con esto? Con harto sonrrojo lò confieso; los otros Hermanos hàn levantàdo el grito, y con una confusa algazara les hàn dicho: Verè, et tu ex illis es; nam et loquela tua manifestum te facit. (a) (No me puede Vmd. negar que tienen là Escriptura en là uña) Luego tu eres Papista, pues hablas como ellos. Si tù te vales de sùs armas, y làs tienes como Regla de fè, aunque parcial, hàs de admitir otros muchos Articulos del Papismo, y entre ellos el de negàr que sola là Escriptura sea là Regla nuestra de fè. De modo que â lo que puedo alcanzàr, el generàl sentimiento de toda là Reforma es, que sola là Escriptura es là Regla infalible de nuestra fè, porque contiene abundantemente quanto estàmos obligados â creèr; y el recurso que hacen algunos DD.^s nuestros â là Tradicion, Concilios, y Padres &c. no son otra cosa que efugios, porque no pudiendo retirarse con honòr de los empeños particulares en que se hàn metido, procuran enmendàr là incoherencia de sùs doctrinas, con quatro retazos viejos del Papismo.

Pytagoras. Aunque es apreciable là ingenuidàd conque expone su sentir, no puedo aprobàr el calòr conque se transporta â increpàr sùs Doctores, â causa de làs glosas particulares que hàn dado â là Escriptura. Esta es semejante àl Manà que contenia todos lòs sabores, y asì como cada uno lo encontraba segùn sù apetito, asì contiene en sì muchos, y diversos sentidos, que se conforman al entendimiento de cada uno, segùn là mayòr, ô menòr luz que Dios lè comunica. Asì, todos tienen là Escrip=

(a) D. Math. C. 26. v. 73.

tura por regla infalible de là fè, aunque cada particulàr là interprete en diverso sentido: vg. los Lutheranos por là presencia real, los Protestantes por là figurativa; estos â favor de la Gerarquia Episcopàl, contra ella los Presbyterianos, y assi de los demàs. Todos defienden aquel sentido que les es propio, y juzgan màs genuino; pero ninguno llega àl exceso de proferir que sus Hermanos no pueden salvarse sin seguirlos, ni â negarles que son verdaderos hijos de là Reforma. Lo que mas es, el Venerable Synodo de Charenton, yà citado, hà declaràdo que los Lutheranos, bienque opuestos diametralmente en los capitales Articulos â los Calvinistas, son sus carissimos Hermanos, y que nada tienen de Idolatria, ni superssticion en sus ritos, y ceremonias del Culto Divino. Là razon fundamentàl de todo esto es, que en là Reforma no hai otra regla de fè que là Escriptura, segun que cada particulàr de sano juicio là interpreta, y entiende.

De este antecedente se infiere planamente là ilacion que tanto incomodò â Vmd. àl principio: luego qualquiera doctrina que sea, ô fuere profesada por qualquiera de nuestras Congregaciones, ô particulares personas reformadas, real y verdaderamente se debe reputàr pòr doctriña de toda là Reforma. De aqui se infiere tambien, que todo Reformado puede mudàr de Religion si assi le place, ô siempre que se le antoge, ô le venga mui â quento, sin que por eso dege de sèr, como antes, verdadero Hijo de là Reforma.

David. Segùn advierto, no solo quiere Vmd. que se repute por Doctrina de toda là Reforma là que enseñan làs Congregaciones, ô Synodos, siño tambien là de qualquiera particulàr individuo; y esto es un disparate.

57. Pytagoras. Ahora salimos con eso despues de hechos Amigos? Como se conoce que no ha saludado los Principes de la Reforma. Yo le probarè por los principios de la Iglesia Reformada, con authoridades de sus mas sabios Doctores, con la razon, y la experiencia, que la doctrina de qualquiera particular Reformado, lo es de toda la Reforma. No es otra cosa el Lutheranismo, que el sentido privado de Luthero, hombre particular, contra el sentimiento universal de toda la Catholica Iglesia, en que nacio, y fue bautisado. El Calvinismo, el sentido particular que Calvino le atribuyò à la Escritura, siguiendo su propio juicio contra el de la Iglesia universal. Ni que otra cosa es el Quakerismo, y las demas Religiones, sino el sentido que el buen Quakero Taylor, ò los otros fundadores, dieron respectivamente à la Escriptura? Este es el fundamento de toda la Reforma, porque los Synodos, las Congregaciones, y los Concilios son falibles, segun el consentimiento unanime de los Reformados, y solo queda el recurso à la palabra de Dios escrita, segun la entiende cada particular de sano juicio. De esto se sigue, que si no le parece à Vmd. acertado aquel sentido de algun Concilio, Synodo, ò Congregacion atribuido à la Escriptura, puede negarlo coram omnibus. Por esta razon enseña el Gran Calvino, y lo prueba tambien con mucho aparato de textos, y razones; „Que no estamos obligados à las Dicisiones, y Decretos „de ningun Concilio, de ningun Synodo, ni de alguna Congregacion, si despues „de haver examinado la Escriptura, hallaremos que la interpretacion, „y sentido que le han atribuido, no es conforme à la palabra de Dios.„ (a)

(a) Calvin. L. 4. Instit. C. 9.

Decreten los Concilios quanto les paresca, fatiguense los Synodos en Deci= 58
siones, digan làs Congregaciones quanto gusten; si à un particulàr se lè
antoja que sùs Decretos no son conformes â là Escriptura, puede seguìr su
propia interpretacion, contra èl torrente de todos, como buen hijo de là
Santa Reforma. Esto mismo practicò Arminio en là Holanda contra
los Synodos de Dordrecht, y de Delft, que determinadamente se congre=
garon contra el, y lò condenaron; lo mismo que Luthero, y Calvino ha=
vian practicado antes contra Roma. „Quiero mi libertàd (dice el Apos-
„tolon de Alemania) y no me someterè â là authoridàd de Concilios, de
„Iglesia, de Doctores, de Universidades, ni de Padres, sino enseñarè, y
„predicarè, quanto me paresca ser verdàd.„ (a) En là prefacion â là
Asercion de sùs Articulos, nos remite àl Espiritu privàdo, con exclu=
sion del Papa, y lòs Concilios. „Tomàd, dice, este Evangelio, porque ni àl
„Papa, ni â lòs Concilios, ni â alguno de los hombres, se hà dado là comi=
„sion para establecer, y concluir que sea fé. Por tanto debo decir; Papa, tu
„determinaste con lòs Concilios; ahora me toca â mi juzgàr, si deba acep=
„tar, ô no.„ Hablò jamàs algun Apostol con mas brio, ni con mas corage?
(b) El sabia mui bien que tenia contra si toda là antiguedàd, todos los Con=
cilios, SS. PP. y Doctores, como el mismo lò confiesa; pero el se hà burlado
de todos ellos. „Queden arrumbadas â un lado, dice, todas làs armas
„de là antiguedad Orthodoxa, de Escuelas de Theologia, de Authoridad
„de Padres, de Concilios, de Papa, y dèl consenso unanime de todos los

(a) Luth. t. 1. in Resolut. (b) In Præfat. Assert. Artic. apud Cocleum. Art. 115.

59 ,, siglos: para mì nada sirve sino là Escriptura sola, y esa, supuesta là condicion; ,, que hè de tenèr là authoridàd para interpretarla â mî modo.,, (a) Divinamente David, se puede con razòn decir, numquàm sic loqutus est homo.

Esto es decir, que èl Espiritu Santo, Maestro que nos enseña toda verdàd, no està aligàdo â los Obispos, ni â alguna determinada clase de hombres, sino que cada uno en particulàr puede sèr Juez de làs Controversias de fè, ô siguiendo sù espiritu, si tiene el dòn dè interpretàr, ô siguiendo â otro si lo viere condecoràdo con esta gracia. Como Luthero reconoció en sí, y en todos los fieles, esta plenitùd de gracia que les havía comunicado el Divino Espiritu, con plenitùd de satisfacion, y en un tono magistràl, dice â sùs Hermanos:,, Christo lès hà quitàdo â los Concilios, â los Obispos, y Pastores, ,, el derecho de Juzgàr sobre là Doctrina, y se lò hà dado â todos los Christia- ,, nos en generàl: y asì sù Regla es là Escriptura segùn â cada qual le pa- ,, rezca màs propiamente interpretada.,, (b) Aùn dice mas, y tenga Vmd. para oìr unas expresiones mui edificantes.,, Los Governadores, y los Pastores ,, tienen potestàd para enseñàr: pero làs ovejas deben interponèr sù propio jui- ,, cio para examinàr si lò que ellos proponen es là vòz de Jesu Christo, ô de ,, algùn extrangero:,, (c) y en consequencia de este principio dixo làs palabras arriba citadas, Quiero mi libertad &c. Brencio, otro Padre, y Doctorazo vuestro, dice:,, No es licito en là causa que pertenece â là salùd eterna, ,, de tàl manera estàr â là agena sentencia, que no interpongamos nues- ,, tro propio juicio. Don Martin Kemnicio es de là misma opinion sobre

(a) Luth. L. de serv. arbit. cont. Erasm. R. edit. (b) item, in Colloq. mens. f. 118: (c) et t. 2. Witemberg. f. 374 // 375. (c) Brenc. in Prologom. cont. Soto.

la Ses. 4. dèl Concilio Tridentino. Oigamos tambien â Barlou: „Los Apostoles
„dice, dieron â cada particulàr èl derecho, y potestàd de interpretàr, y desjuz=
„gàr pòr sù espiritu interno lo que es verdad: asi no necesitamos de que otro
„hombre, ni Angel, ni Papa, ni Concilio, se meta â instruirnos. El espiritu
„que obra en èl corazon, y là Escriptura, sòn para cada particulàr los mas
„seguros interpretes. (a) Bilsòn Obispo de Winchester, que sigue èl mismo rumbo,
dice: El pueblo tiene obligacion de discernìr, y juzgàr sobre quanto se lè
„enseña. (b) Là Reformacion Hugonota, que habla por là boca de Pedro del
Molino Drelincourt, y por el Venerabilisimo Synodo de Charentòn, dice:
„Nuestra Religion no tiene otra Regla dè fè, que là palabra escrita de Dios,
„como interpretada pòr nosotros mismos. (c) Vaya ahora là Iglesia Anglicana
en el 6.º de sùs 39. Articulos. „Nò tenemos otra Regla de fè sino là Escrip=
„tura, segùn que cada particulàr de sano juicio, que fuere miembro de là
„Iglesia, là entienda, y lò que se probare pòr ella: y en el Escrito intitulado
Doctrina Catholica de là Iglesia Anglicana, que es una exposicion de los
39. Articulos, dice asi pag. 103. „Nuestra unica Regla de fè es là Escriptura
„segùn cada persona de sano juicio que es miembro de là Iglesia là enti=
„enda: â là Iglesia, y â cada persona de sano juicio, se lè hà dado autho-
„ridad para juzgàr en làs Controversias de fè, y este no es ùn sentimi=
„ento privado de nuestra Iglesia, sino universàl de todos nuestros Her=
„manos de làs Provincias extrangeras. Hà sido necesario procedèr con
esta prolixidad para que Vmd. quede cerciorado de mi verdàd, y para que

(a) Barlou in Defens. ant. Relig. Protest. p. 199. (b) Bilson en sù verdader. difer. Pte 2.ª p. 359. (c) Drelincourt, Bouclier de là foy.

 conosca al mismo tiempo, que son legitimas las ilaciones hasta ahora deducidas.

David. Todo quanto me dice Vmd. es verdad; y otros muchos que no cita son del mismo parecèr, por lò que comprehendo yà que este es el espiritu de toda là Refòrma. Ellos han hablado con grande satisfacion là palabra de Dios, y los debemos Juzgàr unos Apostoles dèl Evangelio. Màs yo me confundo, por que â mi Juicio, con una semejante regla dè fè, me parece que siempre caminaremos en là obscuridad, y con ella no havrà Religion, Iglesià, que tenga firmeza, y solidèz.

Pytagoras. esto es volvernos àl principio de nuestra Controversia. Creame Vmd. amigo David; no puede havèr mejòr regla de fè, que creèr cada uno lò que lè diere gana, y burlarse de cada una de làs Congregaciones en particulàr: màs para esto es preciso declaràr los Dialogos de Luciano pòr regla infalible de là fè, pues de otro modo estàn dms. perdidos. ¿Y porque no serà esta una Religion muî linda? Por que â là verdàd, si se hà de creèr precisamente lo que vuestra Iglesia, y Doctores dicen, estareis cautivos para siempre, y entrareis en otra esclavitud peòr que là Papistica; porque ô haveis de creèr forzados â là Iglesia Anglicana, y otras particulares, ô se prevendran los Actos de Parlamento, leyes penales, y otras persecuciônes. Mas yo les doy de barato à là Iglesia Anglicana, y Parlamento, que todos los Sapientisimos, y prudentisimos individuos de ambos respetables cuerpos, crean lo mismo que òs proponen; y ciertamente, no les hago poco favòr, pues

me consta que muchos de ellos no tienen por màs verdaderos sùs Articulos, que los milagros de Mahoma, ò las aventuras de Dn. Quixote. Yo convengo en que asì los creen; pero porque os hàn de forzàr à creer otros muchos extravagantes, y disparatados, con que diariamente os rompen làs cabezas desde el pulpito, quatro tumbones con su balona almidonada, sin que jamàs los hayàn obligado à retratarse? Por exemplo: Que là Iglesia Romana es aquella Prostituta de Babilonia, de quien habla Sn. Juan en sù Apocalipsi; porque à no serlo, mentirìa este Apostol, à lo que ningun Christiano puede persuadirse. Que el Papa es el Anti-Christo de quien habla èl mismo Libro, y que es un monstruo de siete cabezas, de lo que son testigos oculares todos los Ingleses Protestantes que nunca lò vieron. Todo esto se lo permito; pero porque os hàn de obligàr à que lò creais? Señor mìo, quando là Iglesia Anglicana, Luthero, Calvino, y todos los demàs renunciaron àl Papa; no fue con là mira de cautivàr sùs juicios à otra qualquiera persona viviente, sino para creer, segùn sù Escriptura, lo que les diera gana; y no puedo llevàr en paciencia el yugo que os imponen; crea cada uno lo que lè diere gana, como juzgue que es genuino sentido del Verbo scripto; y esta hà de sèr là doctrina de toda là Reforma, aunque à algunos Hermanos lè paresca impia, y escandalosa.

Aora viene bien respondèr à una objeccion que me propuso à là entrada de este discurso. Me arguyò diciendo, que muchos Doctores, y Casuistas dèl Papismo hàn enseñado pesimas, y escandalosas doctrinas; pero que los Papistas no làs hàn reconocido, ni reconoceràn por doctrina

63. de là Romana Iglesia, sino como errores en que cayeron aquellos Doctores particulares. De aquì pretendia inferir Vmd. que los sentimientos particulares de estos, ô aquellos Doctores de là Reforma, no se debian tener pòr doctrina de toda là Iglesia Reformada. Pero sirvase reflexionar sobre là grande disparidad que hai sobre Iglesia è Iglesia. Là regla de fè que tiene èl Papismo precisamente es là Escriptura como interpretada pòr là Iglesia â là que pertenece declarar el sentido de làs Escripturas; como explicada, y entendida pòr el cuerpo de lòs Pastores de toda là Iglesia, con sù cabeza visible, Vicario de Jesu Christo; por los Concilios en que se congregan; por aquel mismo sentido que de Padres â Hijos hà venido como de mano en mano desde los Apostoles, lo que ellos llaman Tradicion Apostolica; por consiguiente, ninguna doctrina admiten como de fè, sino là que se les propone pòr estos conductos: por lo que là doctrina de sùs Casuistas, ô Doctores particulares, jamàs debe ser tenida pòr doctrina de toda là Iglesia Romana. Là regla de fè de là Reforma es diametralmente opuesta, porque es là Escriptura, como interpretada pòr qualquiera particular de sano juicio: por esta razon las doctrinas de vuestros particulares sòn de toda là Reforma, y no làs de los Casuistas, ô Doctores del Papismo de toda là Romana Iglesia. Asì, es doctrina de toda là Reforma, là que enseñò Melacton, hombre de sano juicio, de gran literatura, y de conciencia integerrima, conviene â saber, que era doctrina de toda là Escriptura là Bigamia simultanea; y yo le digo, segùn este principio, que là Trigamia, Quatrigamia, ô Centigamia, con tàl

que se halle con valòr para governàr, y tenèr en pàz esta grey, porque de ôtra forma no lè salvo sù conciencia. Esta sì que es linda Religion, aunque claimen todos lòs Obispos, y Universidades de Inglaterra; aunque là condenen tòdos los Synodos de Francia, y Alemania, porque esta es là verdadera doctrina de toda là Vestima, y yo te lò aseguro.

David. El calòr de esta Disputa me hà fatigàdo en extremo, y mi pobre memoria està sobrecargada con las muchas especies de este Discurso. Se llega là noche, y no tardarà Luciano en venir por su alma andante: solamente lè suplico no se me venga mañana con otro Conciliabulo como el pasado que aùn no lo hè digerido. Voime â descanzâr, y â reflexio=nàr estos puntos que me hàn trastornàdo mi cabeza. Mas que es esto? El buen Pytagoras se hà despedido â là francesa, y si me descuido, ha-blo con los postes.

Dialogo Tercero.

Pytagoras. Ò Amigo David! Tan temprano?

David. Amigo el deseo de su venida, me hà hecho prevenir su llegada. No obstante que temo me refiera otro sueño como el pasàdo, deseo oirle por si me dice algunas especies capaces â sacudir un pedazo de me=lancolia que me abruma. Donde hà estàdo Vmd. esta noche antece=dente? Que es de sù vida?

Pytagoras. Parece increible lo que en el corto espacio de doce horas hà pasàdo pòr mi. Me hallè segunda vèz en el Palacio de S.t James, no yà en èl cuerpo del Milord Britton, sì en el cuerpo de una S.a Arzobispa, lleno de vanidàd pòr el honor que me hacian, como

de gozo por las bendiciones que daba â diestro, y â siniestro. De aquí fuí depositado en un Quakero, donde reconocí el furor conque son transportados para declamar en sus Juntas: luego entrè en el cuerpo de un Tembladòr, y me hallè con una terciana espiritual, que para sacudirla no juzgaba suficiente toda la corteza Peruviana. Despues fuí llevàdo â visitar todos nuestros Hermanos Reformados de diferentes Provincias, en cuyo viage hè padecido mas transformaciones que las que refiere Ovidio en sus Metamorfosis. Por no cansàr su atencion: en la Turquia estube en el cuerpo del Mufti de Constantinopla; en una palabra, visitè la Arabia, la Tartaria, la Gràn China, y la Africa toda: hè notàdo sus doctrinas, ritos, y ceremonias; esto me hà confirmàdo mas en mi pensamiento, y me atrevo â decir que todos vuestros Reformadores parecen Hermanos uterinos de Mahoma. Pero dejemos este punto, que para tratarlo necesitaba de màs tiempo, y veamos ahora que provecho hà sacàdo de la anterior conferencia.

David. Conosco lo mucho que Vmd. se interesa â mi alegria, pues se me viene con unas Historietas semejantes â las de mil, y una noche. No perdamos el tiempo, y bolvamos â nuestra Conferencia. A tres puntos se reduxo la antecedente; pero el segundo es tàn absurdo, y tàn repugnante â la razon, que ninguno me persuadirà jamàs â darle ascenso, aunque empleë â su favòr toda la eloquencia de Tulio. Es creible, que si una mugèr idiota, un artista ignorante, ô un fabricante de la mejor Cervesa leë la Escriptura, y la interpreta â su modo, que este tàl sen=

-tido, aunque erroneo, lo hà de ser de toda là Reforma? No veè Vmd. que de ese modo cada uno saldrà con sù disparate, y nos veremos en nuestra Religion con màs Sectas que làs que salieron del Alcoràn de Mahoma?

Pytagoras. Asì es, y asì debe sèr, y esta es vuestra Religion, y el decir lo contrario es querèr cegàr à là luz del medio dia. Esto es, querèr limitar ahora là suma Bondàd de Dios, y reducir pòr là estreches de sù aprehension, à tales y tales medidas là plenitùd de gracias, què, segun sù voluntad santa, comunica à todas sùs criaturas. Sn. Pablo enseña, que sù Providencia inescrutable hà hecho eleccion de los ignorantes del mundo, para confundìr los sabios, y de los flacos para confundìr los fuertes. (a) Jesu Christo declara tambien en sù Evangelio, que sù Padre escondiò à los sabios lòs màs altos mysterios, y los revelò à los pequeñuelos: (b) finalmente, que eligiò para Apostoles suyos unos pobres pescadores iliteratos, y sencillos. Yò bien sè que lòs Papistas desprecian el Ministerio de làs mugeres, y gente de oficios mecanicos de todo el vulgo lego, è iliterato, para predicàr, enseñàr, è interpretàr là Escriptura, y que là Iglesia Anglicana hà tomado de los Papistas esta conducta; pero, amigo, los Papistas hacen bien, y los Protestantes hacen màl.

Los Papistas hacen diferencia entre el Ministerio ordinario que hà instituido Jesu Christo en sù Iglesia, y el extraordinario que, en tales y tales casos, puede suscitàr para algunos fines de sù Providencia incognitos à nosotros: y aunque en esta Providencia extraordinaria admiten

(a) 1.a ad Chorinth. 1.o v. 17. (b) D. Math. C. 18.

67 là posibilidàd de que Dios destine qualquiera hombre, ò mugèr, para enseñàr, predicàr, y aùn profetizàr; con todo, quando se ciñen al Ministerio ordinario, y à là Providencia ordinaria conque conserva sù establecimiento, no admiten là turba magna que là Iglesia Anglicana, sino èl Clero; y de este los Obispos, Sacerdotes, Doctores, y otros tales para doctrinàr lòs pueblos, como Ministros publicos de là Iglesia, ò sèa pòr via de potestàd ordinaria, ò pòr delegacion de quien tenga là tàl potestàd. Asi, reducen el Ministerio Eclesiastico solo à las personas del Clero, con exclusion formàl de todos lòs demàs, fundados, y con mucha razòn, en là Tradicion de là Iglesia. que desde los Apostoles hasta ahora, por tantos siglos, hà observàdo sin interrupcion esta misma Disciplina. Pero lòs Señores Obispos, y Ministros de là Iglesia Anglicana, no nos demuestran là potestàd ordinaria, ni delegàda, conque se arrogan el Ministerio de là Palabra. No admiten làs Tradiciones, por lo que no tienen èl menòr fundamento para hacerlo. Esto nos hace conocèr còn evidencia, que no hàn pensàdo en màs que en tenèr un titulo algo plausible, con que gozàr pacificamente làs grandes rentas de que estàn provistos, y conservàr al mismo tiempo sù authoridàd mercenaria sobre aquellas ovejas desgraciadas que les hàn tocàdo en repartimiento. En orden à làs Ministras de el Evangelio, y Doctoras de là Ley, no sè que te diga, pues aùn entre Moros no se vèe cosa semejante. Es verdàd que esta es là practica de toda là Inglaterra entre los Quakeros, como en otras muchas Congregaciones, en las que Mugeres, y Oficiales ignorantes, è idiotas (à lo que dicen, y no niego) movidos del Espiritu de Dios, se meten à predicàr, y à exponèr los màs altos Mysterios de là Religion, con tàn buen suceso,

y edificacion de sù Auditorio, como lo pudiera hacer èl màs encopetado Doctor de toda là Isla.

David. Cayò Vmd. en là trampa, amigo mio: luego Vmd. aprueba el Ministerio de mugeres, y Gente Idiota: y si esto es asi, desgraciada Gerarquia Eclesiastica de Obispos, y Ministros Protestantes.

Pytagoras. Nada hace al caso para Vmd. lo que yò concedo, ò niego, por que ni soy Papista, ni Reformado: solo soy un testigo fidedigno de quantò han delirado los Principes de là Reforma, pòr que andaba dentro de ellos. Por lo que toca â là doctrina de là Reforma, digo que ninguno puede enseñar, predicar, ni administrar Sacramentos, ô egercer funciones Eclesiasticas, si primero no estàn en los Sacros Ordenes, de Obispo, Presbytero, ò Diacono, cuya doctrina es de là Reforma, por que asi lo dice là Iglesia Anglicana. Si asi no le quadra, puede licitamente seguir lo contrario, por que es de fè, ni mas, ni menos que lò primero. Asi lò afirman los Quakeros, los Presbyterianos, los Bruunnistas, los Anabaptistas, y otros muchos, todos hombres de tàn sano Juicio, como los Protestantes que siguen là otra. Estos sòn Salmasio, Pedro Martyr, y Zuinglio, que propugnan là potestàd para toda funcion espiritual en las Señoras aunque sean de lò infimo de là plebe. (a) Luthero lo prueba tan lindamente, que es cosa gustosa oirlo. Dice pues: „ El primero oficio de un Preste es predicar: este es comun â
„ todos, hombres y mugeres. El segundo es bautizar; este les es tambien
„ comun. El tercero es consagrar el pan, y el vino en là Eucharistia;

(a) Salmas. in Lib. ad Chorint. C. 11. Zuingl. in Explanat. Art. 17.

69. ,, este es comun, ni mas ni menos â unos y otras; y en ausencia de un Preste
,, qualquiera mugèr tiene potestàd como el Papa para absolvèr de los
,, pecàdos, porque aquellas palabras de Christo, Quodcumque solveris super
,, terram, erit solutum et in cœlis, fueron dichas â todos lòs Christianos
en generàl. (a)

Pero demos caso que unos hombres tan eminentes no huvieran pronog-
nado este punto de doctrina tan â favòr de las Señoras Reformadas;
por eso las haviamos de excluir del honor dèl Ministerio? No Señor mio:
làs Señoras tienen â su favòr là Escriptura, là razon, y là experiencia,
y lò que màs es là antigua Disciplina Papistica. Là Escriptura, porque
en ella se leë que là Samaritana Fotina fue là primera que predicò là
venida dèl Mesias en là Ciudàd de Sicar; que â là Magdalena là em-
biò Jesu Christo â que predicase â los Discipulos là Resurreccion. Là
razòn, por que muchas personas de este sexo tienen tan sano, y tan
cabàl Juicio como toda là Reforma para interpretar là Escriptura, pre-
dicàr al pueblo, con tan buenos fundamentos como los Monsiures
Obispos, y Ministros Anglicanos. Là experiencia, por que là Reyna
Isabela, de gloriosa memoria, no solo governò el Estado en lo politico,
y civil, màs tambien extendiò su Jurisdicion â làs causas, y materias
espirituales como là mayòr Apostola dèl mundo. Là Disciplina Papis-
tica antigua, porque en esta Iglesia se admitieron tambien mugeres
â làs funciones Eclesiasticas. No se espante Vmd. porque se manda
en èl Concilio Calcedonense, que ninguna mugèr pueda ser Diaconisa

(a) Luth. Lib. de Minist. Eclesiast. Instit. fol. 369. ,, De Captivit. Babilonic. C. de Ordin. Lib:
de Abrogarda Misa. &.

hasta que tenga quarenta años de edàd; y se previene tambien que despu=
es de ordenadas no se puedan casàr, baxo là pena de excomunion. (a) Tambien
es cierto, que Olimpias fue hecha Diaconisa dèl Patriarca Nectario (b)
predecesòr de S.n Juan Crysostomo: luego èl admitir làs Señoras àl Minis=
terio Eclesiastico, lò puede hacèr, y hace mui bien qualquiera Iglesia
Reformada; y esto se debe considerar como uno de lòs Dogmas mas
brillantes de là Santa Reforma.

David. Que necesidàd tiene Vmd. de meterse còn là Disciplina de la
Iglesia Romana para convencerme? Que medio mas seguro que là prac=
tica de là Reyna Isabela? Es verdàd, que là Samaritana, como là Mag=
dalena, fueron embiadas pòr Jesu Christo; pero esta, como yà me lo hà
enseñado, fue una Mision extraordinaria, y con esa repuesta nos
concluyen lòs Papistas. La noticia de Olympias està màl entendida,
como se comprueba con là inteligencia dèl Concilio Calcedonense; no se
entiende pòr Diaconisa una mugèr ordenada dèl Sagrado òrden de
Diaconado, sino una mugèr hecha Abadesa, ò que hà recevido algu=
na bendicion particulàr para leèr el Evangelio, como lo hacen làs
Frailas de lòs Papistas quando rezan sus Maytines. (c) Esta es là
respuesta y doctrina dèl Papismo, que por leyes Canonicas, y Civi-
les repudian là administracion femenil, asi en lo Eclesiastico, como
en lò seculàr. Quien nos mete con esa gente que para todo tiene res-
puesta? Convengo en que ellas sirvan àl Altàr, para que coman del
Altàr: pero entonces à que nos sirven tantos Obispos, y Ministros

(a) Nicefor. L. 13. C. 24. (b) Gracian. 27. Q. 1.a § Diaconisam. (c) 1.a ad Thimot. 2. // 1.a ad Chorint.
C. 14. // Concil. Carthag. IV. Can. 99. // Synod. VI. Gen.l Can. 70 // ff. de reg. jur. l. fœminæ.

71. pertrechados de grandes Ventas, si qualquiera hombre, ó muger puede con-
sagrar, y predicar como ellos?

Pytagoras: Ay es nada lo que se dexa decir. La Iglesia Anglicana tiene una fuerte razon de congruencia, para mantener en el mayor esplendor su Gerarquia Eclesiastica. Oigame Vmd: Estos Señores, son por lo comun unos hombres cientificos, de grandes, y sublimes ingenios: al mismo tiempo son casados, y con sus lecciones, y disputas domesticas, llegan á instruir tan perfectamente á sus respectivas mugeres. Obispas, Presbyteras, ó Diaconas, que las buenas Señoras salen en breve tiempo tan Letradas como sus Maridos, y tan agiles como ellos para egercer los Ministerios Eclesiasticos, si se les permite. A este proposito le quiero referir un suceso curioso, acaecido en un Pueblo cerca de Constancia, y que he llegado á saber por personas de mucha verdad. El zelante Pastor de aquel Pueblo, ya que se acercaba la Pasqua, le amonestó de la obligacion que tenia de cumplir con el precepto de la Comunion Pasqual. Advirtioles asi mismo que se debian confesar para recevir la absolucion de sus pecados, y ser admitidos á la santa Comunion. Llegose pues el dia, concurrió todo el Pueblo en la Iglesia donde mi Cura lo esperaba para egercer su Ministerio, como de hecho, comenzó á despachar penitentes con saludable cuidado, y solicitud. Asi iba continuando, y sintiendose algo fatigado con el penoso egercicio que llevaba comenzado, reflexionó que el Pueblo era numeroso, y el solo insuficiente para despachar tanta multitud. Atendiendo á la necesidad presente, pensó á una persona capaz para este fin, y despues del mas maduro examen, no hallo otra mas á proposito

que sù Cura de noche, sù fidelisima Madama. Llamola, en fin; le expusolà necesidad; le rogò, que por el bien de aquellas almas, servicio de Dios y de sù Iglesia, entrase pòr aquel dia en parte de la solicitud Pastoràl, ayudandole â confesàr aquella gente. Aprecio este honõ, como era justo, sù Señora Esposa, y tomàndo otro confesonario por sù quenta, empezò â oir de penitencia dando absoluciones con tanta ligereza, como si toda sù vida huviera egercido este cargo. No parò aqui là fiesta de esta Pasqua; porque pareciendole â là Madama Confesora no sè acabaria con brevedàd el negocio entre los dos, le mandò â sù sirviente se sentase â confesàr, dispensandola por aquel dia làs haciendas regulares de là casa. Este ultimo expediente fue de grande importancia, porque el agradable aspecto, y dulce trato de estas dos Ministras, se llevò de tàl modo là atencion de toda là compañia del buen gusto, que en breve quedò desocupado nuestro Cura; aunque algo cuidadoso por lò mucho que estaban trabajando àl bien de làs almas. Esto se hizo con mucha edificacion, y con no menos gusto y aplauso de quantos han sabido esta Historia.

Este suceso prueba con evidencia, que lòs Sres Obispos, y demàs Ministros, que con tanta profusion mantiene là Iglesia Anglicana, sòn mui utiles, y mui necesarios, lo que es doctrina de là Reforma. No te negarè, que làs Iglesias Reformadas de Francia, Olanda, Escocia, y algunas Congregaciones de Inglaterra, dicen que lòs tales Obispos, y Ministros son perjudiciales àl Estado, y à là Reforma. A là Reforma; porque là tàl Gerarquia con aquellas Curias Episcopales, aquellas sobrepelices, aquellos bonetes quadrados, y puntiagudos, unicamente sirven para traer à là

73. memoria el Papismo antiguo, del que son ellos, con tales arneses, unos meros arrendajos, y monas ridiculas. Que los Papistas, quando veen que la Reforma Anglicana no ha tenido otro paradero que el de substituir Obispos, y Prestes de nueva data, en el lugar que antiguamente ocuparon los suyos, viven con la esperanza de verse algun dia restablecidos en sus antiguas Sillas, como al goze de las famosas rentas que tienen, abusando de ellas, con el pretexto de manejarlas con mas conciencia. Este, quizà, serà el motibo porque los Emisarios del Papa no dexan continuamente de susurrarnos los oidos diciendo, que se emplean malamente las Rentas de la Iglesia, consumiendose inutilmente en la pompa, y boato, que es notorio, conque se mantienen tantas Obispas Madres, y tantos Obispos chiquitos; tantas Deanas, Arciprestas, Arcedianas, &c. y ultimamente tantas Señoras Ministras de la Plana mayor, quantas son las que componen el Clero femenino, sin contar la plaga calamitosa de innumerables Ministros, y Ministras, que llenan las esperanzas de la Gerarquia. Son tambien perjudiciales al Estado, porque las rentas quantiosas que perciben por sus Prebendas, podian emplearse à beneficio del publico, rebajando los impuestos sobre las chimeneas, las ventanas, los coches, y los perros; y lo que mas es sobre mi amada cerveza. Este seria un arbitrio mui ventajoso, y tanto mas, quanto era universalmente el alivio de todo un comun, con solo el detrimento de pocos individuos inutiles que desfrutan unas Rentas pingues, sin mas titulo que el estanco que tienen hecho de la predicacion; y con especialidad en el tiempo presente en que tienen tal pruxito los Señores Ingleses por ser Predi=

cadores, que á tener francas las barreras, raro seria el que no andubiera de Pulpito, en Pulpito por todo el Reyno, para recogerse á sus casas con que pasar el año.

David. Que dices Pytagoras? Las Rentas Eclesiasticas son sagradas, y expones al Monarca á cometer un sacrilegio con un arbitrio tan fatal. Hablemos de otra cosa.

Pytagoras. Ya veo que Vm. es escrupulosito, y adhiere demasiado á las opiniones de los Theologos Papistas: á fé que su Religion no le permite tanta estrechés de conciencia. Lo primero es que hay mucho que decir sobre si es Clero, ó no el de Inglaterra. Preguntéselo á las Congregaciones ultimamente citadas, y estas le dirán que todo ese Clero Anglicano es una trampa, y unos hombres enmascarados á lo divino, como Vmd. y como yo: no siendo Clero verdaderamente tal, ningun derecho tienen á las Rentas de la Iglesia, y por consiguiente no seria sacrilegio el privarlos de ellas. El Clero Papista que administraba la Iglesia Anglicana en tiempo de Henrrico VIII. tenia legitimo derecho á ellas, porque, sin duda, era Clero verdadero: por lo que ninguno podia privarlos, ni havia persona que dudase de esto, como lo dudan al presente las mas Congregaciones Reformadas. Con todo, este Rey, por consejo de Crommuel, se apoderó de las Rentas de todas las Parroquias, y Monasterios, y nuevo Baltazar, hizo entrar en sus thesoros todos los Vasos Sagrados, y demas alajas de valor destinadas al Culto Divino. Tal andaba entonces el Clero, que como aseguró á su Alteza el Capitan Asquio, estaban siete mil Clerigos empleados en la guerra, muertos de hambre, sin

tenèr conque remediarse. La benignidad del Rey fue tan grande, que ofre-
cio remediarlos pòr Parroquias, luego que deshiciese el campo que havia
formàdo de Frailes, y de Clerigos hambrientos. Este manejo se hizo pòr el Duque
de Norfoc, que còn afabilidàd, y regalo extraordinario, llevò àl Capitàn à là
presencia del Rey, el que reciviò de sù mano una cadena, y mil libras es-
terlinas de renta annual. Y esto en que vino à parar? En que los Señores
que se havian agregàdo à este egercito fueron degollados; Asquio ahor-
cado de là màs alta torre de là Ciudàd de Jorc; los Clerigos, y Frailes,
recibiendo là pena de sù apostasia, y usurpadas làs rentas de là
Iglesia; y con todo no huvo uno en todo el Reyno. que tubiese là osadia
de notàr àl Rey de sacrilegio. (a) Es verdàd que lo hizo como cabeza
de là Iglesia Anglicana, juràdo en Sn. Pablo de Londres por el Esta-
do Eclesiastico y Seculàr de todo aquel Reyno, y como tàl lo pudo
hacèr con seguridàd de conciencia. Esta es doctrina de là Reforma,
pues enseñan muchas Congregaciones Reformadas, que lo puede ha-
cèr el Rey sin nota de sacrilego, lo que puede creèr como Articu-
lo de fè; pero si no quiere, puede creèr que cometeria un grandisi-
mo sacrilegio, pues para lo uno y lo otro tiene là santa libertàd.

David. Hà tocado Vmd. una materia peligrosa, y nada impor-
tante para los dos, y serà mas acertado dexarla à là alta conside-
racion de nuestro prudentisimo Parlamento; y asi satisfagame à
la duda que le apuntè antecedentemente. Esta es, que medio toma-
remos para vivir en pàz, y en tranquilidàd de Religion. Quiero

(a) Pineda. Monarq. Ecclesiastic. C. 21. L. 20. §. 1. // ibid. C. 5. §. 4.

decir, si la Regla de fè hà de sèr la Escriptura segun que cada particular la entiende, è interpreta?

Pytagoras. Yà veo que nada adelantamos con Vmd: no obstante para respon=derle à sù gusto, me ocurre à là memoria un suceso acaecido, no hà mu=chos años, en là Corte de Inglaterra. Èl Duque de Bukingham propuso esta Question en là Camara de Londres. Señores, dixo este Duque, deseo sabèr que cosa es, sèr uno Protestante, ò en que consiste propia, y precisamente el Protestantismo? Los Señores Obispos que se hallaban presentes, empezaron à mirarse unos à otros; y ò fuese modestia, ò que los aterrò là dificultàd de là Question, estubieron pòr mucho rato suspensos, sin respondèr à esta duda. Uno en fin, rompiò là valla, y todos le siguieron dando unas respuestas mui donosas, sin concordàr dos en un mismo sentir: de modo, que lo màs que este buen Duque pudo rastrear, fue, que là Regla de fè que tienen los Protestantes en particular, es là Escriptura segun là inte=ligencia particular de cada uno; de là Iglesia Anglicana; y el Parlamento. Pues segun eso, replicò el Duque, bien veo yo, que despues de cien años que se trabaja en darle estabilidàd, y firmeza à nuestra Iglesia, se està oy con là misma inconstancia, è instabilidàd que àl principio. Sin duda que lè sobrò là razon, porque mientras sea là Regla de fè, de là Reforma, asi como es imposible que todos estèn unidos, y acordes en dàr un mismo sentido àl sagrado texto, asi es imposible concordàr, y unirse en una misma Religion. Os sucede lo mismo que à los de Corinthe: Unos dicen yo soy de Pablo; otros, yo de Apolo, aquel, yo de Cefas, y este, yo soy de Christo.(a) De modo que no haviendo en vosotros là perfeccion de un mismo sentido, y de

(a) 1a. de Chorint. C. 12.

 una sentencia misma, Jesu Christo està entre vosotros dividido, con lo que es imposible là unidàd en là Religion. Là instabilidad que siempre hà tenido y conserva en el dia là Reforma, se debe atribuir tambien à los violentos esfuerzos conque, por medio de persecuciones, y opresiones se prevalece, por una parte là Iglesia Anglicana para que abracen sus dogmas particulares; por otra los Presbyterianos para que todos nieguen là Gerarquia Episcopàl, como asi mismo lò hacen todas làs Congregaciones. Ninguna sigue el Tolerantismo, y mientras dure esta violencia barbara, es quimera esperàr estabilidàd en làs Iglesias Reformadas. Crea cada uno lo que le acomode; el Calvinista là presencia figurada porque asi lè place; el Lutherano, là Real por que dice mui bien, y todo està compuesto. No es esta misma là idea que hà propuesto là Iglesia Anglicana en sus 39 Articulos.[2] Camine cada uno por donde le diere gana, y veis aqui una union indisoluble.

David. Ô no comprehendo lo que Vmd. me expone, ô sin duda se contradice. Asegura que mientras fuere là Regla de fè là Escriptura como interpretada por un particulàr de sano juicio, no havrà estabilidàd en là Religion, por no sèr posible convenir todos en una misma sentencia: por otra parte dice, que èl modo de tenèr estabilidad, y firmeza, es hacèr cada particulàr lo que guste en punto de creèr. Si se hà de seguir lò primero, yà estamos enredados en el Papismo, donde no hai libertàd de espiritu, lo que contradice àl caràcter de un verdadero Reformàdo: si lo segundo, venimos tambien à parar en aquella falta de union tan decantada por Vmd, como por los Papistas; y en esto formalmente se contradice. Ademàs, que este fue el espiritu de Lutero, y Calvino; y si en

nuestros Reformadores hà sido esto muy bueno, y muy santo, porque hà de
ser en nosotros malo?

Pytagoras. No puedo negàr à Vmd. una contradicion tàn manifiesta, pero esa no es hija de mi discurso; es consequencia inevitable de là doctrina de là Reforma. Es una fatàl necesidàd en que se hallàn Vms. constituidos; pues là misma libertàd sin limites que se arrogan para exponer arbitraria=mente el sagràdo texto; les priva de là gloriosa libertàd conque viven lòs Papistas unidos àl espiritu dèl Señor. Esto no es adivinàr por làs estrellas, sino hablàr con solidez, y verdàd como debo. No me puede ne=gàr que quando se trata entre Vms. de dàr â un Texto sagrado là genuina inteligencia, tòt sunt sententiæ, quot capita. Por egemplo; se trata interpre=tàr estas palabras de Sn. Matheo, Hòc est corpus meum. (a) Lutero lò interpretarà por là presencia real de Christo en èl Sacramento; pero àl mismo tiempo te dirà que pòr aquellas palabras no se hace là trans-substanciacion Eucaristica: Calvino te interpretarà que Jesu Christo solo quiso decir que hariamos là memoria solamente; y si vas exa-minando toda là serie de Reformados, cada uno le darà àl texto su retoque, por lo que es imposible convenir en un mismo sentido, y asi no puede haver unidàd en là Religion. Esta contradicion, como llevo dicho, nace de là misma regla de fè; y si esta se desecha por un inconveniente tàn grande, y se dexa â cada uno là libertad de creèr, ô no creèr, se viene â paràr en un caos tàn confuso que jamàs se podrà estàr â una cosa cierta: todos son inconvenientes gravisimos, y es preciso seguir el menos malo en necesidad tàn fatàl.

59. Este es, creër cada uno lo que le diere gäna; por que, en efecto; en esto vendreis â parâr: 1.º en creër todos los errores, y profesarlos. 2.º en no creër absolutamente. 3.º En creer que sois como las bestias.

A là verdàd, ha havido doctrina, por erronea que sea que no là hayàn seguido vuestros benditos Reformadores? Si yo te digera que fueron tan Arrianos como èl mismo Arrio, quien duda que te burlarías de mi? Para que veas que no tendrías razòn para ello, acuerdate que te dixe en mi Dialogo primero, que el Doctòr Morton, hombre entre todos sapientisimo, dice, que là Iglesia Arriana es Iglesia verdadera como todas làs demas. El incomparable Calvino dice, que aquel texto, „Mi Padre es mayòr que yo; debe ser entendido de Christo, no solamente „en quanto hombre, sino tambien en quanto Dios.„ (a) Dice tambien, „que „el Concilio Niceno abusò tambien de aquel otro texto, Ego et Pater unum sumus, para probàr là unidàd de las Personas, en una misma na„turaleza; pòr que èl significa solamente sù unidàd, pòr conformidad de „voluntades. (b) Añade tambien, „Que el Hijo tiene sù propia substancia „distinta de là de èl Padre. El Señor Luthero dice tambien; „Là pala„bra Trinidàd tiene un sonido mui frio; mi alma aborrece là otra „palabra Consubstancial, y los Arrianos hicieron mui bien en no „admitirla.(c) Ultimamente èl grande Oraculo de Inglaterra Oquino, impugna là fe de là Trinidàd con el siguiente discurso. „No estamos obli„gados â creër mas que los Santos del antiguo Testamento; por que de „otro modo fuera nuestra condicion peor que là suya: es asi, que ellos

(a) Calvin. Harmon. in Math. C. 26. In Comment. sup. D. Joann. C. 10. Epist. 2.ª ad Polon. p. 790. (b) Danco cont. Senebrard. (c) Luth. in Postill. mayor. Enarrat. Evang. Dominic. Trinit.

„ no estubieron obligados à creër el Mysterio de là Trinidad: luego ni noso- 80
„ tros lò estamos.„ (a) Gran sylogismo! Contemplo que todo esto le està haciendo una fuerza terrible, porque asì Vmd. como toda là Reforma, hà tenido à lòs Arrianos, como à los Anti-Trinitarios, y Socinianos, por unos Hereges detestables: pero quiero hacerle unas reconvenciones saludables para que tenga mas caridàd con sùs Hermanos.

Vmd. creë là Gerarquia Episcopàl contra los Presbyterianos; varios Libros Canonicos contra los Lutheranos; là Supremacia del Rey contra los Quakeros; el Bautismo de los parvulos contra los Anabaptistas; y sin embargo, los reconoce por sùs Hermanos, y à sùs Congregaciones por Santas Asambleas de là Reforma. Y porque no hà de hacer lo mismo con los Arrianos? Porque no hà de comunicar espiritualmente con los Anti-Trinitarios, y Socinianos, como lò hace con los demas? Si es por que estàn anathematizados, y declarados por Hereges algunos siglos hà, eso no lo puede decir un buen Reformado: oiga là razòn: Là Iglesia Romana es là que condenò, como Hereges, à estos buenos hombres, y esa misma es là que hà condenado, y anathematizado à Vms. como Hereges tan perversos, y detestables como ellos; y si haveis de dar por nula è injusta, là sentencia que hà fulminado contra vosotros el Papa, y sù Concilio, debeis decir lo mismo de là que se pronunciò contra los Arrianos, y demas Hereges que se proscribieron desde el principio de là Iglesia; pues là misma razòn que tubo para condenar à aquellos, es là que le hà asistido para proceder contra là Reforma.

Aunque mas se escandalice Vmd. es preciso que confiese là Herman=

(a) Cquin. Dialog. 12. L. 2.

dad que tiene con los Arrianos, y otros muchos de esta clase; como lo hace constàr esta razon invencible. Quantos caminan pòr una misma Regla de fè, senblè una misma religion; esta proposicion es innegable, porque este es el fundamento que tiene para reputàr como hermanos en là fè, y de una misma religion à todos los Reformados. Esto mismo acaece en el Papismo; porque aunque este gran Cuerpo està dividido en tantos Reynos, en Iglesias particulares, Congregaciones seculares, ò regulares, de varios Institutos, y diferente disciplina, sin embargo, todos son hijos de una misma Religion Catholica; porque todos siguen là unica Regla de fè, que es là Authoridad divina que reside en sù Iglesia, sus Papas, y sùs Concilios, à quienes se someten, y reconocen pòr infalibles en materia de fè: es asi, que todos los Hereges existentes, futuros, y posibles, han tenido, y tendràn là misma regla de fè que los Reformados: luego es preciso que lòs confiesen sus hermanos. Esta menòr là pruebo con evidencia: Todos estos han tenido por regla de fè là Escriptura, como interpretada por ellos, sin someterse, ni dar oidos à quanto puedan decìr en contra là Iglesia, los Papas, y los Concilios. Que fundamento tubo Arrio en là Escriptura para decir que el Padre era mayòr que el Hijo, y de diversa substancia? Si es por que dice là Escriptura, Pater mayor me est[a]; tambien dice, Ego et Pater unum sumus; y no pudiendo hablàr de unidad en Personas, porque estas realmente se distinguen, se debe entendèr de unidad en substancia: pòr tanto, quando dice Jesu Christo que es mayòr sù Padre, se debe entendèr segùn là forma de siervo que hà vestido en là Encarnacion. Que movio à los Sabelianos para negàr là dis-

(a) Joan. C. 10. V. 30

tincion real de las Personas? Sabelio hallò là unidad en là Esencia, y no 82.
quiso entendèr las Hypostases distintas: là unidad en là Esencia, Unum;
pero no quiso reconocèr en èl sumus là distincion real de las Personas. (a)
Yo no te quiero cansàr con una noticia extensa de toda là caterva heretical,
de Nestorianos, Eutiquianos, Pelagianos, Jansenistas &c; pero si te dirè que
todos hàn interpretado là Escriptura â sù modo, y hàn dado al publico el
sentido que ellos hàn determinado legitimo, sin hacèr caso de là Iglesia,
ni del Vicario de Jesù Christo. Là Iglesia Romana jamàs hà llevàdo con
paciencia là màs minima oposicion que se hace â sùs Dogmas, y como â to-
dos los hà reconocido tenaces en no someterse â sù doctrina catholica; en
no querer admitir là Sagrada Escriptura como là hà entendido là anti-
guedad Orthodoxa desde el origen del Christianismo, por esò los condenò
segùn hàn ido apareciendo en el mundo, ni mas, ni menos que â voso=
tros que haveis aparecido en estos ultimos siglos; conque si vosotros los ca=
lumniais de Herejes, sois como ellos precisamente comprehendidos en là
misma censura. Asi, òs aconsejo que mireis por sù honòr como vuestro;
porque ellos fueron en sù tiempo Reformadores de là Iglesia, y con los
mismos fundamentos que todos vuestros hermanos para serlo.

David. O Dios! Luego estoi precisàdo â admitir como verdades innegables
quantos delirios hàn escrito mis Doctores.

Pytagoras. Y Vmd. lo duda? Sin duda debe veneràr, y recevir como Dogma
de sù Iglesia, quantas blasfemias hàn proferido Luthero, Calvino, y todos
sus Reformadores contra là Divina Trinidad, contra là Persona de el
Hijo encarnado, contra là Romana Iglesia, contra sus Concilios, contra sus

(a) S. Aug. de Trinit. L. 7.

83. Padres. Bien contemplo, que quanto Vms. hàn proferido contra là Romana Iglesia, sus Papas, sus Concilios &c. no lo calificaràn de blasfemias, porque, segun dicen, no hacen mas que darles aquel caracter que lès conviene. Pero es posible que no hàn de confesàr como tales, quanto hàn dicho sus buenos Reformadores? Calvino dice con palabras formales, y expresas: „Que là oracion de Jesu Christo en èl Huerto fue imprudente, y temeraria: que profirio algunas palabras que le pesaron mucho despues: que en su Pasion se hallò tàn conturbàdo por todas partes, que caido en desesperacion dexò de invocàr à Dios, perdida totalmente là esperanza de su salvacion. Y añade en otra parte, „Si me objectareis que es absurdo, y escandaloso, afirmàr que Christo desespero; respondo, que esta desesperacion procedio de èl en quanto hombre, no en quanto Dios.(a)„ No fue Calvino solo quien lo dixo; esto mismo afirmaron despues de el, Brencio,(b) Marloto, y un tàl Ministro citado de Bilson, y finalmente Theodoro Beza. Te aseguro David mio, que con ~~sea~~ sèr un pobre Filosofo Gentil, que jamàs adorè àl Dios verdadero, me horrorizo de unas semejantes impiedades; por esta razon suprimo otras mayores por no ofendèr tus piadosos oidos; y tambien porque es preciso que oigas à Luthero. Este, pues dice de Jesu Christo; „Asi como sufrio con indecibles penas là muerte del cuerpo, sufrio despues en el Infierno là muerte dèl alma.(c)„ Expresion, que no la huviera dicho con tanta arrogancia el mismo Principe de làs tinieblas. Esta fue tambien là opinion de Epino famoso Lutherano; (d) y expresamente

(a) Calvin. in Luc. Pte. 2a. Homil. 65. et in Joann. Homil. 61. (b) Brenc. in Marc. Marloto in Recopilat. p. 365. (c) Luth. t. 3. Witemberg. (d) Epin. in Psal. 16.

lo enseñaron Fulk, Perkins, el Ilirico, y otros. Luthero, en fin, puso colmo à là impiedad, afirmando „Que no solo muriò por nosotros là Naturaleza humana „de Christo, sino tambien sù Divinidàd„[a] Lea Vmd. sùs palabras que refieren largamente Zuinglio, y Hospiniano.(b) Estas y otras blasfemias brotò el Infierno por làs bocas de vuestros Reformadores Evangelicos, para que llegase à noticia de todo èl mundo como honraron à là Persona de Jesu-Christo, unos hombres que se gloriaban de havèr reducido sù Evangelio à aquella pureza primitiva conque el Salvadòr lo havia establecido. Quizà en premio de sùs merito distinguido, Calvino tubo là muerte tan edificante, que vosotros callais por modestia: pues el muriò desesperàdo maldiciendo èl dia en que comenzò à escrevir sùs Libros, como lo oyeron con suma edificacion quantos asistieron à sù muerte, sin olvidàr el tiempo que havia empleado en los estudios. Oyè làs Jaculatorias con que se esperàto en sù ultimo instante, como làs refiere vn Authòr de sù vida: Invocando los Demonios, jurando, execrando, y blasfemando, espirò miserablemente.(c) Y por ventura, fue menos preciosa là muerte de Luthero? Se acostò bueno y sano, y el dia 17 de Febrero en là noche lò sofocò sù amigo el Demonio, que se lo llevò à gozàr el premio de sùs trabajos. Que me diràs ahora David de tu Reforma? Que te parece de là doctrina de tùs Reformadores? Es preciso seas tàn blasfemo como ellos, si hàs de estàr à là regla de fè de là Reforma.

David. Nunca huviera yo insinuado à Vmd. là contradicion que

(a) Luther. in Confes. de Cœna Dni. (b.) Zuingl. t. 2. in respons. ad confutation. Luth., Hospinian. In Histor. Sacram. Pt. 2. f. 57. (c) Hyeronim. Herm. Bolsec. de Vit. Calvin. C. 22.

notaba en sù discurso; porque son tantas las especies que hà producido, que estoi sin saber que partido tomàr. Confieso yà que nuestros Reformadores fueron poseidos de aquellos espiritus que ciegan al pecadòr, los que hè visto delineados en lòs Libros Santos. El espiritu de vertigo que les hà hecho errar en todas sùs obras, y hà trastornàdo sùs juicios, como del Egipto lo hà dicho Isaias. (a) El espiritu de sopòr que hà cerràdo sus ojos, para que teniendo presente el Libro de là Ley, no pudiesen penetràr sù santidad, como sucedio â los Judios, â quienes lò anunciò el Señor por este mismo Profeta. Perecerà, dice, là sabiduria de sùs sabios; y el entendimiento de sùs prudentes serà escondido. (b) Esto creo se hà verificado en nuestros Reformadores, hasta caèr en èl espiritu de erròr, como de ellos, y de otros lò anunciò S.n Pablo. El espiritu dice manifiestamente que en los ultimos tiempos se apartaràn algunos de là fè, atendiendo â lòs espiritus de erròr, y â làs doctrinas de los Demonios. (c) Si es verdad, quanto Vmd. me hà expuesto de sùs blasfemias, es preciso que confiese espiritus de erròr, Cathedraticos de Satanas, que se hàn llevàdo tras si tantas Naciones que hàn seguido, y siguen sùs doctrinas. Asi vemos que dentro de unà misma Congregacion no hai estabilidad, ni firmeza en lòs Dogmas esenciales que là constituyen, porque como no es el espiritu de Dios el que los govierna, es infalible là division, y là desolacion, como dice là Escriptura: Todo Reyno en si mismo dividido serà desolado. (d) Que quieres que diga, si advierto esta desolacion en nosotros? Qual hà de ser mi lenguage en vista

(a) Isaie. C. 19. v 14. (b) ibid. C. 29. v 14. (c) 1.a ad Thimot. C. 4. v 1. (d) Luc. C. 11. v 17.

de quanto hàs expuesto? Bien me dices en tu Prologo, que nos quitan de là
vista los Authores màs clasicos de là Reforma, y solo nos permiten los de infima nota que no escriven con fidelidàd, y creo que todos hablarian como yo si tubieran làs noticias que me hàs comunicàdo.

Pytagoras. Hermano mio, que novedàd es esta? Se hà vuelto Papista? Pues yo lè asegùro que si le oyen sus hermanos, llegarà su fin sin remedio. No se abandòne de ese modo, que para todo hay remedio. Un verdadero Reformado hà de miràr estas cosas con indiferencia; lo contrario es vivir en una esclavitùd à un mas miserable que là que sufrieron los Israelitas en Egipto. Dexemos hasta mañana là Disputa: cene bien, duerma sin cuidado, y mañana discurrirà mejor, porque ahora tiene là cabeza caliente. Aguir amigo.

Dialogo Quarto.

David. Là conturbacion de mi espiritu no me hà dexàdo sosegàr là noche precedente, y hè dirigido mi paseo al Tamesis, para esparcir el animo con là variedàd de objetos que se presentan à là vista: con todo, nada me divierte, porque este Filosofo rancioso hà puesto mi interior en tàl estàdo que quasi me contemplo un Sceptico consumado. Yo veo que por una parte me dice là Escritura: Acordaos de vuestros Prepositos que os hàn hablàdo là palabra de Dios: imitàd là fè de estos con quienes haveis tratàdo. (a) En otra parte me dice, Oye hijo mio là disciplina de tu Padre, y no dexes là ley de tu Madre: (b) segùn esta Escriptura estoy obligado en conciencia à profesàr là ley que me hàn enseñàdo mis Padres, y por consiguiente à sèr un Reformado

(a) Ad Hebræos C. 13. vᵗ 7. (b) Proverb. C. 1. v 8.

 finisimo. Por otra parte contemplo làs consequencias fatales que se deducen de làs doctrinas de là Reforma; làs amenazas hechas al Pueblo Judío, las que temo nos hàn comprehendido: Ciega el corazòn de este Pueblo, agràva sus oidos, cierra sus ojos: (a) y si esto es asi; ergo erravimus à via veritatis. Quièn me tragera à Pytagoras! Jamàs lò hè deseado como en là ocacion presente, pues espero que con sùs reflexiones hè de serà iluminado. Pero yà està aquì: Amigo mio, que deseada tenia sù venida!

Pytagoras. No hà sido menor mi deseo. Participo à Vmd. que acabo de dexar el cuerpo de una Quakera, que ayer fue iluminada del Espiritu Santo en Dill. Apenas me separè de tí me hallè informando el cuerpo de una Bodegonera Inglesa, cuya hermosura era tal, qual pinta el Español Dn. Quixote à sù Dulcinea del Toboso. No te puedo ponderar lòs riesgos à que estaba expuesta mi hermosura en aquel egercicio, ni là asquerosa inmundicia donde me vì encerrado. Era Domingo, y quise ir à hacer oracion à mi Iglesia, pero hallè al Ministro à là puerta, que me dixo en tono magistràl: Señora, oy no se profetiza. Con todo, le dige que traìa particular iluminacion, y àl momento me franqueò là entrada en el Templo; luego tocò là campanilla à profetizar, y acudieron todos los Hermanos à recevir los consejos de salùd. El Ministro, en cumplimiento de sù obligacion, propuso este punto: si hemos de estar à lo que dice Jesu Christo en sù Evangelio? Mi buena alma hermafrodita, se sintio en este punto ilustrada, y subiendome àl Pulpito resolvì de este modo.

(a) Isaie C. 6. n. 10.

Là verdadera palabra de Jesu Christo, es là iluminacion interior, y là interi= 88.
or mocion del Espiritu Santo. Procurè esforzar este aserto con muchos pasages de là Biblia, pero entre todos concluì con aquel celeberrimo de S.n Juan, Non necessè habetis ut aliquis doceat vos, sed unctio docet vos de omnibus. (a) Quiere decir, No teneis necesidàd que alguno os enseñe; porque là uncion (esto es, el Espiritu iluminante) os dà noticia de todas làs cosas. Esto lò confirme con las authoridades de Skwenfeldio, Stork, y Muntzèr, Discipulo mui amàdo de Luthero. (b) De modo, Hermano mio, que èl aplauso fue universàl, y degè tàn afamàdo el Bodegòn de là Profetiza, que he venido persudido à que dentro de breve tiempo, saldremos con otra Congregacion Reformada tan bien aliñada como las que oy existen.

David. Pitagoras, tu me hablas como ùn hombre que no està sentido de mi padecèr, pues à cada instante agravas mi enfermedàd con los incidentes de tus Historietas. Quando pensè que sosegaras mi espiritu, suscitas en mi otras dudas mas grandes: esperaba me huvieras referido algunos sucesos galantes acaecidos en esa transmigracion bodegonèsca, para, por tù medio, actuàr àl mundo del raro modo de pensàr de este sexo indefinible; pero salirme ahora con puntos de Religion, con inspiraciones, è impulsos Quakerescos es aumentàr là melancolia que està derramada en mis hypocondrios. Mas ya que hemos de disputàr vellim, nollim, y que deseo hallàr el camino verdadero, digo; que nada hemos concluido hasta aora;

(a) Joann. 1a. v (b) Pelisson Chimeres de Jurieux in 12. p. 135.

89. porque siendo là verdera palabra de Jesu Christo là iluminacion, ó mocion interior del espiritu, venimos á parar en là misma regla de fè estable-cida por todas las Congregaciones Reformadas: de aquì se siguen infinitos absurdos, y consequencias destructivas de là Religion. Prueba de ello es lo que refiere el Abate Lenglet, de Skvuenfeldio Gentil hombre de là Silesia. Dice pues: „Este hombre inventò una explicacion de làs palabras, „Este es mi cuerpo, mui distinta de todas làs otras, y como ella hà sido „del todo repugnante, pasando de error en error, sostubo que là pala„bra de là Escriptura no era sino una palabra muerta, sin fuerza, y „sin virtud: que là verdadera palabra de Dios consistia en là ilumina„cion interior, y en los movimientos interiores dèl Espiritu Santo. Sobre este „fundamento Nicolàs Stork, y Thomàs Muntzèr, este ultimo discipulo „de Luthero, y discipulo favorecido, si se hà de creèr à algunos Historia„dores, fueron de parecèr que là Escriptura era nada en comparacion „de esta palabra verdadera que hablaba en nosotros mismos.„ (a) Por estas razones, y quantas lleva expuestas Vmd. estoi mui màl con semejante regla de fè, y mas quando nuestro mismo Doctòr, el Sr. Martin Luthero, dice: „De ningun hombre privado tenemos cer„teza, si tenga ó no là revelacion del Padre: solamente là Iglesia „es aquella de là qual no es licito dudàr.„ (b) Luego si no hai certeza de là revelacion del particulàr, là Escriptura como explicada por el espiritu privado no puede serà regla de là fè. Esta es là solucion que doi àl texto de Sr. Juan, porque, à là verdad,

(a) Lenglet. trait. des Apparitions, et Revel. t. 1. c. 8. p. 235. (b) Luth. de Potest. Pap. apud Belarmin. t. 1. l. 3. c. 5.

à lo que alcanzo està mal fraguada là aplicacion. No excluye este Aposіol là necesidad de Maestro para aquellos que recibieron el Espiritu Santo; por que si este fuera su sentir, en vano instruiria, y amonestaria por su Epistola à aquellos que yà havian recevido su uncion. Su intento es solidarlos en là fè de aquellos Dogmas que havian recevido de los Apostoles, y que ellos havian aprendido y creido por là uncion cooperante de este Espiritu: àl modo que si algun Catholico escribiera à otros Catholicos perturbados por los Hereges, y les digera; no teneis necesidad que esos Pseudo-maestros os enseñen là doctrina catholica: là Iglesia os hà enseñado là verdad, ayudando là unccion del Espiritu Divino: este es mi sentir, y en verdad que voi detestando là Reforma por los muchos disparates que sostiene. Solo tiene ella una cosa buena, que es, el que vivimos con gusto, obramos como queremos, y todo es lo mejor haviendo caridad, aunque là fè sea como là de Mahoma.

Pytagoras. ese principio no es invencion mia; là Santa Reforma es là que lò trae bailando por todo el mundo. Si huviera de disputar con un Papista, estaba obligado à probarle que era verdadera, y expresa palabra de Dios, pero con un Reformado como Vmd. lo debo suponer. Supuesto que este principio es innegable para Vmd. no puede afirmar que sea blasfema è impia qualquiera doctrina que de el se deduce, y como ex vero non sequitur nisi verum, là doctrina fundada sobre el havrà de ser infalible. No le paresca que me havia pasado por alto el dicho de Luthero: como esas cosas hà dicho el, y en eso conocerà Vmd. que es

91. un espiritu como aquel de quien habla Sn. Lucas: Espiritu inmundo que no halla descanzo en parte alguna, y que haviendo salido del hombre buelve àl mismo hombre que dexò. Es decir, que de aì se infiere sù instabilidad, como là libertàd para creerlo todo, ô no creerlo, aunque sean doctrinas contradictorias.

David. Que dice Vmd: Luthero, el incomparable, espiritu inmundo! Esa es una falta de caridad. Yo discurro de otro modo sin ofender su memoria venerable. Es mi sentir, que nuestra Reforma no tubo en sù principio aquella plenitud de doctrina, y perfeccion, que àl presente tiene. Dios là comenzò por Luthero, Calvino, Zuinglio, y otros: estos, como hombres, tubieron sùs defèctos, y se descarriaron en diversos puntos: por eso el espiritu de Dios hà suscitado, de tiempo en tiempo, hombres â quienes hà ilustrado para que corrijan lo que establecieron mal nuestros Doctores. De este modo hà ido là Reforma poco â poco, hasta llegar àl sumo grado de pureza de doctrina, y dè costumbres en que oy se halla: asi no hai que hacer caso de lo que han dicho nuestros primeros Reformadores, pues no estubieron plenamente llenos de là uncion divina. Esto mismo lè hà sucedido â là Religion Papistica, como se lo evidenciarà el egemplo siguiente. El Concilio Niceno inventò esta palabra Homousion, que quiere decir Consùbstancial. Esta misma voz là rechazaron los PP. dèl Concilio Antioqueno, y negaron que el Hijo era Homousion con el Padre. Asimismo, el Concilio Niceno, por confesion de Geremias, en là Censura â là confesion de Luthero, dice que el Espiritu Santo procede de solo el Padre: estas son sùs

,, palabras: ,, La Synodo Nicena, y todas las que consienten con ella, decretaron que el Espiritu Santo procede de solo el Padre;,, (a) luego salio à luz el Symbolo ~~Niceno~~ Constantinopolitano diciendo, *Qui ex Patre, Filio que procedit*: De modo, que à lo que pienso, là Iglesia de los Papistas no tubo en sus principios plena noticia de toda su fè, y luego con el tiempo se fue actuando hasta llegar al grado de perfeccion, que perdio muchos tiempos antes de Luthero. El mismo Jesu Christo hablò de un modo semejante à sus Apostoles: el les dice, *Aun tengo muchas cosas que deciros, que no podeis vosotros llevarlas ahora.* (b) Pues que nos admira, si nuestros Reformadores no fueron tan perfectos en el principio? ellos dixeron esas blasfemias, sostubieron algunos articulos erroneos, pero los detesta toda là Iglesia Reformada. Creo que mis reflexiones le haràn mudar de opinion, y que harà à mi Religion toda Justicia.

Pitagoras. En pocas palabras hà dicho Vmd. mucho, y le debo responder por partes: Su reflexion es injuriosa à toda là Reforma; porque es grande desacato decir, que no tubo toda là perfeccion en su principio, una Religion que ~~der~~ aparecio en el mundo para reformar el Evangelio de Jesu Christo. Por ventura, una Religion sin plenitud de pureza en là doctrina, y de perfeccion en las costumbres, no dexaria el Evangelio quasi del mismo modo que se estaba? Esto es evidente, y si lo huviera reflexionado bien, no huviera proferido una proposicion semejante. Mejor seria haver dicho, que el haver pretendido pulirla, y refinarla en los tiempos successivos, con el pretesto de añadirle nuevas arracadas, hà sido propiamente corromperla quatro Modernos, que hàn tenido là insolencia de corregir là plana à los primeros Reformadores. Amigo mio; las Congregaciones Religiosas en

(a) Hyerem. in Censur. ad Confes. Luth. C. 1. (b) Joann. C. 16. v. 12.

93. su primer origen, y fundacion, es quando estàn en el mas alto grado de perfeccion, y de pureza; despues con èl progreso dèl tiempo, van descaeciendo de aquel espiritu, y fervor conque comenzaron, â causa de varias relaxaciones que diariamente se vàn introduciendo, por que estas no son como làs ciencias, y las Artes que adquieren perfeccion con el tiempo, y làs experiencias. Tenemos un egemplar en là Synagoga. En sus principios, que floreciente, y que santa! mas que corrupta despues con las supersticiones y vicios de los Fariseos! Si acaso es verdad lo que dice là Reforma, tambien podràn servir de testigos el Evangelio, y là Iglesia de Jesu Christo. En sus principios (vosotros lo decis) todo puro, y todo santo; pero despues todo corrompido con los errores Papisticos. Dime, no es cierto, que si se quiere saber la pura, y orthodoxa doctrina de là Iglesia primitiva, recurre là Reforma â lo que enseñaron los Apostoles, porque estos fueron unos hombres suscitados por Dios extraordinariamente, y llenos del Espiritu Santo para este fin? No lo puedes negar: luego si vosotros quereis saber la pura y perfecta doctrina de là Reforma là debeis beber en là fuente: esto es, en vuestros Apostoles Luthero, Calvino, Melacton, y otros, suscitados por Dios para là Reforma de là Iglesia. A que os empeñais en seguir quatro Obispos, ô Ministros de vuestras Iglesias contra el torrente de los Apostoles que os fundaron? Y si los quereis seguir, veis aquì unas reconvenciones terribles de los Papistas. Si erraron vuestros Maestros; si hàn sido tan impios, tan mentirosos, y tan falsos, â que haveis recevido su Reforma? Y si quereis reformar â vuestros Reformadores, otros os reformaràn, y daràn â vuestra doctrina là misma censura que formais contra lo que os hàn

enseñado vuestros Doctores.

Alegais à vuestro favòr la practica de la Yglesia Romana, ò Papista, como là llamais; pero sin fundamento. Esta Yglesia jamàs hà establecido cosa nueva pòr lò perteneciente àl Dogma Catholico: lo que ella hà mudado, segun là condicion de lòs tiempos, hà sido là antigua disciplina Eclesiastica, que nada tiene còn lòs puntos de fè. Todo quanto ella creë àl presente, lò hà creido desde sù principio, y los Concilios con là cabeza visible de là Yglesia, que es el Papa, no hàn hecho mas que declaràr lo que estaba contenido en làs Sagradas Escripturas. Ella hà tenido siempre una fè misma desde que là fundò Jesu Christo, y nunca hà propuesto otra creencia, que là Escriptura como explicada pòr el Papa con los Concilios, y los Padres, y las tradiciones Divinas, y Apostolicas que hàn venido invariables hasta nuestros dias. En quanto àl Homousion, esta voz no là hà inventado èl Concilio Niceno, como publicaron los Arrianos: antes de este Concilio là usaron algunos P.P. Dionysio Alexandrino en là Apologia à Dionysio Romano, como lo afirma Sn. Athanasio en el Libro de los Decretos de là Synodo Nicena. Theodoreto en el Lib. 1.º de sù Historia Cap. 12. y 13. y tambien Esebio Cesariense. Pero demos que el Concilio inventò esta vòz, ¿establecio pòr eso nuevo Articulo de fè que no havia? De ninguna manera; por que si en toda là Escriptura no se halla là voz Homousion, se halla lò significado por ella. Asì le arguia el P. S. Agustin à Pascencio Arriano. „Tu hàs de vèr, le dice, si „puede sèr vencido el Homousion; no aquella palabra Griega, que puede „causàr irrision à los que no là entienden, sino aquello que està escrito:

95. „Yo, y mi Padre somos uno.„ (a) Queria este herege en la disputa que tubo con Agus=tino, que le manifestase esta palabra en las Sagradas Escripturas: Agustino le dice, que primero se ha de explicar, e interpretar este nombre, y luego se ha de ver si se halla en las Divinas Letras, porque si acaso no se hallaria el nombre, se hallaria lo significado por el nombre.„ Que cosa hai mas con=
„tenciosa, dice este Doctor grande, que quando consta de la cosa se dispute
„del nombre? (b) De la Escriptura consta que el Hijo es consubstancial al Padre: luego aunque el Concilio Niceno huviera inventado el Homousion para mayor explicacion, no por eso establecio nuevo Articulo de fe. Los PP. del Concilio Antioqueno lo reprobaron en el sentido de Paulo Samosa=tense, que decia que el Hijo era consubstancial al Padre, al modo que un hombre es a otro consubstancial: esto es, que fueran dos substancias de una misma especie. Hylario Padre de la Iglesia Romana, dice: „Paulo
„Samosateno confesò malamente el Homousion: por ventura, lo nega=
„ron mejor los Arrianos? Ochenta Obispos lo rechazaron entonces, pero
„lo recibieron aora poco trescientos y diez y ocho: alli lo improbaron con-
„tra el Herege; por ventura, y estos no lo aprobaron contra el Herege?
„Si aprobando, y reprobando unos y otros, establecieron una misma
„cosa, ¿por que arrancamos de raiz las cosas que estan bien establecidas?
(c) De aqui infiero, que aunque los PP. del Concilio Niceno admitieron el Homousion, no fueron contrarios a los del Concilio Antioqueno que lo re-probaron, ni menos establecieron Dogma nuevo: los primeros explicaron con el contra los Arrianos la Consubstancialidad del Hijo al Padre,

(a) S. Aug. Ep.a 174 ad Pascent. edit. Lugdunens. (b) ibidem. (c) Hylar. de Synod. extrem.

contenida en las Sagradas Escripturas: los otros lo reprobaron contra Pablo Sa= 96.
motense, negando la distincion de substancias en el Hijo, y el Padre.

Vamos al pasage del Patriarca Geremias. Este que tiene el valor de titularse Patriarca Oecumenico, ha salido al publico con una semejante falsedad; y por que no os persuadais que le levanto este testimonio, me es indispensable referir a la letra su sentencia. Dice pues: „ La Synodo Nicena, y las demas que con=
„ sienten con ella, todas decretaron que el Espiritu Santo procede de solo el
„ Padre; lo que, a la verdad, aquella Sagrada, e incorrupta confesion de la
„ fe Christiana, esto es, el Sagrado Symbolo, que sea asi lo explica con
„ disertisimas palabras, conviene a saber, que el Espiritu Santo proce=
„ de de solo el Padre: la qual sentencia fue confirmada primeramente
„ en la Synodo Nicena por trescientos dies y ocho ~~[illegible]~~ Padres llenos
„ de Dios: despues en la Constantinopolitana por CL: las demas restan=
„ tes cinco Synodos universales ni añadiendo, ni quitando señalaron
„ la verdad, consonando en un mismo Espiritu Santo.„ (a) Estas son sus
„ palabras a la letra: consultemos aora el Symbolo Niceno, y veamos si dice con clarisimas voces que el Espiritu Santo procede de solo el Padre. S.n Cyrilo refiere todo el Symbolo Niceno, y en el se halla solamente esta sentencia. Et in Spiritum Sanctum. (b) por que como entonces no se havia movido la question que se suscito despues entre los Griegos y Latinos, no havia necesidad alguna de poner la clausula, Filio que procedit, (c) la que se añadio en el Concilio IV. de Toledo, año de 400. y succesivamente la admitieron todas las Iglesias

(a) Hyerem. C. 1. Censur. (b) S. Cyril. L. 1. de Trinit. (c) S. Greg. Nazians. Ep. 2. ad Celidon.

del Occidente. Lo mismo digo del Concilio Constantinopolitano: este puso en el Symbolo là expresion, Qui ex Patre procedit, pero no dijo con clarisimas voces de solo el Padre: là palabra solo là añadio Geremias. No se puso el ex Filio, dice Sn. Basilio, porque entonces no dudaban los Hereges que procedia del Hijo: (a) là dificultad era acerca del Padre, porque los Macedonianos, llamados por su error Pneumatomacos, decian que el Espiritu Santo era ageno del Padre, y que solo era criatura del Hijo: esta hà sido là razon de ponerse en el Symbolo el ex Patre, pero sin el aditamento solo, que se debe mirar como una produccion de Geremias. Là Iglesia debio hacerlo asi, porque siendo necesario para salvarse creer que el Espiritu Santo procede del Padre, y del Hijo, era preciso explicarlo en el Symbolo para acudir con el remedio al Scisma que havian fomentado los Griegos. El texto de Sn. Juan, aunque es de dificil explicacion no es como lo expones. Yo creo que el Salvador les hà querido decir, que hasta que fuesen iluminados por el Espiritu Santo no podian tener inteligencia clara de quantos Mysterios les havia enseñado. No fue esto decir que les enseñaria nuevos Mysterios, sino que todos los que havia predicado, y enseñado, no los podian entender con claridad hasta que el Espiritu Santo los iluminase. No hai que cansarse, no podeis hacer comparacion de là Religion Papista à là vuestra: aquella hà sido tan perfecta en su principio como lo es aora, porque Jesu Christo derramò su sangre para formarse esta Esposa sin mancha, ò defecto alguno: ella hà sido, es, y serà invariable en su fe, y quanto cree oy con mayor cla=

(a) S. Basil. L. 2. cont. Eunom.

ridad estaba contenido en las Escripturas Santas, y los Concilios, y PP. no
han hecho otra cosa que explicar mas claramente sus Mysterios, Si tu Refor=ma no tubo en su principio todo el lleno de perfeccion, y de pureza en la doctrina, y costumbres, es preciso que digas de dos cosas una; ô que tus Reformadores fueron falsos, blasfemos, è impios, ô que profesaron tus antepasados una Religion llena de errores: y siendo asi, como havian de reformar el Evangelio??

David. Yà veo Sr. Pitagoras que Vmd. no està del todo impuesto en el caracter de mi Religion, contradistinto de là Romana: esta hà ido de mas â menos, là nuestra hà ido siempre de menos â mas. Mas no por esto hago injuria â los Reformadores, pues si los huviera leido con atencion, mudaria mui presto de parecer. Yo me quiero tomar el trabajo de desengañarlo. Musculo, sapientisimo Lutherano, escrive asi: „Estamos en tan mal estado pre=„sentemente, que si alguno deseare ver una tropa innumerable de imposto=„res, de espiritus turbulentos, de gente perfida, y malvada, y de hombres „disolutos y desalmados, no tiene mas que hacer sino irse â alguna „Ciudad en donde el Evangelio sea predicado puramente, que allì los encontrarà „â millaradas, por ser mas claro que la luz del dia, que jamas ha havido „un pueblo mas desenfrenado, ni mas iniquo entre los Turcos, y otros In=„fieles, que los profesores del Evangelio Reformado.„ (a) Oiga tambien â Luthero: „El mundo và de mal en peor, y los hombres se experimentan oy, mas avaros, „mas vengativos, y mas disolutos que lo eran en el Papismo.„ (b) Monsieur Stubs dice; „En los viages que he hecho por toda Inglaterra, he encontrado

(a) Muscul. Dominic. 1a. Advent. et in Lib. de Prophet. Popti. (b) Luther. in Postill. sup. evang. Dnc. 1. Advent. et Dna. 26. post Trinit.

,, el pueblo, por là mayòr parte, sobervio, malicioso, arrogante, ambicioso, entera=
,, mente falto de buenas obras.,, [a] Mr. Ricardo Gefery en un sermòn que pre=
dicò en Sn. Pablo en Londres, impreso el año de 1604. dice asi: ,, Puedo
,, decir con toda libertàd, lo que planamente hè visto, que nunca en Flan-
,, des hà havido mas borrachera, en Italia mas lascivia, en los Suizos
,, mas hypocresia, en Turquia màs impiedàd, ni mas iniquidad en Tar=
,, taria; que là que generalmente se practica oy en toda Inglaterra, y especial=
,, mente en Londres.,, Esto es lo que fue nuestra Reforma en aquellos prime=
ros tiempos, como lo afirman Authores fidedignos, y oculares, como son los
citados; y verdaderamente que en nuestros tiempos podemos decir que
no lè conviene caracter tàn odioso. Là sobriedad de nuestros hermanos
Protestantes, làs Iglesias que continuamente se edifican en Londres, son
un testimonio incontestable de là piedad que prevalece àl presente en là
Reforma: finalmente, tàn lejos estamos de toda sombra de hypocresia;
que en toda Londres no verà Vmd. là menor apariencia de virtùd, que
desde luego no sea mirada con horrròr, à excepcion de là que aparentan
nuestros extaticos Quakeros.

Pytagoras. Amigo no me alegue Vmd. textos sermonarios para asuntos de
tanta seriedàd como tratamos. Quando los Predicadores reprehenden à
un publico, se suelen transportar (como hà sucedido à esos benditos)
hasta producir algunas expresiones que jamàs se pueden verificàr de
todo el concurso. Si alguna vez hà entrado en las Iglesias de los Papis=

(a) Stubs. Motivos para làs buenas obras. Epa. Dedicat.

tas, les havrà oido en sus sermones morales estas, ò semejantes expresiones: 100.

<u>Vosotros no observais là ley de Dios: vosotros despreciais los medios que teneis para salvaros:</u> sin que por esto sea verdàd que todos no là observan, y que todos desprecian lòs medios de sù salvacion; por que por medio del terròr, ò dèl amòr procuran contenèr los excesos del pueblo, y es suficiente para que sù expresion se verifique, que â algunos les comprehenda? Mas aùn admitidos sus testimonios, no me convencen; pues aunque làs costumbres de los primeros Reformadores hayan sido tàn disolutas, y corrompidas, como dicen esos Authores; sin embargo, en medio de tantos vicios, y disolucion, su vida fue tàn santa, tàn inocente, y tàn pura como puede serlo là del mejòr Reformado. Oiga Vmd. àl Sr. Calvino. „ Creamos, dice, que lòs pecados de lòs „ fieles (esto es de los Refarmados) sòn todos pecados veniales, y ninguno me„rece là muerte eterna, por que nada hai de condenacion en los hijos „de là Gracia: asi, â ellos nùnca se les imputan los pecados.„ (a) Y en otra parte: „ Podemos estàr seguros, de que pòr ningùn pecàdo podemos sèr condenados, màs que el mismo Jesu Christo.„ (b) Quasi del mismo sentir es Luthero: „ Como nada, dice, nos justifica sino là sola fè, nada „ hai que sea pecàdo sino là sola incredulidàd.„ (c) Whitaker los sigue diciendo: „ Ningun pecàdo causa detrimento â ùn hombre que tiene „ fè: „ (d) y en conclusion, esto mismo enseñan Wottòn, Fulk, Tindale, y Beza. Sentados estos principios se deduce infaliblemente que en là opinion de estos hombres grandes, los incestos, los homicidios, là intempe=

(a) Calvin. L.3. Instit. C.11. secc. 28: (b) item. L.4. C.7. secc. 2. (c) Luth. in Loc. communib. Cl.5. C.27. De captivit. Babilonic. fol. 71. (d) Whit. de Ecles. cont. Belarmin. Contrcent 2. 2. 5.

101. rancia; en una palabra, quanto pueda llamarse pecado, á excepcion de là incredulidad, ó no son pecados absolutamente, como dice Luthero, ó solamente son, como dice Calvino, pecados veniales que ni dañan, ni pueden condenar al Infierno á ningun hijo de là Reforma: luego aunque vuestros Fundadores hayan vivido en su tiempo con tanta disolucion, sin embargo tubieron una vida santa, è inocente, porque fue mui conforme á là Regla de su fè.

À unos errores tàn detestables se viene por una Regla semejante. À fe, á fe, que Luthero no era tonto, y sabia mui bien lo que se hacia. El hizo con vosotros lo que Mahoma con los suyos. Conoció mui bien este malvado que con facilidàd se podian descubrir sus embustes, y patrañas si permitia á los suyos dar razòn de su Religion por las Escripturas, y là razòn: y que hizo? Apelò á las armas para defender là Religion, y los privò del uso de las letras. Veamos aora lo que hizo Luthero. „De qualquiera parte que venga èl Evangelio, decia el, con=
„ viene que sea con tumulto, porque si se hace de otro modo no es Evan=
„ gelio verdadero. (a) El penetrò mui bien, que si os ponia alguna Regla determinada para là inteligencia de là Escriptura, tarde ò tempra= no haviais de ser sorprendidos en vuestros errores: (b) pues que reme= dio? dixo el; no tengan principio cierto para là disputa; interprète cada uno á su gusto là Escriptura, y asi, ni ellos conoceran mis errores, ni se entenderan asi mismos.

David. Confieso que esa es nuestra Regla de fe; y que no poniendole unos

(a) Luth. in Bull. contra Ord. Eclesiastic. (b) Cano de Tradit. Apost. L. 3. C. 2.

limites racionales, se infieren todas las consequencias hasta ahora deducidas. Es cierto que un Reformado ignorante podia decir con la Escriptura, que le era licito dar muerte á su Hijo porque á Abraham se le mando sacrificar á Isaac: que podia abusar de sus hijas, porque asi se leë de Lot; sin hacerse cargo que en el primero quiso Dios probar la obediencia, y que el segundo no tubo libertad en ello, por haverlo embriagado sus hijas, que pensaron se havian acabado las generaciones sobre la tierra. Estas, y otras muchas cosas podian ellos inferir, segun su capricho, y seria mui bien hecho poner algunos limites, y no darles tanta libertad. Por esta razon he hecho tanta oposicion á su dictamen que se dirige á establecer una libertad sin limites. Pero, á la verdad, bien reflexionado uno y otro podemos decir:

Incidit in Scyllam cupiens vitare Caribdim.

¿que hemos de hacer Amigo mio?

Pitagoras. Que quiere Vm. que le diga? Esta es la Regla de fe establecida por Luthero, Calvino, y todos los Reformadores: luego es preciso dexarles la libertad de opinar como quisieren. Por tanto he dicho que estoi mui mal con la Iglesia Anglicana: que se ha empeñado en poner unos tales limites, quando concede esta libertad en sus 39. Articulos. Los Papistas jamas han pasado los terminos antiguos que les pusieron sus Padres,(a) y han sido invariables por el unanime consentimiento de toda la antiguedad. En la Reforma cada dia se hacen los descubrimientos mas ricos que los de Colon, por que á cada instante se descubren interpretaciones las mas absurdas, y ridiculas

(a) Proverb. C. 22. v. 28.

 que se pueden imaginàr: pero respeto que tiene libertad para creerlas, ò negàrlas, haga lo que gustare con licencia de los Señores Reformadores.

Ello es cierto que dichas interpretaciones no se pueden cohonestàr con estas regla de fè, ni dexàr de sèr condenadas. Pòr egemplo Luthero, Melactòn, Musculo, Oquino, Beza, y otros, enseñan que en là Ley de Gracia es licita là Poligamia simultanea, ò pluralidàd de mugeres à un tiempo: esto lò prueban con Abrahàm, Isààc, y Jacòb, y otros de là Ley antigua que tubieron muchas; y el buen Oquino exponiendo el texto de Sn. Pablo, Oppòrtet Episcopum esse unius uxoris virum, (a) dice:
„Esta prohibicion no debe entenderse talmente, que un Obispo tenga obli=
„gacion de estàr casado con una sola muger, por que es cierto que pue=
„de estarlo con muchas à un tiempo: asi lo que nos quiere decir el Apòs-
„tol es, que esas muchas no sean muchisimas, como si digeramos diez,
„ò veinte. El Synodo de Ginebra, y là Disciplina Eclesiastica de Francia, impresa en Saumùr, decretaron, que si una mugèr cuyo marido està ausente de mucho tiempo, lo huviere citado à comparecèr por publico pregòn, y el no se presentare dentro del tiempo señalado en là proclama, sin mas diligencia desde luego le dè el Ministro licencia para casarse con otro, ò que el mismo Ministro puede casarse con ella. Tambien enseña Luthero, que si el marido desagrada à là mugèr, ella puede licitamente llamàr à sù criado, ò à su vezino: y là misma licencia concede à los maridos respeto de sùs mugeres, si ellas sòn de mala indole. „Si el marido,
„dice Luthero, no puede corregìr el màl humòr de sù muger, puede hacerse
„la quènta de que està muerta, y casarse còn otra: porque no està en

"là mano de un hombre poder vivir sin una muger, ni en là de una mu-
"ger poder vivir sin un hombre." Aora pues; le parecen à Vmd. asuntos de burla estas interpretaciones de là Escriptura, que han consagrado con sus decretos, y enseñado à là posteridad, nada menos que tres sacro-santos Synodos del Calvinismo? Pues allà se las hayan los Capitanes, Pilotos, Contra-maestres, y Gente de mar: emprendan viages largos, que pueden vivir con seguridad, conforme à esta doctrina, que no se descuidaràn sus Señoras Esposas.

No obstante, no concedio Luthero tanta libertad, que no pusiese alguna restriccion; el là establecio con là condicion precisa que el marido, ò là muger que pretendiera deshacer el vinculo matrimonial se havian de presentar al Magistrado para alegar las causas que le movian. Mas no creas que esta condicion es absolutamente indispensable; porque atendiendo à là modestia y recato de vuestras hermanas, esto se podrà hacer sin intervencion alguna del Magistrado. Atendiendo à una necesidad semejante, determinan Luthero, Bucero, Melacton, Oquino, Musculo, y Calvino, que un hombre que hallò à su muger en adulterio puede repudiarla, y casarse con otra. Este punto de Doctrina lo han aprobado vuestros Synodos en là Francia, y lo han puesto en su Disciplina Eclesiastica, para que lo observe quien tubiere espiritu para ello. Es verdad, que las Señoras Reformadas tocaron al arma contra este Decreto, y principalmente las de vuestros buenos Ministros, y todas ellas lo han abominado como una heregia execrabilisima. Y que? Su determinacion es doctrina de là Reforma, como tambien lo contrario: porque en là suposicion que unos y otros juzguen que asi se deduce de là Escriptura, todos caminan bellamente, aunque por extre-

105 mos contradictorios.

David. Si no me engaño, tambien enseñò Luthero que era imposible que un mozo de veinte años viviera sin mugèr, como que una moza de diez y ocho viviera sin hombre: y que por tanto, todo Padre puede tenèr à sus hijas por violadas, sino las tiene casadas en dicha edàd. Pero esta serà tambien doctrina de la Reforma?

Pytagoras. Y pregunta Vmd. eso? Haí algun fundamento para dudarlo, quando lo hà dicho un Varon tan juicioso, y de luces tan brillantes como Dn. Martin Luthero? No obstante, tambien es de là Reforma là doctrina contraria; pues muchos son de parecèr que murio Virgen là gloriosa Reyna Isabela, lo que no es increible; ni tampoco lo es, lo que vulgarmente se dice en Inglaterra, que algunos Escolares de Cambrige, y de Oxford viven en una continencia espantosa.

David. Segun esto, puede qualquiera Eclesiastico Papista Seculàr ò Regulàr ser tan perfecto en là Reforma, como lo serìa en su Iglesia. Pero se les podrà concedèr, por una especie de conmiseracion, que quando vengan à nosotros se casen, no obstante el voto solenne de castidad que han profesado?

Pytagoras. Tu propuesta hermano mio, es là libertad de conciencia à que hà aspirado là Reforma. Esto se viò en España en tiempo del Rey Godo Witiza, con lo que este Monarca quiso paliàr su vida licenciosa; (a) y esto mismo se practicò en Inglaterra en tiempo de Eduardo VI. Sabido es que por estos tiempos ninguno queria ordenar-

(a) Pined. Monarq. Coles. L. 29. C. 38. §. 5.

se en Inglaterra, por el mandato tan rigoroso que les havia impuesto el Rey Enrrico VIII. para que guardasen castidad los Eclesiasticos. estos se quejaron agriamente al Arzobispo de Contuber, y le digeron: Arzobispo, los ancianos faltan, los mozos no se quieren ordenar, y espira mui presto el Estado Eclesiastico. Su conservacion consiste en darles licencia para que se casen: los Sacerdotes del Antiguo Testamento eran casados, y esto mismo se practica en la Iglesia Griega. Deseoso el buen Arzobispo de aumentar su Grey, les dixo que lo propondria al Consejo, para que este informase al Rey como cabeza de la Iglesia Anglicana. En efecto, al siguiente dia que huvo Congregacion de Propaganda, se determinò lo siguiente. 1.º Que se quitasen los Altares. 2. Que ningun Sacerdote mostrase al pueblo la Hostia consagrada. 3.º Que al consumir diese una particula à otro, y sino lo havia que el no comulgase. El Arzobispo propuso tambien el asunto del casorio, y atendida la necesidad, y las circunstancias del tiempo, se extendio el Decreto siguiente. „El Rey Eduardo, y su noble Consejo, han ordenado, „y mandado, que todos los Clerigos tengan licencia de se casar, ansi viejos, como mozos; y mande el Rey, como su cabeza, que despues que tomaren mugèr, ninguno sea osado de tener parte con otra mugèr, sò pena „de perder su Beneficio, y Hacienda, y tres años de carcel: y los que no „se quisieren casar, si fuesen tomados en adulterio, que por la primera „vez paguen veinte libras, y la segunda vez que pierdan su Beneficio, y „sean degradados, y pierdan quanto tienen.„ (a) Este Decreto fue aprobado por los S.^s Arzobispos, Obispos, y Milordes, los que mandaron publicarlo

(a) Pineda ibid.

 prontamente, y en el breve espacio de dos meses fueron tantos los ca=sados, que pocos quedaron en sede vacante. Este nuevo estado fue tan mal visto en toda la Isla, que los Seglares se burlaban de ellos, y de sus mugeres; pero bien cara les salió la burla, porque ellos se manejaron de tal modo, que haciendo publica la vida torpe del secularismo, fueron todas las mugeres condenadas por el Mayre á ser refrescadas en las riveras del Tamesis sentadas en una silla. Fueron tantas las com=prehendidas en esta pena, que faltaban sillas, y zambullidores, con lo que quedaron los Eclesiasticos desquitados de la zumba que sufrieron de la plebe.

Me ha parecido referir esta Historia galante para que veas la se=guridad de conciencia con que se pueden casar los que á vosotros vienen del Papismo; porque una vez que la Cabeza de la Iglesia An=glicana ha dispensado sobre ellos, y el Parlamento ha confirmado la Dispensa, no deben detenerse en cosa alguna. No obstante, si á exem=plo de la virginal Isabela quieren vivir en continencia, podran hacerlo porque esta es tambien doctrina de la Reforma. Pero ya que has tocado este punto, que es de los mas delicados entre vosotros, voy á exponerte mi sentir. Es doctrina de la Reforma que los Cleri=gos, y Frailes estan obligados al voto solenne de castidad que hicie=ron en el Papismo, y por consiguiente que no pueden licitamente casarse: asi lo enseñan muchos Hermanos, y en particular Hoc=ker, Marloto, Budelo, y Covel, los quales dicen, que los votos de obe=diencia, pobreza, y castidad, son recomendables, y que los debe obser=

vàr qualquiera que los haya prometido. Es tambien doctrina de là Reforma que no: y que todos pueden licita, y legitimamente casarse, sin escrupulo de quebrantàr semejantes votos estrafalarios, y pòr sí mismos impertinentes: esta es là doctrina màs comun, y seguida en là practica. Si Vm. me pregunta qual de làs dos es mas acertada, segun mi opinion particulàr, respondo con distincion. Entre los Eclesiasticos que vienen de là Iglesia Romana â là Reformada, unos son hombres de luces extraordinarias, que pueden ser de grande egemplo, y edificacion â là Reforma con sù vida, y sùs Escritos: los otros son unos hombres idiotas, y pobretones, cuyas costùmbres arregladas, ô no arregladas â là Moràl Christiana, sòn de poca ô ninguna consequencia â là edificacion, ô àl escandalo de là Reforma. A estos segundos se puede permitir là libertàd de casarse, ô no casàrse, porque siempre son verdaderos hijos de là Reforma: pero si sòn de là primera especie, hombres extraordinarios, de grande esplendòr, y de muchas campanillas; digo que estos tàles pòr là edificacion, y egemplo que deben dàr al mundo, tienen estrechisima obligacion de abrazarse con là cruz del Matrimonio.

Esta doctrina es mui buena, como sù practica, pues tiene por garantes â los Inclitos Heroes del nuevo Evangelio, Lutero, Zuinglio, Bucero, Carlostadio, Ecolampadio, Beza, y otros muchos que pudiera referir. Bien le consta â Vm. como â todos los Reformados, que estos Cavalleros fueron unos hombres ligados con los votos solemnes, y que havian recevido los Ordenes Sacros en là Iglesia Romana. Pues vaya

 una observacion curiosa: desde que estos empezaron à plantar la Reforma, se dividieron entre si tan extremadamente, que apenas hà havido un solo Dogma en que se hayan podido conformar. Quantas veces se juntaron los Lutheranos y Zuinglianos para uniformar sus doctrinas, sin haverse concordado jamas. (a) Que alteraciones! Que disputas! Que de satyras de los unos contra los otros! Que Asambleas, y coloquios tuvieron allà, y acullà, para hallar algun medio de unirse! Pero todo sin efecto, por que las disputas han quedado interminables, las alteraciones, aun permaneçen oy con la misma animosidad, y la division se acabarà quando se acabe el mundo. En una misma Provincia de Saxonia salieron en el termino de diez años muchas sentencias contradictorias sobre un punto el mas grave de todos. (b) En el Synodo de Dresde celebrado el año 1571. por comun convenimiento se detestò la sentencia de Brencio, el Ylirico, y otros; acerca de la persona de Jesu Christo; pero esta misma sentencia, condenada por ellos, la recibieron despues publicamente el año de 1580. como consta del Libro de la Concordia. Para estos puntos siempre han estado divididos, pero à fe, que en punto del casorio han estado mas unidos que la Lapa al peñasco. Sobre esto jamas hà havido alteracion, disputas, ni escrupulos, por que el matrimonio hà sido el centro de la unidad de toda la Reforma.

Es verdad: que el mundo se escandalizò con el casamiento de Luthero, y no solamente los Papistas, si tambien algunos debiles Hermanos vuestros: tambien es cierto que un casamiento tan no espe=

(a) Joachim. Vadius L. 3. Aphorism. (b) Bellarm. de Not. Eccles. L. 4. C. 10. fol. 1172.

nado, se grangeò las satyras de todos, y con especialidad aquella de
Erasmo: Lutero fraile ayer, oy esposo y mañana Padre, aludiendo saladamente àl donoso chiste que acaeciò en este famoso casamiento: fue el caso, que là honestisima Señora Cathalina Borèn, amable consorte suya, â los ocho dias justos, y cabales de haverse casàdo con Luthero, le diò el fruto de bendicion en un hermoso infante, que era toda su esperanza: nada de esto le causò là mas leve impresion, por que el continuo hasta là muerte en su vida maridable. De este hecho se infiere, que Luthero juzgò por là Escriptura, que este estàdo le era licito, y legitimamente contraido; por que, que otra cosa se debe decir, ni pensar de el primer Reformador? Aun oy permanece â vista de todo el mundo entre los Escritos de Zuinglio là protesta que hizo en nombre suyo, y de sus Compañeros, que ni el, ni los suyos predicarian el nuevo Evangelio â los Zuizos, si anteriormente no se les otorgaba là facultàd de casarse. En verdàd que lo miraba mui bien; pues si là Reforma no tubiera abierta esta puerta â todo èl mundo, quien havia de entrar en ella por motibo de este, ô èl otro Dogma? Este hà sido el gancho de tantas reclutas como hà hecho desde su principio. La libertàd de conciencia: asi, los que se hallan mal con là continencia, los ayunos, y làs mortificaciones, todo lo componen con venirse â là Reforma, donde encuentran quien les ayude â tolerar los trabajos de esta vida miserable. Asi hà pintado Erasmo â là Reforma. „Parece, dice, que là Reforma viene â terminarse

„en desenfrailàr algunos Monges, y en casàr Sacerdotes: conque esta
„grande Tragedia finalmente viene â acabàr con un suceso totalmente
„comico, pues todo acaba en casarse, como sucede en làs Comedias.„ No te
dige al principio, que là Reforma era una Religion de Farsantes.

David. Hasta aquí hà hablàdo Umd. como un hombre sensàto, y solo pòr el gusto que me hà dado me voi aficionando â el poco, â poco. Lâ obligacion estrechisimâ que tienen â casarse quantos del Papismo vienen â nosotros, là hallo mui conforme â là doctrina de sù Iglesia, y â là razòn naturàl. El Concilio Ancyrano Can. 19. dice: Aquellos que hàn prevaricado là virginidàd que prometieron apostatando de sù profesion, sean tenidos entre los Bigamios:[a] luego no peca el que hà contraído matrimonio despues del voto, respeto que no es pecàdo là Bigamia. El Canon 9 y 10. del Concilio Gangrense, condena â aquellos que haviendo profesàdo continencia, abominan làs Nupcias, y desprecian los casados. El 16. del Concilio de Calcedonia, dice: Si alguna Virgen se dedicare â Dios, y lo mismo el Monge, no les es licito casarse; pero si acaso se hallare que lo hacen, sean excomulgados. Establecemos, no obstante, que se podrà usàr humanidàd con ellos, si pareciere àl Obispo del lugàr. Que màs claro se puede decir, que puede permitir el Obispo del lugàr el matrimonio de los que hàn profesàdo continencia? Los Apostoles, â excepcion de Sn. Juan, no fueron casados? Ademàs, que â là Reforma le es suficiente là razon naturàl que dicta hemos de obràr asi. Es frustranea là potencia que no se reduce al acto, y en vano huviera se portaria là naturaleza con el hombre, si fuera mejòr permanecèr Virgen, que casarse. Que seria entonces de l

[a] Bellarm. L. 2. de Monachat. C. 33.

mundo si â todos se predicara continencia.[2] Là Francia hà consumido en 112
estas guerras actuales, y con su Guillotina, millones de hombres: si lòs
Turcos no tubieran mugeres â discrecion, là populacion pereceria en
aquellos Payses. Ademàs, que yo tengo por tan malo ser homicida de sí
mismo, como dexar de casarse, porque si el primero se priva de là
vida, el segundo impide là multiplicacion de individuos de sù espe=
cie, contra el precepto que Dios lè impuso. Crescite, et multiplicamini (a)
Con esto veràs, que si nuestros Reformados son tan indulgentes con los
pobres Papistas, no lo hacen sin fundamento, pues obran arregla=
dísimos â là practica antigua, y â là razon.

Pytagoras. Vamos despacio, Señor mio, què aunque he referido â
Vmd. là doctrina, y practica de sù Reforma, no là apruebo en modo al-
guno: solo hè hecho mis reflexiones en là suposicion de sù Regla de
fè; màs yà que amontona Escritura, Concilios, y razones, me veo pre=
cisado â hablarle en otro tono, no seà que me juzguen propenso â
defendèr disparates. Digo, que làs nupcias son absolutamente prohi=
bidas â todos los que hàn profesado continencia; y aunque sean
unos Apostatas transitando â là Reforma, siempre llevan consigo
là obligacion del voto. Yo pudiera convencerlo con là Escriptura, pero
no lo harè, porque àl instante me saldrà con sù espiritu priva=
do, y nada conseguimos: mientras no establescan Vms. un principio
determinado sobre el qual caminen, es cansarse en valde andàr
citando textos.

Voy â responderle â lo que alega, para que vea quan errados cami=

(a) Gen. 1.

113. nan el, y los suyos. El Concilio Ancyrano de ningun modo aprueba el matrimonio contraido despues del voto de continencia; aunque se establesca por este Concilio que los tales se tengan como los Bigamos, no es otro su intento que declararlos inhabiles para el Sacerdocio, asi como lo son los que pasaron à las segundas nupcias. Esta es una pena conque los castiga, y como la pena supone culpa, se infiere que han pecado los que faltaron à aquella fè que prometieron. Es mui claro, porque el mismo Concilio dice en terminos formales que son prevaricadores, Prevaricati sunt, expresion con que las Escripturas denotan los pecadores: Prevaricantes reputavi omnes peccatores terræ. (a) Los Canones 9 y 10 del Concilio Gangrense, los citaron antes que Vmd. Juan Brencio, y Pedro Martyr; (b) pero estos Canones no dicen mas sino que las Nupcias son buenas, aunque mejor es el celibato. ¿Quien le ha dicho jamas que es malo casarse. El espiritu de estos Canones es, exortar à la humildad à los continentes, y hacerles conocer que no deben despreciar à sus Hermanos, porque no han recevido de Dios un don tan excelente como ellos. Oiga Vmd. el Canon 4. de este Concilio. Si alguno que ha profesado la virginidad por Dios, vituperare, por arrogancia à los casados, sea excomulgado. El Concilio Calcedonense claramente condena los matrimonios de los que antes profesaron castidad: aquella humanidad que permite à los Obispos usar con ellos, no es la tolerancia de las nupcias contraidas, sino la absolucion de la excomunion, supuesta la penitencia de estos Apostatas, y la separacion de un matrimonio nulo. No hace à Vmd. fuerza que si el Concilio los excomulga porque se casaron haviendo

(a) Psalm. 118. (b) Joann. Brent. in Conf. Witemberg. C. de Votis. Pet. Martyr. L. de Coelibat. et vot.

profesado continencia, que havia de permitirles là humanidad de que permanecieran casados? Lea el Canon 23. del Concilio Triburense, de quien es là explicacion que lè hè dado. En punto de los Apostoles, solo consta de là Escriptura que Sr. Pedro fue casado, pues Sn. Matheo habla en su Evangelio de sù Suegra. (a) Sn. Juan guardo virginidàd; y lo afirma de Sn. Pablo, y los demàs Apostoles. Sn. Geronimo. (b) Pero dado que todos huvieran sido casados, es mui cierto que despues de sù vocacion al Apostolàdo, consintiendolo sùs Esposas, vivieron celibes, lo que ninguno hà dudado sino vosotros con vuestro Pedro Martyr. (c)

Là primera razòn que me alega â favòr de là Reforma, yà là havia confutàdo Sn. Geronimo en sù Libro primero contra Joviniano. Luego là sacaron àl publico sù Luthero, y el grande amigo suyo Erasmo. (d) Y que concluye Vmd. con ella? Acàso todas làs semillas que se siembran nacen? Todas, sin excepcion, dàn flores, y frutos? No Señor mio, y con todo no dizemos que Dios làs criò en vano. Dios làs criò para là conservacion de sù especiê, y no hài necesidàd que todas se actuèn: basta que pòr algunas se verifique là conservacion de ella. Aquì exclama Vmd: O que se acabarà el mundo! Este sì que es un temòr vano: nunca le hà faltado muger al que se hà querido casàr. Acaso, lè faltò àl Sr. Luthero? calle, calle: son mas làs que quieren seguir àl Apostòl que les dice scan Madres de familias, (e) que làs que se hallan con là vocacion de

(a) D. Math. C. 8. (b) D. Hyeronim. L. 1. cont. Jovinian. (c) D. Hyeron. ibid. Clemens Alex. L. 3. Stromat. (d) Luth. Serm. de Matrim. Erasm. in Encom. de Matrimon. (e) 1a. ad Thimot. 5.

115. conservarse virgenes, y ser Santas en el cuerpo, y el espiritu; con que asi no le de cuidado la guerra actual de la Francia, no le asuste su terrible guillotina, pues à pezar de estas circunstancias, nunca faltaran esposas. Es naturàl en el hombre el deseo de conservàr sù especie; yo te lo concedo; pero el que no se casa, no por eso es homicida de su especie, como lo es el que voluntariamente se priva de la vida. No hai precepto de casarse, como tampoco lo hai de permanecèr, ò ser virgen; pero el que pòr servir à Dios en estado mas perfecto quiere profesàr virginidad, no và contra precepto alguno: este sigue la mayòr perfeccion arreglado àl consejo del Apostòl, que deseaba que todos guardasen continencia como el.[a] En esto se fundaba S.n Agustin quando decia; „ Conocì algunos que murmuraban: como „subsistirà èl genero humano, si todos se abstienen de todo concubi„to? Ojalà todos quisieran hacerlo. Mas presto se completarà aque„lla Ciudàd de Dios, y se accelerarà el termino del siglo„[b] Pero si acaso se portase alguno como Onan hijo del Patriarca Judas,[c] este seria un verdadero homicida de sù especie, y pecaria tan gravemente como el que cometiera un suicidio. Considere Vmd. la ninguna solidèz de làs razones que hà alegado; contentese otra vez con referir llanamente sus asertos, sin solicitar apoyo en la antiguedàd que lo arruina.

David. Estoi admirado de oir la variedad de especies que me

(a) Ep.a ad Chorint. C. 7. (b) S. Ag. de Bono Conjugali C. 10. (c) Genes. C. 38. v. 9.

hà expuesto, y para conclusión de este Dialogo, me hà de hacer èl honòr de decirme
là Religion que profesa; pues es el que inmediatamente me instruye.

Pytagoras. Amigo mio, nihil certi, por que conosco con evidencia que quantos leyeren este Dialogo, se dividiran en los juicios que formaràn de mi. El Papista se imaginarà quizas que soy un Atheista declarado; mas no quiera Dios que sea infalible en sù imaginacion. El Protestante dirà que soy un Papista, cuya mira no es otra que hechar lodo, y estiercol sobre sù Iglesia. El Quakero decidirà, con gravisima circunspeccion, que soy un hombre profano; y otros muchos diràn que soy un hombre sin Religion alguna, porque con el pretesto de alabàr â todas, todas las menosprecio. Làs Iglesias de là Reforma no me querràn reconocèr pòr suyo, solo porque en fuerza de sù Regla de fé, digo que todas làs Religiones son buenas. Puede havèr mayor desgracia! Que un hombre se haga odioso â sùs proximos por que habla bien de todos ellos; y que haya de contarse asì solo en todo el mùndo, porque todo el mundo, unicamente pòr este motibo, se acabò para el! Pues digole a Vmd. que mi Religion por ahora solo consiste en sufrir persecuciones por là Justicia, y verdad; en retribuir bien pòr màl; en bendecìr â los que me maldicen, y hablàr bien de todas las Congregaciones reformadas mientras estas hablan màl de mi. Esta, como digo es al presente mi Religion; y hasta que pase algun tiempo no hà de sabea de mi otra cosa. Le aseguro que soy amantisimo de là Reforma, tanto como el que mas, y si acaso he hablado algunas cosas asperas y duras contra ella, hà sido mirando sù bien:

 he hecho como el buen Cirujano; hè cortado sin miedo, hè aplicado el fuego para curar de raiz là llaga. Tambien sabrà Vmd. que amo ternisimamente â là Iglesia Romana, porque esta siempre hà sido hermosisima; hà sido una luna llena que no hà conocido menguante en sus luces, un sòl que â todos hà iluminado. Ella es invariable, è incorruptible en su fè, y no se encuentra en sus procedimientos el màs leve motibo por donde pueda sèr reprehendida. Por este juicio que formo de ella, me parece te doy algunas pruebas: espero en Dios darte otras mayores para que conoscas que esta sola es là verdadera Religion, y là Iglesia de Jesu Christo toto Orbe difussa. Vete â descanzar, y recobra tus espiritus para bolver con mas vigor â là Disputa. A Dios Amigo.

Dialogo Quinto.

David. A Dios las gracias porque hà venido bien de mañana â mi presencia, pues le aseguro que son tantas mis dudas en punto de Religion que â penas puedo sosegar. Amigo, contemplo mi espiritu como là paloma que saliò de là Arca de Noè, que no hallando donde descanzar se bolviò â là Arca. (a) Es â Vmd. notorio que naci, y me criè en el gremio de là Iglesia Anglicana; que hè procurado me instruya en là Religion verdadera, pero encuentro en todas tantos, y tales escollos, que teme mi espiritu fracasar en ellos. Asi, estoi determinado â suspender esta Disputa, y afirmarme de una vèz en là Religion de mis Padres, sin andar de

(a) Genes. C. 8. v. 9.

-dia en dia, como veleta en perpetua variacion, con todo viento de doctri- 118
na. Si à Vmd. parece hablaremos de là corrupcion del presente siglo,
de là inmodestia con que se presenta àl publico là loca juventùd con
sus pantalones, làs patillas; como tambien del luxo desenfrenado de
las Señoras, en sùs mantones, en sùs cabezas floridas, y cristatas:
esto nos darà un campo dilatàdo para divertirnos. Que parece à
Vmd. de este pensamiento?

Pytagoras. Mas bien me parece Vmd. el Cuervo que salio de là
Arca, y se entretuvo en devorar los cadaveres que flotaban sobre
las aguas. Sea Vmd. como là paloma, que bolvio à là Arca con
un ramo de oliva verde: es decirle, que no piense en esas fatuida-
des en que viven, sin consideracion, làs gentes, no sea que el conver-
tirse à lòs asuntos de placèr, degenère en una ceguedàd volun-
taria, para no entendèr en sù salvacion.

David. Yo me quiero salvàr, y pòr tanto me queria restituir à là
Arca de là Iglesia Anglicana; màs porque no me arguya de
que no procèdo de buena fè en asunto de là mayòr importancia,
le voi à proponer algunas dudas, sobre las que me dirà su sen-
tir. Là primera es: hai sobre là tierra alguna Iglesia estable-
cida por Jesu Christo en là que hai obligacion de vivir, y cuya doc-
trina estemos obligados à creer?

Pytagoras. Si esa duda là propusiera à alguin Papista, àl ins-
tante le diria que si; porque todos ellos unanimemente confiesan
que Jesu Christo fundò una Iglesia visible en là tierra, là qual

119. propagaron lòs Apostoles por sí mismos, y pòr sùs Succesores. Iglesia, que, segun là promesa de Jesu Christo, hà de duràr usque ad consummationem seculi: Iglesia, que aunque màs combatida sea por persecuciones, y heregias, permanece, y permanecerà inmobil, y firme, como una Ciudad edificada sobre una roca, contra là que nunca prevaleceràn làs puertas dèl Infierno. Diràn â Vmd. que esta Iglesia es determinadamente là Romana: esto es, aquella Iglesia Catholica, Apostholica, cuyos Pastores viven en una misma Comunion con el Pontifice Romano; Iglesia verdaderamente Catholica, es decir, universàl, ô pòr là universalidàd de lòs tiempos, ô pòr là universalidàd de los lugares, ô pòr que hà venido de padres en hijos desde los Apostoles â nosotros, sin tenèr là estreches de estàr acantonada en un rincòn de là tierra, pues en ella sola se verifica aquella universalidàd amplisima de gentes, y Provincias que el Padre prometiò â su Hijo Jesu Christo, como lò profetizò David. Dabo tibi gentes hereditatem tuam, et possesionem tuam terminos terræ. (a) No Iglesia como là Anglicana acantonada en pocas Islas de el màr Occeano; ô como otra qualquiera de làs Reformadas, reducidas â los estrechos limites de tales, y tales Provincias, cuya fundacion no es anterior â los años de 1500. Finalmente responderìa el Papista, que esta es Vna, Santa, Catholica, y Apostolica Iglesia que todos confesamos en el Symbolo Niceno, en là qual se hà conservado là fè que predicaron los Apostoles, â cuya authoridad divina se debe sometèr todo èl mundo, como creèr sin hesitacion,

(a) Psm. 2. v. 8.

sò pena de sèr tenido pòr miembro podrído, y separàdo de ella, según
là sentencia de Jesu Christo: Sí Ecclesiam non audierit &c.(a)
Màs como Vmd. no se acomòda â là doctrína que acabo de darle, no puedo hallàr otra que llene sùs deseos. Nò obstante se hace preciso resolvèr su duda sin otra instruccion que là doctrína de là Reforma: veamos si es posíble.

Vengamos â sù duda, y oígame con paciencia. Según là doctrina de là Reforma, Jesu Christo fundò una Iglesía en là tierra, pero como esta ni lo es, ni puede serlo là Romana, según Vms, es necesario que sea una Iglesia...... que se yo qual; por que hai tantas en là Reforma, que nunca se podrà determinàr qual es. Juan Wiclef formò una Iglesía de solos los Predestinados.(b) Là Confesion Augustana dice, que là Iglesía es là Congregacíon de los Santos, que verdaderamente obedecen, y creèn en Dios.(c) Melactòn, y Brencío, fingen dos Iglesias; una que es là Congregacíon de los Santos â là que pertenecen los que obedecen, y creen verdaderamente, y â esta convienen quantos privilegios refieren làs Escripturas, pero esta solamente es visible pòr los ojos de là fè; otra externa, que solamente es Iglesiá en el nombre, y es una Congregacíon de hombres que convíenen en là doctrína de là fè, y en el uso de los Sacramentos, y se compone de buenos y de malos. Luthero díce, que esta Iglesía es el pueblo santo christiano: esto es, solamente lòs justos, para excluìr de ella àl Papa, y Cardenales que no son santos.(d) Calvino, que hà formàdo una Iglesia compuesta de todas estas, dice; que solo los predestínados là componen,

(a) D. Math. C. 18. (b) Waldens. t. 1. L. 2. C. 8. et 9. (c) Confes. August. C. 7. (d) Luth. L. de Concilijs.

124. pero que hai tambien una cierta Iglesia externa en la qual estàn los buenos, y lòs malos.[a] Pero si preguntamos à todos qual de estas es là verdadera Iglesia; Calvino responde por todos y dice, que là Iglesia verdadera solo Dios là puede conocèr.[b] Pues haga esta reflexion, si segun là doctrina de là Reforma solo Dios puede conocèr là Iglesia verdadera, no podemos determinàr qual lo es en là Reforma, por que esta visible lo es solamente en èl nombre. Mas no hai que temer por que el espiritu privado mio me inspira en este momento un pensamiento divino para sacarlo de là duda. Atencion, y manos à là obra.

Là Venerable Iglesia de là Reforma, es una Iglesia que desde los Apostoles hasta ahora hà subsistido::::: Que se yo donde. Iglesia que por todos los siglos hà predicado, y bautizado::::: Yo no se à quien. Iglesia que hà tenido perpetuamente un Cuerpo de Pastores conocidos, è induhitados, que hàn apacentado el Rebaño de Christo, sucediendose continuamente los unos à lòs otros::::: Que se yo quando. Iglesia en que este santo Ministerio hà permanecido sin interrupcion::::: Yo no sè como; y finalmente, Iglesia que en punto de doctrina hà enseñado invariablemente::::: Que se yo que. Es un dolòr que el Ilustrisimo Feijo, no là huviera colocado en sù Discurso del No se que: este solo pensamiento lo huviera engrandecido en là Republica Literaria. En efecto, no puede havèr definicion mas exacta de vuestra Iglesia, por que ni los Fundadores de ella, ni los que

(a) Calvin. L. 3 Instit. C. 2. §. 8. 9. 10. 11. (b) L. 4. Instit. C. 1. §. 2.

han seguido hasta ahora no se han concordàdo en demostrarnos qual sea esta Iglesia que hà fundàdo Jesu Christo en la tierra, y se hà propagàdo en ella pòr los Apostoles: todos se unen, y concuerdan en decir que no es là Romana, pero qual otra es, aùn no lo hàn determinado. Por ahora là llamaremos là no se què; pero viva con là esperanza que algun dia se declararà este Mysterio y sabrà qual es là Iglesia verdadera en que debe creèr quando dice; Credo unam Sanctam Catholicam, Aposthòlicam Ecclesiam. Por ahora, suspenda sù juicio, porque quanto le dicen sus Cathecismos con daca là Iglesia, toma là Iglesia, todo es una mera faramalla. Esta es doctrina indubitable de là Reforma, porque es Escriptura interpretada pòr un hombre tan grande como Bernardino Oquino, dèl que dice Calvino que no huvo igual en toda Italia, y con cuya presencia fue tan feliz là Inglaterra, como desgraciada con sù ausencia, en opinion del Doctor Bale. Dice asi el buen Oquino. „Considerando por una parte en „que modo fue là Iglesia fundada pòr Christo, y regada con sù san„gre, y por otra parte considerando en que modo esta misma Iglesia „hà sido enteramente destruida por èl Papismo; he concluido que „no pudo sèr un Hijo de Dios sù Fundadòr, porque lè faltò là Pro„videncia.[a] De hecho, esta consideracion fue là que le hizo renunciàr à Jesu Christo, y abrazàr el Judaismo: resolucion à là verdàd de un hijo èl màs observante de là Santa Reforma, porque obrò muì arreglàdo à là interpretacion de là Escriptura segùn sù propio juicio.

(a) Oquin. in Præfat. Dialogi

123. Mas dado caso que Vmd. se determine à creer, en que ciertamente hai una Iglesia visible fundada por Jesu Christo, y que esta aun està por descubrir en là tierra Austràl, ò que està colocàda en los vivientes de là Luna, ò que sea una qualquiera de làs Reformadas, jamàs se hà de persuadir â que està obligado en conciencia â creer su doctrina, ni â vivir en ella, sin examinar primero por là Escriptura que su doctrina es indubitablemente de Jesu Christo. Eso de creer à ojos cerrados, sin recurrir àl tribunàl dèl propio examen, se queda para là Iglesia Romana que obra santisimamente segun su regla de fè; ô tambien para là Anglicana que es su arrendaso, y que obra contra là misma regla de fè que tiene establecida. Pues Amigo mio no hà de ser asi: Libertàd, Libertàd, hà de decir siempre como decia su Maestro Luthero. Esto es quanto le puedo decir de là verdadera Iglesia reformada: â Vmd. le queda là facultad para creer, ô no creer si es là que fundò Jesu Christo.

David. Segun làs reflexiones de Vmd. infiero que tiene là osadia de decirme, que solo là Iglesia Romana es là verdadera Iglesia de Jesu Christo, y de este antecedente havremos de concluir que todos los hijos de là Reforma son hereges, y que estamos fuera de là Iglesia verdadera. Este es un error intolerable; lo uno, porque là Iglesia hà de ser pura, santa, immaculada, y là Romana esta llena de injustos, y pecadores como son el Papa, y los Cardenales: lo otro porque aun dado que esa sea là Iglesia verdadera, y nosotros

tan perversos como el Papa, y Cardenales, no podrà jamàs decir que estamos fuera de là Iglesia verdadera, porque esta es una Casa Grande donde todo se encierra: Vasos de oro, de plata, de madera, y de barro.

Pytagoras. Es de fè que no hai màs que una Iglesia visible en là tierra; que esta es pura, santa, immaculada, fundada con là sangre dèl Cordero immaculado. Hasta ahora no hàn señalàdo Vms. ni señalaràn qual es de làs suyas: luego resta que sea solamente là Romana â là que convienen todas las notas de Iglesia verdadera. Si de este antecedente se infiere que Vms. son hereges, y estàn fuera de là Iglesia, ô tengan paciencia, ô venganse á là Iglesia Romana. Puede que Vmd. me responda que eso lo dicen los Papistas, pero que todo buen Reformàdo creë lò contrario. Y digamos, me hè opuesto â que crean lo que les diere gana? Este es todo mi empeño; que para proceder con acierto según sù regla de fè, cada uno tiene facultàd para creer lo que guste. Pero conque fundamento podrà asegurar que là Iglesia Romana està llena de injustos y pecadores, como son el Papa, y lòs Cardenales? Es porque asì se le antoja? Nò le niego que como hombres hàn sido algunos defectuosos, y que esta Iglesia admite en su seno con el trigo là zizaña hasta que llegue el tiempo de separarla. En esta Iglesia hai buenos y malos; pero asì como là maldad del Ministro no mancha là santidad dèl Ministerio, tampoco là maldàd de los malos hijos puede destruir là santidàd de esta Iglesia. Si por sù regla de fè quiere inferir lò contrario, puede

hacerlo si quiere: pero havrà acertado? De ninguna manera; por que yà havrà visto Vmd. que supuesta esta Regla tàn decantada de ella se deducen infinitos absurdos.

Tambien asegura que, por mas que los declaren hereges, si la Romana Iglesia es la verdadera, no los pueden excluir de ella. Este es un punto que necesita de una explicacion difusa. Querra preguntar si los Hereges, como Vmd. estàn en el Gremio de la Catholica Iglesia? Le respondo que absolutamente estàn fuera de ella, y condenados por su propio Juicio. Esta es doctrina de todos los Concilios, y Padres de la Iglesia: doctrina invariable desde los Apostoles, hasta el tiempo en que vivimos, y lo serà hasta el fin de los siglos. Es verdad que el Apostol Sn. Pablo dice; que en la Casa Grande hai vasos de oro, de plata, de madera, y de barro.(a) Esto es, vasos de honor, y vasos de contumelia: los unos, segun la divina eleccion santificados, limpios de todo error, y preparados para toda obra buena: los otros, como Hymeneo y Fileto, separados de la verdad, y segun la divina permision causa de la subversion de muchos. Los Padres varian en la inteligencia de este pasage. Los PP. Griegos S. Juan Chrysostomo, y Teofilacto entienden en esta Casa Grande el mundo, en el que estàn mezclados los buenos con los malos. Los Latinos, Cypriano, Ambrosio, y Agustino dicen que en esta Casa se significa la Catholica Iglesia: y aunque Ambrosio y Agustino son de parecer que estos vasos de leña, y barro son los Hereges, dicen que estos estàn en la Iglesia antes que por su pertinacia, y obstinacion sean separados:(b) y à

(a) ad Thimot. 2ª. c. 2. (b) D. Aug. L. 3 de Bapt. c. 19.

y â este tiempo alùde el Apostol quando habla de Filèto y Hymeneo: de modo, que mientras no sòn separàdos mas les conviene el nombre de errantes, que el de Hereges. Màs no pienses se me ocùlta que Agustino fue de là opiniòn que los Hereges estaban en algùn modo en là Iglesia pòr là administracion de algunos Sacramentos en que convenian con ella, y que pòr esta inteligencia que Agustino diò â el texto de Sn. Pablo, le castiga, el Obispo de Canarias Cano, con una rigidisima Censura. El forma este discùrso: Agustino dice, que obligado de là authoridad de Cypriano, afirmaba que los Hereges estaban en là Iglesia: estas sòn sùs palabras,,,, Aun que quisiera entendèr que estaban fuera de là ,, Iglesia, Cypriano no me dexa entenderlo de este modo:,, (a) es asi que Sn. Cypriano dice que estàn absolutamente fuera de là Iglesia: esta es sù sentencia:,, (b) Por lo que pertenece â là persona de Nova= ,, ciano, hàs de sabèr que no debemos inquirir con curiosidad ,, que doctrina enseña, porque el enseña fuera:,, de aquì concluye este Obispo, luego Agustino no entendiò â Cypriano. Yo no entiendo, dice Cano, que le moviò â Agustino â entendèr en tàl sentido las palabras de Cypriano, que, a mi parecèr, es tàn ageno de là mente de Cypriano, quanto es ageno el cielo de là naturaleza de la tierra. (c)

Nos falta el tiempo Amigo David, para repetir aquì una Diserta= cion que formè años hà sobre este punto viviendo en Sevilla, por que seria apartarnos demasiado de nuestro rècto; pero se hace pre=

(a) Aug. L. 4 de Bapt. cont. Donatist. c. 12. (b) D. Cyprian. Epa. ad Antonian.
(c) Cano de Locis theolog. L.

127. ciso vindicar con brebedad à este Padre, y Doctor sapientisimo. Oigamos
sus palabras. ,, Escrevi siete Libros del Bautismo contra los Donatistas,
,, que maquinaban defenderse con là authoridad del beatisimo Obispo,
,, y Martyr Cypriano. ,, [a] Estos Hereges afirmaban que no havia Bautis-
mo verdadero en là Catholica Iglesia, y que por tanto no era valido
el que allì se conferia. Traian à su favor là authoridad de Sn. Cy-
priano que afirmaba se debian rebautizar los hereges que venian
à là parte de los Catholicos, siguiendo en esto là opinion que ha=
via introducido Agripino. Se fundaba este Santo Martyr en que estan=
do los hereges fuera de là unidad de là Catholica Iglesia, no podian
tener Bautismo verdadero. Agustino decia, que hacian verdadero
Sacramento consagrado por las palabras Evangelicas, en el nombre
del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo, porque el Bautismo que
ellos conferian no era suyo, sino de Jesu Christo, y que en qualquie=
ra parte que este fuera conferido, siempre se verificaba que era de Jesu
Christo, supuesta là verdadera materia, forma, è intencion. Pues ati=
ende aora al argumento que hacia Agustino à los Donatistas: Cypria=
no que entiende en esta Casa Grande là Catholica Iglesia, dice que en
ella havia vasos de contumelia, y de deshonor: unos Ministros tan
hinchados con là sobervia, y arrogancia, tan olvidados de là manse=
dumbre, y humildad christiana, que ellos pensaban que podian ha=
cer lo que el Señor no havia concedido à los Apostoles. (b) Unos Obis=
pos avaros, raptores, logreros, quales los describe este Santo Martyr.

(a) Ag. L. 2. Retract. C. 8. (b) Cyprian. Epa. 2. ad Antonian.

Currentibus in Ecclesia fratribus habere argentum largitèr velle, fundos 128
insidiosis fraudibus rapere, usuris multiplicantibus fœnus augere.(a)
De estos, que interiormente pertenecian àl Demonio, dice Cypriano, que
sù maldàd no inficionaba là santidàd del Sacramento, y que confe-
rian ùn Bautismo licito, y valido. Pues, dice Agustino, si estos, cuya
maldàd se extiende como èl cancèr, estaban dentro de là Iglesia, y con-
ferian Bautismo verdadero: luego hai Bautismo verdadero en là
parte Catholica, y lo hai tambien en là parte de Donato: en là Catho-
lica, licito y valido; en là parte de Donato valido, pero no licito:
y asì como aquellos Obispos, que estaban interiormente separados
de là unidad, pertenecian à là Iglesia, tambien se puede decir
que de algùn modo pertenecen los hereges, por que validamente
administran algunos Sacramentos, en los que convienen con là Ca-
tholica Iglesia. Este mismo es el parecèr del docto Cano. Quamquam
vasa lignea, fictilia que àd solos improbos referre, quod Cyprianus
facit, non Augustino solùm, sèd mihi etiàm parùm probatum est.
De donde pùede Vmd. inferir, que este Doctòr formò un argumento
que los Escolasticos llaman ad hominem, probando con là misma
doctrina de Sr. Cypriano què los hereges pertenecian en algùn modo
à là Iglesia; y que àl mismo tiempo convenciò con sù authoridad
à los Donatistas, manifestandoles sèr erronea là opinion de el
Rebautismo.

David. Disimulo caritativamente los dicterios, y las injurias: yo quiero
me diga Vmd. yà que se hà tocàdo el punto del Rebautismo, si

(a) D. Cyprian. Ep. de Lapsis.

esta hà sido, ó es doctrina de là Reforma.

Pythagoras. Tengo dicho à Vmd. que los Papistas son los que los tratan de hereges; pòr lo que à mi hace que lo sean Vms. ó no, allà se làs avengan. En quanto àl Rebautismo digo à V. que es doctrina de là Reforma, porque esta lo fue de los Arrianos, que asì lò juzgaron por là Escriptura.[a] Esto se prueba pòr un Concilio de Arrianos que hizo juntàr en là Ciudad de Toledo el Rey Leogivildo, para concertàr à los Catholicos con los de esta Secta: (b) en este se decretò, que se quitase là costumbre de rebautizàr à los que de là Religion Catholica pasaban à los Arrianos. Asimismo hàn decretado muchos Synodos vuestros en Francia, que el que fue bautizado en là niñèz en là Iglesia Romana, debe sèr rebautizado quando venga à là Reforma. No por esto se me hà de sorprendèr, y llenarse de melancolia, pues si esta doctrina no le gusta, tambien hà decidido là Iglesia Anglicana, con otros Synodos de là Francia, que el Bautismo primero fue suficiente, y valido. Tambien enseñan Calvino, Beza, Zuinglio y otros muchos, que èl Bautismo de los parvulos, aunque sea bueno, y licito, que no es absolutamente necesario. Pudiera darte una serie de Rebautizantes que formarian una opinion probable que te aquietarìa là conciencia, y sosegarìa tus escrupulos: los Himerobaptistas, los Celicolas, (c) Marcion, los Montanistas, los Donatistas, los Eunomianos; pero quiero tengas un testimonio mas fuerte en los Anabaptistas, cuyo Fundadòr fue Nicolas Pelàrgo que instituyò esta Secta en Witemberga el año 1527. Pero como là fundò? Probando esta Mision

(a) S. Aug. de Heresib. Heres 49. (b) Marian. Hist. de España L. 5.

extraordinaria con evidentisimo milagro que hà enmudeado à todos los Papistas. Oyelo, y demos gracias al Dios Omnipotente porque hà vuelto por su causa. Uno de los Principes y Gefes de los Anabaptistas combidò à todos los de su Secta para que asistieran à su bautismo, asegurandoles que toda aquella accion seria toda ilustrada con milagros, y que à ella se presentaria el Espiritu Santo. Convinieron en el dia, y lugar señalado todos los hermanos Anti-Evangelicos: entrò el primero en el sitio à ser bautizado el Caporàl de aquella turba; pero en lugar del Espiritu Santo, espiritu de verdad, y espiritu celestial; ves aqui que aparecio à todos el diablo, (que es el espiritu sando burlesco de esta grey) en una figura horrible: al punto asio de los cabellos àl venerable Gefe, y levantandolo en alto le dio tantas, y tales zambullidas en el agua, que alli lo sofocò, quedando todos atemorizados, al mismo tiempo que edificados con la asistencia de su espiritu. Que tàl amigo mio? Di ahora à los Papistas que se vengan con que no tenemos milagros con que probar la Mision extraordinaria de los Gefes de la Reforma. (a)

David. Señor Pytagoras, yà veo que en lugar de instruirme quiere burlarse de mi, y de toda la Venerable Reforma mezclando en un asunto tàn serio como el de Religion, unas historietas semejantes à las de Mil, y una noche. Ademàs, no es una blasfemia decir que Dios volvio por su causa, còn un quentesillo como ese del Diablo?

(a) Thomas Bosius de signis Eccles. L. 4. C. 2.

132. Sobre todo, Sr. mio, mi obligacion es creèr lo que me manda là Iglesia Anglicana, y en esta suposicion resuelvame las dudas que me vàn ocurriendo. Tenemos obligacion â creèr que là doctrina que enseñò Jesu-Christo à sus Apostoles, y â sù Iglesia es verdadera. Màs, es doctrina de là Reforma que los Apostoles fueron infalibles en quanto enseñaron: luego con mayor razòn deberemos creèr que es infalible el mismo Jesu Christo. Quiero saber à fondo lo que enseña là Reforma.

Pytagoras. En quanto â lo primero digo, que es doctrina de là Reforma, que là que Jesu Christo revelò à sù Iglesia, y enseñò â sus Apostoles, es verdadera; con todo, puede tambien creèr que no, porque sù Oraculo Luthero dice: Verè Pharisei erant viri valdè boni: et Christus minimè debuit eos taxare.(a) Siguele Calvino diciendo; que es un despreposito persuadirse â que Christo no fue ignorante en muchas cosas: (b) y ni màs, ni menos David Georgio (â quien Osiandro califica de un hombre de Dios, y de una vida santa) escrive: Que „ si là doctrina de Christo, y sus Apòstoles, huviera sido verdadera, „ y perfecta, là Iglesia que ellos plantaron huviera permanecido: pero „ siendo cosa notoria que là hà subvertido el Anti-Christo, como en „ el Papismo se veè tàn patentemente, es consequencia clarisima „ que là doctrina de Christo, y los Apostoles, fue falsa, è imperfecta (c) Estas palabras làs puede Vm. veèr citadas en sù vida que imprimieron en Amberes, los Theologos de Basilea el año de 1568. En conclusion, ambas doctrinas son parto abortivo de là

(a) Luth. in 5º Artic. Serm. & Sum. summar. (b) Calvin. in Harmon. sup. Luc. C. 2.
(c) David Georg. Epª. 116. Pte. 2ª.

Reforma. Pero hablemos claro, y sin pasion: no es esto disparatàr, y
hablàr cada uno segun le inspira el espiritu de error? Creo que voso-
tros mismos lò conoceis en aquel momento que os aprieta là ultima
calentura. Pero lo que no puedo llevàr con paciencia es, que no me-
tiendose con vosotros el pobre Papa que està quieto en Roma, ni pro-
firiendo dicterio alguno contra vosotros, à cada instante le haveis
de nombràr là Bestia del Apocalipsi, el Anti-Christo que reside
en Roma. &c. Dios querrà que en el discurso de nuestros Dialogos
se presènte là oportunidad de defenderlo, pues hè estàdo en Roma
y he notado que el S.to Padre es un hombre mui bueno.
A tù pregunta segunda respondo, que là Reforma hà establecido Arti-
culos de fè pòr una, y otra parte, para desterràr escrupulos que
puedan atòrmentàr là conciencia de sus hijos. Zuinglio, uno de
los mayores Oraculos de là Iglesia Reformada, dice asi: „Es gran-
„disima ignorancia là de aquel que se persuade à que tengan alguna
„infalibilidad los Evangelios, ò làs Epistolas de los Apostoles.„ Beza
borrò del Evangelio de S.n Juan là historia de là adultera, califi-
candola de fabula. Calvino dice, „que Pedro consintio al scisma de
„là Iglesia, y aun lo fomentò, de manera que trastornò là libertad
„christiana, y là Gracia de Jesu Christo.„ Whitaker dice tambien;
„Es cosa evidente que despues de là venida del Espiritu Santo, toda
„là Iglesia, y tambien los Apostoles erraron, y Pedro errò en mate-
„ria de fè, y de costumbres.„ Luthero, con mucha gravedad con-
firma este parecèr: Petrus vixit, et docuit extrà verbum Dei. Estos
Señores hàn deducido estos articulos de là Escriptura entendida

 segun su espiritu privado, regla de fe de toda la Reforma, que admite todas las contradicciones posibles.

David. Detesto, y abomino una opinion tan injuriosa à la Persona de Jesu Christo; y si ella es doctrina de la Reforma, como me lo ha manifestado con toda claridad, acaso es infalible la Reforma? Ella yerra, y yo no quiero errar con ella. Por lo que hace à los Apostoles, jamàs creeria lo que dicen mis hermanos, sino estubiera terminante en la Escritura lo que establecen. Ellos dicen, que no fueron infalibles los Apostoles; que pudieron errar, como de hecho erraron. Por ventura, no errò S.n Pedro en la fe. El negò à Jesu Christo:(a) el obligò à los Gentiles à judaizar, como lo dice S.n Pablo en la Epistola à los de Galacia.
" Viendo, dice S.n Pablo, que no caminaban rectamente segun la ver=
" dad del Evangelio, dixe à Cefas en presencia de todos, si tu siendo
" Judio vives gentilmente, y no Judaicamente, como precisas à Judai=
" zar à los Gentiles.(b) Si Pedro, Bernabè, y los otros no caminaban rectamente segun la verdad de el Evangelio; luego obraron contra el Evangelio; y si obraron contra el Evangelio, obraron contra la fe. Esto lo deben confesar los Papistas, ò les haremos de redarguir que no es indubitable la verdad de las Divinas Escrituras. Este es el argumento de Agustino à Geronimo." Si Pedro hizo, dice Agustino,
" lo que debio hacer, mintio Pablo, que lo vio no caminar rectamente
" à la verdad del Evangelio. El que hace lo que debe hacer, obra rec=
" tamente, y por tanto le imputa una falsedad, el que dice que no
" obrò bien, lo que el conocio que debia obrar. Si Pablo escrivio la

(a) Math. c. 26. (b) Ep.a ad Galat. c. 2.

"verdad, es cierto que Pedro no caminaba rectamente à là verdàd de "el Evangelio: hacía, pues, lo que no debía hacer::: Yo leo que esto escri= "vio Pablo, el que no creo hà mentido, y por tanto Pedro no obraba recta= "mente.[a]" Aquí, sin duda, no tienen salida los Papistas, porque si defienden à Pedro, mintiò Pablo, y si Pablo dixo la verdàd, errò Sn. Pedro en là fè.

Pytagoras. Là infalibilidad de Pedro en definir, como là de los demas Apostoles en quanto ellos dexàron escrito, fue prometida por Jesu-Christo à Sn. Pedro, y à todos sus legitimos succesores. Consta de Sn. Lucas, que el Salvador le dixo: Pedro yo hè rogado por tì para que no falte tu fè; y tù convertido à tus Hermanos confirmalos en su fè. [b] Esto quiere decir, expone Sn. Agustin; "Quando rogue para que no "faltara su fè, roguè para que tuviera en là fè, una liberrima, forti= "sima, invictisima, perseverantisima voluntàd." [c] Origenes dice: "es "manifiesto, aunque no se exprese, que ni contra Pedro, ni contra là "Iglesia podràn prevalecer làs puertas del Infierno; porque si pre= "valecieran contra là piedra en là qual se havia fundado là Igle= "sia, tambien prevalecerian contra là Iglesia." (d) De aquí se infie= re que Pedro fue infalible en sus Decisiones, y que no pudo errar en là fè, como tambien todos sus legitimos Succesores quando hablan como personas publicas, y Vicarios de Jesu Christo en là tierra. Los demàs Apostoles no podian errar en sus preceptos, porque con toda especialidàd los dirigia el Espiritu Santo en aquellas leyes que establecian. (e) Este fue en ellos un privilegio personàl, que no se hà

(a) S. Aug. Ep. de Petro reprehens. ad Hyeronim. (b) Luc. C. 22. (c) Aug. de Correp. et Grat. C. 8. (d) Orig. in hunc loc. (e) Cano de Loc. theolog. L. 2. C. 18. fol. 77.

comunicado á los Obispos Succesores suyos, porque solo tienen là especial asistencia del Espiritu Santo, quando se congregan en el nombre de Jesu Christo, y de là Iglesia, como sucede en los Concilios Generales.

Ahora; tu dices, Pedro negò á Jesu Christo: luego errò en là fè. Pues yo te digo, que Pedro no negò dogma alguno catholico perteneciente á là Persona de Jesu Christo. Là criada dixo á S.n Pedro; et tu ex illis es: otra criada lè dixo: et tu cum Jesu Galileo eras: ultimamente otra dixo á los circunstantes, et hic erat cum Jesu Nazareno. Pedro le dice á esta ultima, Ignoro lo que dices: nescio quid dicis. A là segunda respondio, que no conocia á tal hombre: Quia non novi hominem. Al oir là primera comenzò á detestar, y á jurar que no conocia á tàl hombre. Coepit detestari, et jurare quia non novisset hominem.(a) El no niega que es el Mesias prometido: no niega que es Hijo de Dios, el Salvador del mundo, ni su sanidad: solo dixo que no lò conocia, y esto no es faltar á là fè.

Es verdàd que là infalibilidad de Pedro comunicada á sus succesores, es uno de los puntos que se controvierten en el dia, pero oye àl mismo á favor de esta en los Hechos de los Apostoles: Varones hermanos, sabeis como desde los dias antepasados escogiò Dios entre nosotros, que por mi boca oyeran làs gentes là palabra del Evangelio, y creyeran.(b) ¿como creerian lo que Pedro pronunciaba por su boca si el no era infalible? El fue infalible, y lo son sus succesores. En là accion segunda del Concilio de Calcedonia se leyò là Epistola del Papa Leon, y todos los P.P. digeron;

(a) Math. C. 27. (b) Act. Apostolor. C. 15. v. 7.

,, ¡Anathema al que no cree asi: Pedro ha hablado por Leon. ,,[a] si Pedro que 137.
hablò por Leon es infalible; luego los PP. creyeron en Leon la infali-
bilidad de Pedro. Sn. Geronimo escrive de este modo al Papa Sn. Damaso:
,, Suplico que por tus cartas me des authoridad para afirmar, ò ne-
,, gar tres Hypostases; no temerè afirmar tres hypostases si tu me lo-
,, mandas. ,, (b) Sn. Geronimo seria tan temerario que se expondria à
errar, en materia tan grave, con el Pontifice si no lo creyera infalible?
Sn. Agustin que consultò al Pontifice Inocencio I. sobre la causa de
Pelagio, hablo de este modo: Rescripta venerunt; causa finita est.
Diria el Santo Doctor con tanta seguridad que se havia terminado
aquella causa, sino tubiera al Papa por Juez soberano, è infalible
de las Controversias?

Diràs ahora: quando Pedro no caminaba rectamente à la verdad
del Evangelio, precisando con su egemplo à que los Gentiles judaizasen
en Antioquia, yà era Pontifice summo, y errò: No es este tu invictisi-
mo Aquiles? Pues oye todo el hecho como lo refiere S. Pablo. Mas
despues de pasados catorce años bolvì otra vez à Jerusalen con
Bernabè, y tomado à Tito::: confesè con ellos el Evangelio que predico
à los Gentiles::: pero ni Tito que estaba conmigo siendo Gentil, fue com-
pelido à la circuncicion:::: Haviendo venido Cefas à Antioquia
me opuse à el, porque era reprehensible. Antes que viniezan algunos
embiados por Jacobo, comia con los Gentiles, pero haviendo venido
se separaba, y se ocultaba temiendo los que eran de la circuncicion,
y à su simulacion consintieron los demàs Judios, de modo que
(a) Concil. Calcedon. Act. 2a.; (b) D. Hyeronim. Ep.a ad Damas. (c) S. Aug.

138. Bernabe era guiado por ellos à aquella simulacion. Pero viendo que no caminaba rectamente à la verdad de el Evangelio, le dige à Cefas delante de todos: si tu siendo Judio vives gentilmente, y no Judaicamente, como precisas à Judaizar à los Gentiles? (a)

Este es todo el hecho à la letra. Es el caso, que los Judios convertidos à la fè en Antioquia, creian que ninguno se podia salvar sin aquellos sacramentos de la Ley antigua, (b) lo que era en la realidad contra la verdad del Evangelio; porque aquellas Ceremonias legales, y sacramentos de la Ley antigua, aunque no eran mortiferas hasta la suficiente promulgacion del Evangelio, con todo, segun el Evangelio, ninguno se justificaba, ni se salvaba sino por la gracia de Jesu Christo. Por esta razon reprehendio S. Pablo à S. Pedro delante de toda la multitud que consentia à su simulacion: pero, como dice Tertuliano, este no fue error de predicacion, sino de conversacion, (c) ni el Apostol Pedro havia determinado con algun decreto que era necesario judaizar. Este Apostol determinò lo contrario en el Concilio que se celebrò en Jerusalen (d) de lo que infiero con el Grande Agustino, que fue anterior à este Concilio la simulacion de Pedro. Ni la reprehension de Pablo fue una Censura Judicial, sino una correccion fraternal, al modo que los menores suelen, por caridad, reprehender à los mayores. Este es el parecer de Agustino. „El mismo Pedro, dice, recibio con una
„ santa, y benigna piedad de humildad, lo que havia sido hecho por
„ Pablo con libertad de caridad; y asi diò à los posteriores el mas raro,
„ y santo egemplo, por el qual no se dedignaran, si acaso se apartasen

(a) Ad Galat. C. 2. (b) D. Aug. Epª. 19. ad Hyeronim. A Pet. repreh. (c) Tertul. de Praescript. (d) Act. Apost. C. 15.

,, en alguna ocacion de là recta senda, sea tambien corregido por los in= 139.
,, feriores, assi como Pablo lò hizo, para que màs confiadamente se atre=
,, vieran los menores, respeto de lòs mayores, por là defenza de là Evan=
,, gelica verdàd, de resistir, sin faltàr â là fraterna caridàd.[a] ,, La vez
que no puedes defendèr, contra là verdàd, lòs errores que abortà là
Reforma: todos los Apostoles fueron infalibles por là asistencia par=
ticulàr que tubieron del Espiritu Santo; y con principalidàd Pedro, y
sus legitimos succesores, que son los Vicarios de Jesu Christo en là
tierra.

David. Aùn tengo un grave escrupulo. Consta de los Hechos Apostoli=
cos, que haviendo llegàdo S. Pablo â Lystria encontrò un Discipulo,
cuyo nombre era Thimotheo, hijo de una Judia fiel, y de un padre
Gentil: todos los hermanos que habitaban là Lystria, y el Iconio,
daban testimonio de sù buena vida, y queriendo llevarlo consigo el
Apostol, lo circuncidò por causa de lòs Judios que habitaban aque=
llos Lugares.[b] Aora: àl Apostòl le era notoria là opinion de los
Judios convertidos, que afirmaban que ninguno se podia salvàr sin
la observancia de los sacrificios, y ceremonias legales: pues como cir=
cuncida â Timotheo por no dàr ocacion al escandalo de los Ju=
dios? Si esto en Pedro fue reprehensible por que no caminaba recta=
mente â là verdàd del Evangelio, Pablo debia sèr reprehensible
por que no caminaba rectamente, imponiendo este yugo â su Disci=
pulo: luego errò Pablo.

Pitagoras. Soy de parecèr amigo David, que por tanto celebrò Pablo

 algunos sacramentos de los Judios, siendo yà Apostòl de Jesu Christo, para enseñàr que por aquèl tiempo no eran perniciosos à aquellos que quisieran observarlos segùn los havian recevido de sùs Padres por là Ley: pero estos se havian de abolìr con el progreso dèl tiempo, quando estubiese suficientemente promulgada là gracia del Evangelio. Èl mismo Pablo que hizo circuncidàr à Thimoteo, no permitiò se circuncidase Tito, siendo Griego; esto me hace creèr, que pudiendo, por entonces, hacerlo libremente el Apostòl, en hacerlo, ò dexarlo de hacèr, proveyò de ùn remedio necesario à aquellas Iglesias que comenzaban à plantàrse. Asì fue, porque los Judios se havian persuadido que aquellos sacramentos, que eran congruentes en los primeros tiempos, y que Dios havia mandado hacèr para figuràr las cosas futuras, los condenaba Pablo como si fueran Ydolatria de los Gentiles. Esto es lo que en Jerusalen le dixo el Apostol Jacobo; que se decia de èl que predicaba là separacion de Moysès, diciendo que lòs que venian del Judaismo àl Evangelio, no debian circuncidàr à sus hijos, ni observàr una costumbre legitimamente introducida. À là verdàd, no podian ellos llevàr à bien que los que creian en Christo, se separasen del Profeta de Christo detestàndo, y condenando sù doctrina como mala; y mas quando el Salvadòr les havia dicho: Si creyerais en Moysès, creerais en mi: el hà escrito de mi. (a) Esto decian de Pablo, no aquellos que entendian là intencion, ò animo con que debian observàr estas ceremonias los Judios fieles: esto es, para hacèr recòmendable là Autho=

(a) Joan. 5. v 46.

ridad Divina, y là Santidad Profetica; no para conseguir là salud que se revelaba en Christo, y se ministraba pòr el Sacramento del Bautismo. Lo decian aquellos que querian se observasen sùs ritos, y ceremonias de tàl modo, que sin ellos no havia salvacion. Ves aqui por què hizo circuncidar â Thimoteo, y no hà permitido, ô obligado à Tito â circuncidarse. Circuncidò â Thimoteo, porque no juzgaran los Judios, que los Gentiles convertidos detestaban là Circuncision como una Idolatria, quando està persuadida por el Demonio, y là otra mandada por Dios. No circuncidò â Tito, por no dàr ocacion al erròr de los Judios, que creian là circuncicion necesaria para salvarse, y que àl mismo tiempo publicasen con daño de los Gentiles que esta era là sentencia de Pablo. En esta suposicion, no caminò Pablo contra là verdàd de èl Evangelio, porque en ninguna de làs dos ocaciones usò simulacion con peligro de los Judios, ô Gentiles convertidos. Yo no se que pueden responder â esto tus sabios Doctores; te aseguro me llega mui al alma vèr là ninguna fuerza que hacen sùs argumentos. Al fin, consolemonos mutuamente, porque respeto que hai madres mui fecundas, acàso saldrà alguno otro Profeta Reformante que haga un nudo aùn mas intrincado que el Gordiano.

David. Quedo plenamente convencido de là infalibilidad de Sn Pedro, como de los otros Apostoles pòr là asistencia particularisima que tuvieron del Espiritu Santo; pero quisiera me digeras què juicio hace là Reforma de los Succesores de S. Pedro.

122. Pitagoras. Amigo me propones una question acerca de là qual nada hai definido entre los Doctores Papistas. De lòs que llevan là afirmativa, acabo de darte en pocas palabras sùs fundamentos, en los que no me extiendo porque seria dilatado. Los que niegan là infalibilidad del Papa, dicen que esta se hà establecido sobre làs Decretales falsas de Isidoro Mercatòr, y otros: asi mismo se fundàn en Decisiones de Concilios, authoridades de Padres, y de Theologos. Pero dexemos este punto para ellos, que à nosotros lo que nos importa es sabèr lo que dicen los Doctores Reformàntes.

Ahora pues; te doi làs màs rendidas gracias por tù pregunta, porque ella me hà proporcionado là ocacion de hacèr manifiesta à todo èl mundo là humildàd de tù Sr. Luthero, que no se hà considerado inferior à Gregorio, Ambrosio, y Agustino. Te aseguro que jamàs havràs visto un hombre tan poseido dèl Espiritu Papistico. „Yo no soi tàn temerario, dice, que prefiera mi particular „opinion à là de todos los demàs.(a) Consiguiente à esto decia à Leon X. „Dàd là vida, ò là muerte, llamàd ò repelèd, aprobàd ò reprobàd como òs paresca, que yo escucharè vuestra vòz, como à la del „mismo Jesu Christo.(b) Que mas se podia pedir à este hombre? Debo suponèr que hablò de buena fè, un hombre que, en sentir de Calvino, fue là trompeta dèl Evangelio. El pudo sentir lo contrario, pero làs razones en que funda sù sumision son bastantemente solidas. El hà alegado estas palabras: tu eres Pedro::: apacienta mis ovejas, y de ellas infiere, que là authoridàd del Pontifice era dedu=

(a) Protest. de Luth. tit. 1. fol. 195. (b) Epist. ad Leon. X.

cida de là Escriptura. Yo creo que el hà hablàdo con esta moderacion, para contenèr el rayo del Vaticano que lo amenazaba de dia en dia: en efecto, assi se hà verificàdo, porque àpenas le hà hecho sentir là Iglesia là fuerza de sùs armas, no se hà visto espiritu mas furioso que el dèl humildisimo Luthero. Oye como hà declaràdo sù furòr contra el Papa en Smalcalda. „El Papa, dice, no es de Derecho Divino: là potestàd que „èl hà usùrpado està llena de arrogancia, y de blasfemias: el Papa „es, en fin, el verdadero Anti-Christo.„ (a) Y por ventura, assi como pensò que sù opinion primera era deducida de là Escriptura, no pudo pensàr lò mismo de lo que establece en los Articulos de Smalcalda?

Vamos à ir à Calvino: este reconoce là infalibilidàd en Sn. Pedro, y là niega en los otros Pontifices. „Concediendoles, yo, dice, lo que ellos quie„ren de Pedro, no hai motivo para que de un caso particulàr hagan „una regla universàl, y que lo que una vez hà sido hecho, lo hagan „perpetuo. (b)„ Melactòn fue de contrario parecèr aunque con là condicion de que el Papa reciva el Evangelio: luego se retratò por un acto publico de quanto havia firmàdo en Smalcalda à contemplacion de Luthero, y confesò là infalibilidad del Pontifice. Esta variacion de tus Reformados no los hace despreciables, antes hace mas hermosa à là Reforma, como hace àl mundo hermoso là variedad de objetos. En una cosa hà sido vuestra Reforma invariable, que es, en el universal aborrecimiento àl Papa. Pero yo no veo que tengais alguna razon para aborrecerle.

(a) In Apellat. Luth. ad Concil. (b) L. 4. Institut. C. 6. §. 8.

122. David. Me hais complacido mucho en este punto. Porque se ha de calumniàr â là Reforma porque niega là infalibilidad del Papa? ¿Nô là niegan muchos Papistas?

Pitagoras. Tambien là conceden otros con mui solidos fundamentos; y no obstante que algo te hè expuesto sobre este particulàr quiero extender=me algo màs, porque tiene mucha necesidad de mercurio là opi=nion contraria. Sn. Euquerio, que viviô quasi al mismo tiempo de Sn. Agn. dice,,Primero el Señor le encarga los Corderos, y despues las Ovejas,
,, porque no solamente pone Pastòr, sino Pastòr de los Pastores. Asi, pues,
,, Pedro pasce los Corderos, y pasce las Ovejas, pasce los hijos, y pasce làs
,, madres, govierna los subditos, y govierna los Prelados, y asi es Pas=
,, tor de todos, porque ademàs de Corderos y Ovejas nada hai.,,[a] El dàr pasto â los Prelados, y governarlos, no solo arguye là suprema=cia de là Silla, si tambièn là potestàd, y jurisdicion.

El Papa Feliz que viviâ en tiempo de Sn. Athanasio, escriviendo al Obispo Benigno, dice,,Esta Santa, y Aposthólica Madre, è Iglesia
,, de todas làs Iglesias de Christo, que por là gracia de Dios todo
,, poderoso, se prueba no havèr desviado nunca del camino de las
,, tradiciones Aposthólicas, ni fue vencida por làs malicias hereticas,
,, màs como desde èl principio reciviô de sus Authores Apostoles, y
,, Principes de Christo là norma de là fè Christiana, queda entera
,, segun Christo dice, yo hè orado por ti Pedro para que no des fa=
,, llezca tu fè.,,[b] Aqui habla de todas las Iglesias distributivamente: por

(a) S. Eucher. Serm. in Vigil. S. Petri. (b) Feliz in Ep.a ad Benign.

q. quién havia de ser tan estolido que lo creyera superior á la Iglesia? La Iglesia Romana es la Madre de todas en particular, y de esta se verifica el que no ha faltado, ni faltará á la fé, porque Christo oró para que no faltara la fé en Pedro. Es cierto que algunos Theologos Escolasticos entienden en Pedro la Iglesia universal: pero que inconveniente hai en entender á la letra la persona de este Apostol, y en el la de sus succesores, quando esta es la inteligencia de algunos SS. de la Iglesia?

Si huviera de tratar este punto en toda su extension seria demasiadamente difuso: por una y otra parte hai authores de primera clase: ni una ni otra sentencia es erronea, como dice Andres Duval, Doctor Parisiense. Non tantum neutra harum opinionum heretica est, sed etiam neutra est erronea et temeraria. (a) Esto es por lo que pertenece á los Papistas; mas no por eso son irreverentes al supremo Pastor, que confiesan, y reconocen como cabeza visible de la Iglesia.

David. Está mui bien, y aun por eso muchos Papistas hablan en este punto con bastante claridad. El Papa puede errar en materia de fé y costumbres, y de esto dice el Tostado hai muchos exemplares. „La Iglesia, dice, no puede errar ni en la fé, ni en las costum-
„bres; pero el Papa es mui capaz de errar en lo uno, y en lo otro,
„y de esto hai un grande numero de exemplos.„ (b) ~~Dionysio D~~
Dionisio Cartuxano author del siglo XV. dice: „Y como es cierto que
„el Papa puede errar en la fé, y en las costumbres, y en todo lo que

(a) Duval. De Suprem. Roman. Pontific. Potest. 2. 7. (b) Tostat. in Apolog. C. 69.

,,es necesario à là salvacion sobre todos estos puntos no haŷ obligaci=
,,on de estàr àl juicio del Papa como à una decision ultima, y en ulti=
,,mo resorte, porque sù decision no es una regla infalible, y un funda=
,,mento irrefragable.,, (a) Asi han hablado otros muchos del Papis=
mo, y para que veas que han tenido fundamento para ello, te voî
à referir muchos errores de los Papas.

Lino, que fue inmediato à S. Pedro, se empleò en là niñeria de man=
dàr que las mugeres no entraran en là Iglesia sin cubrirse là
cabeza: ciertamente que es una cosa digna del cargo Episcopal! (a)

Telesforo, establecio que lòs Clerigos se abstuvieran de là carne, y
ayunaran siete semanas antes de là Pasqua, contra èl precepto
dèl Apòstol que dice, Ninguno os juzgue en là comida, ò là bebi=
da. (b)

El Papa Victor, fue notàdo, como refiere Eusebio, de havèr enseña=
do que Christo era puro hombre. (c)

El sucesòr Zepherino, aprobò là heregia de Montano, como lo ex=
presa Rhenano en làs notas à Tertuliano: El Obispo Romano
Montaniza. (d)

Cornelio dixo, que solo se debiâ ofrecèr agua en el caliz del Señor. (e)
Marcelino sacrificò à los Idolos. (f) Liberio, y Feliz II. los notan
de Arrianos: y del Papa Leon se dice, que siendo infestàdo de là
misma heregia, tuvo èl mismo genero de muerte que el pervèrso
Arrio. (g) Y que juicio formarè del Papa Honorio I. à quien los Pa=

(a) Dyonis. Cartux. De auth. Pap. et Concilior. Art. 31. (b) Centuriad. Magdeb. Cent. 1. L. 2. C. 10.
(c) Cent. 2. C. 10. (b) ad Colocens. 2. (d) Euseb. Histor. L. 5. C. 28 (e) Centur. 3. C. 6. (f) Brevior.
Roman. (g) Vincent. Velovac. Specul. Histor. L. 15. C. 23.

pistas tratan de Herege Monothelita? Lo cierto es, que aprobò là doctrinà de Sergio Principe de lòs Monothelitas, como consta de dos Epistolas de Honorio â Sergio, que estàn insertas en làs Acciones XII. y XIII. de là VI Synodo Generàl.[a] Se infiere tambien de là Epistola del Papa Agà-thòn àl Emperadòr Constantino, en là que pronuncia anathema contra Honorio Monothelita, cuya Epistola està en là accion VI. de là misma Synodo.

Estevan VI. y Sergio III. erraron en là fè, porque fueron de opinion que el Sacramento dependìa de là virtud del Ministro. Gregorio VII: de este dicen los Centuriadores de Magdeburg, que fue herege, Nigro-mantico, Sedicioso, Simoniaco, adultero, y no solo el màs malo de todos los Pontifices, sino de todos lòs hombres.[b]

El Papa Juan XXII. enseñò que làs almas eran mortales, y que mo-rian juntamente con lòs cuerpos, hasta el dia de là Resurreccion. Esto se evidencia por haver cantàdo là Palinodia de sù error, en presencia de Felipe Rey de Francia, como lò afirma Gersòn en el Sermon de là Pasqua.[d] Serìa demasiadamente difuso, si huviera de formar un catà-logo de todos los Pontifices que nota là Reforma. Estos bastan para que veas que no soy temerario en havèr dicho que puede erràr el Pontifice.

Pytagoras. Quanto siento, hermano mio, ver que edificais sobre la are-na, y que trabajais en là agua! Que solidèz hàn de tenèr vuestros edi-ficios? Que empeño es el vuestro en suponèr errores en los Succesores de Pedro, si al fin se hà de actuàr el mùndo de vuestras falsedades?

(a) Cano, de Loc. Theol. L. 6. C. 8. (b) Centur. 11. C. 10. (d) Erasm. in Praefat. ad Lib. 5. Irenei.

Amigo, aplicale à la Reforma estas palabras de David: *Narraverunt mihi iniqui fabulationes*: quanto dicen los Reformados son fabulas insulsas: sois como las ranas que con vuestra vocingleria causais tedio à los oidos piadosos; griten, pues, estas ranas enfadosas, que ellas vàn à enmudecer à la luz de la verdad.

Lumine percusse cessant maledicere ranæ
Et victus veri luce Sophista tacet. (a)

Es grande el atrevimiento de los Centuriadores. Se burlan del Santo Pontifice Lino, juzgàndo ùn asunto indigno de sù cargo Episcopal, haver mandado que ninguna mugèr entre en là Iglesia con là cabeza descubierta. Nò sabian ellos que este es ùn mandato del Apostol S.n Pablo. „Juzgadlo vosotros, dice, es acaso decente que una mugèr haga „oracion à Dios, sin cubrir sù cabeza? Por tanto là mugèr debe tener „potestàd (esto es el velo) sobre sù cabeza pòr los Angeles,„ (b) que son los Sacerdotes, dice S.n Ambrosio. Pues si el Apostol no lò hà juzgado como cosa indigna de sù Apostolado, porque lo hàn de notar en S. Lino?

San Telesforo, Griego de Nacion, administrò là Iglesia desde el año 127 de Christo, hasta el de 138. y fue martyrizado en el Consulàdo de Sulpicio Camerino, y Q. Nigro Magno. Este Papa restituyò el ayuno quaresmàl instituido pòr los Apostoles; màs en esto no obrò contra precèpto alguno Apostholico, ni menos contra là Escriptura; porque el Apostòl solo habla contra là abstinencia Judaica, que prohibia algunos alimentos por que eran inmundos segùn la Ley: Ninguno os juzgue, decia, en là comida, ò là bebida, en là parte del dia

(a) Aug.s de Conn.s Decalog. cum decem plagis. (b) 1.a ad Chorint. C. 11. v. 13.

festivo, en là Neomenia, ò el sabàdo, que sòn sombra de làs cosas futu-
ras.[a] Era decirles: todas làs ceremonias, y preceptos legales eran som-
bra de làs cosas futuras: estas hàn espirado haviendo succedido
là realidàd, y vosotros no podeìs sèr juzgados pòr ellos. Quisiera
me dixeras que connexion tiene esto con el ayuno santo dela Qua-
resma? Pero yà penetro el espiritu religioso de esto. Centuriadores.
Los establecimientos del Papa Thelesforo sòn contrarios à là re-
gla de Luthero, y por eso lòs califican de erroneos; pero mas bien
dirian que era erroneo el dogma Lutherano porque discrepaba
de là regla de Telesphoro. No es mas creible, que este Pontifice que
fue el noveno despues de Sn. Pedro, estubiese màs actuado dela doc-
trina de Christo, que no Luthero que vivio mas de 1400 años des-
pues de los Apostoles? Los Centuriadores hàn errado sin duda al-
guna, porque hàn ido contra là regla de Luthero, y de toda là
Reforma. Despues que vuestro Apostolaso de Alemania vomitò làs
mas horrendas blasfemias contra là Iglesià Catholica, en su Libro
de Abroganda Missa, sin sabèr lo que se dice, se explica de
este modo hablàndo de là misma Iglesià: dice, „que ella era là
„ verdadera Iglesia, el fundamento, y là coluna de là verdàd, y el
„ santisimo lugàr.„[b] Luego con là Iglesia no se puede errar: luego
màs bien erraràn ellos con Luthero, que los Papistas con Telesphoro,
que les propuso là doctrina de là Iglesià? Proceden tambien contra
là doctrina de là Reforma, porque là Iglesia Anglicana, que se

(a) Ad Colocens. 2. (b) De Abr. privat. titul. 7.

 debe considerar como uno de sus miembros principales ha mantenido siempre la abstinencia de la Quaresma: luego van contra la doctrina de la Reforma: luego no errò Telesphoro en instaurarla.

El Papa Victor fue el XV. despues de S.n Pedro: este, segun Eusebio, excomulgò à Theodoto, Principe de aquella heregia:[a] y podia asentir à su opinion quando la notaba de heretica?

Zeferino, que siguiò à Victor en el Pontificado, es notado por Tertuliano de Montanista en el cap. 1. del Libro contra Praxeas. pero esta calumnia queda deshecha en el Libro suyo de Pudicitia.(b) Ademas que siendo Tertuliano Montanista, no es mucho que procurase semejantes Patronos à su heregia. Esta ha sido siempre la costumbre de los Hereges. Los Fran-Masones publicaban, que estaban alistados en su Congregacion el Pontifice, y los Cardenales. Arrio expuso su fè con tal artificio, que los suyos conocian qual era, y en la estimacion del Emperador Constantino era tenida por Catholica.(c) No te admires que Tertuliano haga à este Pontifice Montanista, quando el era discipulo de Montano. Rhenano es inexcusable en su nota marginal, porque debiò informarse mejor, y no dar entera fè à un hombre que estaba empeñado en authorizar su error.

El error que se imputa al S.to Papa Cornelio, es evidentisima calumnia. Los Centuriadores no tienen mas fundamento para decirlo, que una Epistola de S. Cypriano, que segun ellos es la tercera à Cornelio; pero esta Carta, como se puede ver en los exemplares de su Obra, es dirigida à Cecilio Africano, y no à Cornelio; ni en toda ella se atribuye

(a) Euseb. L. 5. Hist. C. 28. (b) Berti Brev. Hist. Sec. 3. (c) Rufin. L. Hist. 10. C. 11.

à este Pontifice un semejante error.[a]

Esta duda là puedes vèr resuelta pro dignitate en Belarmino: dice, pues, que estos Cenrrixiadores havian bebido màs de lò regulàr, y como el espiritu que los inflamaba hacia centelleàr sus ojos, leyeron Cornelio por Cecilio.[b] Este buen Cardenàl hablò fundado en là practica fundamentàl de là Reforma, y con arreglo à là doctrina del gran Luthero. Vaya là prueba: predicaba este Doctorazo en là Iglesia de Witembèrga, y se empeñò en probàr que para là Reforma de lòs abusos introducidos no se havian de emplear làs manos, sino solamente là palabra. Decia así; „La palabra es là que, mientras yò dormia descansadamente, y bebia „mi cerveza con mi caro Melactòn, y Ansdorf, destruyò de tàl manera „el Pontificado, que jamàs Principe, ni Emperadòr alguno, hà hecho otro „tanto.„(c) Que tàl, Hermano mio? Luthero concebia là palabra reformante entre los humos de sù cerveza: esta es là madre de là Reforma, y tales son los hijos que concibe, y dà à luz.

Entremos còn S. Marcelino. Su caida es una fabula inventada pòr los Donatistas: el Concilio de Sinuesa, muchos criticos lo tienen pòr supuesto. (d) Creo me arguiràs con là authoridad del Breviario Romano; pero à esto te respondo con facilidad. Este està aprobado pòr là Iglesia, pero aunque esta no puede erràr en las questiones de derecho, ni en làs mixtas de hecho, y de derecho, puede erràr en làs de puro hecho, porque estriva sù testimonio en el informe humano que es falible. El caso presente, es una de làs questiones de puro hecho: esto es, si là thurificacion

(a) S. Cyprian L. 2. Ep.a 8.a (b) Bellarm. de Rom. Pontif. L. 4. C. 8. (c) Bosuet Hist. Variac. t. 1. L. 2. n.o 9. (d) Bert. Breviar. Hist. Sec. 4. C. 1.

 fue cierta: pero si acaso se ventilara, si thurificando â los Idolos ~~idola~~ idolatraba, ô nò, en este caso là question era de hecho y de derecho, en là que no puede erràr là Iglesia, y entonces es absolutamente infalible que sù decision serìa que idolatrò. Que el Breviario Romano refiera como verdadera esta, ô otras muchas Historias, que los Criticos tienen por falsas, no se opone â là infalibilidad de la Iglesia. Por exemplo, las lecciones dèl Oficio de S. Ignacio de Loyola (cuya religion acaba de extinguir Clemente XIV. refieren que compuso aquel admirable libro de los Exercicios, aprobado por là Silla Aposthòlica: y oy se tiene por dudoso, pues se dice que lo compuso Dn. Garcia Gesnero Monge Benedictino. (a) Là disputa de Sta. Catalina martyr con los Filosofos, el baño de Constantino, y otras muchas historias que se hallan en el Breviario en el dia se tienen por apocrifas.

Siguen los Pontifices Liberio, Feliz II, y Leon que son notados de el mismo ~~erro~~ error, cuyo asunto es bastantemente obscuro en là Historia Eclesiastica, y tiene grandes Patronos por una, y otra parte. Liberio fue acerrimo defensor de là Religion Catholica, como lò prueba el destierro que padeciò por ella. El P. Mariana dice, que haviendose juntado ùn Concilio en Milàn, â solicitùd de Constancio, para condenàr â Sn. Athanasio que estaba desterràdo, sintieron tan malamente de esto los Obispos Catholicos, que concertandose entre sì, desbarataron aquel Conciliabulo. (b) Por esta razòn fueron desterrados de sùs Iglesias Paulino de Treveris, Dionysio de Milàn, Eusebio de Vercelis, y Luci-

(a) Fra Guidon. Zocolant. cont. Fra. Zacharia Jesuit. Cart. 1. (b) Marian. t. 2. Lib. 17. y Pined. Monarq. Eccles. L. 13. C. 6.

fero de Caller. Poco despues, haviendo llegado â Roma Constancio, echò de aquella ciudad al Papa Liberio, y puso en su lugar â Feliz. Buelto Liberio de su destierro, se portò tambien como Orthodoxo, por que no quiso recevir â los Macedonianos en la Iglesia, siño detestaban claramente su Heregia. (a) Los que notan â este Pontifice de Arriano son Sn. Athanasio, S. Geronimo, y en Sn. Hylario que hablando con Constancio, le dice: „Bolviste de tu campo de batalla hasta la ciudad de Roma, „ arrancaste de allì al Obispo; y ô miserable de ti, que ignoro si con mayor „ impiedad lo desterraste, ô lo restituiste.„ (b) Esta expresion de Sn. Hilario hace alusion â que este Pontifice engañado por los astutos Arrianos Valente, y Ursacio, hizo paz con ellos, firmando la formula Arriana del Concilio Syrmiense. Sn. Geronimo hablando con el Clero de aquella Ciudad dice, que Liberio entrò como triunfante en Roma, despues que subscribio â la heretica pravedad. (c)

No obstante que los testimonios son de authores graves y coetaneos, soy de parecer que este Pontifice no se puede notar de Herege. Aunque el subscribiò â la formula del Conciliabulo Syrmiense, en ella no se condenaba el Homousion, ni era expresamente heretica. Has de saber que en Syrmio se celebraron tres Pseudo-Synodos: el primero en que fue depuesto Photino, se celebrò por los Semiarrianos el año de 351. en el que no se tratò de la Consubstancialidad: el segundo se celebrò el año de 357. en el qual se proscribiò el Homousion: el tercero se celebrò poco despues, y se omitiò astutamente como en el primero esta

(a) S. Athanas. Epa. ad vitam solitar. agentes. S. Hyeron. in Chronic. (b) S. Hylar. Lib. adversus Constant. (c) S. Hyeron. ibid.

voz Consubstancial, y se establecio que el Hijo era semejante àl Padre en là substancia, pero no consubstancial. El Papa solo subscribio â là formula que se extendio contra Photino, y là expone S. Hylario como catholica en el Libro de los Synodos. Sn. Geronimo y Sn. Athanasio lo notaron de Arriano porque havia comunicado con estos Hereges, y consentido â là condenacion de Sn. Athanasio; pero èl consintio â su condenacion por los delitos que lè imputaban, y no pòr lo que pertenecia â su fè; y comunicò àl mismo tiempo con los Arrianos por que los creyò catholicos, como lò dice en sus Epistolas.

Desterrado de Roma Liberio, là faccion Arriana puso en su lugar â Feliz II. que no havia faltado â là fè expuesta en el Concilio Niceno;[a] mas como pòr motibo de gratitud â sus favorecedores comunicase con ellos, ninguno de los habitadores de Roma queria asistir con el â là iglesia: pero no solo se apartò de là comunion con los Arrianos, sino que condenò àl Emperador Constancio, y â los Obispos Vrsacio y Valente, con los que havia hecho pàz Liberio. Esto consta de los Martyrologios de Beda, Adòn, y Vsuardo, como de otros muchos MSS. que ponen là memoria de Sn. Feliz II. Papa, y Martyr que declarò herege â Constancio.

El Pontifice Leon, de quien dicen que murio como Arrio, es un Pontifice supuesto, pues todos los Authores antiguos y modernos que han escrito là serie Chronologica de los Papas, despues de Liberio, y Feliz, ponen â Damaso. El primero del nombre Leon, es Sn. Leon Magno, que

(a) Theodoret. L. 2. Hist. C. 7.

reynò cerca de cien años despues de Feliz; de lo que se infiere con evi= dencia que este hà sido ùn Pontifice imaginario. No te puedo negàr que esta Historieta là refiere el Espejo Historial del Belovacense, pero este Authòr, dice el Yll.mo Cano (a) no atendiò tanto à inquirir là verdàd, como à buscàr especies conque llenàr sus Libros.

Vamos à Honorio I; màs para tratàr con claridàd de sù causa, es pre= ciso explicàr en breves clausulas el principio de là Heregiá de los Mo- nothelitas. Cyro, Patriarca de Alexandria, comenzò à predicàr una operacion en Christo. Opusose à el Sophronio, Patriarca de Jerusalem, que defendìa dos operaciones. Quexose Cyro à Sergio Patriarca de Cons- tantinopla de là doctrina que esparcìa Sophronio, y uno, y otro recurrie= ron para là decision de esta Question à Honorio I. Este Pontifice, actua- do mui bien de là question, temiò prudentemente que de unos principios pequeños, se podian seguir unas consequencias mui funestas, fomen- tandose algun scisma en là Iglesia. Consideraba, que, sin el uso de estas voces, se podia salvàr mui bien là fè catholica, (b) y deseando conciliar una y otra opinion, (quitando de en medio là materia del escandalo) se abstuvo del vocablo de una operacion, porque no pareciera con- venciamos con Eutiques que ponia una sola naturaleza en Christo; y se abstuvo de nombràr dos operaciones, porque no se creyese po= niamos con el Nestorio dos Personas. Esto se hace evidente al que leè là Epistola 2.a de este Papa, en là que enseñando el modo de hablàr, y conciliando ambas opiniones, dice: „ Quitando, pues, el escandalo de

(a) Cano de Loc. Theolog. L. 11. C. 6. (b) Beati Breviar. Stijt. sec. 7.

„ esta nueva invencion, no nos conviene predicàr definiendo una, ô dos
„ operaciones, sino confesàr verdaderamente â un operadòr Christo Señor,
„ en ambas naturalezas, pòr là una operacion como dicen; y por las dos
„ operaciones, quitando el vocablo de là duplicada operacion, predicàr
„ làs dos Naturalezas de là Divinidad, y de là carne asumpta, en
„ una Persona de el Vnigenito Hijo de Dios Padre, sin confusion, y sin
„ division.„ Su intento fue usàr de una prudente economia, para evitàr el daño que previa se havia de seguìr si al instante no los conciliaba: y como se podia salvàr là fè sin usàr precisamente el vocablo de una, ô dos operaciones, juzgò lòs debia suprimir para no dàr lugàr al scisma. De manera, que aunque Honorio suprimiò este modo de explicarse, no pòr eso dexò de confesàr como catholico las dos operaciones. Este era su sentir como lò hà explicado en là misma Epistolà segunda.„ Debemos confesàr, dice, ambas Naturalezas copuladas en
„ un Christo, con là union naturàl; operatrices, y que obra là una con
„ là comunion de là otra: là Divina obràndo lo que es de Dios, y là hu=
„ mana, lo que es de là carne. Por ventura, podia establecèr con màs claridàd làs dos operaciones en Christo? Pues conque fundamento se nota de Herege Monothelita?

Mucho es lo que se alega en contra. Là Epistola de Agathon â Constantino, que se halla en VI. Synodo Generàl. Là Synodo VII. en là que todos los PP. digeron; Anathema â Honorio, Sergio, Cyro, y lòs demàs Monothelitas. Là Synodo VIII. Accion 7.ª en donde se dice, que Honorio fue condenado despues de muerto en là Synodo VI por que

era Herege. Otros muchos Authores se alegan en contra, pero como todos dicen lo mismo no me detengo â referir en particular làs reflexiones de cada uno.

Pòr lo que pertenece â là Epistola de Agathòn, es mi parecèr que là Synodo VI. no podia notarlo de Monothelita, sin contradecirse manifiestamente; pues esta misma Epistola que se leyò â todo el Concilio en là Sesion IV. dice asi: Consideret itaque vestra tranquila clementia, quoniam Dominus, et Salvatòr omnium, cujus fides est, qui fidem Petri non defecturam promisit, confirmare eum fratres suos admonuit, quod Apostolicos Pontifices, meæ exiguitatis prædecessores fecisse sempèr, cunctis est agnitum. Si confiesa Agathòn que ninguno de sus predecesores errò en là fè, como havia de notàr de herege â su antecesòr Honorio? Esta Epistola se aprobò pòr todo el Concilio en las Sesiones VIII. y XVIII. y todos los PP. dixeron, que havia hablàdo S. Pedro por là boca de Agathòn: como, pues, havia de decir todo el Concilio, Anathema â Honorio?

Oye con atencion; has de sabèr que èl Cardenàl Henrique de Noris se [illegible] dio que estos Hereges depravaron làs Actas de estos Concilios, como lo asegura tratando là causa de Origenes. (a) Dice pues, que haviendo conocido los PP. de là VI Synodo, que lòs Monothelitas havian corrompido los Codices de là V. Synodo, los Legados Pontificios protestaron en alta vòz, y que los PP. dixeron: Anathema juntamente â los que falsificaron làs Actas del Santo Concilio V. universàl. esto

(a) Noris [illegible] de Synod. V. c. 6

 se refiere en làs Acciones XII. y XIV. de làs que consta que los Hereges insertaron en là Synodo V. làs Epistolas ficticias del Papa Vigilio, y de Mena Patriarca de Constantinopla; y si ellos falsificaron de este modo unas Actas, de donde inferiremos que no falsificaron làs otras? esto mismo sucediò en el Synodo Lateranense celebrado pòr Benedicto XIII. En là impresion de este Concilio se halla que là Bula Unigenitus es Regula Fidei, y en làs Actas genuinas MSS. no hai tàl expresion: esto lo aseguran tambien los que se hallaron en este Concilio, en el que, dicen, no se mandò poner esta clausula. (a)

Esta hà sido una costumbre inveterada de los Griegos, como se queja de ellos el Papa Leon en là Epistola LXXXIII. à lòs Palestinos, y en là Epistola XIV. à Narses, en là que afirma que los Constantinopolitanos corrompieron el Concilio Calcedonense, y que sospechaba lo mismo del Efesino. Sirva de confirmacion là misma Synodo VII. donde no se halla el lugar que cita Nicolao I. de Adriano à Tharasio en là Epistola à Phocio. Este lò quitaron los Griegos porque era contra el honòr de Tharasio; y porque no incluirian ellos à Honorio contra sù propio honòr? Là Synodo VIII. no hace mas que referir lo que hallò en là VII. y asi como los Griegos corrompieron las Actas anteriores, no es de maravillar que corrompieran las de là VI. Synodo Generàl. Me hace inclinar à este parecer S. Maximo que vivia en tiempo de Honorio, y afirma que siempre fue

(a) Berti Sig. XVIII. c. 2. fol. 324.

catholico.(a) Phocio, Zonaras, y Paulo Diacono, que refieren los nombres de los que fueron condenados como Monothelitas en la VI Synodo General, no ponen entre ellos à Honorio,(b) de donde se infiere claramente que este Papa fue catholico; y que nada se determinò contra su fè en aquellos Concilios.

Resta respondèr à un reparo, no leve, contra la fè de Honorio. Dice este Papa en su Epistola segunda: Por tanto confesamos una voluntàd en nuestro Señor Jesu Christo. En este pasage, solo hà querido decir que en Christo, en quanto hombre, no havia dos voluntades contrarias que pugnasen entre sì. Oye como el mismo se explica: „Por tanto con„fesamos una voluntàd en N. S. Jesu Christo, por que à la verdad, „hà sido asumpta por la Divinidad nuestra naturaleza, no la „culpa: aquella que antes dèl pecado estaba criada, no la que esta„ba viciada pòr el pecado.

S.n Maximo que fue coetaneo de Honorio, introduce en sùs Dialogos àl Herege Pyrro, que trae à su defenza èl testimonio de Honorio, y dice: „Que tienes tu que respondèr de Honorio, quando el con„fiesa unica voluntàd en N. S. Jesu Christo en las Epistolas que „el hà escrito à Sergio en lòs tiempos superiores? A quien hemos „de creer mas bien, ò qual hà de sèr la interpretacion màs verda„dera, la del Secretario que làs escriviò en nombre de Honorio, y „que aùn vive, y que hà ilustrado todas las partes del Occidente

Sobre Sergio. Vease tom. 1. de la Exposicion de la doctrina catolica.

(a) D. Maxim. in Dialog. cont. Pyrr. Phoc. in Lib. de septem Synod. Zonar. in vit. Constantin. (b) Paul. Diacon. in vita Constant.

 „con todo el explendòr de virtùd, y Religion, ò à là de los Ciudadanos de „Constantinopla, que no hablan màs que lo que quieren? Sin duda es màs verdadera là interpretacion del que escrivio.„

S.n Maximo lè responde: „Pues èl pòr mandato del Pontifice Juan es- „crivio à Constantino asi de aquella Epistola. A là verdàd, lo que digi- „mos de una voluntàd de N. S. Jesu Christo, no se hà de entendèr de „tàl modo, como si huviese sido dicho de làs dos voluntades de là na- „turaleza Divina, y Humana, sino tàn solamente de là Humana. „Haviendo escrito Sergio que algunos predicaban que en Christo havia „dos voluntades contrarias, nosotros rescrivimos que no havia dos „voluntades contrarias en Christo." De lo que debemos inferìr, que Honorio, hablàndo de Christo en quanto hombre, hà querido decir que hà sido inocentisimo, y que aunque hà tomàdo nuestra natu- raleza, hà sido sin lòs resabios de là culpa. Concluyamos con que Honorio hà sido Catholico, y no Monothelita.

Estevan VI. y Sergio III. lòs notan de Hereges, pòr haver hecho ordenàr de nuevo à aquellos que havià ordenado el Papa Formoso; y aunque no falta quien los quiera disculpàr, (a) diciendo que erraron en una question de hecho, lò cierto es que tuvieron por nulos los ordenes con- feridos por Formoso siendo Obispo Portuense, que es un error manifiesto. Nò obstante sobre este hecho nada decretaron estos Papas, y todo procedio de un odio mortàl que concibieron contra el, por havèr competido con ellos en el Pontificado, que no lograron hasta despues: (b) pero no convie-

(a) Belarm. L. 6. de Roman. Pontif. C. 12. (b) Pined. L. 19. C. 4.

nen los Authores en si Estefano ordenò despues à lòs que havia ordena=do èl Papa Formoso; pues aunque esta es là opinion de Platina, Sn Antonino de Florencia dice lò contrario. Sea lò que fuere lò cierto es que Romano, y Theodoro, aprobaron quanto havia decretado Formoso, yanu=laron làs determinaciones de Estefano, y Sergio. (a)

Sn Gregorio VII. es contra el que han proferido màs blasfemias los Hermanos de là Reforma. Pero conque testimonios? Que Authores alègan contrà là buena opinion de este Pontifice santo? A là verdad, no alegan mas que sù vida escrita pòr Benno, hecho Cardenàl pòr el Antipapa Clemente III. enemigo declaràdo de este Santo. (b) Es verdad que Tileman hà dicho, que en los Libros de los Monges, y aduladores de lòs Papas, se hallan escritas làs maldades de Gregorio VII.(c) pero los Reformadores conoceràn este embuste tàn solemne, si quieren registrarlos sin preocu=parse de là pasion. No ignoro que los Sres Franceses hàn notado de ambi=cioso à este Papa, como lo puedes vèr en los Anales Jesuiticos impresos en Paris el año de 1764. en el tom. 1. fol. 65. Oye à estos Señores On croi=roit volontiers que les prétentions ambitieuses de Gregoire VII. ont pris leur origine dans une Religion toute differente. (d) Quiere decir, que creeria de buena gana que làs pretenciones ambiciosas de Gre=gorio VII. hàn tenido su origen en una Religion totalmente distinta del Evangelio. Pero quièn es Mr de Monclàr para que se crea sobre sù palabra? Que hechos alega contra este Santo Pontifice? Para con=vencerlos à todos basta là formula de su eleccion que refiere Platina, sin recurrir à otros Authores de mayòr excepcion que pu=

(a) Pined. Monarc. [illegible] 19. (b) Onuphrio Pavinn. in Chronolog. et vit. Rom. Pontif. (c) Tileman L. 1. [illegible] C. D.

 diera referir. Dice asi: " Nosotros los Cardenales de la Santa Romana
" Iglesia, Clerigos, Acolytos, Subdiaconos, Presbyteros, estando presentes
" los Obispos, Abades, y muchos, yà del orden Eclesiastico, yà Secular,
" elegimos oy X de las Kalendas de Mayo, en la Basilica de Sn. Pe-
" dro Advincula, en el año de la salud MLXXIII. en verdadero Vi-
" cario de Christo â Hildebrando Arquidiacono, varon de mucha
" doctrina, grande piedad, prudencia, justicia, constancia: de religion,
" modesto, sobrio, continente &c. Esta sola formula basta â cerrar la
boca â Fileman, àl Ilirico, â los Centuriadores Magdeburgenses,
y â los Sres Franceses, porque ella sola arruina quantas mentiras
han publicado contra este S. Papa. Pero si no se contentan con esto,
lean â Sn. Anselmo Obispo Lucense en la Epistola â Guiberto: â
Sn. Anselmo Cantuariense en el Libro de Azimo, â Othon Frinsin-
gense, y â otros muchos que omito por no ser demasiadamente di-
fuso.

El Papa Juan XXII. es el ultimo notado por Calvino que dice fue
de opinion que las almas morian con los cuerpos.(a) Este fue un rumor
falso esparcido por los enemigos de este Papa, pues el nada hizo, ni
determinò, sino tratar de la gloria presente de los Bienaventurados,
que luego determinò su succesor Benedicto XII. Ni Gerson que es
el Author que cita Calvino ha dicho semejante cosa, porque lo mas
que se puede inferir de su Sermon, es, que fue doctrina suya que
no verian â Dios inmediatamente despues de su muerte; pero

(a) Calvin L. 4. Instit. C. 7. § 28.

Jamàs pensò defendèr là inortalidàd de là alma, porque no lo huviera callado Guillermo Okàm su mayòr enemigo. Assì no tubo que retratàr erròr, ni cantàr Palinodia, como dice Erasmo.(a)

Infiere aora de todo esto el espìritu conque hablan tus buenos hermanos, que no pudiendo resistir à là Maestra de là verdàd là Catholica Iglesia, procuran manchàr sù pureza, con atribuir errores falsos à lòs Vicarios de Jesu Christo. Sin embargo, yo los disculpo, porque soy voto de Justicia; porque en là suposicion que lò juzgan assì por sù regla de fè, pueden suponer, hacèr, y creèr, quanto les diere gana. Si juzgan que no puede erràr là Iglesia, sù Maestro Luthero hà creido lo mismo;(b) màs si acaso sòn del parecèr contrario, sus Libros son una laguna Stygia donde pueden bebèr esta doctrina. Pero vamos hablando con toda satisfacion: si tuvieran verguenza los debia contenèr el temòr de sèr tenidos por unos embusteros, y falsarios, para no forjàr unas fabulas semejantes que solo tienen por origen el odio innato en ellos à los Vicarios de Jesu Christo. Esto es lo que me hà movido à declararte là verdàd, porque si no procediera con desinteres, y sin pasion, atendiendo à là justicia de làs partes, como me havian de creèr en lò demàs que llevo expuesto?

David. Mucha es mi paciencia, quando hè oido formàr unas vindicias tan dilatadas por los Papas. ¿quien me podrà obligàr à dàr ascenso à ellas? A fè, à fè, que yo se por muchos Doctores nuestros y tambien pòr testigos de vista, què especie de bestia es el Papa: no se

(a) Erasm. in Præfat. ad L. 5. Irenæi. (b) Luth. in Apellat. ad Concil.

 canse màs; prediqueme lo que guste, como no sea hablàr bien de un hombre semejante.

Pytagoras. Siento mucho sù inflexibilidad, pues procede contra là doctrina de là Reforma. Donde està là caridàd sì habla asì contra una Persona que representa à Jesu Christo? Los Papas son unos sugetos dignisimos, y unos hombres de Dios, como lo dicen expresamente muchos de los DD. Reformados. Esto mismo afirman los viajadores vuestros que haviendo estàdo en là Corte de Roma los hàn conocido, y tratàdo personalmente, y aseguran lò mismo. Luthero, y Biliandro dicen que Sn. Gregorio fue un Pontifice bueno, y santo; no obstante Cythreo, con lòs Centuriadores, dice, que entre todos los Papas no huvo otro que trabajase tanto á là introduccion del Anti-Christo.[a] Tambien es cierto, que el buen Calvino, que nunca estubo en Roma, ni tratò persona alguna de aquella Ciudàd Santa, dice, que los Papas, y los Cardenales son unos impostores, y Atheistas; que â là Escriptura là tienen por un romance, y que no creen en là Encarnacion del Hijo de Dios; y aunque Calvino no hà revelàdo el fundamiento conque hà comunicado â todo el Orbe una noticia tàn peregrina, quiza là Escriptura le manifestaria en confianza este gran secreto: por que â no sèr asì como là podia publicàr con tanta aseveracion, sinò mintiendo seguir sù costumbre? Vea Vm. aquì là doctrina de là Reforma: si los unos dicen que es bueno, Calvino, Luthero, y otros, tambien dicen que es malo, para que procediendo con là conciencia de Reformados, crean

(a) Biliand. in Chronic. tab. 11 y 13. // Cythreus in Apocalips. C. 9.

lo que les diere gana, según sú Reglà de fè. Pero yà que profesa esta doctrina, quiero darle ùn consejo caritativo: sí alguna vez fuere â Roma ponga ùn candàdo en sù boca, y no suelte semejantes especies: cuidado que los Romanos le hàn de dàr el aloxamiento que dieron al buen Quakero Taylòr, porque en ùn Paìs de aquel temple, cayò en là tentacion de hablàr demasiado. Ni en España: cuidado, porque lè pueden dàr un tapa boca tàl, que se là cierren para siempre: hà de sabèr que allì hai una casta de hombres de buena conciencia, y Justos, que algunos dicen impertinentes, que, si se descuida, le daràn lo que merece. Yo he visto en Sevilla, y en Llerena, unos sitios horribles que llaman los Quemaderos, que hàn dado algunas pesadumbres â mas de quatro hombres honrados, y las gentes españolas son tàn faltos de caridàd, que assisten â la quema de un hermano vuestro, como si fuese â una gran fiesta de toros. Te doi este consejo, no sea que por tù descuido tenga là pesadumbre de verte ardèr algùn dia.

David. Amigo mio, yà tenia noticias de todo eso pòr acà, pero ese temòr nunca me harà ocùltàr là verdàd, ni simulàr mi Religion. Ya que hemos hablado de los Papas, quisiera me explicaras como hemos de entendèr esta Gerarquia Eclesiastica que tienen los Papistas: como se debe entendèr esta Supremacia que lè dàn: si â ellos toca convocàr los Concilios Generales: dime con brevedàd lo que en este particulàr piensa nuestra santa reforma con toda claridàd.

Pyrrigoras. Là claridàd de doctrina que solicita en là reforma

no se si là podrè encontràr aunque vaya en busca de ella con tantas an-
torchas como estrellas; si solicita en mi là claridàd, oiga â un hermano
de los mayores ingenios de là Reforma. „Debemos convenir, dice Leibnitz,
„que là vigilancia de los Papas para là observacion de lòs Canones, y
„para mantenèr là Disciplina Eclesiastica, hà producido dè tiempo en
„tiempo buenos efectos, y que obràndo â tiempo, y fuera de tiempo, con
„los Reyes, sea por via de exhortaciones â que estaban obligados por là
„authoridàd de sù cargo, sea por làs censuras Eclesiasticas, ellos con-
„tenian mucho lòs desordenes.... Pues que Dios es el Dios del orden, y
„que el Cuerpo de là Iglesia una, Catholica, y Aposthólica, baxo un Go-
„vierno que sea uno, y còn una Gerarquia que comprehende todos los
„miembros, es de derecho divino, se sigue que hai tambien de derecho
„divino en el mismo Cuerpo un Soberano Magistràdo Espiritual, con-
„tenido en lòs justos limites, proveido de ùn podèr directoràl, y de là
„facultàd de hacèr todo lo que es necesario para llenàr sù cargo en
„orden â là salùd de là Iglesia..... Los antiguos tambien hañ reco-
„nocido que el Papa tiene alguna Primacia no solamente de orden,
„sino de alguna manera de jurisdicion..... Hai màs, Felipe Melacton,
„hombre de una prudencia, y de una moderacion reconocida por
„todos los partidos, quando firmò los articulo. de Smalcalda, juz-
„gò necesario añadir una protesta en là que declaraba, que era de
„parecèr que se podia entregar â los Obispos sù jurisdicion espiritual,
„si querian remediàr los otros males de là Iglesia. (a)

(a) Opinit. de Leibnitz t. 2. pt. 3.

Para que formes Juicio de là prudencia de Melacton, atiende â sù decision. 367.

» Nuestras gentes dice, conceden, y quedan de acuerdo, sobre que là Poli-
» cía Eclesiastica, en là que se reconocen por Superiores los Obispos de mu-
» chas Iglesias, y àl Obispo de Roma pòr Superior â todos los Obispos, es
» permitida.... por lo qual es indisputable là superioridad del Papa: y lo
» mismo es sobre là authoridad de los Obispos; y asì el Papa, como los Obis-
» pos pueden facilmente conservàr esta authoridad por que sòn necesarios
» â là Iglesia lòs Conductores, y Directores para mantenèr èl orden, y vi-
» gilàr sobre los que sòn llamados àl Ministerio Eclesiastico, y sobre là
» doctrina de los Presbyteros, y Sacerdotes, como tambien para exercèr
» lòs Juicios Eclesiasticos. De manera, que sino huviera tales Obispos seria
» necesario instituirlos. Là Monarquia del Papa tambien serviria de
» mucho para conservàr entre muchas naciones el consentimiento de
» là Doctrina.» (a) Este es el Juicio que forman estos dos Varones de los mas respetables de toda là Reforma; de modo que sino huviera Obispos era necesario instituirlos, y si el Papa no fuera el superior serviria de mucho que fuese sù govierno monarquico para èl consentimiento de là doctrina. Y esto, no lo sabrian estos Hermanos por là Escritura?

David. Me parece dice Leibnitz que es de derecho Divino un Supremo Magistrado espiritual en là Iglesia, y que este es el Papa: pues en là Iglesia Anglicana no tiene el Rey là Supremacia espiritual? No dicen los nuestros que es doctrina de là Escriptura?

(a) Hist. de las Variac. t. 1. l. 5. f. 30.

168. Pytagoras. Quien duda que la Supremacia espiritual del Rey, es doctrina de la Reforma. Este es uno de sus Articulos de Fè, y el mas retumbante de todos. Con todo para deducirlo de la Escriptura, se hizo una impresion de Biblias en el reynado de Eduardo VI. y al texto de la Epistola primera de Sn. Pedro, sivè Regi quasi præcellenti; (a) le dieron un admirable retoque, y le hicieron decir à este Apostol, Al Rey como cabeza principal, y comenzò à hablar el texto con una poquita de claridad. No parò aqui la Historia, pues no contenta la Iglesia Anglicana con esta expresion, en las impresiones siguientes de los años 1557. y 1579. se viò S. Pedro obligado à mudar de estilo, y le hicieron decir para siempre; Al Rey como que es el Supremo. Esto es, seguramente, quanto sucede en la Reforma; de manera que si alguno quiere introducir un dogma nuevo, no tiene que hacer mas que añadir, ò quitar un poquito à la Biblia, y le viene como nacido el texto.

Aun mas: de esto se sigue à la Reforma una conveniencia singular; y es, que como la doctrina contraria es hija de la Reforma, pueden con facilidad coronar, y destronar Reyes, no baxo la formalidad de Monarcas temporales, sino baxo el respeto de Señores espirituales, y Cabezas de la Iglesia. Asimismo, este es un buen medio para tomar satisfacion de sus resentimientos particulares quando la ocacion se les presente. Que esta sea doctrina de la Reforma es claro, pues los Quakeros, Anabaptistas, y Presbyterianos, como otras muchas Congregaciones, tienen por doctrina erronea la Supremacia del Rey, y del Papa. Calvino dice, Que fue un pueblo deslumbrado, y una tropa de

(a) 1a. D. Petr. c. 2. v. 13.

„ blasfemos los que exâltaron tàn enormemente à Henrique VIII. que
„ le dieron el titulo de Cabeza de là Iglesia: (a) pòr tanto, segun esta
doctrina de là Reforma, es tambien falso este articulo de là Iglesia
Anglicana, y se debe negàr absolutamente. Pero cuidado conque
no lo niegues en Londres, porque perderas alma, y cuerpo. Si fueras
Catholico, y te hallaràs precisado à là confesion exterior de tu fè,
te dirè que estuvieras tàn firme en ella, como el insigne Thomàs
Moro Gran Cancellèr de Inglaterra, que en su defenza diò al cu-
chillo su garganta. Esto mismo hizo el Obispo Rofense con el Doctor
Forèt, que muriò quemado; (b) y universalmente todos los Eclesias-
ticos Seculares, y Regulares de aquel Reyno, que no quisieron confe-
sar là Supremacia espiritual del Rey. Estos los mirò como uno. He-
roes gloriosos que derramaron su sangre en defenza de la fè catho-
lica, à los que tambien debe veneràr la Reforma por havèr sido en
su confesion tàn fuertes, pues el negàr là supremacia espiritual del
Rey es tambien doctrina suya. Vea Vmd. citado en Whitgift à Muscu-
lo, y siga aora à Luthero: „ Nò niego, dice, que el Obispo de Roma es, hà sido,
„ y debe serà el primero de todos: creo que es superior à todos los otros
„ Obispos, y que licitamente no se le puede negàr su Supremacia. „ (c)
Aora Tomasio: „ El Pontifice Romano ha sido sin contradicion en Ita-
„ lia el primer Metropolitano; y no solamente en Italia, ni solamente
„ en el Occidente, sino en todo el mundo. Los Metropolitanos hàn sido
„ cabezas de sus respectivos distritos, pero el Papa de Roma hà sido

(a) Calvin. sup. Amòs C. 6. (b) Pined. Monarq. Ecles. L. 29. C. 34. (c) Luth. in Resp. ad Prop. 13.

170 „ Metropolitano, y Primado no solamente de alguna Diocesi particular,
„ sinò de todas. „ Finalmente, Grocio està expreso por là misma doctrina,
y prueba que esta Supremacia lè pertenece àl Papa de jure Divino.
Ves aqui unos Doctores de sano juicio, de eminente ciencia, y de un credito
inmortàl en là Reforma, que hàn interpretado là Escriptura de un mo-
do semejante; por esta razòn no debes miràr este punto como tan pecu-
liar à los Papistas, que no sea tambien à là Reforma, que no hà queri-
do privàr à sus hijos de quanto puede lisongearles el gusto.

De lo que hai oido à Melancton havràs formado idea de là Gerar-
quia Eclesiastica de là Iglesia Catholica, y del mismo pasage debes in-
ferir su authoridad en los Concilios. Los Obispos congregados con el Pa-
pa en el Concilio, sòn infalibles. Pero al Papa dice Melacton, compete
convocar los Concilios, aunque no quiere reconocerlo como Juez:[a] pero
sino lo quiere reconocer como Juez, à que lo juzga necesario para los jui-
cios Eclesiasticos? Esta es una reflexion que debes hacer à todos tus
Hermanos: es verdàd, como dice Bosuet, que lò hà juzgado como
necesario para mantenèr el consentimiento unanime de là Doc-
trina, pero con là condicion, que las Potestades Eclesiasticas no
opriman là doctrina sana; y si es posible, segun su sentir que
estas là pueden oprimir, en un Concilio congregadas, mas valia
sepultarlas que miràr como una necesidad instituirlas de nuevo.

A là verdàd, una vez que al Papa se concede là authoridad
de formàr là junta, no hai razòn que convenza para excluirlo de

(a) Melact. L. 4. Ep.a 196.

de ser Juez, porque de un mismo principio nace el derecho de convo= car, que el de ser Juez; pero como en la Reforma, á cada momento, se niegan los principios fundamentales, ella viene á dar en repetidas contradiciones. ¿Que! este es el caracter que la distingue, y la hace tan plausible, pues así lograis aquella libertad que no se compra con el mayor tesoro. Arreglados á ella, Luthero, Calvino, y Molinèo, han definido que es derecho privativo del Emperador, convocar los Concilios Generales, porque solo el Señor universal de todos los puede congregar, y este es el Emperador. (a) Bellamente, y como acostumbran. Pero sin hacerme cargo que los Concilios se congregan para asuntos espirituales, y no temporales, y que por esta razon debia ser excluido el Emperador, que es puramente Señor temporal; digo, que si han te= nido en esto alguna parte, no ha sido mas que el transportar á su costa los Obispos al lugar del Concilio. Si acaso han expedido sus letras para congregarlos, ha sido con el consentimiento de los Papas: y se hacia así, por estar en su vigor la Ley que prohibia qu= alquiera junta, ò Congregacion sin la authoridad del Emperador, para evitar de este modo las sediciones, y tumultos. (b) Pero quando, dice Sn. Athanasio, el Juicio de la Iglesia ha tenido su authori= dad del Emperador? Quando tan absoluto, y universal su señorio, que pudiese obligar todos los Obispos del Orbe, como vasallos, á la asistencia de un Concilio? Los Emperadores, y los Reyes, solo son Protectores, y como tales tienen parte en los Concilios.

(a) Luth. L. de Concil. p. 58. // Molin. de Conc. Trident. non recipiend. (b) Leg. 1. ff. de colleg. illicit. // L. Conventic. C. de Episcop. et Presb.

 se empeñò en predicàr que là fè, por sì sola, y desnuda de toda caridad justificaba, como viò que el texto de S.n Pablo, Arbitramur hominem justificari pèr fidem, no expresaba claramente todo lo que el queria, le añadiò là palabrita solam, con lo qual lè hizo decìr al Apostol lo que nunca havia pensado: homo justificatur pèr solam fidem. De este modo no podia estàr màs claro el texto, à sù favòr, contra los Papistas. Esta hà sido là admirable clave que hà tenido là Reforma para là inteligencia que dà sù espiritu privado à là Escriptura. Màs te prevengo que no es esto tàn peculiàr à là Reforma, que ella se gloriè de este privilegio exclusivo; desde el principio de là Iglesià lo practicaron asì los Hereges para establecèr sùs delirios. Asì lo hicieron Cerintho, Ebion, Fausto Maniqueo, Marción, (a) y universalmente todos. Si à Vmd. le parece, concluyamos esta Conferencia que là hemos dilatado demasiado: vamos à descanzàr; hasta là vista.

Dialogo Sexto

David. Gracias à Diòs buen Amigo que nos vemos para continuar nuestra disputa: ¿pero no tenemos oy alguna de sus historietas para introducirnos en ella? Yo creo que là presente Epoca lè dà un campo dilatado con los asuntos Eclesiasticos de là Francia. De Vmd. una ojeada al scisma de aquel Reyno, antes tan catholico. à los Obispos y Sacerdotes muertos, ò desterrados, à los Obispos intrusos y aùn à sùs novisimos Decretos contra el Sacerdocio, y tiene materia suficiente para que sigamos nuestra anterior conferencia.

Pytagoras. No te puedo negàr David, que si comenzamos desde aquella

(a) S. Agust. ... com. Faust., Idem. Hæres. 30., S. Epiphan. Hæres. &c.

epoca desgraciada en que Luis XVI. convocó la Asamblea Nacional por con-
sejo de Necker, hasta la ultima revolucion en que quedó dominante
el partido de los Moderantistas, que se puede formar una historia en
que se presentarâ â los siglos venideros las dolorosas consequencias de una
libertad desenfrenada. Pero, amigo, dexemos este punto para otras plu-
mas mas bien cortadas, y comenzemos nuestra disputa.

Lucio. Me parece mui bien tu determinacion. Acuerdome que hablan-
do del modo conque los Hereges truncan, y corrompen el Texto Sagra-
do me hiciste comprehender que Luthero añadió el solam al pasage
de Sn. Pablo, y le hizo decir: homo justificatur per solam fidem. Es esta
la doctrina de la reforma.

Pitagoras. Si Señor, y no Señor. Nô Señor, porque la reforma afirma
que la fè sola, y desnuda de la caridad no puede justificarnos; como
consta por estas palabras de Sn. Pablo. Si habuero omnem fidem, ità ut
montes transferam, charitatem autem non habuero nihil sum. La
Este es el sentimiento de la Confesion de Augusta: dice pues, "La cari-
"dad es el cumplimiento de toda Ley según la doctrina de Sn. Pablo":
de modo, que mira â la caridad, y â toda obra buena como que van
unidas â la fè, y que son necesarias â nuestra justificacion que se hace
por la gracia de Jesu Christo. Si Señor, por que esta misma reforma
que ha hablado tan acertadamente, ha juzgado por la Escritura
que esta era una sentencia impia. Vosotros sois deudores de esta
doctrina â un hombre de tan sano juicio como Luthero, que ha
interpretado la Escriptura en un sentido tan peregrino. El dice: "El

176. ,,que dice que là fè sola, por màs perfecta que sea, no puede justificàr sin
,, là caridàd, habla impia, y nefariamente, porque là fè sola sin ningu=
,, nas obras es là que justifica.(a),, Es cierto que el habla atrevidamente con=
tra una doctrina que es expresa en S. Pablo; pero es mui posible que no
là tuviesse presente, porque si lo huviera entendido daria con toda
desverguenza esta respuesta. ,,Que me importa à mi dice el, que là Iglesia,
,,ò Agustin, ò todos lòs otros Doctores suyos, aunque entren entre ellos
,,(ahora el golpe) Pedro y Pablo, y aùn ùn Angel dèl Cielo hayàn en=
,,señado otra doctrina que sea contraria à là que yo enseño, si là mia es tàl
,,que promueve là gloria de Dios. Yo se mui bien que quanto predico nò
,,es doctrina humana, sino divina.,, Ves aquì un testigo abonado de tan=
ta authoridàd, para sèr creido sobre su palabra, como D.n Quixote
de là Mancha? Nò pienses que le hago en esto poco favòr; oye
el Magisterio conque habla, que ciertamente es digno de aplauso.
,,Desde el tiempo de lòs Apostoles, dice, ningun Doctòr ò Escritor, nin=
,,gun Theologo, ò Jurisconsulto, hà instruido, confirmàdo, ò ~~conta=~~
,,~~do conciliado tàn insignemente~~ consolado tàn insignemente las
,,conciencias de los Estados seculares, como yo lo he hecho. Esto lo
,,se ciertamente por una gracia especial de Dios; porque ni Agus=
,,tino, ni Ambrosio, que en esto hàn sido optimos, me son en esto
,,iguales.(b),, Aora pues: Quid adhùc egemus testibus? Audistis blas=
femiam? Que mas se puede pedir à este Doctorazo, que nos hace
tàn palpable su espiritu de sobervia en là gracia que se supone co=

(a) Luth. in Cap. 2. ad Galat. (b) Id. In Lib. ad Ducem Gregor.

municada? No nos cansemos; là Reforma hâ encontrado quanto necesitaba en un hombre de tantas aventuras.

Procediendo mui conforme â sus principios no solo hà dicho que las obras buenas no son necesarias â là Justificacion, sino que en concurrencia de las maldades màs atroces, con sola là fè se justifica formalmente qualquier hombre; èl se funda en là Escriptura interpretada â su gusto con la que forma este raciocinio. Ningun pecado puede condenar al hombre sino sola là incredulidad: luego ninguna virtud lo puede salvar sino sola là fè. esta es là opinion Whitaker, Wotton, Fulhk, y Beza.

David. Conque de nada nos sirve el obrar bien? Yo no puedo persuadirme â que esta sea doctrina de là Reforma, aunque lo digan cien Lutheros.

Pytagoras. Que se espanta Vmd.? Adhuc majora videbis. Yà le tengo dicho â Vmd. que tiene là Reforma una fecundidad maravillosa de doctrinas diametralmente opuestas para que sus Hijos comen en ella alius sic, alius sic. Si quiere decir que las obras buenas hechas con [redacted] gracia son merecedoras de gracia, y gloria, esta es doctrina de Hookèr, y de là Armonia de las confesiones de fè, que enseñan que esta es doctrina de là Escriptura. Tambien es doctrina generalmente recevida en toda là Iglesia Reformada, que las buenas obras no son absolutamente meritorias; y Tindall, â quien Fox llama hombre de Dios y Martyr constantissimo, jurò por tan cierta esta doctrina, que blasfemò negando toda razon

178 de merito á lás obras de Jesu Christo contra là misma Escriptura que nos enseña que hàn sido sùs meritos de un valor infinito.

Mas le aseguro á Vmd. que aunque hà creido là Reforma que las buenas obras no tienen là menor influencia en là justificacion, ó salvacion, con todo, làs hà juzgàdo absolutamente necesarias por dos razones: là primera, porque là fè verdadera no puede estar separada de las buenas obras; là segunda, porque estas son las que indican una fè viva, là qual sola nos salva. Asì lo tiene decidido là Iglesia Anglicana, en el 11. y 12. de sùs 39. Articulos, y lo mismo enseña Melancton. Pero lè aseguro que no puedo componer que làs buenas obras sean inseparables de una fè verdadera, y que de ninguna manera influyan en nuestra justificacion, ó salvacion, porque entonces lo mismo seria tenerlas que no tenerlas. Làs buenas obras que solo sirven para indicar una fè viva, sin influxo alguno, dexàn á là fè tàn muerta como antes, sino es por estas obras vivificada. Si tu ves á tu hermano desnudo, y con necesidad de el alimento quotidiano, y le embias en pàz diciendole calientate, y alimentate, y no le das lo necesario al cuerpo, de que sirve tu consejo? 2(a) Si tu dices haz obras buenas que indiquen tu fè, y niegas là necesidad de ellas para vivificarla, como para là salvacion, á que sirven? No extrañes que haya citado là Epistola de Santiago, pues aunque sè que là Reforma là niega, tambien la admite con Luthero que reconoce haverse conservado milagrosamente entre

los Papistas là Escriptura. El hombre no puede hacer obras buenas sin el espiritu de là fé, porque sin ella es imposible agradar á Dios, dice S.n Pablo; pero estas obras buenas que tienen por principio là gracia que les dà todo el merito de vida eterna, son las que vivifican là fé, y làs que obran con ella là justificacion, y salvacion. El hombre no puede merecer là vida eterna por sus fuerzas naturales, porque todas sus obras, por buenas que ellas sean, no son por sí mismas dignas de merito alguno en orden â là justificacion, y salvacion: pero si hablamos de las obras buenas fundadas sobre là raiz del merito, que es là Divina gracia, los hombres son gratuitamente justificados, y salvados por las buenas obras, pero como dadas gratuitamente por Dios.(a) Advierte aquì el merito de condignidàd, y de congruidàd, que establecen los Theologos Papistas. Là condignidàd del merito proviene absolutamente de là gracia que hace là persona grata à Dios; y asi, antes de là justificacion como que èl sugeto no es grato â Dios, solo hay en èl un merito de congruo, que es merito en un sentido impropio, el que solo expresa, que là Bondad divina se mueve de los buenos sentimientos que hà infundido en el pecador que comienza â convertirse, para darle là gracia que lo hace agradable â Dios. Pues como podrà justificar là fé sola? Como las buenas obras sin fé? Es necesario confesar que no se puede merecer là fé, ni las buenas obras que preceden â là justificacion, para la que es necesario

(a) S. Aug. de Corrept. et grâ. C. 13.

que el mismo Dios vivifique è infunda en el hombre su Santo Espiritu; que lo es de Santidad. No se admire Vmd. que en este sentido han hablado Bucero en là disputa de Lipsia año de 1539., là Confesion de Augusta, y còn màs vehemencia Melancton. Asi puede confesarla por doctrina de toda là Reforma; mas si quiere Vm. creer que el camino mas seguro para salvarse es no hacèr alguna obra buena esta es doctrina de là Escriptura segun el parecèr del Ilyrico, Flaccio, y Amsdorf citado del Coloquio de Magdeburg. pag. 205 y 229. Luthero fue tàn tenàz en este sentir, que aunque el mismo Jesu Christo dixo, si quieres entrar à là vida eterna guarda los mandamientos, el los hà miràdo como un obstaculo à là salvacion. El dixo; „En donde
„se dice que là fè en Christo verdaderamente nos justifica, mas que
„tambien es necesario guardàr los mandamientos, alli mismo se niega
„à Jesu Christo, y se reniega de là fè, porque lo que es propio de la
„fè sola, se atribuye à los mandamientos.„ (a) Pues infiera Vmd. aora una consequencia harto curiosa; y es, que si oye à algun Predicante exhortàr à là practica de las buenas obras, las puede creèr como necesarias porque asi lo enseña là Reforma; y si oye à otro decir que son perjudiciales, lo puede creèr porque asi lo enseña la Reforma. Amigo, y como saldremos de este laberinto? Amigo, yo no hallo otra salida sino que Vmd. diga conmigo à toda la Venerable Reforma; Vœ Prophetis insipientibus, qui sequuntur spiritum suum, et nihil vident. Quasi vulpes in deserto Prophetæ tui. (b)

(a) Luth. sup. Ep. ad Galat. C. 2. (b) Ezech. C. 13.

Te he hablado con tanta claridad porque estoi firmemente persuadido, à que abominaràs todas las doctrinas de la Reforma sobre la Justificacion del impio. Ellas son impias, escandalosissimas, y destructivas de la piedad christiana. Con[o] ser quien soy lo conosco asi, y te asseguro que los Papistas son los unicos que caminan rectamente, y no vosotros que os veis en la necesidad, supuesta vuestra Regla de fe, â admitir doctrinas contradictorias. Solo hai una cosa util â vosotros en esto, y es que si por alguna parte os hallais oprimidos, teneis otras muchas por donde salir, y sea como fuere.

Pacifi. Amigo no puedo dexar de confesar esta consequencia que acaba de inferir: yo abomino y detesto estas doctrinas. Que serà de mi en este conflicto? Como podrè ser verdadero hijo de la Reforma?

Filaretes. Nunca hà sido mi animo estrechar su conciencia. Por el contrario desde el principio le estoi predicando la libertad en creer, porque atendida su regla de fe, puede vandearse con sus doctrinas, aunque sean contradictorias, y segun las circunstancias del tiempo ser Judio con el Judio, Gentil con el Gentil, y Turco con el Turco. Que cosa mas admirable! Sus benditos Reformadores se echaron â navegar por el mar de la Escriptura, sin rumbo, sin bruxula, y sin Piloto: se dexaron llevar sobre estas aguas, segun el impetu furioso de su espiritu privado, y hicieron unos descubrimientos tan peregrinos, que jamàs llegaron â la noticia de nuestros Antepasados en los siglos anteriores. No fue Jason tan feliz en el descubrimiento de su vellocino de oro, y en la muerte que dio al Dragon destinado â su custodia, como lo han sido nuestros Reformadores.

 El vio perecer à sùs hijos que lè nacieron de Medea, porque esta encantadora les dio muerte en venganza de haverla repudiado Jasòn. Là Reforma, Señor mio, es ùn encanto, sù doctrina, un vellocino de oro; sùs Jasones y Medeas, sin numero: sùs hijos tan felices, que por mas que mutuamente se destruyan, siempre florecen. Por ventura, no es ùn descubrimiento admirable là imposibilidad de observar los preceptos divinos, aunque los hombres estèn asistidos de là Gracia? No es otro descubrimiento nunca visto hacer à Dios author del pecado? Si amigo, estos baxios, y escollos hai en el mar de là Reforma, y ellos tuvieron là felicidad de descubrirlos, navegando sin Piloto el mar de là Escriptura.

David. Es posible que en mi Religion se profesen doctrinas tan erroneas, impias, y diabolicas?

Pitagoras. Contengase Hermano; este es el Vellocino de là Reforma, estas mismas doctrinas, y tambien làs opuestas, son ni mas ni menos de todo el Cuerpo reformado. Là Iglesia Anglicana enseña que qualquiera hombre asistido de là divina gracia puede observàr los preceptos divinos: Luthero, Calvino, y Willet dicen, que por mas asistido que se halle el hombre de là gracia, es imposible que guarde los divinos mandamientos. „ Ninguno hasta ahora, dice Calvino, y Dios tiene decretado, „ que ninguno de aquì adelante guarde los divinos mandamientos. „ Sin duda que este hombre divinationem mendacem locutus est: (a) pues si el leyò là Escritura veria que dice David: Tù mandasti mandata tua custodiri nimis. Dios que es là misma Justicia

(a) Ezech. C. 13

havia de mandar imposibles? Dios que es la misma Santidad y Bondad 183.
havia de decretar la inobservancia de unos preceptos que el havia dado?
Vamos adelante esta es una locura: sin duda que entre los humos
del vino, y la cerveza la concibieron Luthero, los Gomaristas de Holanda,
y muchos Synodos de los hermanos Patriotas.

Luthero, y Calvino enseñaron tambien, que la salvacion, ó condenacion
de los hombres, no provenia de sus meritos, ó demeritos, sino que
Dios obra de este modo porque asi lo quiere, sin hacerse cargo que Dios
es Justo, y sus Juicios son rectisimos. No obstante esto, dice Luthero:
„ Dios corona á los que no lo tienen merecido, y tambien castiga á los
„ que no lo tienen merecido: su Ira y severidad es la que condena
„ á uno, y su gracia, y misericordia es la que salva al otro.„ Calvino
se expresa con la mayor insolencia: „Los hombres, dice, no se condenan
„ por otra causa, sino porque Dios quiere condenarles: el es la causa,
„ y Author de la condenacion, porque mientras estaban ellos en los
„ vientres de sus madres decretó que se condenasen, no por otro mo-
„ tibo sino porque quiso.„ (a) Sentencia impia, horrenda, cruel, blasfema,
repugnante á la Sagrada Escriptura, y á la recta razon, condenada
tambien por los Consistorios Pseudo-Evangelicos Tigurino, y Basile-
ense el año de 1552. (b) Ya considero que no tendras escrupulo alguno
en seguir á tus dos lumbreras, pues tienes asegurada tu salvacion
sobre dos hipotecas tan saneadas como Luthero, y Calvino.

La Iglesia Anglicana establece un dogma diametralmente opuesto.

(a) Calvin. L. 5. Instit. C. 23. §. 7. (b) Bolseco C. 13.

184. Esta hà conocido pòr là Escriptura que es là mayor blasfemia hacèr à Dios Authòr, ò causa del pecado, y que Dios nos obligue à pecar, como dice Calvino. Y à là verdad, amigo mio, yo le digo à Vmd. (con là obligacion al secreto natural) que dice mui bien. Dios, hablando à su pueblo de Israel, le dice: Tu perdicion Israel proviene de ti, y solamente de mi tu auxilio. (a) Dios es là primera causa eficiente, là criatura es là causa deficiente, y como el pecado es propiamente deficiencia, es el efecto de là causa deficiente que es là criatura. Es verdad que en Dios hai un concurso permisivo para salvar la razon de causa primera; asi dice por Isaias, Me hiciste servir à tus iniquidades; (b) mas no por esto es Authòr de là culpa. Mucho menos de là pena que es debida à là culpa, como lo hà hecho Calvino. De tu pena acusa à tu pecado, y no acuses àl Juez, dice Agustino.(c) Dios salva porque quiere por que es misericordioso, y no condena porque quiere, por que es justo. Las Escripturas estàn terminantes sobre este punto. Dios quiere que todos los hombres se salven, y vengan àl conocimiento de là verdad, dice S. Pablo. (d) Dios dice por Ezequiel; Por ventura, quiero yo là muerte del impio, y no que se convierta de sus caminos, y viva? (e) Dios no quiere que los hombres se condenen: si ellos se condenan, Dios obra como un Juez todo lleno de equidad, y justicia, y aun no da el castigo segun merecen las culpas. A cada uno darà segun sus obras, dice Sn Pablo; (f) y en el Apocalipsi; A todos siguen sus obras;

(a) Isaig. C. (b) Isaig. C. (c) Aug. Tract. 1. in Joann. C. 1. (d) 1. ad Thimot. C. 2. v 4. (e) Ezech. C. 18 v 23. (f) Ad Roman. C. 2. v 5.

y por ellas seràn Juzgados hasta el ultimo quadrante: luego Dios no es Author de là condenacion.

No me he olvidado del recurso que hace tu hermano Calvino à las criaturas que aun estàn en èl seno de sùs madres. Dice pues: mientras estuvieron en el vientre de sùs madres, no havia motibo para el decreto de condenacion, por que aùn no havian obrado bien, ni màl: luego Dios decretò sù condenacion porque quiso. Dà là mayor fuerza à su argumento con estas palabras de S. Pablo à los Romanos Cap. 9. Cum enim nondum nati fuissent, aut aliquid boni aut mali egissent..... Jacob dilexi, Esaù autem odio habui. Este es el argumento, pero yo Hermano mio, estoi, y estarè firme en lo que el mismo Apostol dice; Por ventura, hemos de arguir iniquidad en Dios? De ninguna manera: luego solo de parte de là criatura hai motibo para là reprobacion. No lo dudes: èl pecado original, por el que todos murieron en Adàn. Todos eran una masa de perdicion, de là que Dios separò à unos por sù misericordia, sin moverse à esto por alguna prevision de sus meritos, dexando à lòs otros por sù Justicia en là misma masa sin decretar positivamente sù reprobacion. Este no elegirlos, hà sido una reprobacion negativa fundada sobre èl pecado originàl. Y te parece poco motibo para no elegirlos el pecado originàl? Este merecia là aniquilacion de là criatura, que es là mayor pena que se pueda imaginar. No estoi olvidado de Jacob, y Esaù: aqui no habla el Apostol de ellos sino como de dos pueblos con su cabeza, pues no me verificaràs jamàs que Esaù sirviò à Jacob. El odio

186 á Esaù, significa un amor menòr, como vemos que frecuentemente se expresa en là Escriptura, v.g. en S.n Lucas Siquis venit ad me, et non odit patrem suum &c.(a) pregunto â Vmd. El Señor que nos manda el amòr al proximo, hà de mandar aborrecèr al padre? No nos detengamos: Luthero y Calvino han hablado como acostumbran. Ellos han sido semejantes à los Conductores de Israel, contra quienes exclama Isaias: Sus especuladores son ciegos, è ignorantes: perros mudos que no pueden ladràr; veen cosas vanas; duermen, y aman los sueños... ellos dicen, llenemonos de vino, emborrachemonos, y mañana serà como oy, y mucho mas. (b) Que bella pintura de Luthero, y Calvino. Estos mintieron desde el vientre de sus madres, hablaron mil falsedades, vexaron là inteligencia de là verdad, se dexaron arrastràr de sus pasiones desordenadas, se dieron àl vino, y nunca pensaron seriamente en là eternidad. Que te parece amigo David? No discurren divinamente?

Toda esta doctrina tàn maldita là han fundado sobre este principio falso; que por el pecado originàl havia perdido el hombre su libre alvedrio. Es decision terminante de Luthero. El dice, que libre „alvedrio es un titulo vano: que là presciencia de Dios hace al alvedrio „absolutamente imposible.„ (a) Esta misma es là opinion de Calvino: „Dios mueve, dice, fuerza, è inclina là voluntad humana à cometèr „èl pecado, porque là potencia, y là eficacia del obràr reside solamen„te en el, siendo el hombre, y aùn Satanàs, quando el nos impele

(a) De servo arbit. f. 445.

,, unos meros instrumentos de que Dios usa para que pequemos.,, (a) Esta doctrina la recibió la Reforma de Simon Mago, de los Maniqueos, de los Priscilianistas, y de otros semejantes. Pero yo quisiera que me digeran porque castigan á los transgresores de las leyes, como á los homicidas, á los adulteros &c. con penas gravisimas, si según la doctrina de la Reforma estan precisados á cometer tales delitos? Sin duda que así que los vapores del vino los soporaba, no sabian lo que decian; mas luego que estos se disipaban discurrian de otro modo. Pero recetamente? Luthero se retrató en la Confesion de Agusta, y hizo poner la doctrina siguiente en su Articulo 18. ,, Es necesario reconocer el
,, libre alvedrío en todos los hombres que tienen uso de razòn; no para
,, las cosas de Dios que no se pueden empezar, ó aló menos terminar
,, sin el, sino solamente para las obras de la vida presente, y para
,, las obligaciones de la Sociedad civil.,, Retractacion llena de absurdos. 1.º No hai libre alvedrío para las cosas de Dios. A Cain le há dicho Dios; Nonnè si benè egeris recipies; si autem malè statim in foribus peccatum aderit? Sèd sub te erit appetitus tuus, et tu dominaberis illius. (b) El hombre que domina su apetito puede evitar los desordenes que de el proceden; este no está necesitado, no es impelido: luego es libre. No te admires, Dios hizo Señor al libre alvedrio, y Luthero lo hace esclavo. 2.º El dice, las cosas de Dios no se pueden emperar, ó á lo menos terminar sin el. Esta disyun-

(a) Calvin. L. 3. Institut. C. 2. S. 4. y 8. (b) Gen. C. 4. v 8.

188. yuntiva dà â conocer que el pensaba que sin Dios se podian comenzàr làs obras buenas; este es un Semipelagianismo.

Citas en que se hà fundado para establecèr là esclavitud del libre alvedrio? El hombre antes que huviera pecado tenia sù razon como una Señora que dominaba, y sugetaba sùs pasiones. Se hallaba con una grande facilidàd de no pecàr, porque estaba sano, y fortalecido con là justicia originàl. Là ignorancia, el error, como todas làs miserias de que està al presente rodeado, estaban desterradas del Parayso: apenàs pecò, se revelò el apetito contra là razon, è incurriò en là ignorancia y el error: experimentò là muerte como pena del pecado. No perdiò là libertàd, pero quedò enferma, y necesitò de una gracia medicinal que le sanase que es là gracia que nos merecò Jesu Christo. Gracia invictissima, robustisima, fortisima, con là que obramos bien en el orden sobrenaturàl, pero sin detrimento alguno de là libertàd. Asi decia Agustino: " Por tanto salubernimamente confesamos, y rectissimamente creemos, que el Señor de todas làs cosas, de tàl modo " ordenò là vida de los Angeles, y los hombres, que en ella manifestò primero lo que podia el libre alvedrio, y despues lo que podia el beneficio " de sù gracia, y el Juicio de sù Justicia." Esta ès là diferencia que establece el Grande Agustino entre el hombre sano, y el hombre enfermo. Aquel necesitaba del beneficio de là gracia, pero tàl era el auxilio que podia dexàrlo quando quisiera, y podia permanecèr en el si quisiera, porque â no tenerlo no huviera sido culpable su caida.

Los Santos, en esta vida, à los que pertenece la gracia de là liberacion?, claman continuamente à Dios, libranos del mal. El hombre en aquellos bienes no necesitò de là muerte de Christo: à estos, yà constituidos en miseria los absuelve del reato, y dèl pecàdo que heredan, là sangre del Cordero inmaculado. De esta doctrina hàs de inferir dos consequencias; là primera, que nunca hà faltado el libre alvedrio: là segunda, que por el pecàdo quedò enfermo, y con necesidad de una gracia que lò sanè, sin là qual nada puede en orden à là vida eterna.

David. Señor Pytagoras, segùn và Vmd. expulgando là Reforma creo que evidenciarà lo que me dixo en otro Dialogo; que no ha havido heregia que no haya profesado là Reforma. Hà probado en Luthero un Semipelagianismo; es tambien Pelagiano.

Pitagoras. Yà conosco que Vmd. es un hombre de un olfato mui fino. Toda là Reforma es Pelagiana, y Semipelagiana de todos quatro costados. Decian los Pelagianos que no havia pecado original en el hombre, y principalmente en los Hijos de los Fieles: (a) que por el pecàdo mas leve se perdia là gracia, y que por consiguiente todo pecado era mortal por sù naturaleza: (b) y esta misma es là doctrina de là Reforma. Zuinglio hà juzgado que el Dogma del pecado original es mui contrario à là Escriptura; asi solo reconoce en el hombre un vicio, enfermedad, ò inclinacion al pecada, pero no lo ha reconocido propiamente pecadòr quando nace. (c) Asi habla de los Parvulos;

(a) S. Agⁿ. cont. Julian. L. 6. C. 2 y 3. (b) S. Hyeronim. L. 2. cont. Pelag. (c) Zuing. Declarat. ~~cont.~~ Peccat. orig.

196 En los parvulos no hai prevaricacion de là Ley: luego no hai pecado alguno. Asi decia el: el Bautismo no quita pecado alguno, ni dà là gracia; lo que puntualmente decian los Pelagianos que tenian por cosa mui distinta el Reyno de los Cielos, y là vida eterna; asegurando que el Bautismo no se daba en remision de los pecados, ni para obtener là vida eterna, sino solamente para conseguir el Reyno de los Cielos. (a)

Mas en que pensaba Zuinglio quando hà hablado asi? El regula là transgresion de là Ley por aquella edàd tierna en que los infantes no saben distinguir entre el bien, y èl màl: el arguye de là transgresion personàl, el pecàdo de origen. Y aunque no haya transgresion actual en los infantes, no là hai en là raiz viciada de donde traen el origen?

Si quieres doctrina mas curiosa de là Reforma là tienes en Calvino, que no atreviendose à negar abiertamente el pecado original dice, que los hijos de los Fieles aunque contraen el pecado originàl, no se les imputa por que son hijos de Fieles: pero aqui tienes una contradicion manifiesta; porque haver pecado, y no imputarse, es querer que Dios no tenga por culpa lo que es verdaderamente pecado: que sea objeto de amor, y odio juntamente; de odio, porque contrae el pecado: de amor, porque no se mira como culpable. Amigo, là Reforma no se detiene en contradiciones con tàl que sostenga tenazmente sus absurdos.

Por lo que hace à Lutero, el enseña, „que el Bautismo no justifica,
„ ni aprovecha à nadie: sòn palabras suyas. (b) Si no justifica, ni aprovecha; luego supone que no hai pecado que borre. Por otro lado,

(a) S. Aug. Epª. ad Bonifac. C. 106. (b) L. de Captivit. Babilonic. C. de Baptism.

Los Luteranos contrarios à su Doctor, afirman en el Articulo 9. dela Confesion de Augusta contra los Anabaptistas, la necesidad de el Bautismo en los parvulos: luego han contrahido pecado que por el Bautismo se borra: no actual, porque carecen de razon, luego original. Asi decia S. Agustin,,, Si quieres ser Catholico, no creas, ni enseñes ,,que los niños puedan tener remision del pecado original menos que ,,se bautizen.,, (a) Pero yà sè que en el Libro que escriviò contra el Rei Henrrique VIII. dixo descaradamente,,, que no hacia caso de mil ,,Agustinos, y mil Cyprianos,,, Esto dice Calvino, y con el toda la Reforma, siempre que el Santo contradice sus doctrinas; pero quando quieren falsamente persuadir à los suyos, entonces el Maestro de las sentencias, y todos los Theologos han de recevir por fuerza la authoridad de S. Agustin, que enseña mui bien. (b) Desengañate David, todos vuestros Doctores, y Predicantes no son màs que unos Maesillos seducidos por el padre de el error, y la mentira para perderos eternamente.

Ten paciencia, y te harè ver à Lutero aùn mas Pelagiano que el mismo Pelagio. Este Herege, segun dice el Grande Agustino, decia, ,,Que Dios nos ayuda por la doctrina, y su revelacion, mientras ,,abre los ojos de nuestro corazon, mientras nos demuestra las cosas ,,futuras paraque no nos ocupemos en las presentes, mientras ,,nos hace patentes las insidias del Demonio y nos ilumina

(a) S. Aug. De origin. anim. L.3. C9. (b) Calvin. L.2. Instit. C.2. S.16. —

con muchos, è inefables dones de là gracia celestial. (a) Assi hablò Pelagio de là divina gracia; pero para procedèr con claridad has de sabèr que tubo tres estados sù heregia. En el 1.º no admitiò otra Gracia, que là sola naturaleza: esto es el libre alvedrio para obrar bien en el orden sobrenatural. En el 2.º admitiò una Gracia objectiva; esto es, là proposicion del bien que està en là Ley precipiente, y en là doctrina que declara. En el 3.º admitio una gracia interior, pero una gracia de illuminacion; no aquella gracia que se dà por Christo, absolutamente necesaria para vencer là inclinacion al bien deleytable, y que hace inclinar là voluntad à lo bueno, sino una gracia para obrar con mas facilidad. Y esto no es crear à là voluntad firme, y robusta, para cumplir sin là gracia los divinos preceptos. Divinamente Hermano mio se hermanan Lutero y Pelagio. Quando se unen con el los Luteranos exaltan de tal manera el Libre alvedrio que todo parece ligado à sù accion. Dicen ellos en là Confesion de Augusta: „Antes que „el hombre sea regenerado, puede leer, ù oir el Evangelio en lo exterior, „y en estas cosas exteriores tiene en algun modo su libre alvedrio. Que „là palabra oida es el organo del Espiritu Santo, por el qual difunde „sù eficacia en los corazones.„ De modo, que, segun ellos el Espiritu Santo es dado por medio de là palabra à los corazones; pero que Dios se mueve por là atencion de los hombres à là Predicacion, y enciende en ellos una centella pequeña de là fè. Esto es hacerse los hombres atentos por si mismos à là palabra, y para esto conceden libertad.

(a) S. Aug. L. de Grat. Xpti. C. 7.

este es el primero estado de là heregia de Pelagio. Luego dicen los Luteranos, que el oir el Evangelio en lo exterior, y estar atentos â el, „ no „ es otra cosa que estar el Espiritu Santo presente por su gracia, quan„do là palabra es anunciada en toda su pureza. „ Esto, â mi entender, no es mas que una ostension de là Ley, y de là doctrina; segundo estado de su heregia. Es verdad que ellos dicen, que difunde su eficacia en nuestros corazones, pero là hacen dependèr de nuestra atencion â là Ley, y doctrina, acerca de là qual obra là libertàd desnuda de toda gracia: y si esto es asi; luego là difusion del Divino Espiritu depende de nuestra libertad. Yo no se que se pudiera explicar Pelagio con mas claridàd. Là gracia de iluminacion, que es el estado tercero de là heregia de Pelagio; y que otra cosa es là presencia del Espiritu Santo por su gracia, si este solo se dà por là palabra anunciada en toda su pureza? No es esta una gracia de pura iluminacion?

David mio, es una admiracion ver las volteretas de Lutero en esta, como en todas las doctrinas suyas. Atiende: no se hà de exaltar là gracia hasta unos terminos que el libre alvedrio quede sin accion, como un instrumento inanimado que no tiene otra accion que là de el artifice que lo dirige; ni se hà de elevar tanto â là libertàd, que se excluya là necesidàd de là gracia, pero de una gracia absolutamente necesaria para obrar, y no para obrar con mas facilidàd en el orden sobrenatural. Los Benditos Reformadores del Evangelio quisieron caminar unas sendas dificiles y unos ca=

minos no trillados, y se precipitaron. Lutero con el pretexto de exaltàr la gracia del Divino Espiritu, negò redondamente el libre alvedrio: le pareciò despues que iba errado, y lò negò para continuar las buenas obras, y en algun modo lò admitiò para emperarlas. Asi lo hà discurrido por la Escriptura; y tu, porque, à Dios gracias, tienes entendimiento, y Juicio sano, puedes establecèr, con là misma authoridad que tus Doctores, que no hai libertàd para lás obras naturales, y que là hai plenisima sin auxilió alguno para las obras sobrenaturales. No te parece que te harias el Oraculo de là Reforma si quisieras aora meterte à Reformadòr como ellos?

David. Nò hai duda que haria un papel tàn bueno como ellos, y quizà mucho mejòr; mas no seria estableciendo una conclusion tan disparatada. Yo defenderia que apenas hai doctrina en el Papismo, que no estè aprobada pòr algun ~~enen~~ individuo de là Reforma; y sentado èl principio de nuestra Regla de fè tantas veces referido, se sigue que podemos professàr todos los Dogmas dèl Papismo quedandonos tan buenos Reformados como antes. Pòr egemplo, Umd. me dice que là Iglesia Catholicana reconoce là necesidad de là divina gracia para obràr bien, aunque Lutero, Calvino, y Willet digan lò contrario: este es tambien un dogma del Papismo: luego si confieso, y creo los dogmas de los Papistas, me quedo tàn Reformàdo como lo era, sin que por esto llegue à sèr Papista, porque esto lo aborresco con el alma.

Pytagoras. Quien duda que te levantaria estatua toda là Reforma.

Seria Vmd. un Reformado de copete creyendo todos los dogmas del Papis-
mo, con tal que no profesara el dogma que constituye un Papista verda-
dero. Oigame con paciencia. Un Papista no es determinadamente tal, por
que crea el Purgatorio, la Transubstanciacion, las indulgencias, y otros
Articulos del Papismo; sino por que los cree sobre la testificacion del Cuerpo
de los Pastores con su cabeza visible: en una palabra sobre la testificacion
de la Iglesia Apostolica toto orbe difusa, en cuyo seno recibio el Bautis-
mo, y ha sido cathequisado, la qual se los enseña como verdades divinas
reveladas. En esto no hai duda. Pues ahora: si un Papista saliera diciendo
que creia como de fê todos los Articulos, no porque tenia a la Iglesia por
garante de su creencia, sino porque examinando la Escriptura conocia
que en ella se contenian, piensa Vmd. que seria reconocido como hijo de
la Iglesia? Guardate de decir tal cosa. El seria expelido de la Iglesia
comunion, y tratado de un herege tan completo como Vmd. Un Papista
creë los Mysterios de la Trinidad, de la Encarnacion, de la Pasion de
Jesu Christo, y de la Redempcion, y un Anglicano los creë tambien;
y sin embargo, por la fê de esos Mysterios el Papista es Papista, y no
Protestante, y este se queda Protestante, y no es Papista; y no hai otra
razon sino que el Papista los cree sobre la testificacion de la Iglesia,
a cuya authoridad divina se somete, y el Protestante los creë por
que se somete a su propio juicio que se los hace creër como conformes
a la Escriptura que el ha examinado. Con que no admitiendo este
dogma caracteristico del Papismo, queda hecho siempre un Reformado

 de siete suelas.

No hay duda que todos los dogmas del Papismo, á excepcion del mencionado, estàn entre los escondijos de là Reforma: esto lo tocarà con evidencia si lee las muchas obras que hàn publicado los Reformados. Apenas hallarà uno de estos dogmas que no lo tengan por doctrina mui sana, y deducida de làs Sagradas Escripturas. Entendamonos con algunos egemplos, que le haràn mas perceptible esta verdàd. La veneracion de las Reliquias de los Santos que reynan con Christo, es generalmente tenida entre vosotros por mero Papismo, y supersticion: por esta razon no se hà hecho en là Reforma là honorifica ~~trasl~~ traslacion de los huesos de Lutero y Calvino, (tàn dignos de veneracion como el zancarron de Mahoma) no obstante que los teneis por unos grandes santos, y como los mayores que celebra là Romana Iglesia. Mas tambien es doctrina de là Reforma là veneracion, y culto de las Reliquias, porque asi lo tiene decidido là Iglesia Anglicana que en sus Rituales consagra un dia del mes de Junio á la Traslacion del Cuerpo de S. Eduardo Rey de los antiguos Saxones: como á la de los Cuerpos de Sn. Martin, y S. Suithno en 4 de Julio. Por lo que hace á Lutero, oiga su sentir. Hablando de là Iglesia Romana dice: "Esta Iglesia es "donde se hallan làs verdaderas Reliquias de los Santos (a)" de modo que mui lejos de considerarlas como el objeto de un culto idolatrico las reconoce como un sujeto de veneracion. Calvino les declarò là guerra, y sus benditos Discipulos el año de 1562. quemaron los Cuerpos de Sn.

(a) Luc. de Miss. privat. t. 7. p. 236.

Ireneo. S. Hylario, y S. Martin, y arrojaron al rio sus venerables cenizas co-

mo refiere Surio.

David. Vamos despacio Sr. Pytagoras: esos son generos prohibidos en todos los Payses donde esta dominante la Reforma. Purgatorio, Reliquias! Indulgencias! Esas son invenciones de los Sacerdotes Papistas que han formado con ellas una especie de erario para chupar como unas sanguijuelas, la substancia de los pueblos. Esa doctrina es mui buena para engañar a quatro buenas mugeres del Papismo, que à mi no me engañarà con esas fabulas romancescas.

Pytagoras. Señor David està Vmd. poseido del espiritu malo de Saul? Que ignora Vm. que es doctrina expresa de Martin Lutero la existencia del Purgatorio? Pues oigalo hablar en la Disputa de Lypsia. Dice pues:

"Yo creo firmemente, y me atrevere à decir, sè que hai Purgatorio y estoi

"facilmente persuadido que de el se hace mencion en la Escritura.... Yo

"nada hè conocido del Purgatorio sino que allì padecen las almas que

"han de ser ayudadas con nuestras obras y oraciones." Esto mismo dice

al Papa Leon X. en el articulo 37. "Yo creo que hai Purgatorio lo aconsejo,

"y lo persuado, pero à ninguno quiero violentar. Puede hablar mas claro?

Pues ahora, Lutero, aunque perverso Sacerdote, no era Papista, ni podia engañar à las buenas mugeres del Papismo con un dogma que ellas creen firmisimamente, ni menos podia traficar à su provecho en la Reforma con una doctrina que ella detesta.

No se me oculta que Calvino niega la existencia del Purgatorio, y que

con él lò creen todos los Reformados. (a) Oye una doctrina suya, harto curiosa sobre este punto. Viendo el que là Madre de S.n Agustin al tiempo de morir le encargò â sù hijo que despues de sù muerte los Sacerdotes hicieran memoria de ella en el Altàr, (b) invectiva contra el hijo y sù madre S.ta Monica de esta manera. „ Esta era una suplica de una vieja, que el hijo no probò con là regla de là Escriptura Sagrada, mas según el instinto de là naturaleza lo quiso persuadir â otros. „ Pues que, ignorò que el Santo, haviendo muerto sù Madre, ~~[illegible]~~ comenzò con Evodio y toda sù familia â cantàr el Psalmo *Misericordiam et judicium cantabo tibi Domine*? (c) Nò es esto probàr con la regla de là Escriptura que los difuntos deben sèr ayudados con nuestras oraciones? No se puede pasàr en silencio sù atrevimiento en llamàr suplica de una vieja, el que ofrezcan por ella el sacrosanto Sacrificio, como el que profiera que el hijo mas se dexo llevàr del afecto naturàl â una Madre, que de là verdàd de là Religion Catholica. Esta Madre santa, haviendole preguntado si no sentia dexàr sù cuerpo tàn distante de sù Ciudàd, dió una repuesta digna de su virtud. „ Nada, les dice, es distante para Dios: ni hai que temer que nò conosca en el fin del siglo, donde me ~~ha~~ resucite. (d) „ Calvino es el viejo delirante que llama *ficcion mortàl del Diablo al Purgatorio*. (e) S.n Agustin, fortificado en esta fè de là Iglesia Catholica, hablando de los sufragios que se deben hacèr por los muertos dice; *Hoc verò à Patri-*

(a) L.3. Instit. C.5.§. 10. (b) L.9. Confes. C.12. (c) S. Agust. ibid. (d) L.9. C.11. (e) Calv. L.3 Instit. C.5.§. 6.

bus traditum, universa observat Ecclesia. (a) Esta es là resolucion de este
Santo Doctor, el que no por inclinacion naturàl â tàn grande Madre,
si atendiendo â là Religion Catholica que tàn radicada tubo en sù
corazòn, mandò ofrecèr por ella sacrificios. Ademas, dice el mismo;
"Aunque nunca se leyese esto en làs Escrituras antiguas, no es peque=
"ña là authoridàd de là Iglesia universàl, que en esta costumbre es
"clara." (b) Aùn el mismo Calvino apreciò tanto là authoridad de là
Iglesia, que afirmò là necesidad de là imposicion de làs manos para
là elecion de los Ministros, que dixo; "que aunque no haya precepto
"cierto de là imposicion de manos, por quanto vemos que là usaron per-
"petuamente lòs Apostoles, su observacion debe sèr para nosotros co-
"mo un precepto." (c) Pues si là authoridad de là Catholica Iglesia,
aunque no conste de precepto cierto, es suficiente para observàr là
imposicion de làs manos, porque no lo hà de sèr para là fè de
el Purgatorio? Porque hà de decir que là fè del Purgatorio es una
ficcion mortàl del Diablo? No te asombres, Calvino fue un delirante.
El decia; "Nò solamente con vòz alta, sino â gritos, y â fuerza de todo
pecho se hà de clamàr, que el Purgatorio es una ficcion mortàl
del Diablo." (d) Por que no dixo lò mismo del Infierno, donde estarà
desgarrando sù pecho â gritos contra el Demonio sù amigo?
David. Pobre Calvino en là boca de Pytagoras! De donde hà sa-
cado Vmd. tanto como expone de Calvino? Segùn esto nos hallamos

(a) S. Aug. Serm. 32. de verb. Apost. C. 1. (b) id. L. de Cura gerenda pro mortuis C. 11. (c) Calvin. L. 4 Instit. C. 3. §. 6. (d) L. 3. C. 5. §. 6.

en la triste necesidad de confesàr el dogma del Purgatorio; lo 1.º por que es doctrina de Lutero: lo 2.º pòr que se hallaria precisado el mismo Calvino â admitirlo por el argumento ad hominem que acaba Vmd. de hacerle. Pobre Reforma! - Non relinquent in te lapidem supèr lapidem. A Dios; tambien serà indispensable admitir las Indulgencias: yo quisiera que Vmd. me instruyera sobre este particular, pero esta conferencia hà sido demasiadamente dilatada, y temo este yà cansado: pero que es esto: Pytagoras se hà despedido â là Francesa?

Dialogo septimo.

David. Ciertamente, S.r Pytagoras, creì no tendria là complacencia de volvèr â verlo: estaba persuadido, como hizo sù despedida â là Francesa, que se havrian acabàdo nuestras Conferencias, y que no queriendo dexàrme con este sentimiento havia ocultado sù determinacion que me seria mui sensible. Pero yà que se me hà presentàdo nuevamente le suplico me haga èl honòr de decirme donde lo hà llevàdo Luciano: que Paises hà visto, con quienes hà tratado. Hai por ventura alguna Historieta digna de referirse?

Pytagoras. Amigo como Vmd. me havia encargàdo le instruyera sobre làs Indulgencias, fui llevàdo en cuerpo y alma â là turba Jacobina donde aprendì cosas maravillosas que exponerle en este particulàr. Allì oì decir que los que predicaban â favòr de làs Indulgencias, no predicaban là Religion Christiana, sino el Christianismo del Papa: que los que los Papas havian embiàdo â là conversion de algunas

Naciones havian predicado unos dogmas utiles, como son el Purgatorio, las Indulgencias, el culto de las Imagenes, el celibato de los sacerdotes, de los que el Papa saca una utilidad grande, como tambien los Sacerdotes Papistas, especialmente los Frailes. Te aseguro David que vengo escandalizado de vèr que unas gentes que miraban los Papas como mui Catholicas, cuyo Rey merecio el titulo de hijo primogenito de la Iglesia, hayan llegado al extremo de blasfemar de las Indulgencias, de profanar las Imagenes Sagradas, de abolir las Religiones, y de abominar el Celibato de los Sacerdotes. Yo me horrorizo David: estos son unos hombres de los que podemos decir: Dixerunt in corde suo... quiescere faciamus omnes dies festos Dei â terra.(a)

David. Que novedad es esta? Umd. es Papista? Pues que ignora que Lutero, y Calvino afirman que los Papas hacen consistir la Gracia de Jesu Christo en el plomo, y un pergamino? (b) De que utilidad son â los vivos, y â los difuntos las Indulgencias?

Pitagoras. David, no permita Dios que haga yo traicion â la verdad. estoi convencido por la Escriptura del poder que Jesu Christo dio â Sn. Pedro, y â sus legitimos succesores. „Lo que Pedro ligare „sobre la tierra, serà ligado en el Cielo, y lo que desatare sobre „la tierra serà desatado en el Cielo.„ Segun esto, los Papas son los Dispensadores del tesoro de la Iglesia â beneficio espiritual de los Fieles. Este tesoro, que incluye las satisfacciones de Jesu Christo, y de los

(a) Psm. 73. (b) Luter. Art. 18. „ Calvin. L. 3. Instit. C. 5. §. 5.

203. Santos es inagotable; lo primero porque los meritos y satisfaciones de Jesu Christo son de infinito valor: lo segundo porque entran en el continuamente los meritos de sus siervos. Estas Indulgencias son utiles á los vivos, porque se les remite por ellas la pena temporal, por la aplicacion de estas satisfaciones: son utiles á los difuntos existentes en el Purgatorio, porque á ellos se aplican estas satisfaciones por modo de sufragio: asi veràs por la Escriptura, que es un pensamiento santo y saludable hacer oracion por los difuntos. Ni por esto pienses que sea novisimo el uso de las Indulgencias, pues este trae su origen desde los Apostoles, no obstante que por el fervor grande de los fieles en hacer penitencia por sus culpas, en el principio de la Iglesia, no fuese tan comun como en el dia el uso de ellas. De aqui inferiràs que jamas pensaron los Papas en hacer consistir, ó en incluir la gracia de Jesu Christo en el plomo, y el pergamino: sus Bulas, ó rescriptos no son mas que un testimonio autentico de la concesion hecha por el Vicario de Jesu Christo. Donde estaba el cerebro de Calvino y Lutero quando pensaron este disparate?

David. Vmd. Señor Pytagoras me convence, pero son tantos mis escrupulos sobre esta materia que no puedo resolverme á dar ascenso á lo que llaman Indulgencias. Lo 1.º para probarme que son utiles á los difuntos alega el Libro de los Macabeos, y este Libro no es Canonico. Lo 2.º que aplicada por la alma del Purgatorio por modo de sufragio, satisface por toda la pena tem=

porál que debe sufrir, supuesto que está en gracia: y sabe Vmd. el tiempo que Dios há determinado, desde lá eternidád, para que lá alma suya en aquel lugár de penas? Lo 3.º que yo no me puedo persuadír á que un Dios bueno castigue de este modo á unas almas que están en amistád suya. Lo 4.º Porque yo hè visto á muchos Demandantes de limosnas que ván vendiendo lás Indulgencias, y que aseguran que se saca una alma del Purgatorio por lá limosna, y si Vmd. no me creë á mi, oiga lo que refiere Madama Launoi en sú viage á España, „Estando un dia el Conde „de Villa Mediana en lá Iglesia de Atocha en Madrid, dió quatro pe„sos de limosna á un Religioso que lá pedia para lás almas del Purga„torio. Há Señor, dixo el buen Padre, Vmd. acaba de sacár una alma „del Purgatorio. sacó el Conde otro doblón, y lo puso en lá tasa. Vedaquí, „continúo el Religioso, otra alma fuera del Purgatorio. Continuo el Conde „en darle succesivamente hasta otros seis doblones, y á cada doblon repe„tia el Religioso; el alma acaba de salir del Purgatorio. Me lo asegurá „V.P.? dixo el Conde: si Señor, yo lò aseguro dixo el Religioso; àl presente „están en el Cielo. Pues bien, repitió el Conde, yá es inutil que se quede „con mis doblones, por que si ellas están en el Cielo, no lás hán de „volver al Purgatorio.„ (a) Pero el Religioso era mui bueno y tubo escrupulo en restituirle lá limosna. Que os parece amigo mio? Si huviera de extenderme sobre lá Indulgencia de la Porciuncula, con sú *toties quoties* aplicada pòr modo de sufragio á lás almas del Purgatorio, y ~~tambien~~ sobre lo que en este particulár dice el Cardenál Bonifacio de Vitalinis, te

(a) Thiers de Superst. t. 4. C. 17. fol. 230.

203 pasmarías. Pero este es un asunto mui largo, y mui delicado de tocàr, y no quiero me traigan como à D.n Pedro Chamorro, Cura de Vegèr.

Pytagoras. Para resolvèr todas las dificultades que pueden ocurrir sobre los Libros de los Macabeos, sería necesario extenderme bastantemente; tù las puedes vèr en los Comentadores de la Santa Escriptura, y hallarás en ellos unas soluciones que satisfacen plenamente. Por aora has de sabèr que la Escriptura Sagrada es una Ley muda que necesita de una authoridad viva que determine su sentido. Por esta razon dice S.n Geronimo „que no està el Evangelio en las palabras, sino en el sentido, no en la corteza sino en la medula.(a)" ¿qual serà esta authoridad viva que nos asegure de la authenticidad de las Escripturas, como de su sentido? Serà la de tu Iglesia Reformada? Serà el espiritu privado de Lutero, Calvino, los Padrotes de tu Iglesia? Si el testimonio del Espiritu Santo que habla à su interior, como dicen ellos, es la authoridad viva que los asegura de la authenticidad de los Libros Canonicos, este testimonio havrà de sèr uno mismo en todos. Pues aora. Al principio de la Reforma dudaron de la authenticidad de la Epistola segunda de S.n Pedro: de la primera y segunda de S.n Juan. Lutero dice: „La Epistola de Santiago es Epistola de paja que no merece el nombre de un Apostol;" y esta misma Epistola la ponen otros Reformados en sus Biblias. ~~[illegible]~~; El Espiritu Santo que os inspira, segun los Reformados, no es Espiritu de division; pues como inspira à unos lo contrario de lo que inspira à otros? David, vuestra Iglesia es una Zarandula: vuestros Reformados carecen de juicio. Desengañate, sola la Iglesia en que viven los Papistas, es la que

(a) D. Hieronim. in Ep. 1. ad Galat.

tiene là authoridad para declaràr los Libros Canonicos. Ella es là que hà puesto en sù lista los Libros 1.º y 2.º de los Macabeos, de los que determinadamente dice S. Agustin: „Los Libros de los Macabeos, no los Judios, mas „là Iglesia los tiene por Canonicos: (a) cuya lista aprobò S.n Gelasio en el Concilio Romano el año 494: despues el Concilio Florentino año de 1438. y ultimamente el Concilio Tridentino: y en fin, un hombre tan grande como S. Agustin, al que tanto magnifica tu Reforma quando lo quiere atraer à sù partido, dixo: „Yo no creeria al Evangelio, si là authoridad de là „Iglesia no me moviera à ello. (b)„ Y hàs de creer mas à Lutero y Calvino, que à S.n Agustin?

Tu argumento segundo se funda en que ignoramos el tiempo que hà determinado Dios en sù eternidad, que haya de estàr là alma en el Purgatorio. Està mui bien; y, acaso, sabes tù si Dios determinò desde là eternidad, que à esa alma se le aplicara là Indulgencia plenaria? Lo uno como lo otro se ignora: lò cierto es, que si Dios lo determinò asi, y à aquella alma se le aplicò là Indulgencia, satisfizo por toda là pena temporàl que debia sufrir, si Dios asi lo tenia decretado.

Dices que no te puedes persuadir à que un Dios bueno castigue con tanto rigòr à unas almas que tanto ama. Y te puedes persuadir à que un Dios justo no castigue el delito? Dios es bueno, y Dios es justo: como bueno premia misericordiosamente, como justo nos castiga aùn mucho menos de lo que merecemos: là bondàd en Dios es sù justicia, y là justicia en Dios es sù bondàd.

Ultimamente te quexas de que los Questores venden las Indulgencias,

(a) S. Aug. L.º 18 de Civit. Dei. C. 36. (b) Cont. Epist. Fundament. C. 5.

205. y para confirmacion traès à colacion, y particion el quentecillo del Conde de Villa Mediana. Los Papistas de ninguna manera asienten à un abuso semejante. Ellos no ignoran que èl Concilio Generàl Vienense celebrado en tiempo de Clemente V. el año de 1311. condena là audacia y temeridad de estos Demandantes que engañan à làs almas con estas Indulgencias, que conceden motu proprio, àsegurandolas que con ellas saldràn prontamente del Purgatorio: De Purgatorio, ut mendaciter asserunt extrahant et àd gaudia Paradisi perducant. Sobre este punto lo certisimo es, que hai Purgatorio: que las almas allì detenidas son ayudadas por los sufragios de los Fieles, principalmente por el Santo Sacrificio: que estos sufragios son las oraciones, las limosnas, y las otras obras de piedad que hacen los fieles por los defuntos. Dios aplica estos sufragios segùn las reglas de sù misericordia, y sù justicia, y à proporcion del cuidado que tubieron las almas mientras vivieron en el mundo, de hacerse dignas de estos sufragios. El tiempo que Dios làs tendrà allì detenidas, penès ipsum est.

Por lo tocante à là Indulgencia de là Porciuncula, èl Cardenal que has citado, declamando contra los abusos de làs Indulgencias, dice que no se diferencia de ellos el uso de los PP. Menores en sù Indulgencia. Cui abusui non dissimilis est usus Fratrum Minorum Beatæ Mariæ de Angelis juxtà Assisium.(b) Pero esta es una disputa interminable, pues sobre esta Indulgencia jamàs cederan dichos PP: no obstante que Sn. Buenaventura en là Legenda de Sn. Francisco nada

(a) Clementin. Cum secundum. C. Abusionibus. § Ad hoc. (b) Coment. sup. Clement. de sent. excomunic. C. & abusionib. n. 8. 38. 39.

dice, ~~no~~ aun que ~~que~~ refiere otras visiones, yà del Santo, y yà là que
fue hecha à Inocencio III.¹ lo que es una prueba evidente que nada ha-
via oido sobre este particulàr; y no es de creèr que el Santo omitiria
un hecho tàn singulàr, y que cedia en tanto honòr de Sn. Francisco.
Dexemos esto y refiereme là Historia del Cura de Vejèr Dn. Pedro
Chamorro, que yo creo hà de sèr mui interesante.

David. Quiero darte gùsto, y te là expondrè como me là contò el
mismo. Llegàdo el tiempo del Jubileo pusieron los PP. sus carteles
con su toties quoties. Este buen Cura, que era un hombre docto, se
opuso à su publicacion: congregò à sus ovejas, y lès explicò en lo que
consistia là Indulgencia plenaria: que esta no perdonaba pecados,
sino que supuesta là absolucion de ellos pòr el Sacramento de là
Penitencia, remitia là pena temporàl. Que no havia tàl quoties, ni
toties, porque si là Indulgencia plenaria remite toda là pena tem-
poral que corresponde à là culpa perdonada por el Sacramento de là
Penitencia, si esta se gana una vèz, yà no hai que remitir ganan-
dola otra vèz. Explicò tambien là aplicacion de ella à las almas
del Purgatorio per modum suffragij. Poder de Dios,¹ Los buenos PP.
lo delataron al Sto. Tribunàl, y fue mandàdo comparecer à Sevilla
el pobre Cura. Muchas vezes se presentò à los Ss. Inquisidores,
y el sabia yà por un espia que tenia en Sn. Franco. quanto allì se
trataba, y lo que le havian de preguntàr. Al fin, visto su Sen-

¹ Vease à Thiers t. 2. fol. 253.

207. mòn, y que no le pusieron los Censores nota theologica, le mandaron restituirse â sù Curato con el encargo de dar una satisfaccion publica â là Religion que se quexò ofendida. Llegò â Vejer, y el primero dia festivo, haviendo citado â sùs feligreses, subio al Pulpito, y les dixo: Soi mandado satisfacer publicamente: là satisfacion mia es que entendais que mi Sermòn no hà merecido nota alguna, lo que os harà entendèr que os hè predicado una doctrina sana. He debido muchos favores â los SS. Inquisidores; me hàn honrrado con sù mesa, y coche: que màs satisfacion puedo daros? Nueva tormenta se lè preparo â este pobre anciano: recurren nuevamente los PP. quexandose de agravio, y se lè notificò en Cadiz de orden del S.to Tribunàl se presentase en Sevilla.

Contemplando este d.e Cura se le originarian gastos â los que no podrà ocurrir por sù pobreza, desazones que lo abrumarian, y que asi peligraba sù honòr, se presentò al S.r Governador de Cadiz, implorando là R.l Proteccion en virtud de Cedulas concedidas por el Rey de España. Asi se eximio de presentarse de nuevo en Sevilla, y hizo sù recurso â là Silla Apostolica. En este tiempo governaba là Iglesia el S.r Clemente XIV. el que expidio sù Breve àl Obispo de Cadiz el S.r D.r Fr. Thomàs del Valle para que le informara exactamente de todo lò acaecido en este asunto tàn ruidoso. Yo lei èl Breve, y là Informacion

que à favòr de este Cura remitiò el Obispo àl Papa: esta llegò à Roma quando yà havia fallecido el Santo Pontifice, y se le avisò por sù Agente à Dn. Pedro Chamorro esperase tiempo mas favorable, porque lòs PP. havian ganado todo el favòr de là Corte de Roma. Que te parece? Hàs visto Historia màs curiosa?

Pitagoras. Nò solo es curiosa là Historia del pobre Cura, sino que hallo destituida de todo fundamento là pretension de estos Santos PP. Ahora me viene à là memoria que me hallè en unas Conclusiones en èl Colegio de Sn. Buenaventura en Sevilla, y el R. P. L. que làs presidia no dexaba descanzàr àl *toties quoties*: preguntè à uno de los asistentes, y me dixo se trataba de là Indulgencia de là Porciuncula. Le supliquè me instruyera sobre el particular, y me dixo. Nò dudamos de là Indulgencia concedida por Honorio III. *vivæ vocis oraculo*: se dificulta el *toties quoties*, porque esta circunstancia no là refiere Author alguno contemporaneo; y aùn los certificados de Fr. Benito de Arezo, de Fr. Raynero Marignano de Arezo, ni èl testimoniò de Pedro Calafatin que refiere el Pe. Candido Chalipo (a) dicen cosa alguna del *toties quoties*. Este ultimo dice que oyò predicàr à Sn. Francisco en là Iglesia de lòs Angeles, en presencia de los Venerables Obispos, con ùn papèl en là mano, diciendo: "Yo quiero hacer ir à to=
"dos al Paraiso: yo os anuncio una Indulgencia que tengo de là boca
"del Soberano Pontifice. Todos los que haveis venido oy con ùn corazon
"bien contrito, tendreis là remision de vuestros pecados: y los que

(a) Lenglet Tratad. de Aparic. t. 1. C. 6. §. 1.

203. "viniexen todos los años en semejante dia, con là misma disposicion, la
"tendràn tambien. Yo deseaba que esto durase ocho dias, pero no lo hè
"podido obtenèr. En estas palabras del Santo nada se expresa del to=
ties quoties, y si fuera concedida asì là Indulgencia no là omitiria
un Santo que deseaba là continuacion de esta gracia por ocho dias.
Tambien reparo que si el mismo Santo publicò là Indulgencia,
era excusàdo que el Papa Honorio embiara siete Obispos para pu-
blicarla. Quedemos David en que hai muchos abusos que se deben
remediar, pero no se debe dudàr de là potestàd del Pastor de là
Iglesia. Ultimamente quiero ocurrìr à là repuesta que dà el P. Candido
Califo, diciendo que Sn. Buenaventura no se propuso escrevìr todas
làs acciones del Santo, y que asì nada prueba este argumento negativo.
Es asì: pero un hecho tàn maravilloso, là publicacion de una Indul=
gencia hecha por siete Obispos: que haviendo el Obispo de Asìs que-
rido limitàr là Indulgencia por diez años no pudo proferirlo, y se
viò violentado à decìr para siempre; que esto mismo sucediò à los otros
Obispos &c; estas son unas circunstancias maravillosas que nunca
làs ocultaria el Santo por el grande honòr que se seguia à toda
su Religion.

David. Yà he dicho à Vmd. en otra ocacion que me parece un Papista refina=
do, y aseguro que me lo temo pues lo veo tàn empeñado en sostenèr là
doctrina de los Papistas en todas làs conferencias que no puedo per=
suadirme à lo contrario. Veamos si en punto de las Imagenes es

es Vmd. de la misma opinion? Aprobarà Vmd. la veneracion de las Imagenes? Será tan supersticioso como los Papistas que les baxará la cabeza, les encenderà luces, y les harà genuflexiones? Las expondrà â la publica veneracion, y será Idolatra como ellos?

Pytagoras. Si yo sostengo la doctrina de los Papistas, es por que Luciano dice en la Historia de la muerte de Peregrino que los Christianos no creen en los Dioses de los Griegos, que solo creen en el Sofista Crucificado: que son caritativos, inocentes, y que todo lo tienen en comun, y desprecian los bienes de la tierra. Unos hombres de este caràcter no pueden dexar de tener una doctrina sana, y ves aqui la razon que me asiste para defenderla.(a) Si soi ô no Papista al fin nos veremos.

En quanto â la veneracion de las Imagenes tu tienes la doctrina practica en la Reforma. Calvino sufriò pacientemente que se pintase su imagen, que se colocara en sitio publico, y que la llevaran al cuello las personas de ambos sexos. Ha! y quanto tubo que sufrir en este honor su humildad! (b) El año de 1566. haviendo profanado los Luteranos y Calvinistas las Imagenes de Christo en la Ciudad de Antuerpia, solo perdonaron â la del mal Ladròn, y la colocaron en su lugar. El de 1581. el dia 21. de Abril, en una pintura que estaba en la Iglesia de S. Nicolas, en la que estaba delineado el ultimo Juicio, acuchillaron y destruyeron todas las Imagenes Santas, menos la figura del Diablo que castigaba â Jcô. Y haveis, por este hecho tratado â vuestros hermanos de Idolatras? En vuestros Gavinetes teneis las de Venus, Jupiter, Mer-

(a) Bergier trat. Hist. de la verdad. Relig. t. 3. f. 1062. (b) Bolsec in vit. Calvin. c. 17.

215. curio, y especialmente là del Dios Baco en cuyo honor libais el vino gene=
roso, y no por esso os dicen idolatras, ni supersticiosos. He aqui las ima=
genes que reservàn tus hermanos, là del Diablo, là del mal Ladròn, y
otras semejantes para permanecèr en lòs vicios que jamàs arrojaràn
de sùs corazones.

No pensò como vosotros vuestro hermano Lutero, aunque solo se moviò
à là conservacion de las Imagenes temeroso de alguna sublevacion
en los pueblos.,, El espiritu de los Iconomacos no es bueno; respira mu-
,, ertes, y sediciones.,, A los predicadores, dice, que mandan à là ple=
,, be que arroje las Imagenes, se les debe prohibir con el fuego y con
,, la agua; ò se hà de hacèr con ellos tàl egèmplàr, que se hallen
,, necesitados à abstenerse en adelante, porque de là abolicion de
,, làs Imagenes, se viene à paràr en làs muertes. (a),, Diras que
este Archi-Magistro permitiria là Idolatria à los pueblos? Este
desgraciado, como criado en là Catholica Iglesia, sabia mui bien
que el uso de los geroglificos, de los symbolos mysteriosos, comenzò
con làs mismas naciones, y que el Apostol S. Pablo les llama lecciò
nes elementares dèl mundo: (b) que las Imagenes Sagradas se hàn ex=
puesto al publico desde el tiempo de los Apostoles: (c) que si Dios prohi=
biò à sù pueblo formàr figuras de hombres, ò de animales, fue pre-
cisamente para que no les diesen adoracion. (c) Si los Papistas tienen
Imagenes sagradas en sus templos, y en sùs casas, ellos las veneran,

(a) Luth. Lib. cont. Prophet. Cœlestes. (b) Epᵃ. ad Galat. C. 4. v 3. (c) Exod. C. 20. v 4.

no lás adoran: là adoracion là dán â solo Diós. El culto de las Imagenes no es absoluto; es respectivo â lòs exemplares que veneran en ellos unos siervos del Señor aquien adoran porque hà querido llenarlos de tanta gracia, y que los hà hecho sùs intercesores. Las Imagenes de Christo, de sù Madre, y de sùs Santos son dignas de un honòr externo, de genuflexion, inclinacion de cabeza, encenderles luces &c. Las de Jesu Christo de mayòr honor y reverencia que las de sù Madre, y las de là Madre que làs de los Santos. Estas Imagenes son las que veneran les Papistas, y lè dán un culto externo; vosotros insènsatos adorais â los Demonios, y contra lo que os enseña vuestro Luthero aborreceis èl culto, y veneracion de los Santos. Cùm universa Ecclesia dice, contra.... debere nos Sanctos colere et invocare.

David. Jamas creèria que nuestro Doctor aprobase el culto y veneracion de làs Imagenes, si no lò tocase con tanta claridàd, y mas quando tenia tan estrecha amistàd con el Diablo que tenia con el sùs conferencias. Que le convenciese sobre este Dogma: vamos ahora â tratàr del Celibato de los Papistas.

Pitagoras. Este pùnto, hermano mio, aunque lo hemos ventilado en el Dialogo quarto, es digno de controvertirlo, aunque ligeramente. Has de saber que en el principio de là Iglesia eran admitidos los casados â los Ordenes, y àl Obispado, pero aunque vivian con sùs mugeres no usaban de ellas â menos que se dispensase con ellos, como se hà hecho con los Griegos: pero nunca se les permitiò el casarse despues de

·213 haver recevido el Orden Sacro, como puedes vexlo en el 27. de los Canones Apostolicos. El uso en contrario es el dogma favorito de là Reforma, y vosotros para cubrir vuestra ignominia, salis ahora con là noticia especialisima, de què se hà establecido el celibato entre los Papistas, por là utilidad que de èl se sigue al Papa, especialmente de lòs Frailes. Pero que utilidad se sigue al Papa del celibato Eclesiastico?

David. Que utilidad? El dominàr à los Reyes, y à lòs pueblos; el sèr unas sanguihuelas que chupan là sangre, ô substancia de lòs pueblos: el que ellos son los què rebuelven à lòs subditos contra los Soberanos, y que pueden asi tener tanto podèr que algun dia se vea el Regale Sacerdotium. Y no serà de una grande utilidàd para los Papas el sèr Reyes?

Pytagoras. Conosco evidentemente que là Reforma hà abominado siempre èl Sacèrdocio. Nunca hàn pensado en dominàr à los Soberanos, porquè ellos sàben muy bien què là ley que ordena estàr sugetos à làs Potestades supremas, no hà establesido exempcion alguna para el Sacerdocio. Mi menos dominan à los pueblos; ellos los exòrtan à là sumision à sù Soberano, y tienes en el dia el exemplàr en là Francia en là què hàn padecido là muerte, las carceles, el destierro, y là privacion de todos los bienes, pòr defendèr là Authoridad Real. Si el Clero, y las Religiones estàn ricos lo deben à là liberalidàd de los Reyes, à là piedàd de los pueblos que voluntariamente hàn querido contribuir à su subsistencia, y todos estàn prontos à sacrificar sùs intereses, y aun sus vidas por sus Soberanos: y estos pensaràn jamàs en el Regale Sacerdotium?

.Vamos à los Frailes. Que mal han causado estos al mundo? Que motibo han
dado à Calvino, y Luthero para que hablen tan indignamente contra
ellos? es porque introduxeron la Religion Christiana en la Inglaterra?
Por que la han llevado â la America, al Asia, â la China? Advier=
to â Vmd. Señor David, que no es mi animo hacer una Apologia de
este Venerable Estado Justificado por si mismo, solo quiero que oiga
hablar â un Filosofo de los infatuados, cuyo pasage â la letra lo
trae el Abate Bergiers, y es como se sigue. „ Fue por dilatado tiempo
„ un consuelo para el genero humano que huviera estos asylos abier=
„ tos â todos los que querian huir el govierno Gotico, y Vandalo. Quasi
„ todo el que no era Señor de algun territorio, era esclavo: se liberta=
„ ban en la dulzura de los Claustros de la tyrania, y de la Guerra:
„ Las Leyes feudales del Occidente, no permitian, à la verdad, que un
„ esclavo fuera Monge sin el consentimiento de su Señor, pero los Con=
„ ventos sabian eludir la Ley. Lo poco que quedo de conocimientos
„ entre los barbaros se perpetuo en los Claustros. Los Benedictinos
„ copiaban algunos Libros, poco â poco salian de los Claustros inven=
„ ciones utiles. Por otra parte estos Religiosos cultivaban la tierra,
„ cantaban las alabanzas â Dios, vivian sobriamente, eran hospi=
„ talarios, y sus egemplos podian servir â mitigar la ferocidad
„ de estos tiempos de barbarie. Se quexaron mui poco despues que
„ las riquezas corrompieron, lo que la virtud havia instituido....

215. „No se puede negàr que hà havido en los Claustros grandes virtudes.
„No hai pocos Monasterios todavia que no encierren almas admirables
„que hacen honòr à là naturalesa humana. Muchos Escritores se hàn
„empleado màs en investigar los desordenes, y los vicios con que se man-
„charon alguna vez estos asylos de là piedàd. Es cierto que là vida se-
„culàr siempre hà sido mas viciosa, y que los grandes delitos no se
„hàn cometido en los Monasterios; pero hàn sido mas notados por
„sù oposicion con là regla: ningùn estàdo hà sido siempre puro.......
Habla de los Cartuxos, y dice: „ El solo Orden antiguo que nunca hà
„tenido necesidàd de reforma, era poco numeroso: mui rico à là
„verdàd, pàra hombres separados dèl siglo, pero à pesàr de estas rique-
„zas, consagrados, sin relaxación, al ayuno, àl silencio, à là oracion, à
„là soledàd. Tranquilos sobre là tierra en medio de tantas agitacio-
„nes, cuyo ruido apenas llegaba à ellos, y no conocian à los Soberanos
„sino por las oraciones en que estaban puestos sùs nombres. Felices
„si virtudes tan puras, y tàn perseverantes pudieran haveè sido uti-
„les al mundo! (a) Pues hài estas reflexiones: hài razon para calum-
niar un Estado cuyas casas son siempre el asylo de là piedàd? Por què
aborrece là Reforma unos individuos empleados diariamente en àla-
bàr al Señor, y en el egercicio de làs virtudes? Como tiene el atrevimi-
ento de llamàr holgazanes à los que estàn empleados en doctrinàr
al pueblo, y en la administracion de aquellos Sacramentos que

les es confiada? si la vida secular es mas viciosa, si es cierto que los mas grandes delitos no se hàn cometido en los Monasterios, como no invectivais contra el publico mas vicioso, contra el luxo y libertinismo reynante? Desengañate, los libertinos quisieran no hallar unos reprehensores publicos en el Estado Religioso, para ser mas licenciosos en sus iniquidades. Yo te concedo que no todos son observantes; que hai necesidad de Reforma; pero no por esto dexa de ser santo el Instituto; y si porque hai relaxados haveis de abominar el Estado, por esta misma razon has de abominar toda la Reforma: oye á Calvino: "Il est certain, qu' en la Papautè l'on ne verra pas des mons=
"tres si horribles, comme l'ont voit où l'Evangile se presche; et là où
"on en fait profession: càr ils se dixon Reformez, et il semble que ce soyent
"des Diables encharnez, et nè faut point aller loing pour voir de tels
"spectacles. Si no sabes el lenguage francès, oye lo que dice: Es cierto que en el Papapado no se veràn monstruos tàn horribles, como se ven donde el Evangelio se predica, y allì donde se hace profesion de èl: porque ellos se llamaràn Reformados, y parecen màs verdaderamente Demonios encarnados, y no se necesita ìr mui lexos para veì estos expectaculos.[a] No te digo ahora lo què Luthero hà proferido, pues antes te hè referido sù sentir. Quiero que oigas à Erasmo, que es ciertamente interesante el panegyrico que hace de los Reformados. Oye sus expresiones yà que entiendes el latin:

(a) Calvin. Epist. ad Ephes. impress. Genevæ ann. 1562.

257. Alicubi scio numquam fuisse mayorem luxum, plus Adulterorum, quam inter Evangelicos.... Nonnè Lutherus coactus est Visitatores mittere, qui populum in omnem licentiam ruentem cohiberent? Nonnè idem dixit se malle pristinum Papæ àc Monachorum Regnum, quam hoc hominum genus, sub prætextu Evangelij, in Sogdianorum vitam sese præcipientium? (a) Que te parece? No te averguenzas, no te confundes en vèr làs acciones heroycas de tus Hermanos?

David: Ciertamente quedo confuso, no de oìr lo que pasa entre nosotros, si de vèr que uno mismo blasfema del Estado Religioso, y luego lo celebra: que se dice, como Luthero el Quinto Evangelista, y despues, que mas quisiera el Reyno del Papa y de los Monges, que estàr con unos hombres que, con el pretexto del Evangelio Reformado, tienen una vida perversa. A là verdàd, yo me harìa Papista, pero son tantas làs dudas que tengo que no puedo resolverme à ello. Mas dexemos esto por ahora: en que son utiles àl publico làs virtudes de los Frailes?

Pitagoras. Si estas almas admirables hacen honòr à là naturaleza: luego estos por el ayuno, el retiro, el silencio, là oracion, y là mortificacion, se hacen àl publico respetables. Si los Claustros eran el asylo de là piedàd contra là tyrania feudal, y el Govierno barbaro de los Godos, y los Vandalos: luego son utiles al publico. Si los Monges desmontaban là tierra, y là cultivaban: si se empleaban en copiar Libros: si en làs Cathedrales, y Monasterios se conservò lo poco de

(a) Erasm. Epª. ad Fratr. German. inferioris.

instruccion, y conocimientos que havia en el tiempo de la barbarie, diremos que son inutiles al publico? Vease lo que hàn trabajado en todo genero de Ciencias, para cuyas obras serian necesarias muchas Bibliothecas, y se conocerà si hàn sido inutiles los Religiosos. No quiero hacerme cargo de los Institutos de piedad, y caridad fundados â beneficio de los pobres enfermos, de los miserables cautivos, para la instruccion de la Juventud &. porque no hà sido mi animo hacerte una apologia dilatada, como te lo hè prevenido. Baste este bosquejo para que infieras la hermosura de la pintura que pudiera hacerte. Ex ungue Leo. ¿Podrè inteligenciarme en tus dudas? Son casos reservados al Sr. Luthero?

David. Desde luego asentiria â quanto Vmd. afirma del Estado Religioso, sino viera tantas cosas repugnantes â un hombre de bien, como advierto en el. Primeramente, las doctrinas opuestas a la libertad humana que se empeñan en sostenerlas â toda fuerza; y en este punto digo lo mismo del Clero Secular; estas son querer imponernos el yugo de obedecer al Magistrado Civil; el oprimir â los Papistas con las Leyes Eclesiasticas; el que contra la Ley de la caridad nos llaman Hereges; el querer que creamos en los milagros, y otros muchos puntos que, â la verdad, son repugnantes â un hombre que, gracias â Dios, conserva su juicio. ¿quien sostiene con el mayor empeño estas maximas sino este Clero regular Papistico? En sus sermones, en sus escritos, en sus coloquios familiares declaman, sin cesar, contra la libertad que hemos recevido de u

contra ellos. Si no huviera una Authoridad civil que contubiera los excesos de los malignos, que fuera de los pueblos? Quien velaria à la conservacion de los derechos de los ciudadanos? Si en una congregacion ô Republica no huviera Magistrado, si cada uno hiciera libremente lo que fuera su voluntad, entonces no havria otra ley que la de el mas fuerte. Ninguna Sociedad puede subsistir quando sus individuos tienen una libertad ilimitada. Los Filosofos que en el dia han arruinado la Francia lo publican à voces. Oye con paciencia lo que dice el Mercurio de Francia de 8. de Mayo de 1790. N.º 11.

„ La opinion publica es la que hà de destruir el antiguo edificio:
„ ella es al presente la que debe acabar el nuevo, y consolidarlo. Pero
„ no se debe disimular: esta será una obra mas grande, y mas dificil;
„ porque para trastornar lo que no esperaba mas que una borrasca
„ que determinase su caida, no hà sido necesario mas que un esfu=
„ erzo debil: no se hà necesitado mas que levantar el pueblo, y para esto
„ lisongear las pasiones que con mas facilidad se despiertan en los
„ hombres, el amor propio, y la esperanza: prometerles, por una parte,
„ alivios, y mejoras, y por otra abrirles los ojos sobre una larga y an=
„ tigua opresion de humillacion, y esclavitud. Oy se necesita hacer mas:
„ se deben llenar sus esperanzas, pero sus esperanzas estan exage=
„ radas, y se deben al mismo tiempo reducir. Sus pretenciones han
„ caminado aun mas allà de lo que es justo, y se debe procurar

„ reducirlo, y ponerle limites. Se deben oponer diques à un torrente que 222.
„ sale de madre, y volver â poner baxo el yugo de las Leyes los espi=
„ ritus, que quebrantando sus prisiones hàn sacudido toda idea de
„ orden, y de disciplina. „ Que te parece David? Esto es lo que predican
los Fundadores de là libertàd. Pero no nos paremos en esto, y vamos
â una reconvencion màs inmediata. Quando preguntan los Papistas
â vuestros Ministros con que authoridàd dispensan là palabra
divina, administran Sacramentos &. responden con toda serie=
dàd: somos embiados por el Principe, por el Magistrado: luego
yà reconoceis subordinacion àl Magistrado civil. Aùn màs herma=
no mio; los Papistas reconocen que, como ciudadanos sù obligacion
es obedecer â las Potestades mas sublimes; que sù obligacion es là
obra de Dios, y no là de sù libertad.

Te quexas tambien que los Papistas imponen el yugo pesàdo de las Le=
yes Eclesiasticas, que no pueden obligàr en conciencia. Mui bien; y por-
que là Yglesia Anglicana, ô Anglo-Calvinista, impone el yugo de jurar
por el Rey, y por là Reyna? Por què obligan al ayuno por un publico edicto
concediendo là facultàd de comer pescado los miercoles, y no los vi=
ernes, y los sabados? Porque compelen â là Cena Dominica â los que
repugnan recevirla? (a) Vamos claros, esto se reduce â que mirais como
cosa insoportable los preceptos que impone là Yglesia verdadera, y los
que impone vuestra Yglesia falsa, y detestable os parecen dulces, y suaves.

(a) Thom. Stapleton. Dnâ. 1. Quadrag. §. 2.

223. Esto nace de que vosotros quereis là libertàd de là carne, y no là del Espiri-
tu, pues solo es para vosotros ligero y suave lo què es de vuestro gusto.
Quanto se arrepintiò Erasmo de haver aplaudido esta libertàd del espi-
ritu baxo là apariencia de libertàd cristiana! (a) Dos respetos atienden
los Papistas en qualquiera que profesa su Religion; là qualidad de
hombre, y là de cristiano: como hombre debe obedecer à Diòs, y à sus
Soberanòs por que Diòs se lò manda: como Cristiano debe su obedi-
encia à sus Pastores Eclesiasticos por que Dios assi se lo manda: Obe-
dite Prepositis vestris, et subjacete eis. (b)
De este punto, aunque mucho pudiera decir, basta lo dicho. Sigues con-
tu sentimiento gravisimo exclamando contra los Papistas, porque
os llaman Hereges. Señor mio, Dentem pro dente, pellem pro pelle.
Es cierto que se fundan en razòn los Reformados para quexarse
con tanta amargura! Leè las obras que hàn esparcido por el
mundo tus Reformados, y en ellas veràs los dictados honorifi-
cos que dàn à lòs Catholicos. A estos les llaman Idolatras, es-
clavos del Anti-Christo, supersticiosos, canallas. Calvino forma
el catalogo de los Articulos de là fè que profesan el Papa, y los
Cardenales, y dice: „El articulo primero de su oculta Theologia, es,
„Que no hai Diòs: el segundo que todo quanto se hà escrito de Chris-
„to, es mentira: el tercero, que là doctrina de là resurreccion, y
„là otra vida, es una fabula.„ Luthero en el Prologo contra el

(b) Ep.ª ad Heb. c. 13. v. 17.

(a) Erasm. Ep.ª ad Carthusia. Coloniens.

Estado Eclesiastico; dice (lleno de soberbia Luciferina) „Yo pongo el Evangelio
„ contra los dichos de los Padres, y de los Angeles. Aqui estoi, aqui me
„ siento, aqui me glorio, aqui insulto á los Papistas.„ Yo desafio á toda tu
Reforma á que me haga evidente que Papa alguno haya proferido
tanta blasfemia, como refiere Calvino. Todos los dicterios que han pro=
ferido contra los Catholicos, son dictados por un espiritu diabolico
que les hà inspirado el empeño de insultàr á los que profesan là
fè verdadera: yà hàs visto que lo dice Luthero. No me admiro David
que los Papistas los llamen Herejes; lo que me mueve á risa es, que
siendo asi que unos á otros se dàn semejante honòr, no se queje là
Reforma de sus Doctores. Calvino, que, con licencia suya, se dice Profeta
inspirado de Dios; (què oraculo!) dice que los Lutheranos son unos bru=
tos en los que no hai una gota de pudòr ingenuo, que solo se conten=
tan con el aura popular, sin temèr el Juicio de Dios, y de los Angeles. (a)
No dice Luthero que los Magistrados civiles deben castigàr á los
Zuinglianos pòr blasfemos? No les dà el caracter de Puercos, y de
Asnos? Asi se insultan unos á otros en là Reforma sin que se os note
el màs minimo resentimiento; y solo os ofendeis porque los Papistas
os llaman herejes! Mira David, yo no debo hablàr contra mi con=
ciencia: hè tenido no poco trato con los Papistas, y hè entendido
muy bien que ningun Papista bueno es falto de caridad como pre=
sumes, y si estos os dicen que sois Herejes no hacen mas que

(a) Lib. de Summ. conf. de Sacrament.

225. publicar là sentencia que hà proferido Dios contra vosotros. Dios dice; *Qui non credit jam judicatus est.* (a) El que no creë yà està condenado. El que no creë làs verdades reveladas que là Iglesia verdadera le manda creer, yà està condenado por sù propio Juicio. Esto supuesto, los Papistas nò dàn esta sentencia contra vosotros pòr mala voluntàd, por invidia, ò contumelia; ellos no hacèn mas que proferir el Juicio de Dios, y vuestra misma sentencia. Nò ignoras làs suplicas que hace â Dios là Iglesia Catholica en là Misa del Presantificado en el Viernes santo: una de ellas es là siguiente: *Pidamos por los Hereges, para que Dios Nuestro Señor, los apàrte de todos los errores, y se digne bolverlos á là Santa Madre Iglesia Catholica, y Apostholicas.* Y los que piden asi por vosotros son destituidos de caridad?

Nos resta, en quanto á lo primero que me hàs propuesto, que hablemos de lòs milagros que se hàn hecho en là verdadera Iglesia. Yo estaba persuadido â que no tendrias reparo alguno en admitirlos, quando en là Iglesia Reformada los ha havido de orden superior. Si tus benditos Reformados tubieran noticia de ellos, con ellos probarian sù Mision, tan extraordinaria como sus milagros, y tendrian en mayor veneracion â sùs Profetas, que hàn tenido tanta potestàd. Creo no tendràs noticia de ellos, porque vuestra Iglesia, mui zelosa de vuestro bien, y de sù honòr, los hà reservado en sì, por el temor de que los caracterizeis,

de superstición, como lò haceis con los de los Papistas, No obstante te refe=
riré uno tàn singulàr, que no lo tienen semejante los Papistas en sus Fas=
tos Eclesiasticos„ Haviendo entendido Calvino que algunas Iglesias no
aprobaban sù doctrina de là Predestinación, y predeterminacion de là
caìda de Adàn, juntò â sùs discipulos en el templo de Sⁿ Pedro de
Ginebra el dia 24 de Diziembre de 1552. y les dixo que en prueba de
su doctrina, y de que era ùn Santo y Profeta dè Dios havia de re=
susitàr un muerto en sù presencia, y lò hizo como sigue, y lo refie=
re Bolseco en là vida de Calvino en el Capitulo 13„ Bruleo naturàl
„ de Oriisto, â quièn Calvino socorria largamente, â persuasion de este
„ Profeta consintiò en fingirse muerto, con là esperanza de salir del esta=
„ do de indigencia enque se hallaba. Fingiose malo el miserable Bru-
„ leo; y avisados los Ministros de là Iglesia de Ginebra, pidieron àl
„ pueblo lo ayùdasen con sus limosnas. A poco tiempo representò là
„ persona de muerto; avisan ocultamente â Calvino, y como si el no
„ tubiera noticia del suceso, con una caterva de amigos se encaminò
„ â la casa del supuesto difunto. Despues de oir los clamores de su buena
„ muger, que havia consentido en là farandula de Calvino, este hizo
„ los mayores esfuerzos por consolarla. Hizo oracion â Dios para que
„ hiziese visible sù Omnipotencia resuscitando â Bruleo: se llegò
„ â èl, y tomando là mano de aquel hombre miserable, le mandò en
„ nombre de Dios, y de su Hijo Jesu Christo que se levantara: el no

227. „ se levanta, pero Calvino levanta mas là voz, repitiendo sù confusa.
„ Que sucede? Bruleo no se mueve, no habla, y queda verdaderamente
„ muerto. Pero no te asustes, oye el milagro: là muger habla por el
„ difunto, publica â gritos là impostura de Calvino, y no pudiendo
„ lograr que callara ni con amonestaciones, ni con amenazas, se retirò
„ Calvino con seriedad, y frescura, diciendo â todos que se debia per=
„ donar sù exceso, por que la violencia de sù dolor là havia privado
„ de là razon. Te aseguro que no he leido en las Obras de los Papis=
tas un milagro de este porte.

Vuestro Elias tercero Martin Luthero quiso hacer otro milagro semejante, como lo refiere Stafylo testigo de vista. (a) Haviendo perecido en el rio Albi Guillermo Neseno, fue â resuscitarlo Luthero para comprobar con un prodigio su Mision extraordinaria: comenzò â decirle unas palabras buenas, y fueron estas de tanta eficacia que el pobre quedò muerto como estaba. Acuerdate de el milagro del Anabaptista que fue sumergido, y sofocado por el Diablo. Ciertamente David que là Reforma es una oficina de milagros singulares, y no se como te atreves â negar los de là Iglesia Romana, quando en là tuya se admiten tan estupendos prodigios.

Pero tratemos este asunto con là seriedad que corresponde. En primero lugar: á menos que seas un insensato, y que niegues los

Evangelios, los Echos de los Apostoles, no me negaràs los milagros de Jesu Christo, y de los Apostoles, pues convencidos de estos testimonios infalibles, los Hereges antiguos no se atrevieron à negarlos. Es cierto que asi como los hicieron los Apostoles, los hàn hecho, y los hacen los Siervos del Señor en là Iglesia Romana, quando conviene para là gloria de Dios, para là edificacion de los Fieles, y para là confirmacion de là verdadera doctrina. Sino los crees porque là Escriptura dice, que solo Dios es el Author de las maravillas, *Qui facit mirabilia solus*, (a) tambien dice là Escriptura: *Et ipse faciet, et majora horum faciet*. (b) Quando dicen los Papistas que Sn. Pedro sanò el tullido que pedia limosna à là puerta del Templo, no ignoran que lo sanò en virtud del nombre de Jesu Christo; que sanò por virtud divina; pero dicen mui bien que el Apostol hizo el milagro, porque Dios lo hizo por su intercesion, y para confirmar là verdadera fè de Jesu Christo que predicaba à los Judios. Es tàn cierta esta ultima razon, como que là hà de adoptar necesariamente là Reforma, pues es de vuestro Hermano Zuinglio. *Quotquot*, dice, *docendi, concionandique functionem usurparunt, vel miraculis ostentis, à Deo vocati fuerunt, et confirmati, vel Pastorum Ecclesiae electione*. (c) En castellano para que lo entiendas. Quantos se exercitaron en enseñar y predicar, fueron llamados por Dios, y confirmados con milagros, ò por là eleccion de los Pastores de là Iglesia. Un milagro no es una

(a) Psm. 135. (b) D. Joann. 14. v. 12. (c) Zuing. t. 2. de Eccles.

229. cosa increible para el que hà sido testigo de vista; este es un hecho sensible, y para el es de una certeza fisica, aunque ignore là causa del milagro, y àl mismo tiempo, bien testificado el milagro es susceptible de una certeza moràl para los que no lo vieron. Si niegas esta razon, negaràs tambien que existiò Luthero, Calvino, y todos tus Padrotes; negaràs là existencia de Pekin, porque no hàs estàdo en là China, là de Hyspaàn porque no hàs visto là Persia, y la de Constantinopla porque no hàs visitàdo là Turquia. No te creo tan delirante que niegues estas razones.

David. Pero los hombres son infalibles? No se pueden engañar? No sabes que tambien los Magos de Faraon convirtieron sus varas en serpientes?

Pitagoras. Es cierto que los hombres no sòn infalibles, pero tambien es certisimo que si los sentidos estàn en una buena disposicion, y el objeto en là proporcion de distancia que corresponde àl sentido, no cabe erroò en el. El que vè là resurreccion de un muerto, y que antes pòr lòs efectos conocio evidentemente que carecia de là vida, vè un milagro; un hecho sensible en que no cabe erroò. Ademàs los efectos que causan lòs milagros, nos convencen de sù verdàd. Quando un milagro hà causàdo una revolucion grande en el mùndo, esta es una prueba màs convincente de sù existencia, que quantos testigos de vista, y formalidades quieras aglo=

merar. La revolucion que siguió en el Egipto á los milagros de Moysès prueba evidentemente sus prodigios. Faraon no quiere permitir salgan del Egipto los Israelitas; vienen sobre el Egipto las plagas: las aguas se convierten en sangre; el granizo asola los campos; los molestan las moscas, las ranas, los mosquitos &c: ultimamente mueren todos los primogenitos del Egipto, y permite Faraon vayan á sacrificar al Desierto. Faraon los persigue con su exercito: se suspende la fluidez de las aguas que les sirven de muros al pueblo de Israel: Faraon y los suyos entran en ellas; pasan el mar roxo los Israelitas, y queda Faraon, con los suyos, sepultado en las aguas. Este es un hecho testificado en historias Sagradas, y Profanas: oir esta revolucion del Egipto nos asombra, y esta misma nos convence de los milagros de aquel sabio Legislador. No te niego que los Magos convirtieron sus varas en serpientes, pero tambien es cierto que la vara, ó serpiente de Moysès devoró las serpientes de los Magos.

David. Ciertamente se puede decir que pintas regularmente los sucesos para persuadirlos maravillosos; no obstante el vulgo creé con facilidad todo lo que tiene visos de extraordinario, y lo atribuye á milagro: los Hechiceros creen que montan á caballo sobre el palo de una escoba y van á celebrar el Sabá; el vulgo, asimismo, está persuadido que las Brujas vuelan, todo esto lo creen, y con la misma facilidad puede tener por milagro lo que de comun suele ser un efecto natural.

Pytagoras. Yo te confieso que el vulgo ignorante no está en estado de

 discernir si tàl suceso peregrino proviene de una causa sobrenatural, ô es un efecto naturàl; pero quando â este se le propone un hecho testificado por testigos oculares, y que este hecho està declarado por là authoridàd Eclesiàstica, que es obràdo por virtùd divina; quando este mismo hecho hà causado un trastorno al que no alcanzan las fuerzas humanas, y que es en todo mui conforme â là doctrina sana, y buenas costumbres, no puede entònces padecèr engaño. Puede sèr me repliques con là Escriptura, que àl fin de lòs siglos se levantaràn unos Pseudo-Profetas que haràn unos prodigios capaces de seducir, si fuese posible, â los escogidos. (a) Pero no es cierto que tambien se nos previene là falsedàd de ellos? Ecce predixi vobis. (b) No te niego que por unas practicas secretas pueden hacerse algunas cosas que parecen maravillosas, pero àl fin se descubre el artificio. Asi obraron los Magicos de Faraòn: pèr incantationes, et arcana quædam. Es mui comùn manejàr una vivora, ô una culebra, sin que dañen estos animales, esto lò hacen con algunas drogas que las adormecen, y les suspenden sù actividàd: convirtieron lòs varas en serpientes de un modo semejante. Si convirtieron là agua en sangre, yà estaban prevenidos de lo que Moyses havîa de obràr, y pudieron hacerlo en una corta porcion de agua; pero esta no fue conversion verdadera, ni fue en toda là masa de agua, ni alcanzarîa sù podèr â dàr là muerte â todos los peces. Ellos, como Moyses, produgeron lài ranas con sus en-

(a) D. Math. C. 24. v 24. (b) v 25.

cantos, pero no en terminos que cubriesen toda la tierra, y se siguiese una corrupcion. Esto excede el poder humano como lo confesaron los Encantadores. Et dixerunt Malefici ad Pharaonem: Digitus Dei est hic. (a) En quanto á los Hechiceros, y Bruxas, has de saber que ellos se frotan con una uncion narcotica que los pone en un profundo sueño, y en el les representa el Demonio que caminan al Sabà sobre el palo de la escoba, ò yà que caminan à Paises mui distantes: pero en los milagros de Moysès, ni en los que tiene aprobados la Romana Iglesia, nada hallaràs de supersticioso, ni contrario à la santidad, y verdadera doctrina. Entre los milagros de la verdadera Religion, y los que se suelen referir de los de otras Religiones hai diferencias esenciales cuyo examen pertenece à los Doctores, y Apologistas de ella: al pueblo docil y sencillo le es suficiente el saber que el Demonio no puede hacer milagros verdaderos; que los que son verdaderos son por virtud divina, y que los Santos hacen milagros. Concluyo este punto con unas palabras de Sn Agustin. Abeant et confusi, redeant confessi. Faciunt autem ista Martyres, vel potius Deus, vel orantibus, vel cooperantibus eis, ut fides illa proficiat, qua eos non Deos esse nostros, sed unum Deum habere nobiscum, credamus (b) He aquí la Regla; creamos que los hacen los Santos por virtud divina, para que creamos, no que ellos son nuestros Dioses, sino que tienen con nosotros un Diós, que por sus meritos, y oraciones obra semejantes prodigios.

(a) Exod. C. 8. v. 19. (b) S. Agust. L. 22. de Civit. Dei: C. 8.

233. Là diversidad de alimentos, que, según là diversidàd de los tiempos, tienen los Papistas, el ayuno de là Quaresma; es otro de lòs puntos que mè hàs expuesto. Siento mucho lo hayas tocàdo porque me pones en là necesidàd de reprèhenderr vuestras maximas corrompidas opuestas diametralmente â là ley Evangelica, y asi mismo al espiritu de là Reforma. Digo àl espiritu de là Reforma, porque supuesta vuestra Regla de fè, por là que là doctrina de qualquiera Congregacion particulàr se constituye doctrina de toda là Reforma, os oponeis â là decision de là Iglesia Anglicana, la que como dice el Illmo. Bosuet, respeta là Ley de là Quaresma, porque es de Tradicion Apostolica. (a) Pero â unos Epicureistas sensuales, quales sois vosotros, predicarles là mortificacion, es en vano. El Author de làs Questiones sobre là Encyclopedia, dice, Los ricos son los que no tienen el valòr de hacer la Quaresma; los pobres sòn los que ayunan todo el año. Como los ricos tienen medios para procuràr sù commodidad, y sù gusto, estos, entre vosotros, son los que declaman contra esta santa practica. Diversos egemplares pudiera alegàr de uno, y otro Testamento, pero como no los debes ignoràr, me abstengo de referirlos. La diversidad de alimentos là hà determinado là Iglesiâ que prohibe làs carnes en el tiempo de Quaresma, Vigilias, y viernes del año, para que sus hijos por medio de esta mortificacion destruyan los vicios, se apliquen con mas commodidàd àl egercicio de là Oracion, y satisfagan por

(a) Hist. de las Variaciones de làs Igles. Protest. L. 7. n. 90.

esta mortificacion saludable, por los excesos que havran tenido en el sentido del gusto. La authoridad de la Escriptura que has alegado, la entiendes mui mal. Jesu Christo habla del alimento considerado en si mismo, y atendiendo à su naturaleza fisica: en este sentido todo alimento que hà criado Dios para el sustento del hombre, es bueno; puede manchar el alma, si se toma contra el precepto del que tiene authoridad legitima para mandar la abstinencia, como la tiene la Iglesia. No era mala por su naturaleza la fruta que Dios prohibio à Nuestros primeros Padres, pero fueron malos moralmente por haverla comido contra el Precepto Divino. Oye à S.n Agustin: *Ut sciremus non Dei creaturam esse culpabilem, sed inobedientiam contumacem, et inordinatam cupiditatem; non propter porcum, sed propter pomum, mortem primus homo invenit.* (a) Por ultimo, quanto me quieras alegar à tu favor de pasages de la Escriptura, todos tienen por fin mandar la virtud de la templanza; que no solicitemos las delicias en los manjares, sino que recibamos, con accion de gracias, el alimento que ~~recibimos~~ embia de la Providencia divina.

No tocas punto alguno contra los Papistas, en que ellos no puedan hacer una retorcion à tu argumento. Abominas sus peregrinaciones, porque estando Dios presente por su inmensidad en todas partes, es una superesticion el ir à buscarle en los particulares Santuarios para hacerle suplicas, y tributarle los debidos omenages.

(a) S. Ag. Tract. 23. in Joann.

235. Y porque tus Hermanos los Lutheranos, llenos de zelo por la Iglesia Reformada, hacen una peregrinacion dilatada á la Ciudad de

solo para venerar la plaza enque fue quemado el Reformado Juan Lepeleà? Porquè lloràn alli su muerte? Porque exalan profundisimos suspiros. Esto no le llamais superesticion, y solo calunniais á los Papistas. No puedes ignorar que Dios impuso á los Israelitas el precepto de visitar tres veces al año el Templo del Señor, y que dice el Evangelio que ibàn los Padres de Jesus todos los años á Jerusalen en el dia solemne de la Pasqua. Las peregrinaciones que ceden en gloria y honra de Dios, y en veneracion de sus Santos, son Religiosas, y nada tienen de superesticion. A ellas vàn los fieles á ofrecer sus votos, y á hacer sus suplicas al Señor, que quiere hacer mas visibles sus abundantes misericordias, y las maravillas de su gracia, en aquellos lugares donde su Madre es venerada con especial culto, ó donde descanzan las Reliquias de sus Santos. Porque lo quiere Dios asi, quien lo puede comprehender? Dice Sn. Agustin. Quis potest ejus consilium perscrutari, quare in alijs locis hec miracula fiant, in alijs non fiant? (a) El mismo Santo dice sobre el Psmo ~~[illegible]~~.86. Que en otros siglos fueron los Principes del siglo á la Ciudad de Roma á visitar la memoria del Pescador, y no el Templo del Emperador. Carlo Magno fue quatro vezes á visitar el Sepulcro de los Santos Apostoles, no obstante que el Abate Bergiers da á entender en alguna

(a) Epa. 137. ad Clerum Hypon.

manera que su devocion sirviò de velo â là politica. No te niego que en estas peregrinaciones suele haver excesos, pero es de là inspeccion de los Prelados Eclesiasticos reprimirlos, y debe el Govierno velàr para que no sean profanados estos lugares Santos, procurando contener â lòs fieles indiscretos, y destituidos del verdadero espiritu de devocion, sin que por esto se prohibà absolutamente el culto que allí se tributa â Dios. Esto mismo, con una prudencia grande, hizo en España el Real Consejo de Castilla, en là concurrencia â là S.ª de Consolacion en Utrera. El culto â Dios, la veneracion â Maria S.ma en sù devota Imagen, quedo intacta; pero mandò suprimir la procesion, en cuya ocacion se notaban los excesos irreligiosos.

Del mismo principio procede èl reparo tuyo en orden â là Oracion que hacen los Papistas en sùs Templos, y èl culto exterior que se dà â Dios en ellos. Si Dios, dices, està por sù inmensidad en todas partes, â que son los Templos: porque hacèn oracion en ellos quando Dios nos puede oir en nuestras casas? Pero ellos òs diràn tambien: â que fin conserva là Iglesia Anglicana el sumptuoso Templo de S. Pablo en Londres? â que tienen tambien sùs templos los Lutheranos para celebrar là Cena, y para sus Juntas Conciliares &c.? Aunque Dios, por el ambito de sù inmensidad està en todas partes, està en lòs templos de los Papistas por una presencia particular, pues allì està real, y verdaderamente presente en là adorable Eucharistia.

Salomon

237. Là Iglesia Lutherana dice tambien, en là celebracion de là Cena que hace en sus Templos, que allì està Jesu Christo real, y verdaderamente presente, aunque con là substancia del pàn; que es una Heregia. En estos lugares santos honrrados con su divina presencia, y destinados segun el Evangelio à ser casas de oracion, oye, ò atiende Dios con mas benignidad nuestras suplicas; y aunque en nuestras casas se pueda hacer oracion, no es tan bien hecha como là que se hace en el templo, dice S. Juan Chrysostomo. Ò frigidam excusationem quam à compluribus reddi audio! Orare vel domi possumus, dicunt: sed homiliam, doctrinamque audire non nisi in Ecclesia possumus. Te, homo, decipis, et magno in errore versaris: nam et si domi quoque orandi datur facultas, tamen fieri non potest, ut domi tam bene ores, quam in Ecclesia. (a) En là Iglesias se congregan los Fieles, y el suave canto Ecclesiastico que se introduce por sus oidos llega à su corazon y lo derrite; el Divino Sacrificio que allì se celebra les representa los Mysterios de su Redencion, el amor de Jesu Christo que hà querido quedarse con ellos hasta là consumacion de los siglos: esto recoge su mente, les hace entrar dentro de si mismos à considerar tantos, y tan grandes beneficios: las misericordias de Dios para con ellos: de aqui là accion de gracias à su Dios; el humillarse en su presencia, el arrepentirse de sus culpas, y sin atreverse à levantar los ojos al cielo como el Publicano, decirle

(a) D. Joann. Chrysost. Homil. 3.

en là amargùra de sù espiritu, Propitius esto mihi peccatori. No puedes ig=
norar que Dios santificò aquel Templo que Salomon le edificò; que lè
asegurò que sù oracion havia sido oida; que el Señor le ofreció que en
làs calamidades publicas, siempre que los hijos de Israel se convir=
tiesen, y se arrepintiesen de sùs culpas, oiria sùs oraciones, y los reme=
diaria. Oculi mei erunt aperti, et aures meæ erectæ àd orationem ejus,
qui in isto loco oraverit.[a] Con mayor razon se hà de verificar todo en
làs oraciones que se hacen à Dios en lòs Templos de los Papistas.
En aquel estaba là sombra, y en estos là realidad, como te hè ex=
plicado. Que tendras que reponer contra estas razones tàn solidas
como ellos alegan contra vosotros.[2] En verdad, te digo, que no se
como se podràn rebatir.

A esto se agrega que si este Dios tàn grande, y tàn excelso estù en
sus Iglesias presente à ellos real y verdaderamente, como està en
los Cielos, extraño mucho que abomines èl culto que le tributan
los Catholicos. Sù presencia real, es doctrina de là Reforma, porque
es doctrina de Luthero, que asì entendio là Escriptura. El culto
publico exterior, lo hallaràs establecido desde là creacion, pues Abel
y Cain ofrecieron sacrificios à Dios; es verdad que en aquel tiem=
po, y muchos despues no huvo estos templos magnificos indica=
tivos de là presencia de là Divinidad, pero los Altares que se
erigian de piedras, ò, por explicarme con màs claridad, làs

239 piedras sobre làs què derramaban azeite, y en làs que se ofrecian los sacrificios, prefiguraban los Templos de los Papistas, en los que diàriamente se ofrece incruentamente èl Cordero immaculado al Padre. Al pùnto que los hombres se civilizaron, y se reunieron por là Religion, conocieron là necesidad de lugares destinados â tributàr àl verdadero Dios todos sùs omenages: no hai duda que el Señor que oìa las oraciones de sù siervo David entre el tumulto de la Corte, las de los Niños en el horno de Babilonia, las de S.n Pedro en la carcel, nos oye en todas partes; pero tambien es cierto, que nos hà dado una leccion del modo conque quiere sèr honrrado sobre là tierra en el culto publico, y exterior en aquella vision que tubo S. Juan. El viò auin Personage sentàdo sobre un trono magnifico, altàr, candeleros, lamparas encendidas, veinte y quatro ancianos postrados que havian puesto sùs coronas àl pie del trono, y Angeles que ofrecian lòs aromas y perfumes que son làs oraciones de los Santos. No es esto una imagen, ô por mejòr decir, esta representacion no justifica, y canoniza el culto publico de los Papistas? Piensas tù que ellos han hecho sùs Templos para encerràr en ellos là Divinidad? No son ellos tan faltos de fè, y de Juicio. Confiesan que Dios està presente en todas partes por presencia, esencia, y potencia: ningun lugàr lo puede ligàr, ô detenèr: lo mismo confiesan de Jesu Christo

en quanto hombre: dicen que en sus Templos està real y verdaderamente presente, pero no de modo que necesite de templo, de techo, de receptaculo, ni de tàl manera ligado à un determinado lugàr, que en quanto hombre no estè en todas partes donde sea adorado en el Venerable Sacramento.

Ademas de lo expuesto hàs de sabèr que si los Papistas adornan sus Templos, si celebran con un aparàto magnifico, y arreglado à làs Ceremonias que les prescribe su Iglesia, tienen, para hacerlo asi, unas razones poderosas. En verdàd te digo que hacen mui bien en adornàr aquellos lugares santos donde es adoràda là Magestàd, y no como vosotros que teneis vuestros Templos en là Holanda, y là Zelandia que parecen un establo de bestias. Una Iglesia con un adorno aseàdo, las vestiduras ricas para el sacrificio, eleva el entendimiento de los fieles à considerar que es un Dios el que se allì se adòra; que es el Hijo de Dios là victima que allì es sacrificada en honòr suyo. Aun los mismos de vuestra Iglesia no pueden asistir à las festividades de los Papistas sin sentirse movidos interiormente à presencia de su culto exterior. Oye lo que en prueba de esto refiere el Grande Controversista Bergiers. "Un
" Embaxador, dice, Barbaro testigo de los sentimientos de amor,
" respeto, y veneracion, conque un ~~Prin~~ Monarca Joven, con las
" vestiduras de su dignidad estaba postrado al pie de los Altares,

„ se creyò Francès, (à no le sucederia) y derramò lagrimas.„ Tambien refiere, que asistiendo el Milord Bolingbroke à là Misa del Rey en Versalles, pasmàdo dèl silencio magestuoso que reynaba en là Asamblea, sobre todo â là elevacion de là Sacrosanta Hostia, y del expectaculo de una Corte brillante postrada con sū Rey â los pies de los Altares, àl saliã le dixo â un Señor que lo acompañaba: Si yo fuera Rey de Francia quisiera hacer esta ceremonia. Ten paciencia, Hermano mio, que aunque en otra parte escribo esto, tengo especialisima complacencia en repetirlo. Ulysson, en el Viage que hizo â Italia, refiere là emocion que sintio al ver àl Papa, nuevamente electo dar là bendicion al pueblo congregàdo en là plaza de Sn. Pedro: Yo confieso, dixo, que soi Catholico en este momento. Otro Author Inglès testigo de los tiernos sentimientos que causaba â los Sicilianos sù culto exterior, dice: „Confieso que tengo embidia â sù estado por algunos instantes, y que maldecia en el fondo de mi corazon el orgullo de là
„ razòn, y de là Filosofia, que, con sù frialdàd, y sùs triunfos insipi-
„ dos, nos dexa en una especie de apàtia estoica, y aniquila làs mas dulces emociones de là alma. (a) No puedes dudàr que Dios arreglò làs ~~cerem~~ ceremonias, y el culto exterior que le debia dar el pueblo de Israel; que mandò dorar là Arca; adornar el Templo con vestiduras, coronas, è imagenes: que dispuso las vestiduras que

(a) Bergier. t. 10.

havia de vestir el Sumo Sacerdote, como el Racional de piedras preciosas
que llevaba en èl pecho. Estas son las razones en que se fundan los Papis=
tas para dàr à Dios este cùlto exterior, cuya magnificencia abominais
fundados en unas razones falsas, ò frivolas que los Papistas las desva=
necen como el humo.

David. Todo esto està mui bien no siguiendose detrimento alguno à lo
esencial de la Religion. No puedes ignorar que los hombres son esclavos
de los sentidos, y que con facilidad se deslumbran con tanto adorno en
los Templos; el comun de ellos vive mui satisfecho con haver cum=
plido con este ceremonial, aunque falte à los deberes esenciales
de la Religion. Esto se evidencia en que estando los templos llenos
de oro y plata perecen los pobres.

Pitagoras. David, todos los Papistas saben mui bien que el ceremonial
de la Religion, no borra los pecados: que pueden mui bien cumplir con
este ceremonial, siendo al mismo tiempo unos sepulcros dealbados:
asi como cumplireis vosotros con el ceremonial de urbanidad, y
politica, tener un exterior irreprehensible, y estar en lo interior
llenos de vicios. Y por este motibo desterrareis de la sociedad
civil la politica, y la modestia? No es el oro, y la plata de los
templos lo que hace perecer à los pobres: la dureza de corazon de
los ricos, el luxo insensato de sus personas, y familia, de sus mesas,
y lo que ellos expenden para mantener los idolos de sus pasiones,
esta es la verdadera causa de la indigencia de muchos. Lo supen=

243 fluo de los ricos, es lo necesario de los pobres, pero á ellos les parece que nada tienen de superfluo; ni aun las migajas que caen de su mesa.

David. Me convence quanto has dicho de la adoracion que se debe tributar á Dios, y con especialidad en los Templos: no hai duda que el adorno de ellos, y la magnificencia del culto, y las sagradas Ceremonias son capaces de elevar el espiritu, á la contemplacion del Ser Supremo; yo te aseguro que algunas veces he entrado en las Iglesias de los Catholicos y me he sentido con una emocion dulze que quisiera nunca se acabara. Mas te dixe al mismo tiempo que algunas otras cosas no me agradan: una de ellas es la devocion que llaman del Rosario en que continuamente estan repitiendo Ave Maria, Santa Maria. A que es esta repeticion? No son oidos de esta Señora sino á fuerza de voces?

Pitagoras. Los Papistas, Hermano mio, saludan á Maria Santisima; y se encomiendan á esta Señora, que tienen espiritualmente presente, con esta devocion Santisima aprobada por la Iglesia. La Ave Maria, es una accion de gracias, y es una deprecacion. En ella hacemos memoria del grande beneficio de nuestra Redencion, por modo de accion de gracias, que lleva implicita, por modo de insinuacion, la suplica; la deprecacion formal, y expresa la agregò la Iglesia en el Santa Maria Madre de Dios: por consiguiente, el Ave Maria es una oracion en quanto á todas sus partes. Os desagrada mucho á vosotros

los Reformados là repeticion, y los Catholicos sienten una complacencia inexplicable en repetirla pues imitan à los Choros Angelicos que continuamente là cantan en el Cielo, como dice S. Athanasio. Omnes cœlestis Hierarchiæ spiritus, splendidissimum hunc et capacissimum hymnum incessanter in cœlo canere. (a) Estas repeticiones que te parecen enfadosas las tienes en là Escriptura: en el Cantico de los tres niños Ananias, Azarias, y Misael. Benedicite omnia opera Domini Domino. Quien siempre, hermano David, estubiera bendiciendo à Dios! Que complacencia! Que felicidad! El Psalmo 148. Laudate Dominum de cœlis. Si te parece cosa insulza, y enfadosa alabar incesantemente à Dios; que esperas de tu Dios, y tu Señor? Yo debo continuamente alabarlo, y bendecirlo, y quisiera no cesar jamàs de alabarle. Otra reflexion se me ofrece ahora, y no quiero omitirla. Tu crees que hai un Dios: tu esperas que te hà de salvar. Pues ahora, yo no se si todos vosotros estareis gustosos en el Cielo, pues dice S. Juan en el Apocalipsi que los quatro animales que estaban al rededor del trono, requiem non habebant die àc nocte, dicentia: Sanctus, Sanctus, Sanctus. Dominus Deus Omnipotens, qui erat, qui est, et qui venturus est: conque si en là Gloria hai estas repeticiones, dificulto mucho que alli estareis gustosos. Pues porque no se hà de repetir incesantemente là Ave Maria, para dar gracias à Dios porque là hizo su Madre, porque la llenò de gracias, y porque là hizo [illegible] Madre, Abogada, y Protectora ✝ de los [illegible] pecadores. No te espantes, el cielo està cerrado para los Refor=

(a) D. Athanas. in Evang. de Deipara.

245. dos porque se hallan fuera de là Religion donde se abren làs puertas para el Cielo.

David. Que dices Pitagoras? No adviertes que de este antecedente se sigue un consiguiente contrario à là doctrina de los Papistas? Si para los Hijos de là Reforma no hai salvacion, luego Christo no murio pòr todos.

Pitagoras. Dios quiere que todos se salven y vengan al conocimiento de là verdad, y à todos les dà lòs medios para que trabajen à sù salvacion: si ellos no se aprovechan de las gracias que les confiere Dios no es culpado en que no se salven. Jesu Christo murio por todos, y à todos se aplican, en quanto à là suficiencia, los meritos de sù Pasion, y muerte. Estos participan los que estàn dentro, y los que estàn fuera de là Iglesia, pero es necesario que vengais à esta Casa grande, en que Jesu Christo instituyò vuestro remedio en los Sacramentos, como en otras muchas gracias exteriores que no se os niegan, pues estàn à todos, sin distincion, preparadas. Te expongo en esta generalidad mi parecer sin mezclarme en el modo conque los Theologos Papistas salvan esta verdad de fè, Christus prò omnibus mortuus est, segun sùs opiniones particulares. Acuerdate que te hè hecho patente esto mismo, como que vosotros no estais en là Iglesia verdadera.

David. Me dices que en là Iglesia de los Papistas hai Santos

Sacramentos que Instituyò Jesu Christo para èl remedio nuestro. Me parece que algo hemos conferenciado sobre là necesidàd del Bautismo, sobre là presencia real de Jesu Christo en là Eucharistia, como tambien sobre el Matrimonio. Asimismo del Sacramento del Orden, pues se hà tratado de là Gerarquia Eclesiastica; del Sacramento de là Penitencia, pues me honraste con referirme là historieta de là esposa dèl Sr. Cura de un lugàr inmediato â Constancia. Nada me hàs dicho sobre là Confirmacion, Extremauncion, y debias instruirme que es lo que piensa sobre estos puntos là Reforma, como tambien en orden â otras dudas que se me ofrecen acerca de los Sacramentos.

Pitagoras. Es cierto que hemos habládo de Sacramentos, aunque de paso; pero no ex instituto, y como es necesario para que quedes instruido: si quieres que hablemos de cada uno en particulàr, harè quanto estè de mi parte, no para satisfacèr tù curiosidad, si solo con el fin de que desengañado de los errores de là Reforma, vengas àl rebaño del Pastòr Supremo. Si aceptas esta condicion comenzaremos pòr èl Sacramento dèl Bautismo.

David. Señor Pitagoras, se le cayò là mascara que lo cubria: bien le decia yo que era Catholico; sù manera de hablàr lo estaba manifestando: no obstante admito.... que es esto? Evanuit ab oculis meis.

Dialogo Octavo.

David. Nunca hè necesitado tanto de Pitagoras como en esta hora. Las conferencias que hemos tenido yà se han presentado à mi entendimiento, y làs razones que hàs expuesto à favor de los Papistas, me fuerzan à que deteste là Reforma en que me criaron mis Padres. Conosco còn evidencia que estando à nuestra Regla de fè, que es là Escritura como explicada ò entendida por el espiritu privado, nos hallamos en là necesidad de admitir articulos contradictorios, y es indubitable là ruina de là Reforma: en esta suposicion, puedo mudàr de Religion sin que deje de sèr ùn verdadero Reformado. Si hè de creèr precisamente, à Luthero, ò à Calvino, ò lo que determina una qualquiera de nuestras Iglesias, yà està mi entendimiento tàn cautivo como èl de un Papista en làs materias de fè: sino tengo tàl obligacion de conciencia, y puedo creèr, ò no creèr, segùn me diere gana, yà no estoi en là verdadera Iglesia; porque de là Iglesia que fundò Jesu Christo. se dice unus Deus, una fides: y si hai division entre nosotros en là fè, yà no tenemos Iglesia verdadera. Si quiero sostenèr con toda là Reforma, que Luthero viendo que là fè de los Papistas estaba corrompida, là reformò restituyendola à sù explendor primitivo, veo que esto mismo decian los Herejes para mantenerse en sùs errores. Acuerdome havèr leido en Tertuliano estas palabras en sù Libro primero contra Marcion. Tambien, dice, nos hemos de defendèr contra làs bachillerias de nues=

tros contrarios, porque dicen Marcion no produxo una nueva regla de doctrina, sino que hà reformado là antigua, que yà estaba corrompida: y nosotros condenamos como herege à Marcion. Por otra parte, esta Iglesia visible, fundada por Jesu Christo, infalible en sùs decisiones, es imposible que sea là Reformada por Luthero, y Calvino; lo uno, porque en nuestra Iglesia se profesan puntos de fè contradictorios, y en esta contrariedad de dogmas es imposible là infalibilidad: lo otro, porque como puedo yo creèr que en mi Iglesia se verifiquen las notas que là constituyen verdadera? quando no es universàl, ni Santa, ni Apostolica, pues Luthero ha dicho que establece sù Evangelio contra los dichos de los Padres, y de lòs Angeles,(a) y quando el hace esta profesion de fè, verdaderamente diabolica. Ego Martinus Lutherus vix ullam consolationem ex morte et Resurrectione Christi capere possum; bonis autem corporalibus, ùt edere, et bibere optime possum.(b) Un hombre cujus Deus venter est, puede tenèr espiritu de Dios? Es posible que lo embie Dios, con un caractèr semejante, para reformar là Iglesia? No lò puedo creèr; yo estoi convencido: yo me rindo: si en los demàs puntos satisface Pitagoras mis dudas, yà soy Catholico.

Pitagoras. Pues esa es mi Religion: llegò yà el tiempo de declararme. Te hè oido con especial complacencia, y doi infinitas gracias â Dios que te hà iluminado para que conoscas que estàs fuera del camino de là salvacion permaneciendo en là Reforma. Abreme tù corazòn, exponme francamente tùs dudas, que yò confio en sù bondad infinita

(a) L. cont. Henric. in Prolog. (b) Apud. Lancellot. Quare 17. n 8.

229. no dexarè de satisfacerlas.

David. Yo te vivirè eternamente obligàdo: pero si tu eres Papista à que te hàs fingido un Pitagoras transmigrante, valiendote del Filosofo Luciano, è inquietando sùs cenizas para que te lleve, y te traiga à mi presencia. No huviera sido mejor que huviera principiado mi disputa con un Catholico conocido como tàl?

Pitagoras. Tu arguyes mui bien, pero no para mi intento. Ya te he dicho àl principio là razòn que me asistiò para hacerlo asì; ademas como toda là Reforma es una Religion de farandula, me pareciò mas conveniente hazèr èl pagèl de burlesco. Dexèmos esta digresion, y vamos àl asùnto. Me parece que querias sabèr lo que hai en orden à lòs Sacramentos.

David. En quanto àl numero de ellos, convienen lòs Papistas en que sòn siete, y este numero no lo admiten nuestras Iglesias, ni los Doctores nuestros; à mi parecèr se fundan, pues tengo entendido que algunos Doctores de sù Iglesia no estàn por là opinion de que son siete.

Pitagoras. Es cierto que por lò comun no admiten los Reformados mas que dos Sacramentos propiamente tales, à sabèr el Bautismo, y la Cena. En tiempo de Henrrique VIII. admitian los Ingleses los siete Sacramentos, como lò veràs probado con evidencia por el Ilustrisimo Bosuet en sù Historia de las Variaciones, L. 7. n.º 37. Luthero en el Libro de captivitate Babylonica, dice,„ yo no condeno „ los siete Sacramentos, aunque juzgo que no se pueden probàr por

là Escriptura; pero en que Libro de là Sagrada Escriptura está que son tres so=
lamente los Sacramentos? Calvino con sus reformados, conque texto prue=
ba que no son mas que dos? Que espiritu privado le dictò â Felipe
Melancton, yà que eran dos, el Bautismo y el Pàn; yà tres añadiendo
là absolucion; yà quatro añadiendo, el Orden, y ultimamente cinco,
añadiendo el Matrimonio? Es digno de sentir que no se huviera de=
tenido un poco màs en pensàr sobre esta materia, porque ciertamente
te aseguro que huviera agregado là Confirmacion, y Extrema Uncion.
Yo desafio â tus Doctores â que me manifiesten un pasage de Escrip=
tura que diga claramente que los Sacramentos son dos solamente.
Es verdàd que no consta claramente el numero de siete, pero este
numero se colige de ella, y esto es suficiente. El Bautismo, de Sn. Math.
Capit. ultimo: Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos &. Là Confir=
macion, Act. Apost: C.8. Imponebant super illos manus, et accipiebant
Spiritum Sanctum. Là Penitencia, Quorum remiseritis peccata & Joan. 20.
Là Eucharistia, Accepit panem & 1a. Ad Chorint. C. 11. Là Extrema Uncion,
Infirmatur quis in vobis & Ep. Cath. Jacob. C.5. El Orden, Noli negligere
gratiam quæ data est tibi per prophetiam cum impositione manuum
Presbyterij. 1a. ad Thimot. C.4. Matrimonio, Sacramentum hoc mag=
num est & Ad Ephes. C.5. La tradicion de là Iglesia universàl, de là
que no es licito apartarse, nòs hà dado de mano en mano este nu=
mero; ella lò hà recevido de los Apostoles, los Apostoles de Christo,
y Christo de Dios. Esta se prueba por los Concilios, por los Padres,

 y por el consentimiento unanime de todos los Doctores. En una palabra, consienten con là Iglesia Latina todas las Iglesias Orientales, como lò puedes vèr en sus Rituales, y lo puedes con màs claridad encontràr en Veselio, y Crucio citados del Clarissimo Berti, t. 3 de theolog. Disciplin. Lib. 30. Dissert. 1. C. 4.

En quanto à los Padres, no ignoro que Calvino dice que S.n Agustin no hace mencion sino de dos, que son el Bautismo, y là Eucharistia (a); pero S. Agustin no excluyò los otros Sacramentos: assi dice el Santo, = Munus Sacramentorum in Baptismo, in Eucharistia, in ceteris Sacramentis. (b) Quales sean estos, el mismo Santo Doctor, lo dice assi, como que àl homicida que suplica, ò sobre là agua del Bautismo, ò sobre la Eucharistia, ò sobre el Oleo, ò sobre là cabeza de aquellos à los quales se dà là imposicion de manos.(c) Aquì habla expresamente del Bautismo, Eucharistia, Confirmacion, y Orden, y tambien là Penitencia à là que los Padres llamaron imposicion de manos. Mas claramente lò dice èl Santo, en el Enchiridio n.º 17. In Ecclesia remitti peccata. Del Matrimonio dice, Venit àd nuptias, ut conjugalis castitas firmaretur, et ostenderetur Sacramentum nuptiarum.(d) De là Uncion extrema no puede quedarnos duda, pues admitiò là Epistola de Santiago. Si algunos Padres no numeraron mas que dos Sacramentos, no fue porque no conocieron lòs restantes: su asunto no se versaba acerca del numero, sinò para vindicàr à los Christianos de làs calumnias de los Hereges como lo hizo S. Justino, ò porque solo hablaban de aquellos Sacramen=

(a) Ep.a 118 ad Januar. (b) in Psalm. 103. n.º 9. (c) L. 5. cont. Donatist. C. 20. (d) Tract. 9 in Joann.

tos que se egercian con las acciones exteriores, ô que pertenecian àl orden
Gerarquico. Los Pobres de Lugdono, ô los Valdenses no negaron los siete Sa=
cramentos: aora pues: si estos, là Iglesia Anglicana, Luthero, no negaron los
siete Sacramentos, està sin duda precisada là Reforma â confesarlos.
Si Calvino no lòs admite, hazle este argumento: tù admites là imposicion
de làs manos porque es tradicion de là Iglesia: pues si es tradicion de
là Iglesia que sòn siete los Sacramentos, porque no lòs admites? Oye
sùs palabras, que en esta ocacion es cosa de gusto repetirlas. Licet autem
nullum extet preceptum de manuum impositione: quia tamen fuisse in
perpetuo usu Apostolis videamus, illa tamen accurata eorum observa=
tio, precepti vice nobis esse debet. (a) No te parece que està Calvino in=
coherente?

David. Es evidente tu reflexion, y el argumento es convincente. No negarè
jamàs que son siete los Sacramentos, no porque Luthero hà dicho que
no se atreve â condenar este numero, ni pòr là retencion dèl argumento
hecho â Calvino; me siento interiormente movido àl ascenso por ser
una tradicion que là Iglesia universàl hà recebido, por lòs Apostoles,
de Jesu Christo Auctor de todos lòs Sacramentos. Pero antes de des=
cender â cada uno en particular quiero que me digas, si puede com=
ponerse con ser su numero siete, y ser instituidos por Jesu Christo,
que lòs Sacramentos sean un symbolo externo de là benevolencia
de Dios para sustentàr nuestra Fè, como hà dicho Calvino.

Pitagoras. Ese es uno de sùs màs solemnes disparates. 1º. Si solo son

(a) Calvin. L. 4. Instit. C. 3. §. 19.

253. los Sacramentos un symbolo externo significativo de là benevolencia de Dios, y no confieren cosa alguna, no seràn de superior prerrogativa lòs Sacramentos de là Ley de Gracia, à lòs de là Ley antigua; pues estos solo conferian una gracia legal, *ademundationem carnis*: los de là ley de gracia renuevan àl hombre, y santifican el alma.

2.º Calvino solo mira à los predestinados como un objeto de là benevolencia divina, de lo que se sigue que no siendo los reprobos, según el, objeto de là benevolencia divina, estos no reciben Sacramento, por que no là puede significar en ellos. Como là Iglesia Reformada dice que sola là fè es là que justifica, aunque Luthero y Calvino admitan que los Sacramentos tienen là eficacia de producir gracia, solo entienden por ella là fè de làs promesas divinas: esta misma gracia atribuyen à los Sacramentos de là Ley antigua, fundados en que hablando S. Pablo de los Padres del Antiguo Testamento, dice, *todos fueron bautizados en là nube, y en èl màr, y todos comieron ùn mismo alimènto corporàl*: (a) de lo que se sigue que si aquellos fueron symbolos, y figuras, tambien lo sòn los Sacramentos de là Ley de Gracia. Pero ellos comieron là misma comida, y tubieron el mismo bautismo en quanto àl symbolo, pero no en quanto à là realidad, y virtùd; por eso dice el mismo Apostòl, *Hæc autèm in figura facta sunt nostri*: (b) y por eso dice S.n Agustin: *En èl mysterio una misma la comida y là bebida de ellos que là nuestra, pero en là significacion là misma, no en especie: por que el mismo Christo figurado à ellos en là bebida, à nosotros manifestado en là carne.* (c) Asi, lòs Sacramentos de là

(a) 1.ª ad Chorint. C. 10. (b) ibid. (c) S. Aug. in Psm. 7.

Ley antigua solo figuraban là gracia que se havia de dàr pòr Jesu Christo;
porque ellos prometian àl Salvadòr, pero los de là Ley de gracia là contie=
nen, y là confiesen, porque dàn là salud.

David. No nos detengamos en là Institucion, y numero de los Sacramentos.
Creo firmisimamente que los instituyo Jesu Christo, que son siete, y que
no son puros symbolos, sinò que causan gracia. Pero antes de descendèr
à otras questiones en particulàr, quiero sabèr que cosa es èl Caràcter
que imprimen, como lo hè oido à algunos Papistas; si este Caracter
es, como dice Calvino, semejante àl sello, ò marca que se pone à los
ganados, (a) y quales son los Sacramentos que imprimen caractèr.

Pitagoras. Te estimo esta pregunta que me facilita là ocacion de refe=
rirte una Historia de Calvino mui interesante à là Reforma. No pue=
des ignoràr que en algunos Reynos distinguen à los ladrones, de lò res=
tante del pueblo, poniendoles là flòr de Lis en là espalda, como en là
Francia, ù otro sello en là palma de la mano, como sucede en là
Holanda. Pues has de sabèr que, no por ladron, si pòr sodomita,
honraron à vuestro Patriarca Calvino con imprimir en su espalda
èl caracter de una Lis hecha ascua. (b) Este fue un caracter corpo=
ràl que hace un grande honòr à toda là Reforma. Además de estos
caracteres corporales que servian antiguamente, y aun en el dia, para
distinguir à los unos de los otros, como sucedia con los soldados, y como
se hace con las ovejas cortandoles las orejas &. hai otros caracteres
puramente espirituales que se imprimen en là alma, los que confiesa

(a) Lib. 4. Instit. C. 19. §. 31. (b) Bolsec. invit. Calv. C. 5. apud Lancellot.

y tiene là Catholica Iglesia por tradicion Apostolica. Aunque esta voz Caràcter no se halla en là Escriptura se halla su equivalente, y es un disparate disputàr del nombre quando consta de là cosa significada por el nombre. Adonde han hallado los Reformados en là Escriptura estas palabras: Per Sacramenta obsignari promissiones divinæ benevolentiæ conscientijs nostris? Di â los Reformados que manifiesten el Libro. El caracter es una señàl que se imprime en là alma por los Sacramentos del Bautismo, Confirmacion, y Orden; señàl espiritual que permanece en el hombre despues dèl pecàdo que hà cometido. De este signo, ô señàl habla S. Pablo quando dice, Unxit nos Deus, et qui signavit nos, et dedit pignus spiritus in cordibus nostris.[a] Nos ungio, en lo que se significa là gracia; nos señalo, en lo que manifiesta el caràcter, distinto de là gracia. No creas â lòs Reformados que dicen que el caracter que se imprime en estos Sacramentos es doctrina nueva inventada por los Theologos Papistas. Consulta toda là Iglesia Oriental, y te dirà que esta doctrina es antiquisima; por esta razòn apenas salio â luz el malvado Luthero, como los otros, con esta novedàd, toda là Iglesia Orientàl los anatematizò. Si quieres màs consulta tambien â los Theologos Papistas, reflexiona bien sus razones y quedaràs convencido.

David. Amigo mucha gracia me hà hecho el caractèr del Sr. Calvino, y era mui justo que el que tanto se abrazaba en fuego impuro, le pusiesen èl caràctèr de su impureza con fuego puro.

Es cierto que resulta mucho honòr á là Reforma de este caracter impreso
á Calvino. Hasta ahora hè ignorado esta historia peregrina, y ahora
creo lo que me digiste en una de nuestras conferencias, que là Reforma
nos ocùlta los Libros que nos pueden instruìr, y hacernos conocèr la fal=
sedad de esta Religion. Ò miserable de mi, que engañado hè vivido! No
obstante que no me queda duda alguna, solo propondrè algunos puntos
en que quiero sèr instruido; y comenzando por el Sacramento del Bau=
tismo, quisiera me digeras porque los Papistas no quieren imponèr á sus
infantes en el Bautismo los nombres de Abraham, Ysaac, Jacob &c. Esta
costumbre que tienen las Yglesias Reformadas no es despreciable, ni
carece de fundamento en là Historia Eclesiastica. Es notorio que el Santo
Martyr Panfilo mudo el nombre de un Pagano en un nombre de un
Profeta, quando se convirtió á là Religion Christiana: (a) y es ~~notorio~~ cierto
que hasta 800. años despues de Jesu Christo, retenian los Christianos
los nombres de los Gentiles, como se puede ver en los Martyrologios
que tiene là Romana Yglesia. (b) Pues si hasta este tiempo no comenzo
là costumbre de imponèr en el Bautismo los nombres de Santos del
Nuevo Testamento, porque se lè ha de censuràr á là Reforma el
que á sus hijos se impongan los nombres de David, Salomon &c.
Pitagoras. Esta es una costumbre inveterada de los Hugonotes Gine=
brinos en là Francia, de los Protestantes en là Germania, y de muchos
en là Holanda, Zeelandia, y Frislandia. Esto lo hacen en aborrecim.to=

(a) Euseb. Hist. Eccles. l. 8. c. 21. (b) Maldonad. de Sacrament. Disp. 3. de Bapt. c. 3.

257. ento de là Religion verdadera, y para apartàr al pueblo de ella, no sea que queriendo imponerse en las vidas de los Heroes de là Religion Catholica cuyos nombres llevarian, se moviesen â sabèr los principios de una Religion que los colocò en el numero de los Santos, y por là intercesion de ellos se convirtieran. Asi haciendo là Reforma profesion de abrazàr el Judaismo, principalmente los Calvinistas, imponen â sùs Infantes nombres ô del Antiguo Testamento, ô los nombres de los Gentiles, como de Diana, Venus &. (a). No te espantes de estas reflexiones, pues Juan Calvino, enemigo declarado de las Tradiciones Christianas, recive, y aprueba con mucho gusto làs Judaicas. El dice: Certes beaucoup de choses ont esté delaissees aux Juifs, comme de main en main, des quelles il n' est fait aucune mention aux Genituxes. (b) Quiere decìr; ciertamente muchas cosas hàn quedado â los Judiôs, como de mano en mano, de làs que no se hace mencion alguna en las Escripturas. (b) En prueba de quanto te digo, no tienes otra que màs te convenza que là que te dà tù misma Patria. Quanto hàn trabajàdo los Calvinistas por destruìr en ella là Religion Catholica? Los efectos del odio que hàn concebido contra ella los tocas en el dia, y hàn venido hasta el atrevimiento de imponeì el nombre de un reprobo, como Voltèr, â una criatura confiriendole el Bautismo: â otra, en memoria de là primera insurreccion de los Jacobinos, le pusieron por nombre Diez de Agosto. Por cierto que el adelantamiento en là ilustracion que preconizan los Franceses, hà hecho unos progresos

(a) Ægidio Hunn. in Lib. Calvin. Judaizans, apud Lancellot. Quæ. 11. §. 2. (b) ibid. Quæ. 18 nº. 8.

de eterna memoria. Que erudicion! Que bello espiritu! Si el Martyr Panfilio
mudo el nombre gentil de un Pagano convertido en el de un Profeta, esto
no fue afectando el Judaismo como sucede en la Reforma; si lo hizo asi,
fue, como dice Eusebio, para que se manifestase no solo en las cosas, si tam=
bien en los nombres el verdadero Dios de Israel, que estaba oculto para
los Judios. La Iglesia Christiana no acostumbra dar culto, ni invocar à
los Padres del Testamento antiguo, y si alguna vez lo hace es mui señalada;
y con suma ~~pa~~prudencia introduxo la costumbre laudable de imponer
à sus hijos los nombres de Santos que en ella se veneran. Esto mismo de=
termino un Concilio Provincial Mexicano el año de 1585. *Indorum Parrochi*
infantibus in Baptismo nomina ne imponant ex Testamento veteri desumpta,
sed ex Sanctis Novi Testamenti, quos summa veneratione prosequendos
proponat. La Iglesia Galicana en la Asamblea que celebro el año 1537.
se explico con bastante claridad: *Non admittantur*, dice, *in Baptismo*
nomina turpia; ridicula (tales son los de Cortex, y diez de Agosto) *aut*
profana, minus autem Judaica. Hoc Judæis et hæreticis relinquatur,
qui suos filios vocant Nabuchodonosores, et Nabufardanos, filias vero Sa=
ras, Rebecas. Honestiora, et pietatem Christianam magis redolentia
sunt nomina in Ecclesia Catholica huc usque recepta. (a) Pudiera extenderme
mas, pero me parece que es suficiente lo dicho para tu desengaño.

David. Que me dices de Calvino, y los Centuriadores, que abomi=
nan la señal de la Cruz, de que se sirven los Papistas para bendecir

(a) Thyers t. 2. de superstition. C. 10.

 là fuente Bautismal, y conque signan â làs criaturas que bautizan? Es supersticiosa esta practica como dice là Reforma?

Pitagoras. Si servirse de esta señàl Santisima es superstición, toda là Reforma, estàndo â sù Regla de fe. incurre en esta culpa. Lò infiero àsi, porque el Ritual de là Iglesia Anglicana ordena que el Ministro de este Sacramento haga là señàl de là Crùz sobre el infante que bautiza, diciendo: „ Signamos â este con là señàl de là Crùz, en señàl que no tendrà empa„cho, ni erubescencia de confesàr là fè de Jesu Christo crucificado, y que „firmemente vivirà alistado debaxo de sù vandera contra èl pecado, el „mundo, y el demonio.„ El Kalendario Inglès dà tambien â là Crùz el titulo de Santa. Vamos â Luthero, en el Libro de Missa privata, titul. 7. pag. 236. dice; „ En esta Iglesia se conserva milagrosamente.... el con„suelo en là agonía, là Imagen del Crucificado.„ Beza dice, que là señal de là Crùz siempre hà sido là del Christiano: Consignationem Crucis, constat innitio fuisse apertam Christianismi professionem. (a) Dirà là Reforma que Luthero, y Beza fueron supersticiosos? Si lo dixere, que no lo dificulto, no lo debe decir, porque là doctrina de qualquiera reformado debe sèr de toda là Reforma. Esta Señal Santisima que tanto aborrecen los Enemigos de là Crùz de Jesu Christo, es terrible àl Demonio, y util â todos: terrible àl Demonio, porque le hace presente que el hà sido vencido por ella, el mundo por ella redimido, y que en ella hà triunfado èl Redèntor. Juliano enemigo declarado de là Crùz de Jesu Christo, no podia negàr quan terrible es àl in=

(a) Beza tract. de Visib. Eccles.

fierno, pues consultando á los Demonios, atemorizado con su presencia hizo sobre si là señal de là Cruz que havia aprendido quando era Christiano, y con esta ahuyentò los Demonios. (a) No obstante esta utilidad, y beneficio tàn grande que debio abrir sus ojos para abjurar èl Gentilismo que havia abrazàdo, fue ùn enemigo tan obstinado de là Cruz que decia á los Christianos: "Vosotros imprimìs esta señàl sobre vuestra frente, là gravais sobre là puerta de vuestras casas, dexais èl culto de los Dioses, para adoràr á un Judio castigado con el ultimo suplicio. (b) Dejemos pues á este blasfemo para hacerte conocer quanto hà erràdo Calvino, y sus sequaces que califican de supersticiosa esta practica. Una ceremonia, una señal santa serà supersticiosa, quando se usurpa con motibo del honòr divino á significar una cosa falsa, como si alguno quisiera que là Eucharistia supliese por el Bautismo, contra el fin que tuvo Jesu Christo instituyendola; en este sentido no se signan con là señàl de là Cruz los Christianos. Ellos llevan en su frente esta señal, como signo de su esperanza para obtener por Jesu Christo là remision de sus pecados; como signo para que no se avergonzen del oprobrio de là Cruz, para que celebren el triunfo de Jesu Christo; y dèn gracias á Dios por el beneficio de là Redencion. Asi no significan una cosa falsa, ni menos superflua; porque esta señal santisima que ponen en sus frentes, que se expone en sus templos, y en los sitios mas publicos de sus pueblos, los mueve á contemplàr que là Cruz que hà sido de escandalo á los Judios, y que là

(a) S. Greg. Nazianz. Orat. in Julian. (b) Julian. Apostat. apud S. Cyrill. L. VI. p. 194.

 miraron los Gentiles, como estulticia, se adora en ella la virtud y sabiduria de Dios. Ultimamente, como ha de ser la Cruz un signo de Magia, y de superstición Diabolica, como dice el blasfemo Calvino, quando todos los vaticinios diabolicos, y todas las obras de la nigromancia se disuelven por ella? Signo Crucis, dice S. Athanasio, omnia magica compescuntur, veneficia inefficacia sunt.(a)

David. No nos detengamos en aquellas ceremonias que preceden, y acompañan al Bautismo; no hablemos tampoco de la materia licita, y valida de este Sacramento, pues he asistido á una asamblea de Papistas en la que se trató de esto, y me pareció mui fundado quanto se habló sobre este punto. Quiero que conferenciemos sobre la forma del Bautismo. En la Reforma he oido que Luthero afirma, que es bueno servirse de palabras, sean las que fueren, para conferir el Bautismo, pero con la condición precisa que se bautize en el nombre del Señor, y no en el nombre de un hombre. (a) Zuinglio es de parecer que no hai necesidad de servirse de una cierta formula de palabras para conferirle.(b) Brencio es de opinion, que Jesu Christo no ha hecho consistir el fundamento de este Divino Mysterio, en ciertas sylabas, letras, ó palabras, por que esta es una verdadera Magia. (c) Esta variedad de pareceres me confunde, y juzgo que en ninguna de estas tres opiniones se hace Bautismo verdadero.

Pitagoras. Si fuera cierta la opinion de Luthero, ves aqui una excelente forma de Bautismo para los Lutheranos. Basyma eacabasa eanaa,

(a) Lut. L. de Capt. Babil. C. de Bapt. (b) Zuing. L. de ver. et fals. Relig. C. de Bapt. (c) Cathec. C. de Bapt.

irrauxista diarbada caëotaba fobor camelanthi. Que te parece? No haria
con ellas un Bautismo exquisito? Estas son palabras Hebreas que quie-
ren decir: Invoco à esto que es sobre toda virtud, lo que es llamado luz
y espiritu, y vida, porque reynaste en èl cuerpo.[a] Si sobre un infante que
fueran à bautizàr en la Iglesia Lutherana digeran estas palabras, tan
bautizado quedaba con esta forma, como el Judio que bautizaron con
arena.[b] No obstante es cierto que Luthero, y los Lutheranos conservan la verda-
dera forma del Bautismo, aunque no la juzgan necesaria, por que no atri-
buyen la justificacion à los Sacramentos, sino à la fè dèl que los recibe.[c]
Pero prescindiendo, por ahora, de la gracia que confieren los Sacramentos
ex opere operato, basta para que la verdadera forma sea doctrina de toda
la Reforma, el que la tenga la Iglesia Lutherana. ~~Pa~~ Brencio dice, Chris=
tus instituit cœlestia Sacramenta, quæ constant sua ipsius sententia et vo-
luntate. Pero como nos hà de constar de su institucion y voluntad? Consta
de la Escritura que dijo à sus Apostoles, Enseñad à todas las gentes, bauti=
zandolas en el Nombre del Padre, del Hijo, y dèl Espiritu Santo: luego es
necesario proferir estas mismas palabras en el Bautismo para que
este sea valido. Este es el sentir de Agustino con toda la Catholica Iglesia.
Quis nesciat, dice, non esse Baptismum, si verba Evangelica illic defuerint?
[d] David. Tenemos lò suficiente para confesar la necesidad de la
forma, segun la trae el Ritual Romano, y aunque pudiera dificul=
tar sobre la forma que hay en la Iglesia Griega, dexaremos el Bau=

(a) S. Epiphan. L. 1. cont. Haeres. haeres. 34. (b) Joan. Morch. Prad. spirit. C. 276. (c) L. de Capt. Babylon. C. de Bapt. (d) S. August. L. 6. de Bapt.

263. tismo, y hablaremos del Sacramento de là Confirmacion. Lo admite là Reforma? Sino lo admite dime porque.

Pitagoras. Como hàs apuntado algo en orden à là forma del Bautismo que tiene là Iglesia Griega, te debo decir que es là forma de que usa por un modo enunciativo: Baptizatur servus Christi in nomine &c. En poco se diferencia là de los Maronitas, Jacobitas, y Etiopes, y con qualquiera de ellas se hace Sacramento. En orden àl Sacramento de là Confirmacion me espanta me preguntes si lò admite là Reforma quando no debes ignorar las blasfemias que profiere el Sodomita Calvino quando habla del Santo Chrisma que es là materia proxima de este Sacramento. Si me preguntaras si là Reforma tenia obligacion de admitirlo, fundado en sù regla de fè, te diria que si, porque là Reforma Anglo-Calvinista admite hasta el presente dia là imposicion de làs manos por là qual sè dà el Espiritu Santo, là qual imposicion es Sacramento instituido por Jesu Christo, el que se nombra Sacramento de Confirmacion. Esta practica de ungir con el Crisma àl que se confirma, là tiene là Iglesia por una tradicion secreta, como dice S. Basilio: Consecramus, dice aquam Baptismatis, et oleum Unctionis, ex quibus scriptis? Nonnè à tacita, et secreta traditione? (a) De esta misma tradicion infiero que los Apostoles imponian làs manos ungiendo con èl Crisma, como lo dà à entender S. Pablo quando dice: Qui confirmat nos vobiscum in Christo, et qui unxit nos Deus, qui et signavit nos, et dedit pignus Spiritus in cordibus nostris. (b) El unxit designa là uncion externa, y là interna que se hace por el Espiritu Santo. Porque à là verdad, los Apostoles que nunca adminis=

(a) D. Basil. L. de Spirit. S. C. 27. (b) Ep.ª 2. ad Corint. C. 1. v. 21.

traxon los otros Sacramentos sin là materia ordinaria, y que por otra parte consta que daban salud à los enfermos, ungiendolos con el oleo, dexarian de administrar este Sacramento con una materia que le es tan esencial, como là imposicion de manos?

No obstante, Calvino dice, que el Chrisma es un oleo manchado por là mentira del Diablo, para deslumbrar, y engañar à los sencillos. Oleum Diaboli mendacio pollutum, quod velut offusis tenebris simplicium mentes fallit: (a) Kemnicio dice, que el Chrisma està encantado pòr los Obispos: Chrisma Pontificaliter excantatum. (b) Las ceremonias que hacen los Obispos en sù consagracion, là salutacion que dàn al Chrisma despues de bendito, Ave Sanctum Chrisma, uno y otro las atribuyen à encanto, à Idolatria, y à superstición. Pero yerran miserablemente: lean el Evangelio de Sn Juan, y veràn que Jesu Christo despues de là Resurreccion aparecio à los Apostoles, soplò sobre ellos y les diò là facultàd de perdonar los pecados. Insufflavit, et dixit eis: Accipite Spiritum Sanctum. (c) Como hà de haver encanto, ni superstición en una Ceremonia practicada por Jesu Christo, y que hà adoptado là Iglesia? Là salutacion no es adoracion: los Papistas saludan à Maria Sma diciendola Ave Maria, y no pòr eso là adoran, pues ellos saben mui bien que à solo Dios se debe adoràr. Calvino que dice que el Chrisma està contaminado con el hedor del aliento, el es el apestado, y hediondo, el es un sodomita que con el aliento del Diablo ha esparcido en là Reforma un hedor intolerable.

(a) Calv. L. 4. Instit. C. 8. (b) Kemnit. in Exam. Conc. Trident. Pt. 2a tit. de Confirmat. (c) Joan. 2.

265. David. Te hè oido con gusto en quanto me hàs expuesto de là Confirma=
cion, pero no en verte tàn falto de là caridad Christiana que à Calvino
lè dès èl caracter de hediondo. No tiene harta desgracia con havèr mu=
erto invocàndo à los demonios, Juràndo, execràndo, blasfemàndo, y havèr es-
piràdo con là mayòr desesperacion? (a)

Pitagoras. Pues lo mejòr te queda que decir; oyeme con paciencia, y veràs
là modestia, y honestidàd de Calvino, tan aplaudida por Beza. Habla
de là Confirmacion, y dice con todo respeto. "Aquella adulterina Con=
"firmacion que en lugàr (del Cathecismo mio) subrrogaron los Papistas,
" àlà semejanza de una meretrìz, con grande aparàto de ceremonias,
" con mucha pompa, sin fin là adòrnan; y ademas de esto se verifica
" que queriendola ornàr, là adornan con blasfemias execrandas quan=
" do là nombran Sacramento, mas digno que el Bautismo, y llamàn
" semi-christianos, à todos los que no estàn infestados con su hediondo
" oleo. (b) Nò te parece que habla con una modestia meretricia? Pues
hàs de sabèr que este Patrono de là Reforma, en sù ultima enferme=
dàd se le llenò el cuerpo de ulceras que exalaban un hedòr tan inso-
portable, que ni el, ni là familia asistente, ni los circunstantes lo po=
diàn toleràr. Asi espirò rabiando, y apestàndo; le viene el caracter
de hediondo? Mira, en nombrando à Calvino cubre tus narices.

David. Te sobra là razòn para llamàr hediondo, y pestifero à un
hombre tàn malvàdo, y no quedandome motivo alguno de duda en
quanto à èl Sacramento de là Confirmacion, pasaremos à tratàr de

(a) Vide. Lancellot. Quar. 14. n. 3. (b) Pref. Cathecism. Genevens.

el Sacramento del Altar. Creo que hemos tocàdo algunos puntos, aunque no de proposito, acerca de este Sacramento. Acuerdome que hàs dicho que Jesu Christo està realmente presente en là Eucharistia, pero Luthero dice que con là substancia de pàn: Calvino afirma que no hai màs que un symbolo, ò figura del Cuerpo de Jesu Christo. Uno y otro lo entienden à su modo, y dicen que se fundan en là Sagrada Escriptura; y no ha= viendo màs que una Escriptura, como esta admite varias inteligen- cias, me parece que ambos diràn bien, y si ambos dicen bien no se como componer esto con lo que hè leido en el Evangelio.

Pitagoras. Dices bien que no se puede componer con el Evangelio que dice con toda claridad, Hoc est corpus meum: esto que hà de estar bajo los ~~[illegible]~~ accidentes de pàn en el instante terminativo de estas palabras. es el Cuerpo de Jesu Christo. Entre los que admiten là presencia real de Jesu Christo en là Eucharistia, en là Reforma, unos con Osiandro, hàn discurrido una nueva union hypostatica entre el pan y el Cuerpo de Jesu Christo, y à esta llaman Impanacion: otros como son los Lutera= nos estàn por là presencia real asociada à là substancia de pan; y esta se puede llamar consubstanciacion. Pero yo te digo que toda là Refor= ma debe admitir, sin rodeos, èl Dogma Catholico de là presencia real de Jesu Christo en là Eucharistia, sin union, y sin asociacion con là substancia de pàn. Luthero dice claramente, que Christo con là vir= tùd de sù palabra mudò el pan en sù cuerpo; [a] y añade en là Confesion Magna: Asi lo enseñan los Papistas, y là Santa Iglesia, y nosotros con ellos. [b]

(a) De abrogand. Mis. fol 253. (b) in Confes. Magn.

267. Si el enseña lo mismo que los Papistas; luego admite, y confiesa la Trans=
substanciacion Eucharistica. Para que veas tu que esta es doctrina de la
Reforma, atendida su Regla de fe, Juan de Hus dixo antes que Luthero,
Christo por la virtud de su palabra el pan y el vino lo transsubstancia
en la propia carne, y sangre. (a) Melancton Author de la Confesion, en el
Libro que escrivio contra Œcolampadio se vale de estas palabras de S.n Juan
Chrisostomo. Non est figura Dominici Corporis panis. Aunque es verdad
que los Hereges acostumbran â hablar cosas semejantes â los Papistas,
y sienten otra cosa mui distinta, hallo tan terminantes las pala-
bras de Luthero, que no es posible darles otro sentido distinto. Yo no
ignoro que la Reforma ha combatido este articulo con mas activi=
dad que todos los demas, pero no se han atrevido â combatirlo abi=
ertamente, y se han explicado de un modo que parece que mas bien
lo admiten que se oponen â el. Esto se conoce claramente leyendo
la Confesion Augustana del año 1530. en los Articulos 10. 36. 37. no la
que imprimieron viciada el año 1540. De esto mismo debes inferir que
la fe verdadera no se desfigura, ni usa de modos artificiosos que ha=
cen sospechosa la doctrina, y si cada uno de vosotros ha de entender la
Escriptura como quisiere, y ha de tergiversar su sentido con termi=
nos equivocos, y capciosos; que fe es la de la Reforma?
Calvino que esta por el sentido figurado no puede comprehender como baxo
los accidentes del pan, y del vino este realmente el Cuerpo y la Sangre
de Jesu Christo. Debia tener presente que siendo un Mysterio, como ella
Reforma dice, que supera nuestros sentidos, y todo el orden de la naturaleza, (b)

(a) Apud Bent. t. 1. fol. 120 in Compend. (b) Confes. Art. 36.

no se puede juzgar de el, ni por el testimonio de los sentidos, ni por el orden de
là naturaleza, sino por là palabra de Dios. Y que es lo que dice sù palabra? 2
Sù palabra dice, mi carne es verdaderamente comida, mi sangre es verda-
deramente bebida. El termino verdaderamente excluye toda metafora, y sen-
tido figurado; porque como ha de ser comida verdadera de un cuerpo, lo que
es là figura del cuerpo? Si fuera asi, se deberia decir, segùn el sentido de
Calvino, que se comia un pàn que era figura del cuerpo, por consiguiente
no era verdadera comida là carne de Jesu Christo. Quando se come espiri-
tualmente, y pòr là fè là carne de Jesu Christo, entonces no es comerla
realmente y realmente, sino comerla en un sentido metaphorico: de donde
debeis concluir que segùn là palabra de Dios, comer verdaderamente su
carne, se verifica diciendo que sù carne es verdaderamente comida. No
se me oculta lo mucho que se hàn empeñado los Calvinistas en traer à
sù favòr algunos Padres de là Iglesia que, hablando de là Eucharistia
usan làs voces de symbolo, y de figura; pero lo que estos Padres expresan
es que las especies, y apariencia del pan que estàn allì designan à Jesu
Christo real y verdaderamente allì presente; que là Eucharistia es un
signo, ò un memorial de sù Pasion, y muerte. Pudiera extenderme refiri-
endote los pasages de los Padres, pero seria demasiadamente molesto:
puedes verlos bien explicados, en là exposicion de là Doctrina Catholica
dirigida à los Protestantes, por Mr. le Curè de là Parroisse de Saint Pierre
de Caen. t. 3. En una palabra, me parece que yà te he dicho que Calvino
no creè en sù Credo. In unum Deum Patrem Omnipotentem.
David. Pues yo creo en todas sus partes este Articulo de Fe, y

269 y asimismo que es èl verdadero, y genuino sentido de las palabras de Jesu Christo el que se hà dicho, porque si Jesu Christo no huviera hablado de sù verdadera carne, â que se havian de escandalizar los ~~Apostoles~~ Discipulos, de lo que los reprehendiò Jesu Christo? Hoc vos scandalizat? Si los Cafarnaitas huvieran entendido sus palabras en otro sentido, que fundamento tenian para decir, Durus est hic sermo? Que razon havria de parte de los Judios para decir, Quomodo potest hic nobis carnem suam dare ad manducandum? Sus Discipulos lò abandonaron, y Jesu Christo preguntò â sus Apostoles si le querian dexar tambien. Et vos vultis abire? Todo esto me hace concluir que Jesu Christo hablaba de sù carne real, y verdadera, y por consiguiente que el verdadero sentido de las palabras que hàs citado contra Calvino, es el literàl.

Pitagoras. Yà que quedas convencido de là presencia real de Jesu Christo en èl Sacramento dèl Altàr, pasaremos â tratàr de là Eucharistia como Sacrificio.

David. Comenzemos sin perder tiempo; deseo oirte sobre esta materia, pues creo que Luthero fue èl mas perverso de todos en esta parte, y me parece haverte oido, que el Diablo fue sù Maestro, y que cenando con el màs de un modio de sàl, lè propuso unos argumentos invictisimos contra el Santo Sacrificio de là Misa. Veamos que piensa là Reforma en quanto â là Misa.

Pitagoras. Es cierto quanto dices. Si tàl Maestro tubo Luthero, como lo confiesa en sù Libro de Misa angulari, infiere aora que tàl serà là Reforma que tiene tàl Author. El niega que là Misa privada sea ver=

dadero Sacrificio: por esta razon en su formula de Misa quitò todas las par-
tes de là Lyturgia que pertenecen à là Oblacion. En là Confesion Augustana
impresa el año de 1530. y 1540. confiesan, Retinemus apud se Missam, et sum-
ma reverentia celebramus, pero como ellos no reconocen otro verdadero Sa-
crificio sino èl de là Cruz, dicen que es hacèr una injuria à là Pasion
de Jesu Christo, el admitir otra Oblacion.[a] Ellos debian hacerse cargo que
celebrando Jesu Christo là primera Misa en là noche de là Cena, le di-
jo à sus Apostoles. Esto, (que està baxo el symbolo del pan) es mi cuerpo
que serà entregado por vosotros: esta es mi sangre, (que està baxo el sym-
bolo del vino) là sangre de una nueva alianza, que serà derramada para
là remision de lòs pecados: comèd, y bebèd todos, y hacèd esto en memo-
ria mia.[b] El unico Sacrificio del Christianismo, es là victima que hà
sido immolada sobre là Cruz, por là que hà sido el mundo redimido,
y vencido el Demonio: là Reforma no niega este Sacrificio cruento: aora,
si Jesu Christo hà ordenado à sus Apostoles que renueven esta Oblacion
en memoria suya, là Misa es un Sacrificio verdadero en que se ofrece
al Padre, por un modo incruento, su mismo Hijo que nos diò por vic-
tima de nuestra Redencion. Me diràs, que là Iglesia Reformada no
dificulta que sea un Sacrificio de alabanza, que sea una accion de gra-
cias là que allì se ofrece, que se de en èl à Dios un culto supremo, pero
que de ningun modo es impetratorio de beneficios, ni propiciatorio para
perdonar los pecados. Este sacrificio excelentisimo que solo se hace en honor
de Dios, no podeis dudar que es una memoria del Sacrificio de là Cruz,

(a) Vid. Bern. t. 2 de Theolog. Princip. in Compend. fol. 130. (b) D. Math. c. 28.

y si este fue propiciatorio, sin duda lo es el de là Misa. Esta es là doctrina de toda là antiguedad Eclesiastica, de todos los Padres de là Iglesia Latina, y Griega cuyas authoridades sería dilatado referirlas: baste por todos un Agustino. *Pro valde bonis gratiarum actiones sunt, pro non valdè malis (defunctis) propitiationes sunt.* (a) Si este Sacrificio es propiciatorio, con mucha más razòn es impetratorio de beneficios.

David. Està mui bien; pero no sería bastante una Misa comun para todos? A que son tantas Misas privadas? A lo menos no se puede esta practica librar de là nota de codicia en los Sacerdotes.

Pitagoras. Desde el principio de là Iglesia huvo là costumbre de ordenar otros Sacerdotes ademas de los Parrocos. Y con que fin eran ordenados? Sería para que estubiesen toda là vida sin celebrar? S. Juan Chrysostomo dice: *Frustrà est quotidianum sacrificium...... nemo est qui participet.* (b) Diariamente celebraba este S. P. y el Concilio Agatense en el Canon 47. mandò que los Seculares oyeran Misa todos los Domingos, de donde se infiere que decian Misa todos los Domingos, aunque los Fieles asistentes no comulgaran. El vicio de codicia que suponen los Hereges en los Sacerdotes que celebran diariamente, es una calumnia que hàn revivido en nuestros dias los Incredulos. Yo te confieso con ingenuidad que es falso, y si hai en el Papismo algun Sacerdote que celebre con este fin, que hace mui mal, y es culpable de este vicio en là presencia del Señor. El estipendio de là Misa no es precio del Sacrificio, es una limosna para là substentacion congrua del Ministro, porque el que sirve al Altar, se hà de mantener del Altar. Al principio de là Iglesia se manteni-

an los Sacerdotes con las oblaciones voluntarias de los Fieles, y es ciertamente 272.
desgracia ~~[illegible]~~ que haya faltado esta practica; pues se observarian exacta=
mente las Leyes Eclesiasticas, y vosotros no calumniariais à los Papistas.
Pero no puedo dexar de decir, que es un modo el mas denigrativo de
calumniar, querer hacer dirigidas à tales fines las intenciones de los
Sacerdotes. Dios mandò en la Ley antigua que de todo pagasen diezmos,
para mantener los Sacerdotes, y Levitas, y en la Ley de Gracia se manda
que se mantengan del Altar. La obligacion de los Pueblos es mantener
à los Ministros que les dan el pasto espiritual; pero ~~es~~ es tal la ojeriza
que teneis contra el Estado Eclesiastico, que porque està exento de los
oficios mecanicos de la Republica decis que son ociosos y holgazanes, y
por que reciben un estipendio ~~corto~~ para su sustento los llamais oci=
ciosos, è interesados. Debes, sin duda, aplaudir el espiritu caritativo de
los Reformados.
David. Vmd. dice mui bien Sr. Pitagoras. Pero que ha de suceder en la Re=
forma? Nos educan desde pequeños con estas maximas: lo primero que
nos hacen presente es el aborrecimiento que debemos tener al Papa; esto
lo encomendò Luthero, el que retirandose del Synodo de Augusta quasi
mortal ~~[illegible]~~ dexò à sus discipulos este derecho hereditario. Asi lo dice
Vito Theodoro en el tomo 4. de las Obras de Luthero, en el Prefacio à la
Profecia de Joel. „~~Quando, dice,~~ „Haviendo, dice, subido al coche, y levanta=
das las manos ~~[illegible]~~ bendiciendo, y despidiendose de nosotros que estabamos
presentes, decia estas ultimas palabras, el Señor os llene de su bendi
cion, y de aborrecimiento al Papa. Dicen que el Papa es la bestia

 dèl Apocalipsi, y los Jovenes creen que es una serpiente con siete cabezas: que los Sacerdotes Papistas todo lò hacen por interès, que son hypocritas, y vengativos: que solo piensan en dominar à làs Potestades supremas para hacer de sus subditos unos verdaderos Esclavos: seria dilatado si huviera de referir quanto se interesan nuestros Doctores en imprimir estas maximas diabolicas en el vùlgo, y como todo el està con esta preocupacion de educacion, no es extraño que hablen tàn sin caridad de los Sacerdotes Papistas. Por mi parte confieso con ingenuidad que estoi desengañado, y quisiera que todos lo estubieran. Despues de dàr gracias à Dios por tanto beneficio, las doi à Vmd. que hà sido el instrumento por quien Dios me hà dispensado esta gracia. Sigamos hermano mio nuestra conferencia. Que me dices de là Confesion auricular à là que Calvino llama tortura de là conciencia? Nò me bastarà que me confiese à solo Dios sin declarar à otro hombre mis maldades?

Pitagoras. Debe Vmd. convenir en que hai Sacramento de Penitencia que instituyò Jesu Christo, quando dixo à los Apostoles, Accipite Spiritum Sanctum, quorum remiseritis peccata remittuntur eis &.c (a) por làs quales palabras les diò là facultad de absolver los pecados. Luthero admitiò este Sacramento, como consta de sus Resoluciones en là conclusion septima. Dice pues, Deus nulla peccata remittit, nisi Sacerdotis precesserit absolutio, por lo que esta debe ser doctrina de toda là Reforma, no obstante que Calvino, Zuinglio, y otros digan lò contrario. Es verdad que niega que là absolucion sea ùn acto judicial, porque solamente là admite como una declaracion externa por là que se excita

(a) Joan. 20.

lá fé del penitente para creer que Dios le há perdonado los pecados: pero
como dice que no se perdonan los pecados sino precede lá absolucion, por
este Ministerio del Sacerdote que absuelve, se perdonan los pecados. Oye á
S. Agustin hablando de lá Resurreccion de Lazaro. Quid est solvite, et
sinite abire: quæ solveritis in terra, erunt soluta et in cœlis. Hace el S.
Doctor una comparacion de lá reconciliacion del pecador con lá resu=
rreccion de Lazaro: primero fue desatado solvite illum, despues ca=
minó con libertad, sinite abire. El Sacerdote liga, ó desata, y lo que
el hace en lá tierra, es hecho en el cielo: luego para que se haga en
el cielo, se debe hacer primero en lá tierra: el hacerlo en lá tierra
no es sola declaracion externa. Esta es doctrina, y perpetua costumbre
de lá Iglesia en lá que solamente hai remision de los pecados por el
Ministerio de los Sacerdotes.
Lá Confesion auricular contra lá que se han desatado los Reformados, y á lá
que llaman tortura de las conciencias, consta expresamente de lá Sagra=
da Escriptura por lá que sabemos que Jesu Christo constituyo Jueces á los
Sacerdotes en lá administracion del Sacramento de lá Penitencia, diciendo=
les, Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis: (a) pero como este juicio
no se puede exercer sin que el penitente manifieste sus culpas, es evi=
dente que lá Confesion auricular es un precepto rigoroso. Muchos
Authores graves entienden del precepto de lá Confesion este pasage de
lá Epistola Canonica de Sn. Jacobo: Confitemini alterutrum peccata vestra. (b)
Es decir, confiese el hombre al hombre, el reo al Juez, y el enfermo al
Medico; no hai que hablar yá en orden á esta Epistola, pues se lé

(a) D. Joan. C. 20. (b) D. Jacob. C. 5.

275 probado que es canonica. Pero amigo hablemos sin pasion; supongamos por un momento que es una tortura; pregunto, que es mas duro, y mas bochornoso; confesar sus culpas à un Sacerdote, Vicario de Jesu Christo, que primero permitirà que se pierda el mundo que manifestarlas, ò declarar publicamente en los Conventiculos de los Calvinistas los mas enormes pecados? Ya veo, si tienes un atomo de razon, que me diràs que es menos dura la practica de los Papistas. Con todo, el buen Calvino, olvidado de si mismo, dixo que esta practica era antiquisima, y util, pero que era libre, y no de obligacion. Los Lutheranos de Nuremberga conociendo que de haver prohibido la Confesion auricular, se notaban muchas maldades ocultas, antes no conocidas en su Republica, suplicaron à Carlos V. expidiese un Decreto mandando se estableciese nuevamente la confesion. Ya se vè que es un absurdo este recurso à quien no tenia facultad, ni potestad alguna en lo espiritual. Esto basta para hacer vèr à los Reformados que Luthero, y Calvino pensaron alguna vez, segun su espiritu privado, que la absolucion era necesaria para perdonar los pecados; y como puede un Juez absolvèr de la deuda, si el deudor oculto no la declara? Pero dexemos à estos Heroes de la Reforma con sus contradiciones, y oye lo que dice un Author antiguo cuyas obras se hallan entre las de S. Agustin. „ Dice asi: Hai hombres que se imaginan que les basta para sal„ varse, confesarse à Dios, à quien nada le es oculto, y que leè la conciencia „ de cada uno. Ellos no quieren descubrirse à los Sacerdotes, sea por verguenza, „ sea por sobervia, ò por desprecio, aunque el Hijo de Dios los haya estableci„ do para discernir entre lepra, y lepra. Yo no quiero os dexeis seducir por „ esta opinion, ni que os avergonzeis de confesaros delante del Vicario de el

„ Señor. No os degeis seducir por la falsa opinion de los que os dicen quando os
„ visitan„ que la sola confesion hecha á Dios sin la participacion del Sacerdote, es
„ capàz de salvaros„ (a)

Puede sèr, que quando los Papistas prueban la necesidad de la Confesion vo=
càl para salvàrse, que quieran los Reformados evadir la dificultad
con decir que todos los testimonios que alegan anteriores al Concilio
Lateranense celebràdo en el siglo XIII, se deben entender de la Confesi-
on publica cuyo uso fue antiquisimo en la Iglesia; pero no de la
Confesion secreta erronisima que mandó hiciesen los Fieles el Pontifice Inno-
cencio III. esto es lo que alegan los Lutheranos, pero estos Señores noqui-
eren informarse bien, y de buena fé; porque si ellos lo hicieran ve=
rian claramente que tenian contra si toda la Venerable antiguedad.

Los Papistas la tienen toda á su favòr; la Escriptura, los Concilios,
los Padres. Todos unanimes estàn por la Confesion vocàl; de modo que aunque
la caridad perfecta justifica extra Sacramentum, siempre debe acompañarla
el deseo de confesarse, quando el penitente està imposibilitado de hacer
su confesion vocàl, como lo explican los Theologos Papistas. En quanto á
la Confesion publica que se hacia en la primitiva Iglesia, esta nunca fue
de los pecados ocultos, sino de los publicos, y esto es lo que dicen los Padres
todos. La Iglesia nunca establecio que se publicasen los pecados ocultos,
porque esta ley huviera sido contraria á la Ley Evangelica cuyo yugo
es suave. A la publica Confesion y penitencia precedia siempre la
Confesion secreta, y solo se publicaban aquellos delitos que juzgaba

(a) De Visitation. Infirmor. int. Oper. Aug.

277. el prudente Confesor convenia declarar en presencia de todos. Esto dice expresamente Origenes exponiendo el Psalmo 37. *Circumspice cui debeas confiteri peccatum tuum. Proba prius medicum, qui sciat flere cum flente; ut ita demum quid ille dixerit facias, et sequaris. Si intellexerit talem esse languorem tuum, qui in conventu totius Ecclesiæ exponi debeat, et curari, ex quo ceteri ædificari poterunt, multa deliberatione et periti medici consilio hoc procurandum est.* El Pontifice Innocencio III. no instituyo la Confesion secreta, mandó si que todos los Fieles confesasen una vez, á lo menos, en el año, y en esto no hizo mas que determinar el tiempo en que havian de recevir el Sacramento de la Penitencia. Es lo suficiente para tu desengaño, y quisiera que todos los Reformados abrieran los ojos, que de buena fé, y sin prevencion leyeran en las fuentes todo el Dogma para su ~~desengaño~~ que vieran quan apartados estan del camino de la salvacion. La sola vida de sus Maestros Luthero y Calvino horroriza á qualquiera hombre de razon, y no comprehendo como se entregan ciegamente los Reformados á seguir la doctrina de unos hombres corrompidos que solo pueden dar frutos de perdicion. Yo pido al Omnipotente los ilumine, y los traiga al conocimiento de la verdad.

David. Bien se conoce en quanto hasta aora hemos conferenciado, que ni los Reformados se han dignado consultar la antiguedad, y si lo han hecho, no ha sido con el animo de hallar la verdad. A la verdad, si este huviera sido su fin, no huvieran visto en la Escriptura, en los Concilios, y en los Padres la practica inalterable de la Iglesia. En esto;

si huvieran procedido de buena fè, no huvieran torcido el sentido del texto,
ni huvieran falsificado las Escripturas Santas, como claramente se hà visto en
làs impresiones de sùs Biblias; no huvieran calumniado â los Padres de là
Iglesia quando los han hallado contrarios â sù falsas decisiones. Pitago=
ras en una palabra, no havria en ellos el espiritu vertiginoso que atormenta
sù cerebro, hasta no fixarse en uno de sùs Dogmas, y estàr siempre variando,
ô, por mejòr decir, desvariando en sùs Doctrinas. Creere sea lo mismo en el
Sacramento de là Extrema-Uncion. Que te parece?
Pitagoras. Es asì quanto dices. Calvino que en el Libro 4. de sus Instituciones
C.19. niega que là Extrema-Uncion es Sacramento, en el Libro del verdade=
ro modo de reformàr là Iglesia, dice con toda claridad que en tiempo de
los Apostoles era Sacramento verdadero. Precisamente lo entendiò asì por
là Escriptura, porque los Calvinistas admiten como Canonica là Epistola
de Santiago por là que consta que là Uncion extrema es verdadero Sacra=
mento. Siendo asì toda là Reforma debe confesàr este dogma. Luthero,
y sus Discipulos lo niegan; pero yà te hè dado làs razones que deben
obligarlos â admitir esta Epistola, y por consiguiente â asentir al espi=
ritu privado de Calvino. No te disimulo que dicen los Reformados que
aquel ungir con el oleo â los enfermos era unicamente dirigido â dàr salud
corporàl, como lo hacian los Apostoles según lò refiere Sn. Marcos al Cap.
6.º por tanto esta uncion no es ùn rito sagrado ni Sacramento. Que cie-
gos estàn los Reformadores! Si hablan de una curacion puramente natu=
ràl, el azeite que para unas enfermedades es bueno, para otras es nocivo;
y asì Santiago, como Sn. Marcos no hacen excepcion de enfermedades,
y

 hablan en generàl de enfermos: ademas, que Jesu Christo no hizo á sus Apostoles medicos, ni cirujanos; los hizo Presbyteros para que ungiesen á los enfermos con azeite mystico, y no medicinàl. Las palabras de Santiago al Cap. 5. expresàn, que con esta Uncion sagrada se limpiàn làs reliquias de làs culpas, se fortalece al enfermo para que resista làs tentaciones, y que alcance là salùd si le conviene. Asi conferìa Jesu Christo là salùd à los enfermos; primero curaba las enfermedades de là alma, como sucedìo con el Paralytico. Primero le dixo: Confia hijo: te son perdonados tus pecados; despues le dixo, levantate, y camina. Surge, et ambula. Lo mismo sucede en là Extrema-Uncion: su primario efecto es perdonaà los pecàdos,* luego conferir là salùd del cuerpo si conviene. Basta, si te parece, y hablemos del Sacramento del Orden, y del Matrimonio.

David. En là Iglesia Anglicana hai Gerarquìa Eclesiastica, y sin duda tendràn Sacramento de Orden. Admitida esta Gerarquia se hace necesario, segùn nuestra Regla de fé; que toda là Reforma admita este Sacramento.

Pitagoras. Si hablas de là Gerarquìa que existiò desde Henrrico VIII. hasta el año de 1547. en que Primero mandò que las Ordenes se hicieran con arreglò al Ritual de Eduardo VI. huvo Sacramento de Orden, porque, no obstante que tubo el atrevimiento de nombrarse Cabeza de la Iglesia Anglicana, admitiò el Sacrificiò de là Misa, y Ordenes sagrados. Desde Eduardo VI. hasta el presente no hai Orden sagrado. En tiempo de là Reyna Dª. Maria, hija de Enrrique y Catalinà se procurò instaurà là Religion Catholica, y làs cosas Sagradas, pero no haviendo durado mas que cinco años su Reynado, no pudo perfeccionaà là obra, y entrando à reynaà Ana Bolena, se afianzò là heregia nuevamente, y no huvo en là Iglesia Anglicana verdadero

* Los veniales, porq. los mortales solo se perdonan por el Sacramento de la Penitencia.

dero Sacramento de Orden. Lutero no niega que là ordenacion de lòs Pastores es de una costumbre antiquisima, bienque no quiera admitir là inauguracion de lòs Presbyteros como signaculo de là gracia, ni que sea un verdadero Sacramento. Los Lutheranos en là Confesion Augustana admiten el Orden Eclesiastico, pero dicen que ninguno debe enseñar publicamente en là Iglesia, no siendo legitimamente llamado. Calvino, el mayor enemigo de los Sacramentos, confiesa que Christo nos encomendo el egercicio del Presbyterio, y aun el se quexa ~~[illegible]~~ grandemente que por el defecto de là imposicion de manos era un lego miserable. (a) Atendidas estàs decisiones de los Doctores de là Reforma es preciso concluir que en là Reforma tanto vale là afirmativa como là negativa, porque ella es tàn fecunda que tiene en sùs tesoros caudàl de doctrinas al gusto de cada individuo. Ello es indubitable que Jesu Christo instituyo este Sacramento, quando en là noche de là Cena mandò à sus Apostoles que celebrasen en sù memoria el Santo Sacrificio de la Misa. Hæc quotiescumque feceritis in mei memoriam facietis, con cuyas palabras los ordenò de Sacerdotes, y les diò là potestàd de consagrar sù cuerpo y sù sangre baxo làs especies del pàn, y del vino. Me podràs arguir que si es esencial là imposicion de làs manos, como Jesu Christo omitiò esta circunstancia? Es verdàd, pero Jesu Christo como Author, y Ministro por excelencia de los Sacramentos, no estaba ligado à ellos; por tanto pudo conferir el efecto de los Sacramentos sin los Sacramentos, asi como perdonò à là Magdalena sùs pecados sin el Sacramento de là Penitencia.

(a) Epist. ad Cantorem Lugdunensem, script. ann. 1568.

281. David. Desde que comenzamos nuestros Dialogos siempre hè oido la cantilena, de que los Reformados pueden mudàr de Religion como de camisa, que là Reforma es una Religion de Farsantes, que cada uno puede creèr lo que se le antoje, sinque por eso deje de sèr verdadero Reformado, y aunque hàs expuesto buenas razones para prueba de estas Decisiones, quisiera sabèr à fondo enque consiste tanta diversidàd de articulos contradictorios como, me hàs probado, que hài en là Reforma. Creo asimismo que me tienes ofrecido demostràr que là Reforma hà profesado quantas heregias hà havido desde èl principio de là Iglesia, y te pido me cumplas tù promesa, con là seguridàd de que soy yà Catholico.

Pitagoras. Acabemos de tratàr là materia de Sacramentos, y luego entraremos en esa discusion que es harto curiosa. Hemos tratado en orden à los Sacramentos quanto hà sido necesario para hacerte conocèr los absurdos de là Reforma: esta es una materia bastantemente difusa, è instructiva, y si huvieramos de conferenciàr quanto ocurre acerca de là Institucion, de là materia, forma, y efectos de los Sacramentos nos dilatariamos demasiado. Asi solo te digo en orden à el Sacramento del Matrimonio, que Jesu Christo lò instituyo, y con una sabiduria admirable, no se contentò con restablecèr là indisolubilidàd primitiva de este contrato, sino que lo elevò à sèr un Sacramento que causa gracia. Lutero y Calvino niegan que sea Sacramento: pero asi ellos, como quantos hàn negàdo este caracter al Matrimonio, no hàn tardàdo en cometèr los mayores absurdos. Es notorio que tres Gefes de là pretendida Reforma permitieron, por un

documento publico, al Landgrave de Hesè que tubiese dos mugeres aun à un tiempo. Asi mismo, vuestros Reformados creen disoluble el matrimonio en quanto al vinculo por causa de adulterio. Asi lo declarò la impia Synodo de Ginebra en 13 de Noviembre de 1561. Esta permite à la muger que estubiere separada de su marido por el espacio de un año, que aun viviendo el, pase à otras Nupcias. Y como entiende la Reforma este texto del Evangelio de S. Marcos al Cap.º 10. Quicumque dimiserit uxorem suam, et aliam duxerit adulterium committit super eam. La dimision se hace licita por el adulterio, pero no las segundas nupcias viviendo uno de los dos. Buelve tus ojos à la Francia, y llora el extremo à que la han reducido sus Calvinistas; oyelos, y los veràs hacer la apologia del divorcio, de la poligamia, del concubinato, y puedes esperar que los Señores Asambleistas obliguen à los Curas à que se casen, y à que contra su misma conciencia toleren estos, ò mayores desordenes.

Todos estos absurdos, y quantas contradicciones hai en la doctrina de la Reforma, tienen su principio en que el espiritu que los fomenta es de division. Asi como la concordia y la unidad es la señal del Reyno de Dios, la discordia y division es la señal del reyno del Diablo. Si enim Satanas in se ipsum divisum est, quomodo stabit regnum ejus? La Reforma no tiene el espiritu de Dios que es el Espiritu de paz y de union, y ves aqui la razon que satisface à tu pregunta. Esto bastaba, pero quiero extenderme à darte unas noticias preciosas sobre este particular, para que conoscas quan bien le quadra à Lutero el caracter de Quinto Evangelista, como à Calvino el de Profeta.

283. Solamente veras unidos á todos los Reformados para turbar la Iglesia de Jesu Christo, y para aborrecer al Papa, pero si los tocas en sus dogmas capitales les hallaras distantisimos los unos de los otros, y extremamente divididos. Si consultas á los Luteranos en materia Sacramental de la Cena, del Bautismo, sobre los Libros de la Sagrada Escriptura, sobre el culto y veneracion de las Imagenes, el Libre alvedrio, la Predestinacion &. los veras contrarios á los Calvinistas, y que mutuamente se condenan los unos á los otros. Lutero sacando la cimitarra contra Zuinglio, Carlostadio, Oecolampadio, sacramentarios, Anabaptistas, y estos contra Lutero. Calvino contra Lutero, Velsio, Wesfalo, Zuinglianos, y ellos contra Calvino. No sabes que Cornelio Hileno y Aldolfo Venator Calvinistas, suscitaron una sedicion en Flandes, sobre la materia de Predestinacion y Providencia divina; hasta correr los Ciudadanos con las armas en la mano, unos contra otros? Ignoras que ha sido preciso valerse en Leon de la fuerza militar para contener el ardor de estos Sectarios? Es notorio que sus disputas interminables en la Olanda, y la Zelandia llegaron hasta la efusion de sangre; hasta arrojarse mutuamente de los Templos, y desterrar los unos á los otros; de modo David que aqui se verifica, á la letra lo que dice Isaias al Cap. 19. v. 2. Concurrere faciam Aegiptios, adversus Aegiptios. Contrarios los unos á los otros jamás se llegaràn á convenir; pues aunque muchas veces se han juntado para concordarse las Iglesias Reformadas, nunca pudieron lograrlo, permitiendolo Dios así por su obstinacion y ceguedad. Allas

facil le hà sido à lòs Turcos acabar con làs divisiones que tenian sobre là inteligencia del Alcoràn. Es notorio que muerto Mahoma se dividiò su secta en tres reformas que hizieron Osmàn, Omàn, y Abubequèr; despues se levantò là de Alì que hizo grandes progresos en là Arabiâ. Para ocurrir en tiempo à las turbaciones que se podian originar por causa de Religion, Muavia Pontifice Generàl de los Sarracenos convocò ùn Congreso de los mas doctos en sù Ley, que llevaron quantos Libros de sùs mayores pudieron recogèr; y componiendo, de todos ellos, un corto numero de Libros que comprehendi=esen là doctrina cierta de Mahoma, los declararon por de autoridad in=violable, mandando baxo gravisimas penas, que ninguno en adelante sus=citase dudas sobre lo que se havia determinado en aquella Junta. Hecha esta determinacion, là multitud de Libros, que àpenas pudieron condu=cir dosciëntos Camellos, se arrojaron àl rio, y de este modo acabaron con sùs disputas de doctrina.(a) Los Luteranos, Calvinistas, Anabaptistas, Zuin=glianos &c lograron otro tanto quando se hàn juntado?

Aùn se manifiesta con mas claridàd sù espiritu de division, en el Catalogo que tienen de sùs martyres. En el se ven martyres de sectas cu=yos dogmas son diametralmente opuestos: Serveto mandado quemàr por Calvino, està puesto por martyr: hai muchos Luteranos, Calvinistas, Zuinglianos, Husitas, Anabaptistas, Servecianos, &. Esto, verdaderamente, es digno de risa: y quien no se burlara del Luterano que venera por martyr à ùn Calvinista? Si el Calvinista padece por el dogma de là figura, symbolo, de Jesù Christo en là Eucharistia, y el Luterano està pòr là presencia real, no es digno de burla el Luterano que

(a) Apud Lancellot. Quaer. 31.

tiene por martyr àl que profesò un dogma de fè contrario àl suyo. Y si todos los tienen, y veneran por martyres verdaderos, yà se infiere legitimamente que la doctrina de qualquiera reformado, aunque opuesta à là de otro, es doctrina de toda la Reforma, pues ella declara, y canoniza martyres à todos sin distincion. Amigo, là red que se arroja en el occeano de là Reforma, recoge toda especie de pescados, malos y buenos; sus Ministros no hacen distincion de unos à otros, todos son dignos como sean Reformados; pero si, por imposible, huviera alguno que fuera Papista, ese seria arrojado fuera.

David. Pitagoras yà te dige que estaba convencido, y ahora mucho mas firme en mi proposito, pues me evidencias los delirios, y absurdos en que hàn caido, pensando reformàr el Evangelio. Te suplico tengas paciencia y me formes el Catalogo de las heregias antiguas que hàn profesado en là Reforma.

Pitagoras. Sea enorabuena: pero hablarè solamente en orden à los puntos que hàn dado materia à nuestros Diàlogos. Hà sido mui propio de todos los Padrotes de là Reforma èl no darse claramente por Authores de sus Sectas: ellos hàn dicho que su doctrina es antigua, y que nada hàn escrito que no se huviera profesado en là primitiva Iglesia, y conste de là Escriptura. En esto hàn procedido astutamente huyendo de el argumento de novedad en là doctrina, pues se les puede arguir que ellos no hàn enseñado lo que ab <u>omnibus, ubique, et semper</u>.

Vamos àl asunto, y tratemos primeramente del nombre de Reformados que se hàn tomado de propia authoridad. Este nombre no es nuevo: ellos hàn tomado este nombre de los Hereges Marcionitas, que deci=

an que Marcion no havia enseñado una doctrina nueva, sino que havia 286,
reformado la doctrina antigua de la Iglesia que estaba corrompida. Tertu-
liano Lib. 1. contra Marcion.
La Reforma dividida en multitud de Sectas, Luteranos, Calvinistas, Zuinglia=
nos, Gomaristas &c. tiene la verdad repartida en todas ellas, porque cada=
una se tiene por la verdadera Iglesia, no obstante que esten de diverso
sentir en los puntos fundamentales de la Doctrina. Este es el punto
principal de los Donatistas, Novacianos, y Masilianos.
Otro articulo, y es el principal, es querer ser Jueces de la doctrina, deter=
minando el sentido de la Sagrada Escriptura, segun el espiritu privado,
sin querer recevir cosa alguna que no conste de la Escriptura. Este
fue error de los Arrianos, de Nestorio, Dioscoro, y Eutiques, como consta
de la Synodo VII. Sn Agn L. 1. contra Maximo Cap. 2. y ultimo.
Tambien llaman à la Cathedra de Roma, Cathedra de la pestilencia,
y esto mismo decian los Herejes Donatistas. S. Ag. contra Petiliano
L. 2. C. 5.
Dicen asimismo, que la Iglesia legitimamente congregada, con su Cabeza
visible, en los Concilios Generales, no es infalible. Esta ha sido, y es Doc=
trina de todos los Herejes.
Afirman que por el pecado de Adan perdimos el libre alvedrio. Esta
es Heregia, de Simon Mago, como se puede ver en Sn Clemente L. 3 Re-
cognit. Le los Maniqueos, y Marcionitas. S. Agn Le Civitat. Dei,
L. 5. C. 10.
Niegan la necesidad de la Divina gracia para las buenas obras,

 y esta fue là heregía de Pelagio.

Dicen que là fè sola sin buenas obras basta para salvarnos; que por ellas no merecemos cosa alguna. Esta fue là heregia de los Eunomianos, como dice S. Agustin Heresi 54.

Blasfeman dèl culto, veneracion de làs Santas Imagenes. Esto hizo el Herege Vigilancio: y contra ellas se desatò el furor y rabia de los Iconoclastas, cuya heregia condenò el Concilio Niceno II. año 787.

¶ No quieren se invoque à là S.ta Virgen Maria, ni à los Santos, y precedieron à lòs Reformados en este Articulo Porfirio, Eunomio, y Vigilancio.

Hacen à Dios Author dèl pecado. Esta fue Heregia de Florino, como lo refiere Eusebio L. 5. C. 20.

Niegan là necesidad del Bautismo para salvarse, pues Luthero dice que el Bautismo no justifica, ni aprovecha à nadie. Esta es heregia de Pelagio, como lo veràs en S.n Agustin en el Lib. 3. de Origine animæ C. 9. Tambien lo fue de Cerinto segun S. Epifanio en là Hereg. 28.

No admiten el Sacramento de là Confirmacion, y Penitencia. Esta fue una heregia de los Novacianos, como dice S. Epifanio L. 1. Epist. 2.

Lutero admite là presencia real de Jesu Christo en là Eucaristia, pero con là substancia de Pan: Calvino là niega absolutamente. Esta heregia que niega là presencia real de Jesu Christo en là Eucharistia, là enseñò Berengario año 1058. aunque despues

là retractò. Pudiera David extenderme mas sobre estos, y otros puntos,
como sobre el Purgatorio, Indulgencias, celibato, Ordenes Monasticos &c.
pero nos hemos dilatàdo en estos Dialogos demasiadamente. De todos
ellos debes inferir que là Reforma es là que por sus pasos contados
hà producido là Incredulidad del dia: ella es ciertamente aquella
bestia de siete cabezas, las que sòn todas làs sectas particulares
que hàn dimanado de ellas, ~~hàn~~ que en una continua division, y con-
tradicion, unas â otras se hàn devoràdo. De aqui se hà seguido,
que viendo los hijos de là Reforma que todas dicen que se fundan en là
escritura sagrada, y que cada una dice que sus doctrinas son mas con=
formes â ella que làs otras, no dàn màs credito â los unos que â
los otros, viendolos entre si contrarios; y siendo imposible que ambas
digan là verdad, hàn venido â parar en no creer mas que lo que
se les hà antojado, y ves aqui en lo que me fundè àl principio para
decirte, que para establecer esta deformidad de là Reforma, era in=
dispensable declarar por Regla de fé los Dialogos de Luciano.
Creo, no obstante, que si llega â noticia de este Filosofo burlòn
este pensamiento mio, quizà me cargarà con todas làs anathemas
de là Reforma, con làs maldiciones de <u>Sorra Mogorra</u>, y <u>Zarra-
catrin</u> (propria de là Reformacion) porque hablando el mui bien
de là Religion Catholica lo quiero hacer Patrono de una Religion
sin atadero. Oye ultimamente â Luciano hablando en el Dialo-
go de là muerte de Peregrino. Nò me acuerdo si te lo hè referido

283. otra vez, màs si fuere asi, oyelo de nuevo que es un testimonio que arranca de ùn Gentil là Religion de Jesu Christo.„ Los Christianos, dice, „ constantemente detestan los Dioses de lòs Griegos; no adoran sino à „ este Sofista que hà sido crucificado; arreglan sùs costumbres, y sù „ conducta sobre sùs leyes; desprecian los bienes de là tierra, y son entre „ ellos en comùn:„ pero el me havrà de perdonàr un semejante pensamiento, pues àl modo que èl ridiculizò toda là Gentilidàd, y se burlò de sus Dioses, no hallè otro modo mas à proposito para que là Reforma apoyase sùs desatinos, que darle por Regla infalible de fè sus Dialogos, para que cada uno siguiera tuta conscientia, lo què se le antojara. Si este methodo que me hè propuesto no hace en ellos efecto alguno, ellos lò sentiran quando sea irremediable el daño: à mi me basta haverte logrado, y que saliendo del caos horroroso de là Reforma, hayas sido iluminado por là gracia de Jesu Christo para estàr en là Religion donde solamente hai salvacion. A Dios, y este te conserve santamente en ella.

Fin.

283 razones mas [illegible] de [illegible] que es un testimonio
[illegible] de un [illegible] de los [illegible]
y [illegible] de los [illegible]
[illegible] que [illegible] arreglar [illegible]
[illegible] los bienes de la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] que el [illegible] toda la [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que cada uno [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] ellos lo [illegible] quando [illegible]
[illegible] y que [illegible]
[illegible] haya sido [illegible] por la [illegible]
[illegible] en la [illegible] donde solamente [illegible]
[illegible] se conserve [illegible] en ella.

Fin.

